

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores

SECRETARIA DE ENERGIA

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SESH-2013, Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación, publicado el 15 de octubre de 2013

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar, con el arancel cupo establecido, trozos de pollo y pavo

Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010. Se adicionan los incisos 3.2; 3.5; 3.17; 3.18; 3.21; 3.40; 4.2.9 con sus subincisos y se ajusta la numeración subsecuente; 4.5 con sus subincisos y el Apéndice Normativo A. Se modifica el capítulo 2 Referencias, así como el literal b) del inciso 3.11; 3.15; 4.2.8.1. Se ajusta numeración del capítulo 3 Definiciones, símbolos y abreviaturas

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-065-PESC-2007, Para regular el aprovechamiento de las especies de mero y especies asociadas, en aguas de jurisdicción federal del litoral del Golfo de México y Mar Caribe

Programa Institucional del INAPESCA 2013-2018

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 07/08/14 por el que se modifica el Anexo 4: Becas para acceder, permanecer y concluir la educación media superior de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, emitidas mediante Acuerdo número 708, publicado el 31 de diciembre de 2013

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 7-15-21 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido General Domingo Arrieta, Municipio de Durango, Dgo.

Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos la representación legal de la Procuraduría Agraria, para comparecer ante los órganos judiciales y jurisdiccionales, en defensa de los intereses de la misma

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transporte y el Estado de Chihuahua, para la construcción de la tercera etapa del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre en la localidad de Creel, Municipio de Bocoyna de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

TERCERA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 10/2014

Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

LUIS VIDEGARAY CASO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 12 y 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; transitorio Décimo Tercero del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, y 4o. y 6o., fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible y que el Estado garantizará este derecho;

Que para el Gobierno de la República es prioritario y urgente promover servicios de agua adecuados y accesibles, a través de una política de fortalecimiento de los municipios y de sus organismos operadores, en beneficio de la salud de la población y del crecimiento económico del país;

Que existen municipios y organismos operadores con adeudos relativos a los derechos por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales y por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales a que se refieren los artículos 222 y 276 de la Ley Federal de Derechos, así como por concepto de aprovechamiento por el servicio de suministro de agua en bloque, mismos que limitan la creación de infraestructura en materia de cobertura de suministro de agua potable, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales;

Que para generar e inducir mayores inversiones en los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en beneficio de la sociedad es necesario apoyar la regularización fiscal de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante mecanismos que les permitan ponerse al corriente en los pagos tanto de los adeudos históricos como de las obligaciones fiscales corrientes por los conceptos de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y por el uso de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, así como por el aprovechamiento correspondiente al servicio de suministro de agua en bloque;

Que el 9 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante el cual se reforman, entre otros, los artículos 37 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establecen respectivamente, que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se destine al pago del derecho por descargas de aguas residuales, además del derecho y aprovechamiento de agua, y que dichas aportaciones pueden afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de los citados conceptos, cuando así lo dispongan las leyes locales, respecto de obligaciones que se generen a partir de 2014;

Que el transitorio Décimo Tercero del Decreto citado en el considerando anterior establece que la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, así como descargas de aguas residuales, a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos al cierre del mes de diciembre de 2013, de conformidad con las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público, siempre que las entidades federativas a las que pertenezcan los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal contemplen en su legislación local, el destino y afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el pago de dichos derechos o aprovechamientos;

Que el primer párrafo de la fracción III de la disposición transitoria referida en el considerando que antecede establece que los municipios a los que se les autorizó su adhesión al esquema de disminución de adeudos previsto en la fracción II del artículo Segundo del "Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, así como las Reglas emitidas para tal efecto, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2008, y su modificación publicada en dicho órgano de difusión oficial el 12 de diciembre del mismo año, y que aún cuenten con remanente del adeudo histórico pendiente de disminuir, por concepto de derechos y aprovechamientos de agua generados hasta 2007, se les disminuirá dicho adeudo, siempre que cumplan con los requisitos, condiciones y plazos que establezcan estas Reglas;

Que de igual manera la disposición transitoria invocada establece por una parte que los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, las entidades federativas en coordinación con sus municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal que acrediten ante la Comisión Nacional del Agua la instalación y funcionamiento de los dispositivos de medición de cada uno de sus aprovechamientos de agua y puntos de descarga, obtendrán la disminución de su adeudo histórico en una proporción mayor, y por otra parte se podrá disminuir la totalidad del adeudo histórico en los casos en que los entes que estando adheridos a los beneficios dejen de estar obligados al pago de derechos y aprovechamientos cuando así lo disponga la ley respectiva, conforme a los requisitos, condiciones y plazos que establezcan las presentes reglas, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el programa de regularización mediante el cual, la Comisión aplique los pagos corrientes que reciba de los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, así como descargas de aguas residuales, a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos al cierre del mes de diciembre de 2013.

SEGUNDA.- Para los efectos del presente Acuerdo se entiende por:

I. Adeudo histórico: Los créditos fiscales por concepto del derecho sobre agua, descargas de aguas residuales y aprovechamientos generados por los contribuyentes hasta el 31 de diciembre de 2013, incluyendo actualizaciones y accesorios, determinados por la autoridad fiscal o autodeterminados por el contribuyente.

II. Aprovechamiento: El aprovechamiento correspondiente al servicio de suministro de agua en bloque que proporciona la Federación a través de la Comisión.

III. Comisión: La Comisión Nacional del Agua.

IV. Contribuyentes: Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, inclusive los organismos que sean responsables directos de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

V. Convenio: El acuerdo de voluntades suscrito por la Comisión y la entidad federativa correspondiente, en relación con las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago a que hace referencia el presente Acuerdo.

VI. Derecho sobre agua: El derecho por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales a que se refiere el artículo 222 de la Ley Federal de Derechos.

VII. Derecho por descargas: El derecho por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales a que se refiere el artículo 276 de la Ley Federal de Derechos.

VIII. Disminución: La reducción hasta su totalidad del adeudo histórico.

IX. FORTAMUNDF: El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

X. Ley: La Ley de Coordinación Fiscal.

XI. Pagos corrientes: Los pagos que efectúe el contribuyente, así como las retenciones que se realicen a efecto de cubrir sus obligaciones por concepto del derecho sobre agua, del derecho por descargas y del aprovechamiento, que se cause a partir del 1 de enero de 2014.

XII. Retenciones: Las cantidades que a solicitud de la Comisión, la entidad federativa deberá descontarle al municipio que corresponda, con cargo a sus recursos del FORTAMUNDF, y enterar a la Tesorería de la Federación, por concepto de adeudo del contribuyente, en caso de incumplimiento de sus obligaciones de pago en materia del derecho sobre agua, de derechos por descargas y del aprovechamiento, a partir del ejercicio fiscal 2014.

TERCERA.- El contribuyente obtendrá la disminución del adeudo histórico a su cargo por concepto del derecho sobre agua, del aprovechamiento y del derecho por descargas en términos del presente Acuerdo, siempre y cuando la entidad federativa a la que corresponda establezca en su legislación local el destino y afectación de los recursos del FORTAMUNDF de acuerdo con el artículo 51 de la Ley y celebre el Convenio con la Comisión. Las retenciones y pagos que se realicen con cargo a los recursos de dicho Fondo por adeudos que correspondan al municipio, demarcación territorial, organismos operadores de agua y, en su caso, organismos auxiliares, podrán efectuarse de manera gradual, con base en los porcentajes aplicables sobre el total de los recursos que correspondan a cada municipio o demarcación territorial por concepto del citado Fondo, considerando el 100% de la facturación de los conceptos referidos, sin perjuicio de lo que establezcan las legislaciones locales en la materia.

CUARTA.- Para gozar de los beneficios de la disminución prevista en el presente Acuerdo, los contribuyentes deberán registrarse, a más tardar dentro del plazo de un año contado a partir de la publicación del presente instrumento, en el Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes de la Comisión e ingresar su solicitud de incorporación a través del sistema electrónico que para tal efecto se implemente. En todos los casos, la solicitud de incorporación deberá incluir el consentimiento expreso del municipio o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para que se realice la retención de los recursos del FORTAMUNDF en caso de incumplimiento del contribuyente de sus obligaciones de pago en materia de derecho sobre agua, de derechos por descargas y del aprovechamiento, a partir del ejercicio fiscal 2014.

La solicitud a que se refiere el párrafo anterior deberá contener:

- I. La relación de los créditos fiscales determinados y autodeterminados, con los siguientes datos:
 - a) Tipo de contribución o aprovechamiento;
 - b) Ejercicio fiscal;
 - c) Periodo;
 - d) Importe a cargo;
 - e) Parte actualizada;
 - f) Recargos;
 - g) Multas, y
 - h) En caso de créditos fiscales determinados, número del oficio mediante el cual se determinó el crédito.

En el caso de que con posterioridad a la presentación de la solicitud referida en el primer párrafo de la presente Regla, el contribuyente detecte adeudos que no hayan sido incluidos, éstos podrán incorporarse al monto del adeudo histórico sujeto a disminución conforme a lo previsto en la Regla Sexta, durante la vigencia del programa.

- II. Tratándose de créditos fiscales respecto de los cuales los contribuyentes hubieran interpuesto algún medio de defensa, se deberá acompañar el documento que compruebe la firmeza de la resolución recaída sobre el medio de defensa respectivo o, en su caso, el acuse de la presentación de la solicitud de desistimiento al propio medio de defensa o copia certificada del acuerdo o resolución que ponga fin al mismo, dictados por la autoridad u órgano jurisdiccional que conozca del asunto.

Si a la fecha de presentación de la solicitud respectiva, la autoridad u órgano jurisdiccional no hubiese emitido el acuerdo o resolución referidos en el párrafo que antecede, el contribuyente podrá presentarlos con posterioridad, siempre y cuando acredite haber ingresado la solicitud de desistimiento respectiva.

- III. En el caso de que las autoridades fiscales hayan iniciado el procedimiento administrativo de ejecución respecto de los créditos fiscales generados por concepto del derecho sobre agua, del aprovechamiento y del derecho por descargas, aquél será suspendido una vez que haya sido aceptada la solicitud de incorporación a que se refiere el presente Acuerdo, previa comprobación del pago de dichos conceptos a partir del ejercicio fiscal de 2014 y se interrumpirá el término de la prescripción a que se refiere el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud de incorporación deberá ser suscrita por el representante legal del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal y, en su caso, conjuntamente con el representante legal del organismo operador de que se trate.

Para el caso de organismos operadores que presten sus servicios a dos o más municipios, inclusive los organismos de las entidades federativas, la solicitud de incorporación debe suscribirse conjuntamente con el representante de al menos dos municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el entendido de que serán dichos municipios los que otorguen su consentimiento para que se les retengan, con cargo a sus recursos del FORTAMUNDF, las cantidades necesarias para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones generadas por concepto de pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales.

Una vez que la Comisión autorice la incorporación del municipio o demarcación territorial correspondiente, éste deberá informar a la entidad federativa, por conducto de su titular, su decisión de obtener los beneficios del presente Acuerdo y de adherirse al programa de regularización, así como su consentimiento para que se aplique el Convenio, a fin de que se le retengan de manera permanente, con cargo a sus recursos del FORTAMUNDF, las cantidades necesarias para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones generadas por concepto de pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, en caso de que incumpla los pagos que debe realizar el contribuyente a partir de 2014, siendo aplicable lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, remitirá copia a la Comisión del comunicado que envíe a la entidad federativa con el sello de acuse de recibido por parte de esta última, para proceder a la aplicación del programa objeto de este Acuerdo.

En el caso de que las autoridades fiscales competentes, en ejercicio de sus facultades de comprobación en materia del derecho sobre agua, del derecho por descargas y del aprovechamiento determinen créditos fiscales causados hasta el 31 de diciembre de 2013 que no hayan sido incluidos en la solicitud de incorporación a que se refiere la presente Regla, o éstos hayan sido omitidos por los contribuyentes, podrán incorporarse al monto del adeudo histórico sujeto a disminución, a petición del propio contribuyente o por la autoridad de forma oficiosa.

QUINTA.- Una vez presentada la solicitud de incorporación a que se refiere la Regla anterior y autorizada por la Comisión, esta última controlará la aplicación de los pagos corrientes al adeudo histórico hasta su finiquito.

Cuando exista incumplimiento en el entero de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, por concepto de derecho sobre agua, del aprovechamiento y del derecho por descargas, y éstos tengan una antigüedad mayor de 90 días naturales, la Comisión podrá solicitar a la entidad federativa correspondiente la retención y pago del adeudo generado a partir del 2014, con cargo al FORTAMUNDF, en los términos del artículo 51 de la Ley y tomando en consideración lo previsto en la Regla Tercera de este Acuerdo.

Previo a solicitar la retención y pago ante la entidad federativa que corresponda, la Comisión informará al municipio o a la demarcación territorial del Distrito Federal, y sus organismos operadores de agua, según se trate, dentro del plazo de 90 días naturales posteriores a la fecha de pago respectivo, que no se ha cubierto la totalidad del pago del periodo que corresponda, a efecto de que presenten los comprobantes de pago o las aclaraciones a que haya lugar, en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de que no se acredite el pago total, y vencido el plazo de 90 días naturales posteriores a la fecha de pago respectivo, la Comisión enviará a la entidad federativa la relación de adeudos de cada uno de los municipios, incluyendo sus organismos operadores de agua, por cada una de las obligaciones de pago del derecho sobre agua, del aprovechamiento y del derecho por descargas, para que realice la retención y pago con cargo a los recursos del FORTAMUNDF correspondientes.

Cuando los recursos del FORTAMUNDF no sean suficientes para cubrir las obligaciones de pago del derecho sobre agua, del aprovechamiento y del derecho por descargas, la Comisión solicitará a la entidad federativa que efectúe la retención y pago de los saldos pendientes que deban cubrirse conforme se reciban las aportaciones futuras en dicho Fondo. En tal circunstancia, se dará prioridad al pago en el siguiente orden: aprovechamiento, derecho sobre agua y derecho por descargas.

Para los efectos anteriores, el Convenio será aplicable para los contribuyentes de la propia entidad que presentaron su solicitud de incorporación y comunicaron su manifestación de adherirse al programa de regularización.

SEXTA.- Los pagos corrientes que realicen los contribuyentes se aplicarán a la disminución del adeudo histórico conforme a lo siguiente:

- I. Para los contribuyentes que soliciten su adhesión a partir de la emisión del presente Acuerdo:
 - a) Con el primer pago corriente que se realice en 2014 se disminuirá el 100% de actualizaciones y accesorios incluidos en el adeudo histórico, más el 80% del derecho y del aprovechamiento causado hasta 2007.
 - b) Con el segundo pago y los pagos corrientes subsecuentes, se disminuirá el adeudo histórico restante, una vez hecha la disminución a que se refiere el inciso anterior, en un monto equivalente a los pagos corrientes efectuados, los cuales se aplicarán en orden de los créditos más antiguos a los más recientes, hasta su total extinción.
- II. Para los contribuyentes a los que se les autorizó su solicitud de adhesión en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, así como sus Reglas de aplicación, y que aún cuenten con remanente del adeudo histórico generado al 31 de diciembre de 2007:
 - a) Con el primer pago corriente que se realice en 2014 se disminuirá el 100% de actualizaciones y accesorios incluidos en el adeudo histórico, más el 100% del derecho y del aprovechamiento causado hasta el 31 de diciembre de 2007.
 - b) Con el segundo pago y los pagos corrientes subsecuentes, se disminuirá el adeudo histórico restante, una vez hecha la disminución a que se refiere el inciso anterior, en un monto equivalente a los pagos corrientes efectuados, los cuales se aplicarán en orden de los créditos más antiguos a los más recientes, hasta su total extinción.
- III. Para los contribuyentes que durante el plazo previsto en el primer párrafo de la Regla Cuarta, acrediten ante la Comisión la instalación y funcionamiento de los dispositivos de medición de cada uno de sus aprovechamientos de agua y puntos de descarga obtendrán:
 - a) La disminución del 100% de actualizaciones y accesorios incluidos en el adeudo histórico, más el 100% del derecho y aprovechamiento causado hasta el 31 de diciembre de 2007, más una disminución del 50% del adeudo del derecho o del aprovechamiento de que se trate, generado de 2008 al 31 de diciembre de 2013, en caso de contar con dispositivos de medición volumétricos sin transmisión de datos a la Comisión.
 - b) La disminución del 100% de actualizaciones y accesorios incluidos en el adeudo histórico, más el 100% del derecho y aprovechamiento causado hasta 2007, más una disminución del 80% del derecho o del aprovechamiento de que se trate, generado de 2008 a 2013, en caso de contar con dispositivos de medición volumétricos con transmisión de datos a la Comisión.

IV. Los contribuyentes que dejen de estar obligados al pago por la totalidad del derecho o aprovechamiento sobre agua o derecho por descargas, que corresponda, por así disponerlo la ley de la materia, en el primer año de exención o no sujeción disminuirán el 50% del adeudo histórico, incluidos actualizaciones y accesorios y el remanente en el segundo año de exención o no sujeción. La disminución será aplicable exclusivamente al concepto al que esté vinculada la exención o no sujeción de pago del aprovechamiento o del derecho de que se trate.

En cualquiera de los supuestos señalados en las fracciones anteriores, el monto sujeto a la disminución del adeudo histórico generado hasta el 31 de diciembre de 2013, por concepto del derecho sobre agua, del aprovechamiento y del derecho por descargas no generará actualización ni accesorios a partir del 1 de enero de 2014 y hasta su total disminución.

Para efectos de los programas federalizados, se entenderá que los contribuyentes se encuentran al corriente en sus obligaciones en el pago de derechos de aguas nacionales y de descargas de aguas residuales hasta el ejercicio 2013, cuando haya sido autorizada su solicitud de incorporación al presente programa de regularización y firmado el Convenio.

SÉPTIMA.- Los beneficios previstos en el presente Acuerdo dejarán de aplicarse en caso de que no se efectúe el pago corriente o la retención y pago con cargo al FORTAMUNDF solicitada por la Comisión, a que se refiere la Regla Quinta del presente ordenamiento.

En caso de haber obtenido la disminución parcial del adeudo histórico, el remanente generará los accesorios correspondientes en términos del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, hasta en tanto se efectúe el pago corriente o la retención y pago con cargo al FORTAMUNDF que corresponda.

No realizar el pago corriente o retención y pago con cargo a los recursos del FORTAMUNDF durante un ejercicio fiscal originará la desincorporación del esquema de regularización previsto en el presente Acuerdo y se considerarán revocados los beneficios previstos en este Instrumento. En este caso, la Comisión hará exigible el pago total del adeudo histórico con la actualización y los recargos que correspondan de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.

OCTAVA.- Los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, las entidades federativas en coordinación con sus municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que pretendan obtener la disminución de sus adeudos conforme a lo dispuesto en la fracción III de la Regla Sexta del presente instrumento, adicionalmente a la información y documentación referida en la Regla Cuarta del presente ordenamiento, deberán adjuntar las facturas de los dispositivos de medición volumétricos instalados en cada aprovechamiento de aguas nacionales y de cada punto de descarga para aguas residuales. Los dispositivos de medición deberán cumplir con las reglas que emita la Comisión en términos del artículo 225, fracción I de la Ley Federal de Derechos.

La Comisión podrá verificar en todo momento la correcta instalación y funcionamiento de los dispositivos de medición y, en caso de incumplimiento, los beneficios de disminución de la fracción III de la Regla Sexta del presente Instrumento quedarán sin efectos.

NOVENA.- Los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, las entidades federativas en coordinación con sus municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que se encuentren en el supuesto de disminución a que se refiere la fracción IV de la Regla Sexta del presente instrumento deberán cumplir con las obligaciones formales derivadas del uso de las aguas nacionales y descargas de aguas residuales en términos de la Ley Federal de Derechos, a través del sistema Declar@gua.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. En tanto se habilita el sistema electrónico para ingresar las solicitudes de incorporación al esquema de regularización a que se refiere la Regla Cuarta del presente instrumento, los contribuyentes podrán presentar en la Comisión un escrito libre manifestando su voluntad de incorporarse al mismo, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el presente Acuerdo.

México, D.F., a 7 de agosto de 2014.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso**.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

RESPUESTA a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SESH-2013, Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación, publicado el 15 de octubre de 2013.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-001-SESH-2013, PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONDICIONES SEGURAS EN SU OPERACIÓN.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Subsecretaría de Hidrocarburos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 33, fracciones XII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, segundo párrafo, 9o., párrafo primero, y 11 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 38, fracciones II y IV y 47, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2, apartado B, fracción III, 6, fracciones XII y XVII, y 8, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, publica las respuestas estudiadas y aprobadas por el Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos en su Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio 2014 celebrada el 26 de junio de 2014, a los comentarios recibidos dentro del periodo de 60 días naturales con respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SESH-2013, Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2013 y cuyo periodo de consulta pública concluyó el 14 de diciembre de 2013.

Comentario	Respuesta
Químico José Luis Ornelas A. Sugiere modificar el numeral 5.6.1 Evaluación de consecuencias por medio de distancias por derrame máximo probable, para que quede: 5.6.1 Determinación de la zona o radio de consecuencias por medio de derrame máximo probable: [...] 5.6.2 [...] 5.6.2.1 [...] 5.6.2.2 [...] 5.6.3 [...]	No procede el comentario. El propósito de la <i>evaluación de consecuencias</i> es estimar los efectos (consecuencias) generados por el derrame máximo probable de Gas L.P. como resultado del cálculo de una distancia y a partir de ahí tomar previsiones técnicas, es decir, la finalidad de dicha evaluación no es calcular o determinar distancias o radios de afectación como lo plantea el comentario.

Químico José Luis Ornelas A. Sugiere modificar el numeral 6.9 Evaluación de consecuencias, para que quede como a continuación se describe: 6.9 Estudio o Evaluación de Riesgo 6.9.1 El Estudio o la Evaluación de riesgo debe tener sus hojas foliadas o numeradas e incluir, como mínimo, los siguientes apartados: I. Datos de la planta de distribución: número de permiso emitido por la Secretaría de Energía, fecha de inicio de operaciones, domicilio, datos del documento emitido por la autoridad municipal que acredite el uso de los terrenos o predios para la distribución de Gas L.P., capacidad de almacenamiento, etc. II. Datos del profesionista que elaboró la evaluación de riesgo: nombre completo y currículum, describiendo el nombre de la licenciatura en la que cuenta con cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, incluyendo el número de dicha cédula. La licenciatura debe estar vinculada con el uso de las técnicas de análisis de riesgos en tecnologías similares o análogas a la industria del Gas L.P.	Procede parcialmente el comentario. Se requiere que el tercero especialista sea una persona moral, de esta manera la evaluación de consecuencias será susceptible de ser realizada por un profesional con el auxilio de otros, teniendo así una opinión y criterios más completos. Asimismo, al ser el tercero especialista una persona moral, su trabajo es sujeto de aportación, inclusive en otras materias como el Derecho, lo que no necesariamente se obtiene a partir de una persona física. En el caso del inciso IV.5, Contenido, al agregar <i>entre otros</i>, sugiere que se obligue a que la evaluación de consecuencias incluya una temática mayor a la que se requiere <i>como mínimo</i>. En ese orden de ideas, corresponderá al tercero especialista determinar la información técnica (identificación de riesgos que pudieran existir, entre otros factores) que constituirá la evaluación de consecuencias.

III. Nombre completo y número de registro de la unidad de verificación que emita el dictamen a que se refieren los numerales 6 y 6.1.1 de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana. IV. Información técnica conforme a lo siguiente: IV.1 Objetivo de la evaluación y análisis de riesgo. IV.2 Periodo de tiempo en el cual la evaluación de riesgo debe revisarse o actualizarse. IV.3 Definiciones. IV.4 Símbolos y abreviaturas. IV.5 Contenido, entre otros: a) Datos generales de la empresa o planta de distribución (nombre, domicilio y/o ubicación, etc.). b) Descripción de procesos de manejo de Gas L.P. en la planta de distribución (recepción, almacenamiento, trasiego, carga, descarga, llenado de recipientes portátiles, autoconsumo, etc.). c) Descripción del medio físico-natural (flora, fauna, clima, etc.) y socioeconómico (población, viviendas, actividades económicas, sociales, deportivas y culturales, etc.) en las colindancias y alrededores de la planta de distribución a una distancia no mayor a 500 metros a la redonda. d) Determinación del riesgo. d.1) Identificación de Peligros. d.1.1) Identificación de materiales y sustancias peligrosas que se manejan en la planta independientemente del manejo de Gas LP. d.1.2) Identificación de procesos peligrosos que se realizan en la planta, independientemente del proceso de manejo de Gas LP. d.1.3) Identificación de áreas peligrosas. d.2) Determinación de las probabilidades de ocurrencia de eventos de riesgo. d.3) Determinación de las consecuencias de los eventos de riesgo. En el cual se deberá de incluir, entre otros, lo siguiente: a) Planométrico indicando distancias de separación a los elementos descritos en la tabla del numeral 4.2.1.26. Este Planométrico es independiente de aquel que conforma el plano civil señalado en el numeral 4.1.1.1. b) El informe de los resultados obtenidos respecto del último párrafo del numeral 5.6. c) Memoria técnico descriptiva del resultado del cálculo efectuado de conformidad con el numeral 5.6.1, la cual será independiente de la memoria técnico descriptiva señalada en el numeral 4.1.2. d) Medidas de seguridad a implementarse para asegurar que el derrame máximo probable no sea mayor al calculado conforme al numeral 5.6.1. d.4) Determinación del Riesgo con base en las probabilidades de ocurrencia y consecuencias 6.9.2 El Estudio o la evaluación de riesgo deberá ostentar las siguientes firmas autógrafas: a) Del profesionista que lo elaboró, conforme al punto II del numeral 6.9.1. b) De la unidad de verificación que se describe en el punto III del numeral 6.9.1. c) Del Responsable Técnico de la Planta de Distribución. c) Del propietario de la planta de distribución o de su representante legal. 6.9.3 El Estudio o La Evaluación de riesgo deberá ser elaborada en fecha posterior a la publicación del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana y presentarse para conocimiento de la DGGLP dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que concluyó su elaboración.	En este sentido el tercero especialista será responsable técnica y legalmente de la evaluación de consecuencias y de los equipamientos técnicos que se deriven de dicha evaluación. Debe tenerse en cuenta que la información mínima que deberá contener la evaluación de consecuencias, no limita a que el tercero especialista incorpore mayor información, cuando la propia evaluación lo requiera. Asimismo, se adecuó la redacción del numeral 6.9 a fin de hacerla concordante con lo descrito en el numeral 5.6, sus sub-numerales y el Artículo Tercero Transitorio, que establecen que el documento que elabora el Tercero Especialista es una evaluación de consecuencias y no un análisis de riesgos.

Químico José Luis Ornelas A.

Sugiere otra forma de calcular las distancias o zonas de consecuencias por la explosión de una nube de vapor confinada de Gas L.P. como a continuación se describe:

El modelo TNT equivalente es un modelo empírico. Se basa en la hipótesis de la equivalencia en efectos explosivos entre una masa determinada de materia inflamable y otra de TNT.

El modelo de evaluación de daños provocados por la explosión de una nube de gas o vapor inflamable involucra el cálculo para determinar un potencial explosivo aproximado de sustancias empleadas en la industria. Dentro de las sustancias que se contemplan en el modelo como factibles de formar nubes explosivas se tienen:

A) Gases contenidos a una presión de 500 psi o más.

B) Gases mantenidos en estado líquido por efecto de alta presión o baja temperatura.

C) Líquidos combustibles o inflamables mantenidos a una temperatura superior a la de su punto de ebullición y que se encuentran en estado líquido por efecto de presión (se excluyen las sustancias cuya viscosidad sea mayor a 1×10^6 centipoises o que posean puntos de fusión mayores a 100 °C).

Existen una serie de suposiciones inherentes al modelo que le permiten efectuar las estimaciones y predicciones de daños provocados por la explosión de la nube, destacando las siguientes:

- La fuga de material (almacenado o en proceso) es instantánea, excluyéndose escapes paulatinos de gas a menos que se trate de fugas en tuberías de gran capacidad.

- El material fugado se vaporiza en forma instantánea formándose inmediatamente la nube; la vaporización y formación de la nube se efectúa de acuerdo con las propiedades termodinámicas del gas o líquido antes de producirse la fuga.

- Se asume una nube de forma cilíndrica cuya altura corresponde a su eje vertical. Se supone que la nube cilíndrica no es distorsionada por el viento ni por estructuras o edificios cercanos.

- La composición de la nube es uniforme y su concentración corresponde a la media aritmética de los límites superior e inferior de explosividad del material.

- El calor de combustión del material se transforma a un equivalente en peso de trinitrotolueno (TNT) (calor de combustión del TNT = 1830 Btu/lb).

- La temperatura del aire ambiente se considera constante e igual a 21.1 °C (70 °F).

- Se considera que una nube originada en el interior de un edificio, formará una nube de las mismas dimensiones que una originada en el exterior del mismo.

Para determinar la magnitud de la fuga de material explosivo en una planta, se pueden considerar dos criterios o tipos de daños probables:

a) El Daño Máximo Probable (DMP) y

b) El Daño Máximo Catastrófico (DMC).

La magnitud de la fuga bajo un escenario de DMP se estima considerando:

a) El tamaño de la fuga estará determinado por el contenido del mayor recipiente de proceso o conjunto de recipientes del proceso conectados entre sí, sin estar aislados uno del otro por válvulas automáticas o a control remoto. Si existen estas válvulas se considerará el contenido del mayor recipiente.

No procede el comentario.

La propuesta que plantea el comentario parte de un modelo general universal en términos de equivalentes de trinitrotolueno, utilizando además el método multienergético en el caso de una fuga de combustible y mediante cálculos termodinámicos. Todos estos modelos utilizan datos y mediciones experimentales pero no necesariamente incluye las características de riesgo de las plantas de distribución de Gas L.P. que ya se encuentran en operación, las cuales serán también sujetas del cumplimiento con la NOM-001-SESH-2014.

La metodología incorporada en el PROY-NOM-001-SESH-2013 parte del mismo modelo general universal recomendado por la HSE (*Health & Safety Executive* - de los Estados Unidos de América) considerando un derrame de líquido al ambiente y calculando la distancia reducida con la fórmula de Hopkinson bajo cuatro condiciones de riesgo específicas con base en el objetivo y campo de aplicación de la normatividad en proceso de emisión, para la cual se consideró además, las características de riesgo de las plantas de distribución de Gas L.P. que actualmente se encuentran en operación.

Asimismo, teniendo en cuenta que el Gas L.P. es una mezcla de propano y butano (hidrocarburos con propiedades físico-químicas diferentes y en proporción variable), no se consideran adecuados los cálculos propuestos para la evaluación de un modelo de explosión, en función de que los recipientes de almacenamiento de las plantas de distribución contienen una mezcla líquido-vapor de Gas L.P., por lo cual para evaluarla sería necesario tomar las diferentes condiciones y comportamiento del Gas L.P., tales como son el uso de una ecuación de estado adecuada para un equilibrio líquido-vapor para el cálculo de la masa contenida dentro del recipiente, así como *estimar* la densidad del Gas L.P. (de composición variable) y el calor específico para la fase líquida y gaseosa, lo que no podría ser una media aritmética y por lo tanto un valor subjetivo.

Por otra parte, el Gas L.P. (vapor) no podría ser evaluado mediante una ecuación de comportamiento "ideal" ya que ésta sólo es válida para ser utilizada en presiones cercanas a la unidad, misma que en magnitud corresponderá a la constante que se utilice para tal efecto, por tal circunstancia, dicho modelo no es efectivo para ser utilizado en mezclas gaseosas de composición variable y con menor razón a presiones mayores a la presión atmosférica.

b) No se considerará como limitante de la formación de una nube, la existencia de fuentes de ignición en las cercanías de una posible fuga.

Bajo un escenario de DMC, la magnitud de la fuga se estima considerando:

a) El tamaño de la fuga estará determinado por el contenido del mayor recipiente del proceso o conjunto de recipientes del proceso conectados entre sí. No se tendrá en cuenta la existencia de válvulas automáticas.

b) Se considerará la destrucción o daños graves de tanques de almacenamientos mayores, como formadores de nubes explosivas catastróficas.

c) Se considerarán las fugas en tuberías de gran capacidad que sean alimentadas desde instalaciones remotas, exteriores o interiores, asumiendo que la tubería será dañada seriamente y que la duración de la fuga es de media hora.

d) No se considerará como limitante de la formación de una nube, la existencia de fuentes cercanas de ignición.

e) Se incluirán los gases y líquidos empleados como combustibles.

Una vez que se produce la explosión, se generan una serie de ondas expansivas circulares, de tal forma que las ondas de mayor presión están situadas formando una circunferencia cercana al centro de la nube y las de menor presión se sitúan en circunferencias de diámetro mayores. El objetivo del modelo es entonces determinar la magnitud de los diámetros asociados a la sobrepresión de las ondas y los daños producidos en instalaciones.

La descripción de la secuencia de cálculo de este modelo y los resultados para cada una de las unidades de proceso seleccionadas para las instalaciones es presentada en el anexo VI. Un resumen de los datos y resultados arrojados por este modelo es presentado más abajo.

Determinación de los Daños Ocasionados

Existen tablas que tabulan diferentes valores de sobrepresión sobre instalaciones y equipos en refinerías y plantas químicas y así se pueden determinar los daños ocasionados por la nube explosiva. A estos daños se deben adicionar posibles incendios y explosiones subsecuentes.

Daños potenciales ocasionados por la Sobrepresión de la explosión:

Sobrepresión (kPa) psi		Tipo de daño
0,204	0.03	Rotura ocasional de cristales grandes
0,275	0.04	Ruido fuerte. Rotura de cristales por la onda sonora
0,681	0.1	Rotura de cristales pequeños sometidos a tensión
2,04	0.3	Límite de proyectiles
2,04	0.3	95% de probabilidad de no sufrir daños importantes en personas
2,04	0.3	Daños menores en techos y casas. Rotura del 10% de cristales
3,4-6,9	0.5-1.0	Destrucción de ventanas con daño en los marcos
4,8	0.7	Daños estructurales menores en las casas
6,8	1.0	Demolición parcial de casas que quedan inhabitables
6,8-13,6	1.0-2.0	Fallo de paneles y mamparas de madera, aluminio, etc.
13,6	2.0	Colapso parcial de paredes y techos de casas

Asimismo, la propuesta menciona que la metodología es para un "gas" mantenido a 500 psi o más, es decir, 3.44 MPa (35.15 kgf/cm²) como mínimo, lo cual no aplica a las plantas de distribución de Gas L.P., donde los recipientes que lo almacenan deben contenerlo a una presión menor de 1.72 MPa (17.58 kgf/cm²).

13,1-20,4	1.9-3.0	Dstrucción de paredes de cemento de 20 a 30 cm de espesor
16,3	2.4	Umbral (1%) de rotura de tímpanos en personas
17	2.5	Dstrucción del 50% de una obra de ladrillo en edificaciones
17	2.5	Distorsiones en estructuras de acero
20,4-27,2	3.0-4.0	Ruptura de depósitos y tanques de almacenamiento
34-47,6	5.0-7.0	Dstrucción prácticamente completa de casas
47,6	7.0	Vuelco de vagones de tren cargados
47,7-54,4	7.0-8.0	Rotura de paredes de ladrillo de 20 a 30 cm de espesor
68,1	10	Probable destrucción total de edificios
68,1	10	Máquinas pesadas (3,500 kg) desplazadas y muy dañadas
83,1	12	90% probabilidad de rotura de tímpanos en personas
98,7	14.3	Umbral (1%) de probabilidad de muertes por hemorragia pulmonar
173,5	25	90% de probabilidad de muertes por hemorragia pulmonar
1905	276	Formación de cráter

Para propósitos de espaciamento en plantas, se recomienda que:

- Una nube explosiva generada en un área no debe cubrir ninguna parte de los edificios o procesos importantes de un área vecina.
- Todos los edificios y equipos importantes de un área deben situarse fuera del círculo correspondiente a una sobrepresión de 0.3 psi que sea generada por la explosión de una nube en un área vecina.
- Los edificios y equipos importantes que puedan ser alcanzados por ondas con valores entre 1 y 3 psi de sobrepresión, deben ser diseñados para resistir una sobrepresión de 2 psi, asumiendo un escenario de DMP (F = 0.02).
- Sólo las áreas alcanzadas por ondas de sobrepresión de 1 psi o menores pueden ser consideradas como separadas de la zona de riesgo.

GUÍA DE CÁLCULO DEL MODELO DE EXPLOSIÓN TNT.

La metodología de funcionamiento del modelo involucra varios pasos que son:

- Cálculo del peso de material en el sistema
- Cálculo del peso de material en la nube
- Cálculo del diámetro de la nube formada
- Cálculo de la energía desprendida por la explosión
- Determinación del diámetro de las ondas expansivas
- Determinación de los daños ocasionados.

A) Cálculo del Peso de Material en el Sistema (Wg o WI)

Si el material en el proceso es un gas mantenido a 500 psi de presión o más, el peso de material se estima a partir de la ley de los gases:

$$W_g = P M V_g / R T$$

Donde:

Vg = Volumen del gas en el proceso (ft³) a condiciones normales (0 °C y 1 atm)

Se deberá tomar en cuenta su factor de compresibilidad

M = Peso molecular del gas (lb/lb-mol)

R = Constante de los gases = 1.314 (atm.ft³/lb-mol °K)

P = Presión (atm). Se asume igual a 1 atm.
T = Temperatura (°K). Se considera igual a 298 °K (25 °C)
Si el material en el proceso se encuentra en estado líquido, el peso de material se calcula con su volumen y densidad:
 $W_g = 8.34 R_o V$
Donde:
W = Peso del líquido en el proceso (lb)
 R_o = Densidad del líquido en el proceso (g/ml) a temperatura del proceso (Tp)
V = Volumen del líquido en el proceso (gal)
El valor constante 8.34 es el factor de conversión (lb/g) x (ml/gal).
B) Cálculo del Peso de Material en la Nube (W)
El peso de material en la nube se estima de acuerdo a las características del material en el proceso:
a) Para un gas mantenido a 500 psi o más de presión, el peso de material en la nube se asume igual al peso de material en el proceso:
 $W = W_g$
Donde W está dado en libras.
b) Para los gases licuados por efecto de presión o temperatura, al producirse la fuga se considera que todo el material pasa a la fase gaseosa:
 $W = W_g$
c) Para líquidos con un punto de ebullición inferior o igual a la temperatura ambiente (considerada de 25 °C) se asume que se produce una vaporización total del 100% del material en el proceso, de donde:
 $W = W_g$
d) Si el líquido posee un punto de ebullición superior a 25 °C, la cantidad vaporizada se calcula con:
 $W = W_g C_p (T_p - T_{eb}) / H_v$
Donde:
Tp = Temperatura del líquido en el proceso (°C)
Teb = Temperatura de ebullición del líquido (°C)
Cp = Media geométrica de los calores específicos del líquido (cal/g °C) a diferentes temperaturas entre Teb y Tp
Hv = Calor de vaporización del líquido (cal/g) a la temperatura de ebullición Teb
El valor del cociente $C_p (T_p - T_{eb}) / H_v$ representa la fracción del líquido que se vaporiza
C) Cálculo del Diámetro de la Nube Formada (D)
La metodología empleada se aplica únicamente para nubes de gases o vapores que sean más pesados que el aire.
Como se mencionó anteriormente se asume que la nube es de forma cilíndrica, cuyo diámetro se calcula con la siguiente expresión:
 $D = 22.181 (W / h M F)^{1/2}$
Donde:
D = Diámetro de la nube formada (ft)
h = Altura de la nube formada (ft)
M = Peso molecular del material
En esta ecuación se considera que la mezcla aire-gas (vapor) se encuentra a 25 °C y 1 atmósfera de presión.
El parámetro F corresponde a la fracción de la nube representada por gas o vapor, si la nube en su totalidad se encuentra a una concentración explosiva media. F se determina con:
 $F = (LIE + LSE) / 200$

Donde:

LIE = Límite inferior de explosividad del material (%)

LSE = Límite superior de explosividad del material (%)

Generalmente las nubes explosivas alcanzan alturas de hasta 10 ft y se recomienda utilizar este valor para h. Si el gas es ligero hay que tener precaución al emplear alturas superiores a 10 ft ya que el diámetro de la nube se ve disminuido y por consiguiente se puede subestimar el potencial destructivo de la nube.

D) Cálculo de la Energía desprendida por la Explosión (Ed)

Se asume que la energía desprendida por la explosión de la nube se expresa por su equivalente en toneladas de TNT.

La ecuación representativa es: $Ed = W H_c E / 4.03 \times 10^6$

Donde:

Ed = Energía generada expresada en peso de TNT, que produce una fuerza equivalente a la explosividad de la nube (Ton de TNT)

Hc = Calor de combustión del material (Btu/lb)

4.03×10^6 = Calor de combustión del TNT (Btu/ton)

E = Factor de explosividad

El factor E es adimensional y determina la fracción del calor de combustión que se sirve para producir las ondas de sobrepresión. Para muchos materiales el valor de E se encuentra dentro del rango 0.01 a 0.1. Para las nubes explosivas aquí consideradas se emplean los valores:

E = 0.02 cuando el escenario se considera de DMP

E = 0.10 cuando el escenario se considera de DMC

Los criterios de DMP y DMC en este caso se relacionan únicamente con la eficiencia de la explosión, siendo independientes de los criterios mencionados anteriormente los cuales están relacionados con la estimación de la magnitud de la fuga de material.

E) Determinación del Diámetro de las Ondas Expansivas (DOE)

Las ondas expansivas (o de sobrepresión) consideradas se expresan en unidades de presión y van desde 0.5 psi hasta 30 psi. Como se mencionó, las de mayor presión se encuentran en circunferencias cercanas al centro de la nube explosiva, mientras que las de presiones más pequeñas se situarán en circunferencias alejadas.

La determinación de los diámetros de los círculos de sobrepresión se efectúa a través de funciones del tipo:

$$DOE = D (Ed)^{1/3}$$

Donde:

DOE = Diámetro de la Onda Expansiva (ft)

Ed = Energía desprendida por la explosión (ton TNT)

D = Distancia escalada para la sobrepresión considerada (ft/ton^{1/3})

A continuación se presentan valores de D para varios rangos de sobrepresión. En el modelo se emplean los siguientes:

Sobrepresión (psi)	D (ft/ton ^{1/3})
0.5	1291
1.0	800
2.0	485
3.0	400
5.0	292
7.0	240
10.0	200
20.0	161
30.0	120

Propysol, S.A. de C.V. Sugiere modificar el inciso b) del numeral 5.2 Equipo de seguridad personal debido a que es conveniente considerar que en las actividades de manejo y manipulación de elementos tales como recipientes transportables o cilindros, el personal está expuesto a golpes en pies, adicionalmente PEMEX cita en su hoja de datos de seguridad para el Gas Licuado de Petróleo “se sugiere utilizar zapatos de seguridad con suela antiderrapante y casquillo de acero”. En consecuencia, se propone lo siguiente: 5.2 Equipo de seguridad personal ... a)... b) Debe utilizar calzado antiderrapante y contra impacto. c)... d)... e)... Además se propone adicionar en este apartado, el uso de “Guantes de Carnaza como protección para manos”, ya que una de las características del Gas L.P. es que al entrar el líquido en contacto con la piel y pasar a su fase vapor provoca quemaduras por frío, el personal se encuentra expuesto a esto en actividades tales como conexión y desconexión de mangueras. Otro equipo de protección que consideran conveniente adicionar es el “Uso de Casco Contra Impacto”, ya que el personal al realizar actividades en zonas donde se encuentran líneas de tuberías, o tanques elevados y en las maniobras que requieren agacharse para la conexión y desconexión de mangueras, tiene el riesgo de golpearse la cabeza.	No procede el comentario. En el numeral 5.2 se establece que el personal de la planta de distribución debe utilizar determinado equipo de seguridad personal, como mínimo, sin perjuicio de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como instancia de gobierno a quien corresponde vigilar la existencia y utilización del equipo de protección dentro de los centros de trabajo, verifique el cumplimiento obligatorio, entre otras, de las siguientes normas oficiales mexicanas: NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo. NOM-113-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba. NOM-115-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba. NOM-116-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Respiradores purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas-Especificaciones y métodos de prueba. No obstante, a partir del comentario se modificó la redacción del numeral 4.4.1 a efecto de referir que desde el diseño de la planta de distribución, se considere el uso de los letreros de seguridad.
Propysol, S.A. de C.V. Sugiere modificar el numeral 4.2.1.23.3 El volumen total almacenado no debe ser mayor a 10 000 litros. Se propone cambiar la capacidad “mayor a 20 000 litros” la razón es la siguiente: Comercialmente las capacidades de las unidades de distribución mayormente son de 20 000 litros, uno de los riesgos mayores en las plantas que utilizan diesel, se presenta en el momento del trasiego del mismo, al disminuir la capacidad permitida de almacenamiento de diesel a la mitad, se duplica las maniobras de trasiego, resultando en una situación de mayor riesgo.	Procede parcialmente el comentario. La propuesta se adapta mayormente a las condiciones actuales de las plantas de distribución, no obstante, no son clientes/adquirientes de Petróleos Mexicanos (Pemex Refinación) para adquirir diesel, de ser así, estarían obligadas a contar innecesariamente con tanques de almacenamiento igual o mayor a 50 000 litros de capacidad. Asimismo, las plantas de distribución de Gas L.P. no cuentan con estaciones de servicio de autoconsumo de diesel como lo señala la franquicia Pemex, que obliga a contar con tanques de almacenamiento de 40 000 litros. Por ello, las plantas de distribución de Gas L.P. adquieren el diesel a los distribuidores que tienen contrato de suministro con Pemex Refinación y de esta forma adquieren cantidades menores a los 20 000 litros, no mayores a esta cifra como se propone en su comentario.
Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal. Propone modificar el numeral 3.4 Área de carga y descarga de diesel, conforme a la siguiente redacción: 3.4 Área de estación de servicio de diesel para autoconsumo con tanque de almacenamiento superficial confinado, utilizada para actividades relacionadas con la planta de distribución.	No procede el comentario. La definición <i>Área de carga y descarga de diesel</i> corresponde (dentro de la planta de distribución) al área en donde se estacionan los vehículos que entregan o reciben diesel para actividades de la planta, es decir, no corresponde a una estación de servicio de diesel.

Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal. Propone modificar el numeral 3.12 Cubeto de retención, de acuerdo a la siguiente redacción: 3.12 Zona de tanques de almacenamiento superficiales confinados. La construcción debe estar apegada a las Especificaciones Técnicas de Pemex para Proyecto y Construcción de Estaciones de Servicio, Edición 2006.	No procede el comentario. Las Especificaciones Técnicas de Petróleos Mexicanos para Proyecto y Construcción de Estaciones de Servicio, Edición 2006, establecen los requerimientos para proyectar las "estaciones de servicio", a las cuales definen como los establecimientos destinados para la venta de gasolinas y diesel al público en general, así como la venta de aceites, lubricantes, grasas, aditivos y otros productos para los vehículos automotores y la oferta de diversos bienes y servicios en el predio en donde se encuentra construida la estación de servicio. Por esta razón, al tener usos y finalidades distintas, las especificaciones técnicas entre las estaciones de servicio y las plantas de distribución de Gas L.P. son diferentes, y se determinaron en función de sus necesidades y actividades particulares. No obstante lo descrito, las plantas de distribución de Gas L.P. deben cumplir con la normatividad en materia ambiental o de protección civil, para proteger las instalaciones de posibles fugas de combustibles y de la contaminación del subsuelo.
Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal. Propone modificar el numeral 3.67 Zona de almacenamiento interno de diesel, conforme a la siguiente redacción: 3.67 Área de estación de servicio de diesel para autoconsumo: Destinada al aprovechamiento exclusivo en vehículos automotores cuya propiedad o legal posesión esté a cargo del titular del permiso correspondiente. La construcción debe estar apegada a las especificaciones Técnicas de Pemex para Proyecto y Construcción de Estaciones de Servicio, Edición 2006.	No procede el comentario. Las Especificaciones Técnicas de Petróleos Mexicanos para Proyecto y Construcción de Estaciones de Servicio, Edición 2006, están dirigidas a franquiciatarios de Pemex Refinación y por lo tanto establecen los requerimientos para proyectar las "estaciones de servicio", a las cuales definen como los establecimientos destinados para la venta de gasolinas y diesel al público en general, así como la venta de aceites, lubricantes, grasas, aditivos y otros productos para los vehículos automotores y la oferta de diversos bienes y servicios en el predio en donde se encuentra construida la estación de servicio, como se mencionó en un comentario anterior. En el caso de las Estaciones de Autoconsumo, las Especificaciones Técnicas de Petróleos Mexicanos para Proyecto y Construcción de Estaciones de Autoconsumo, Edición 2006, establecen que la capacidad nominal de los tanques de almacenamiento de diesel debe ser igual o mayor a 40 000 litros y pueden ser fabricados con compartimentos internos, siendo la capacidad nominal de cada compartimento de 40 000 litros o más, por lo que, como también se mencionó en un comentario anterior, las plantas de distribución de Gas L.P. adquieren el diesel a distribuidores que tienen contrato de suministro con Pemex Refinación y por ello compran cantidades menores a los 20 000 litros, por lo cual no les aplican las Especificaciones Técnicas de Petróleos Mexicanos para Proyecto y Construcción de Estaciones de Autoconsumo, Edición 2006. Cabe destacar que exigir a las plantas de distribución de Gas L.P. la instalación de depósitos de diesel de 40 000 litros, conlleva el posible almacenamiento de cantidades innecesarias de este combustible, lo que pudiera generar un riesgo innecesario dentro de la planta de distribución.

Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal. Propone modificar el numeral 4.2.1.23.1, conforme a la siguiente redacción: 4.2.1.23.1 En caso de contar con almacén interno de diesel, debe establecerse un área específica para estación de servicio de autoconsumo.	<i>Ídem</i>
Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal. Propone modificar el numeral 4.2.1.23.2, conforme a la siguiente redacción: 4.2.1.23.2 Sólo se permite el almacenamiento de diesel en tanques de almacenamiento superficiales confinados mediante estación de autoservicio de autoconsumo.	<i>Ídem</i>
Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal. Propone modificar el numeral 4.2.1.23.3, de acuerdo a lo siguiente: 4.2.1.23.3 El volumen total almacenado no debe ser mayor a 5 000 litros.	No procede el comentario. El comentario no describe la motivación técnica que justifique la propuesta para disminuir el volumen de almacenamiento de diesel a 5 000 litros.
Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal. Propone modificar el numeral 4.2.1.23.4, con la siguiente redacción: 4.2.1.23.4 Los tanques de almacenamiento deben ser de doble pared, de acero al carbón en la pared primaria y la secundaria de acero al carbón, polietileno de alta densidad o fibra de vidrio doble pared y quedar confinados dentro de un dique.	No procede el comentario. En las plantas de distribución los recipientes para contener diesel se ubican a la intemperie, por lo que no les aplican las mismas previsiones para evitar la corrosión que a aquellos que se encuentran enterrados, considerando además que el combustible a contener (diesel), no es un fluido corrosivo, independientemente de que los contenedores de diesel utilizados en las plantas de distribución de Gas L.P. deben cumplir con la normatividad en materia ambiental que les resulte aplicable.
Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal. Propone eliminar los numerales 4.2.1.23.5, 4.2.1.23.6, 4.2.1.23.7, 4.2.1.23.8, 4.2.1.23.9, 4.2.1.23.10, 4.2.1.23.11, 4.2.1.23.12, 4.2.1.23.13, 4.2.1.24, 4.2.1.24.1, 4.2.1.24.2, 4.2.1.24.3 y 4.2.1.24.4, considerando que debe incluirse lo siguiente: 3.67 Área de estación de servicio de diesel para autoconsumo: destinada al aprovechamiento exclusivo en vehículos automotores cuya propiedad o legal posesión esté a cargo del titular del permiso correspondiente. La construcción debe estar apegada a las Especificaciones Técnicas de Pemex para Proyecto y Construcción de Estaciones de Servicio, Edición 2006. Nota: Las Especificaciones Técnicas de Pemex para Proyecto y Construcción de Estaciones de Servicio, Edición 2006, ya incluyen el marco jurídico, normativo y técnico, de alcance nacional.	No procede el comentario. Las plantas de distribución de Gas L.P. no son clientes/adquiriente de Petróleos Mexicanos, Pemex Refinación para adquirir diesel, lo cual los obligaría a tener innecesariamente tanques de almacenamiento igual o mayores a 50 000 litros de capacidad. Asimismo, las plantas de distribución de Gas L.P. no cuentan con estaciones de servicio de autoconsumo de diesel como lo señala la franquicia Pemex, que obliga a tener tanques de almacenamiento de 40 000 litros. Las plantas de distribución de Gas L.P. adquieren el diesel de distribuidores autorizados de este combustible que tienen contrato de suministro con Pemex Refinación y por ello adquieren cantidades menores a 20 000 litros. En ese sentido, ya que la planta de distribución de Gas L.P. no adquiere directamente el diesel de Pemex

	Refinación, no requieren tanques de almacenamiento con capacidad igual o similar a las capacidades de las unidades de distribución de Pemex. El sustento técnico está contemplado en los siguientes manuales emitidos por Pemex Refinación para clientes/adquirientes y para las estaciones de servicio de autoconsumo: Pemex Refinación. Requisitos para ser cliente/adquirente de Productos Petrolíferos de Pemex Refinación. 1. [...] 2. [...] 3. [...] 4. [...] 5. Es requisito indispensable contar con instalaciones donde se almacene y/o utilice el producto petrolífero que se pretenda adquirir, por lo que el solicitante deberá declarar y acreditar la existencia de las instalaciones de almacenamiento para cada producto. La acreditación de las instalaciones deberá hacerse mediante una fe de hechos expedida por fedatario público, en la que se asiente la propiedad de las instalaciones o el arrendamiento de las mismas, y se relacionen las constancias documentales con las cuales se acredite dicha circunstancia, así como un reporte fotográfico. Las instalaciones acreditadas deberán cumplir con lo que establecen las guías de requisitos mínimos para instalar plantas de almacenamiento y distribución de productos petrolíferos, de acuerdo a los modelos comerciales que se tienen disponibles: “Guía de requerimientos mínimos para el diseño y operación de instalaciones y equipamiento de las plantas de almacenamiento y distribución de diesel, gasolinas, nafta y gasóleo doméstico”. 2. Zona de Almacenamiento En este capítulo se establecen las características y especificaciones que deben cumplir los distintos tipos de tanques de almacenamiento que se utilizan en una planta de almacenamiento y distribución. Los sistemas de almacenamiento se clasifican en tanques subterráneos o superficiales para el almacenamiento de combustibles; los superficiales pueden ser confinados. Los tanques podrán ser verticales, horizontales y horizontales de doble contención o pared. Los tanques no deben estar ubicados: - Debajo de los edificios; - En los techos de los edificios; - Uno sobre otro;

	Por encima de túneles, alcantarillas o drenajes. 2.1 Tanques sobre superficie. Los tanques sobre superficie deberán estar situados en un lugar bien ventilado y separado de los límites de la propiedad, edificios, fuentes de ignición, áreas de proceso y de otros productos peligrosos. Las distancias de separación dependerán de varios factores, pero principalmente de la capacidad del tanque. La capacidad nominal de almacenamiento por tanque de cada producto en cada planta será igual o mayor a 50 000 litros, en el caso del diesel y gasóleo doméstico, y para el resto de los productos de 20 000 litros. La capacidad máxima se debe determinar de acuerdo a lo que señalan los códigos internacionales. "Especificaciones técnicas para proyecto y construcción de estaciones de autoconsumo". 2. Sistemas de almacenamiento 2.2. Tipos de tanques La capacidad nominal debe ser igual o mayor a 40 000 litros y pueden ser fabricados con compartimientos internos, siendo la capacidad nominal de cada compartimiento de 40 000 litros o mayores. Por lo descrito, al tener finalidades distintas, las especificaciones técnicas entre las estaciones de servicio para la venta de gasolinas, diesel y otros productos al público en general y las plantas de distribución de Gas L.P. son diferentes, y se determinaron en función de sus necesidades y actividades particulares.

Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal. Sugiere unificar los numerales 4.2.1.24.3 y 4.2.1.24.4, debido a que las Especificaciones Técnicas de Pemex para Proyecto y Construcción de Estaciones de Servicio, Edición 2006, incluyen rejillas de captación de aguas aceitosas y trampa de combustibles, previos a la salida a la red de drenaje, en prevención a la contaminación por hidrocarburos al subsuelo, manto freático y a la red de drenaje, para que quede como a continuación se describe: 4.2.1.24.3 "Debe contar con drenaje para el desalojo del agua pluvial conectado al drenaje de la planta de distribución. 4.2.1.24.4 A la salida del cubeto, el drenaje del agua pluvial debe contar con válvula de compuerta o mariposa."	No procede el comentario. Al tener finalidades distintas, las especificaciones técnicas entre las estaciones de servicio y las plantas de distribución de Gas L.P. son diferentes, y se determinaron en función de sus actividades particulares, como se señaló en un comentario anterior. De igual forma, el objetivo de la NOM-001-SESH-2014 será la promoción de la seguridad en la distribución del Gas L.P. y no la difusión de especificaciones o accesorios que promuevan la protección al medio ambiente, materia de gran importancia cuya normatividad obligatoria es elaborada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización constituido para tal efecto, en los términos del artículo 63 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. En ese sentido, el cumplimiento con las especificaciones de la NOM-001-SESH-2014 no exentará a las plantas de distribución del cumplimiento con las obligaciones que deban observar en materia de protección civil, protección al medio ambiente, tránsito, vialidad, trabajo y previsión social, protección al consumidor, uso de suelo, etc., en los términos de los ordenamientos jurídicos correspondientes.

Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal.		No procede el comentario. El comentario no describe la motivación técnica o científica que justifique la propuesta para aumentar las distancias señaladas. Asimismo, al tener finalidades distintas, las especificaciones técnicas entre las estaciones de servicio y las plantas de distribución de Gas L.P. son diferentes, y se determinaron en función de sus actividades particulares como se señaló en comentarios anteriores.
Sugiere modificar el numeral 4.2.1.25.1 De la tangente de almacenamiento más cercano a:, conforme a lo siguiente: 4.2.1.25.1...		
[...]		
Zona de estación de servicio de diesel para autoconsumo	25 m	
Boca de toma de carga y descarga de diesel o dispensario de diesel	31 m	
[...]		

Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal.		Ídem.
Sugiere modificar el numeral 4.2.1.25.3 De la boca de toma de recepción, suministro o carburación más cercana a:, conforme a lo siguiente:		
[...]		
Estación de servicio de autoconsumo	25 m	
[...]		

Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal. Propone modificar el numeral 4.2.2.5.5.2, conforme a la siguiente redacción: 4.2.2.5.5.2 El fluido para la presurización debe ser un gas inerte; no se permite el uso de oxígeno (O₂) ni de Gas L.P.		Procede el comentario. Se da mayor precisión a la especificación del numeral 4.2.2.5.5.2.

Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal. Propone modificar el numeral 4.2.2.5.5.8, agregando el siguiente texto: 4.2.2.5.5.8 [...]. Las pruebas de hermeticidad deberán ser anuales con una compañía que cuente con acreditación vigente. Una copia de las mismas debe enviarse a la autoridad estatal.		No procede el comentario. Las unidades de verificación aprobadas para evaluar la NOM-001-SESH-2014 deberán demostrar previamente a una entidad de acreditación que cuentan con las capacidades técnicas y legales para testificar el cumplimiento con la norma, por lo que, en sentido amplio, serán <i>compañías con acreditación vigente</i>, conforme al artículo 68 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Respecto de que, las plantas de distribución de Gas L.P. deban enviar a la <i>autoridad estatal</i> una copia del informe de los resultados de las pruebas de hermeticidad, ésta será una obligación con la cual las plantas de distribución deberán cumplir conforme a los ordenamientos legales de cualquier orden de gobierno facultado para requerirlo, ya que el cumplimiento con las especificaciones de la NOM-001-SESH-2014 no exentará a las plantas de distribución de las obligaciones que deban observar en los términos de los ordenamientos jurídicos correspondientes. Por esta razón, en la NOM-001-SESH-2014 no se incluyen las obligaciones que las plantas de distribución deben cumplir con las autoridades en materia de protección civil, protección al medio ambiente, uso de suelo, u otras materias y niveles de gobierno, debido a que esta norma oficial mexicana deberá cumplirse sin perjuicio de que las autoridades en diferentes materias apliquen los ordenamientos jurídicos correspondientes conforme a sus facultades y atribuciones legales.

Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal. Propone modificar el numeral 4.2.2.7.1 Básculas para el llenado, conforme a lo siguiente: 4.2.2.7.1 [...] Las básculas utilizadas para el llenado de recipientes transportables deben tener una resolución de 100 g o menor. Se pueden utilizar básculas mecánicas o digitales con instalación eléctrica a prueba de explosión.	No procede el comentario. Las especificaciones técnicas en materia eléctrica, incluyendo lo relacionado con los equipos a prueba de explosión, están incluidas en los numerales 4.2.3 y subsecuentes. “Especificaciones del proyecto eléctrico”, donde se establece que los equipos y materiales eléctricos deben ser adecuados para su uso en las diferentes áreas de la planta distribución.
Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal Propone modificar el numeral 4.2.2.7.2 Báscula de repeso, de acuerdo a la siguiente redacción: Debe existir una báscula de repeso por cada 14 llenaderas o fracción. La báscula debe ser de indicación automática y una resolución de 100 g o menor; se pueden utilizar básculas mecánicas o digitales con instalación eléctrica a prueba de explosión.	<i>Ídem.</i>
Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal. Propone modificar el numeral 6.9.3, conforme a la siguiente redacción: La evaluación de consecuencias deberá ser elaborada en fecha posterior a la publicación del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, presentarse para conocimiento de la DGGLP dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que concluyó su elaboración y presentarse para evaluación y seguimiento de la autoridad estatal dentro del mismo término, en su caso para instalaciones de nueva creación dentro de los términos que indique la autoridad estatal, en referencia a los artículos 11, 39, 40 de la Ley General de Protección Civil.	No procede el comentario. La presente normatividad establecerá las especificaciones técnicas mínimas de seguridad que se deben cumplir para el diseño, construcción y operación de las plantas de distribución de Gas L.P. a fin de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, el cual tiene por objeto regular, entre otras actividades, la distribución de Gas L.P. Lo anterior no limita a que las autoridades en materia de protección civil, protección al medio ambiente, tránsito, vialidad, trabajo y previsión social, protección al consumidor, uso de suelo, etc., requieran a las plantas de distribución de Gas L.P., la documentación correspondiente con la periodicidad necesaria, en los términos de los ordenamientos jurídicos correspondientes, conforme a sus facultades y atribuciones legales. En ese sentido las obligaciones que las plantas de distribución deban cumplir con las autoridades en materia de protección civil u otras materias y niveles de gobierno, deben emanar de los ordenamientos en la materia que corresponda. De esta forma, el cumplimiento con las especificaciones de la NOM-001-SESH-2014 no exentará a las plantas de distribución de Gas L.P. del cumplimiento con las obligaciones que deban observar en otras materias, en los términos de los ordenamientos jurídicos correspondientes.
Ing. Ernesto Guillú/IMECIQ Propone modificar el numeral 4.2.2.5.7.8.1, ya que considera que sólo se olvidó considerar al Latón que es un material muy utilizado para el Gas L.P., sugiriendo la siguiente redacción: 4.2.2.5.7.8.1 Sus elastómeros deben ser resistentes a la acción del Gas L.P., y sus cuerpos de acero, fundición maleable latón o bronce.	Procede el comentario. Se amplía la gama de materiales con los que pueden estar fabricadas las válvulas de no retroceso y exceso de flujo descritos en el numeral 4.2.2.5.7.8, haciéndolo concordante con lo descrito en los numerales 4.2.2.2.3.4.1.1 y 4.2.2.5.7.7.4.

Ing. Ernesto Guillú/IMECIQ Propone modificar el numeral 4.2.2.9.1.8.3, agregando una válvula de desconexión seca de alta eficiencia energética debido a que está incluida o referenciada en la Norma Mexicana NMX-X-023-SCFI-2013 INDUSTRIA DEL GAS – ACOPLAMIENTO DE LLENADO DE DESCONEXIÓN SECA PARA CARGA Y DESCARGA DE LOS VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN GAS L.P. – ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-X-023-SCFI-2007) y también aplica en cuanto al uso sustentable de la Energía de la misma Ley Decreto del 28 de Noviembre de 2008. Asimismo se cumpliría con la Estrategia 4.4.1 y la Estrategia 4.4.3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 en sus líneas de acción correspondientes: 1.- “Promover el uso y consumo de productos amigables con el medio ambiente y de Tecnologías limpias, eficientes y de bajo carbono” 2.- “Promover el uso de sistemas y tecnologías avanzadas, de alta eficiencia energética y de baja o nula generación de contaminantes o compuestos de efecto invernadero.” Con esto también se dará cumplimiento al ARTÍCULO 5o. Frac. XIII de la LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE que a la letra dice lo siguiente: ARTÍCULO 5o. Son facultades de la federación: Frac. XIII El fomento de la aplicación de tecnologías, equipos y procesos que reduzcan las emisiones y descargas contaminantes provenientes de cualquier tipo de fuente, en coordinación con las autoridades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios; así como el establecimiento de las disposiciones que deberán observarse para el aprovechamiento sustentable de los energéticos. Por lo descrito, propone la siguiente redacción: 4.2.2.9.1.8.3 La manguera que permanentemente esté conectada a la toma debe contar en su extremo libre con una válvula de operación manual; si ésta es de cierre rápido, debe contar con seguro o con una válvula de desconexión seca de alta eficiencia energética.	No procede el comentario. Esta normatividad establecerá las especificaciones técnicas <i>mínimas</i> de seguridad que se deben cumplir para el diseño, construcción y operación de las plantas de distribución de Gas L.P., por lo que la NOM-001-SESH-2014 permitirá el uso de la válvula de desconexión seca de alta eficiencia energética conforme con la NMX-X-023-SCFI-2013 así como de otros accesorios con funcionamiento análogo. En el numeral 4.2.2.9.1.8.3, ya se establece que <i>la manguera que permanentemente esté conectada a cualquier toma debe contar en su extremo libre con una válvula de operación manual; si ésta es de cierre rápido, debe contar con seguro</i>, por lo que cuando se utilice una válvula de desconexión seca de alta eficiencia energética, se está cumpliendo con esta condición. De esta forma, la NOM-001-SESH-2014 al establecer especificaciones mínimas, no excluye, limita o prohíbe el uso de las válvulas de desconexión seca que cumplan con la NMX-X-023-SCFI-2013. De igual forma, el objetivo de la NOM-001-SESH-2014 es la promoción de la seguridad en la distribución del Gas L.P. y no la difusión de accesorios que promuevan la eficiencia energética o la protección al medio ambiente, materias de gran importancia cuya normatividad obligatoria es elaborada por los Comités Consultivos Nacionales de Normalización constituidos para tal efecto. Asimismo, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en su artículo 51-A, establece: “Las normas mexicanas son de aplicación voluntaria, salvo en los casos en que los particulares manifiesten que sus productos, procesos o servicios son conformes con las mismas y sin perjuicio de que las dependencias requieran en una norma oficial mexicana su observancia para fines determinados. Su campo de aplicación puede ser nacional, regional o local”. En este sentido, en el supuesto de que la Secretaría de Energía requiriera la observación obligatoria de la NMX-X-023-SCFI-2013, excluiría el uso de tecnologías que cumplen con los requisitos de seguridad que son el propósito de la NOM-001-SESH-2014, es decir, se obligaría al uso de una tecnología determinada en detrimento de otras igualmente susceptibles de utilizarse. En lo referente al cumplimiento con las Estrategias 4.4.1 y 4.4.3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la NOM-001-SESH-2014 no contradice dichos preceptos ya que no limita o prohíbe el uso de tecnologías eficientes y amigables con el medio ambiente. Por esta razón, tampoco se contraviene lo dispuesto en el artículo 5o., fracción XIII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

	Por otra parte, el cumplimiento con las especificaciones de la NOM-001-SESH-2014 no exentará a las plantas de distribución del cumplimiento con las obligaciones que deban observar en materia de protección al medio ambiente, tránsito, vialidad, protección civil, trabajo y previsión social, protección al consumidor, uso de suelo, etc., en los términos de los ordenamientos jurídicos correspondientes.
Ing. Ernesto Guillú/IMECIQ Requiere se modifique el numeral 4.2.2.9.2.1.1.1 agregando una válvula de desconexión seca de alta eficiencia energética tomando en cuenta el ídem anterior, proponiendo la siguiente redacción: 4.2.2.9.2.1.1.1 La de líquido, con válvula de cierre manual o válvula de desconexión seca de alta eficiencia energética e indicador de flujo colocado, a no más de 3 m de la boca de toma.	<i>Ídem</i>
Ing. Ernesto Guillú/IMECIQ Propone modificar el numeral 4.2.2.9.3.1 agregando una válvula de desconexión seca de alta eficiencia energética tomando en cuenta el ídem anterior, conforme a la siguiente redacción: 4.2.2.9.3.1 Tanto en la boca de líquido como en la de vapor, se debe contar con válvula de exceso de flujo, válvula de cierre manual o válvula de desconexión seca de alta eficiencia energética y válvula de cierre de emergencia de actuación remota o, como mínimo, con válvula interna equipada con actuador de tipo hidráulico, neumático, eléctrico o mecánico. Cuando exista válvula de no retroceso en la boca de toma de vapor, no es necesaria la instalación de la válvula de cierre de emergencia de actuación remota.	<i>Ídem</i>
Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Propone modificar el numeral 3.14 Edificación: sugiriendo agregar al final "etc.". Esto es con el fin de no ser limitativo: 3.14 Edificación: Cualquier construcción en el interior de la planta de distribución, tales como: almacén, bodega, baño, caseta de vigilancia, comedor, cuarto de servicio, oficina, sanitario, sala de capacitación o taller, etc.	Procede comentario. Se elimina el carácter limitativo de la definición.
Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Propone modificar el numeral 3.15 Elemento de la planta de distribución: sugiriendo agregar al final "etc." Esto es con el fin de no ser limitativo. Hace notar que en 4.1.2.25.1 y 4.1.2.26 se indican elementos que no se mencionan en este punto, por lo que sugiere la siguiente redacción: 3.15 Elemento de la planta de distribución: Cualquier componente, accesorio, tubería, recipiente, muro o poste, que se encuentre dentro de la planta de distribución, etc.	Procede comentario. Se elimina el carácter limitativo de la definición. No obstante lo mencionado, se adicionaron los artículos Sexto y Séptimo Transitorios relacionados con la distancia del recipiente a Nivel de Piso Terminado así como la valoración de los recipientes de almacenamiento en uso, respectivamente. De igual forma se adicionó la definición del numeral 3.21 Estación de Gas L.P. para carburación, a fin de distinguir con precisión los elementos sujetos a distancias mínimas de separación, guardando concordancia con los numerales 3.49, 4.2.1.26 y lo referentes a los planos y proyectos.

Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Propone modificar el numeral 3.30 Modificaciones al diseño básico de la planta de distribución: sugiere eliminar de la lista el inciso b) Llenaderas de recipientes transportables, debido a que es común que, por variaciones en el mercado, se clausuren y habiliten llenaderas constantemente. Con esta disposición se tendrá, cada vez que no se use o inhabilite una llenadera, que avisar a la Secretaría y enviar planos y memorias actualizados, que es lo que dice el Reglamento de Gas L.P. En este caso sugiere que se elimine este requisito porque quitar o agregar una llenadera no afecta a la planta, desde el punto de vista de seguridad, por lo anterior plantea la siguiente redacción: 3.30 ... I. ... a) Recipientes de almacenamiento. b) Tomas de recepción. c) Tomas de suministro. d) Tomas de carburación de autoconsumo. II. ...	Procede parcialmente el comentario. Técnicamente es susceptible el incremento o disminución en el número de llenaderas sin modificar la capacidad de la bomba de trasiego destinada a dicho servicio, no obstante, cuando la modificación en el número de llenaderas implique un cambio en la capacidad de dicha bomba, deberá considerarse como una modificación al diseño básico de la planta de distribución. Por lo descrito se modificó el inciso b) del numeral 3.34 agregando esta limitante.
Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Propone modificar el numeral 3.43 Punto de fractura: Eliminando "válvula de llenado", ya que no se usan como punto de fractura en una planta de almacenamiento, sugiriendo la siguiente redacción: 3.43 Punto de fractura: Punto de separación constituido por una ranura perimetral en un niple de tubería rígida, con objeto de provocar su separación completa en dos partes.	Procede el comentario. Se mejora la redacción de la definición.
Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Solicita modificar el numeral 3.45 Punto de separación: debido a que el punto de separación no puede colocarse en un tramo de manguera, se ubican en el separador mecánico, por lo que propone la siguiente redacción: 3.45 Punto de separación: Punto débil colocado en la tubería rígida o en el separador mecánico entre las tomas de recepción, suministro o carburación y el recipiente en el vehículo que se carga o descarga.	Procede parcialmente el comentario. Se eliminó la definición de <i>punto de separación</i>, modificando la correspondiente a <i>separador mecánico</i>, de esta forma se mejoró la definición correspondiente a este elemento.
Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Propone modificar el numeral 4. Especificaciones de diseño y construcción en su subnumeral 4.1 Requisitos de los planos y memorias técnico descriptivas de los proyectos: Civil, Mecánico, Eléctrico y Contra incendio, eliminando temperatura, debido a que la temperatura es irrelevante en el diseño de las plantas de almacenamiento de Gas LP, porque no es un proceso donde se aplique calor intencionalmente para cambiar la temperatura del gas. De esta forma sugiere la siguiente redacción: 4.1 Requisitos de los planos y memorias técnico descriptivas de los proyectos: Civil, Mecánico, Eléctrico y Contra incendio. Para constatar que los componentes mecánicos son adecuados para manejar el Gas L.P., podrá hacerse uso de la información técnica de los fabricantes de acuerdo con su marca y modelo, o su comprobación en campo. Debe revisarse que se cumplan las especificaciones dadas para la presión de diseño, de la sección de la instalación donde se colocará el componente, así como de la resistencia química de los elastómeros que se encuentran en contacto con el Gas L.P., evaluada para la fase en la que se manejará.	No procede el comentario. Las características generales de los accesorios para uso en Gas L.P. (válvulas, medidores, etc.) son definidas por los fabricantes e incorporadas en las fichas técnicas, catálogos, panfletos y demás mecanismos de información al usuario, por lo que, las necesidades de la planta de distribución de Gas L.P. determinarán las características de los accesorios a instalarse. No obstante lo anterior, se adecuó la redacción del inciso b) del numeral 4.1.2.1 precisando que los planos aplican tanto a proyectos como a instalaciones ya construidas y se incluyó un Artículo Transitorio que crea mayor concordancia entre las especificaciones del numeral 4.2.2.5.5.8 con aquellas derivadas del numeral 4 en su conjunto, que corresponden a proyectos y no necesariamente a instalaciones ya construidas. Este requisito se complementa conforme lo establecido en el numeral 5.4.1.5.

Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Propone modificar el numeral 4.1.1.1 Civil. En su inciso e), agregando, "en su caso" porque algunos terrenos tienen pendientes naturales y no son necesarios los drenajes pluviales, esto lo determina el ingeniero civil en el proyecto, por lo que plantea la siguiente redacción: e) En su caso, trazo del drenaje pluvial a línea sencilla o doble.	Procede el comentario. Se mejora la redacción del requisito.
Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Propone modificar el numeral 4.1.2.2 Mecánico en su inciso k), debido a que está en la etapa de proyecto, no se va a tener el resultado de las radiografías de las tuberías, por lo que sugiere que se incluya en este párrafo lo siguiente: "el resultado del radiografiado se deberá presentar en el momento que se solicite el inicio de operaciones a la Secretaría. Por otro lado sugieren que se limiten las pruebas de radiografía a tuberías mayores a 76 mm de diámetro, tal y como está en la norma actual. En su inciso l), ya que sólo aplica cuando se ha terminado la planta, no en el proyecto de la misma. Por lo anterior, requiere se presente en la Secretaría con el inicio de operaciones, por lo que sugiere la siguiente redacción: k) Debe contar con el informe por escrito del resultado radiográfico o ultrasónico de las pruebas en las soldaduras de las tuberías. El resultado del radiografiado se deberá presentar en el momento que se solicite el inicio de operaciones a la Secretaría. Por otro lado sugiere que se limite las pruebas de radiografía a tuberías mayores a 76 mm de diámetro, tal y como está en la norma actual. l) Debe contar con el informe por escrito del resultado de la revisión de la hermeticidad del sistema de trasiego. Se deberá presentar en la Secretaría con el inicio de operaciones.	Procede parcialmente el comentario. Se eliminaron los incisos d), k), l) y m) del numeral 4.1.2.2 debido a que los requisitos que describen no son susceptibles de verificarse en los proyectos, por esta razón y al ser imprescindibles para constatar la hermeticidad de las plantas de distribución previo a su inicio de operaciones, se incorporaron al numeral 4.2.2.5.5.1. De igual forma se incorporaron los artículos Sexto y Séptimo Transitorios que establecen las especificaciones de diseño que no aplican a las plantas de distribución en operación.
Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Propone modificar el numeral 4.2.1.2 Urbanización en su inciso a), debido a que éste es un proyecto, no se podrá determinar la profundidad de los charcos cuya permanencia sea de 24 horas. En este caso, para cumplir, se tendría que vigilar desde el momento que se forme el charco y estar 24 horas al pendiente, lo cual es impráctico y no se llega a obtener ningún resultado que afecte a la seguridad y operación de la planta, por lo que sugiere eliminar este punto. En lo referente al charco de 10 cm de profundidad, su verificación en una planta ya construida, tendría que ser que todo el piso de la planta fuera de concreto y eso no siempre sucede porque la norma da la alternativa de tener pisos de diferentes materiales, teniendo el problema que si es piedra y tierra compactada, sería muy difícil de cumplir con este requisito porque está supeditado a la inclemencia del tiempo como son las lluvias, granizadas, etc. A manera de ejemplo, al hacerse una verificación y si se cumple con los 10 cm de profundidad y al día siguiente se tiene una lluvia y provoca los charcos, se tendría que esta especificación pudiera estar fuera de norma. Como se puede observar este requisito es muy subjetivo y además, como se dijo, no afecta la seguridad ni el funcionamiento de la planta. En todo caso el ingeniero civil encargado del proyecto, le dará las pendientes necesarias tal como se efectúa en un proyecto industrial o de otro tipo, por lo que se propone la siguiente redacción: a) El terreno de la planta de distribución debe tener las pendientes y los sistemas para desalojo del agua pluvial que eviten su inundación.	Procede el comentario. Se mejoran las condiciones para el cumplimiento del requisito.

Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Propone modificar el numeral 4.2.1.4.1.3, sugiriendo que se dé la alternativa de que las puertas de las plantas puedan contar con ventilación, de acuerdo a la siguiente redacción: 4.2.1.4.1.3 Las puertas en las plantas de distribución ubicadas en zonas urbanas y aquéllas en zonas no urbanas, con distancia menor de 100 m de la tangente del recipiente de almacenamiento más cercano al centro de carretera federal o estatal, deben ser metálicas con ventilación.	Procede el comentario. Se mejoran las condiciones para el cumplimiento del requisito.		
Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Propone modificar el numeral 4.2.1.6 Zona de almacenamiento, debido a que es proyecto, el ingeniero civil, dará las pendientes necesarias para evitar los encharcamientos, conforme a la siguiente redacción: 4.2.1.6 Zona de almacenamiento El piso debe tener terminación de concreto, adoquín o material similar, y contar con un desnivel que permita el desalojo del agua pluvial que caiga en esta zona. No se permite el piso de asfalto.	Procede el comentario. Se mejora la redacción del requisito y facilita su comprensión.		
Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Propone modificar el numeral 4.2.1.11 Protección contra impacto vehicular, en sus incisos e) y f) se sugiere agregar en su caso al final de los incisos, conforme a lo siguiente: 4.2.1.11... e) Soportes de toma de carburación de autoconsumo, en su caso. f) Dique del cubeto de retención, en su caso.	Procede el comentario. Se mejora la redacción del requisito. De igual forma se adecuó la redacción de la definición del numeral 3.39, a efecto de homologar las características de los postes que se utilicen como medios de protección.		
Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Propone modificar el numeral 4.2.1.20.4, los techos protegen a los vehículos del sol y la lluvia, conservándolos en mejores condiciones. Los techos no tienen paredes por tres lados o simplemente sin paredes, por lo que tienen ventilación que evita la acumulación de gas. Por este motivo solicita que se elimine de ese párrafo, el camión de reparto y auto-tanques, quedando sólo el semirremolque. Hace notar que muchas plantas tienen estos techos ventilados y no han tenido problemas de seguridad, por lo que requiere la siguiente redacción: 4.2.1.20.4 No se permite el uso de techos para los cajones de estacionamiento destinados para semirremolques.	Procede parcialmente el comentario. Se modificó este requisito a fin de mejorar las condiciones para el cumplimiento de la norma. Asimismo, se adecuó la redacción del numeral 4.2.1.20.1 haciéndola más concordante con los sub-numerales del punto 4.2.1.20.		
Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Requiere modificar el numeral 4.2.2.9.1.3.3, el niple va en el marco metálico de la toma, del lado de la manguera, en este caso observa que en ese lugar no hay conexiones bridadas, por lo que sugieren eliminarla proponiendo la siguiente redacción: 4.2.2.9.1.3.3 El niple donde se coloca el punto de fractura debe estar soldado a la conexión que lo antecede, y ésta, a su vez, soldada a la tubería.	Procede parcialmente el comentario. Se mejoran las condiciones para el cumplimiento de la especificación. De igual forma se modificó la redacción del numeral 4.2.2.9.1.3 haciéndola más concordante con sus sub-numerales.		
Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Requiere modificar el numeral 4.2.1.25.2 De llenadera de recipientes transportables a: en su distancia mínima de Límite del predio de la planta de distribución, sugiere que se utilice el criterio utilizado para puntos de transferencia de gas como son las tomas, que es de 8 m y no de 15 m, este último valor no tiene sustento, por lo que propone la siguiente redacción: <table border="1" data-bbox="259 1864 885 1898"> <tr> <td>Límite del predio de la planta de distribución</td> <td>8 m</td> </tr> </table>	Límite del predio de la planta de distribución	8 m	No procede el comentario. Este requisito ya existe en la normatividad vigente sin contradecir a la actualización propuesta. De igual forma, el comentario no establece una base técnica respecto de la disminución de las distancia.
Límite del predio de la planta de distribución	8 m		

Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Propone modificar el numeral 4.2.1.25.3 De la boca de toma de recepción, suministro o carburación más cercana a: en su distancia mínima de Almacén interno de combustible, sugiriendo se indique, combustible “diferente al Gas L.P.”: <table border="1" data-bbox="261 327 881 394"> <tr> <td>Almacén interno de combustible diferente al Gas L.P.</td> <td>20 m</td> </tr> </table>	Almacén interno de combustible diferente al Gas L.P.	20 m	Procede el comentario. Se mejoran las condiciones para el cumplimiento de la especificación.
Almacén interno de combustible diferente al Gas L.P.	20 m		
Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Propone modificar el numeral 4.2.1.26 Distancias mínimas externas de las tangentes de los recipientes de almacenamiento, en su inciso h), conforme a la siguiente redacción: <table border="1" data-bbox="261 590 881 686"> <tr> <td>h) Recipientes de almacenamiento de otras plantas de distribución, depósito o suministro propiedad de terceros</td> <td>30 m</td> </tr> </table>	h) Recipientes de almacenamiento de otras plantas de distribución, depósito o suministro propiedad de terceros	30 m	Procede el comentario. Se mejora la redacción del requisito.
h) Recipientes de almacenamiento de otras plantas de distribución, depósito o suministro propiedad de terceros	30 m		
Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Propone eliminar el numeral 4.2.1.7.4 Cuando el recipiente de almacenamiento cuente con silletas metálicas, una de éstas deberá sujetarse a la base mediante unión atornillada y los agujeros deben ser ovalados o circulares holgados. Debido a que estos recipientes ya son de fábrica la silleta, por lo que la especificación de los agujeros no es competencia de esta norma. Se sugiere eliminar este punto.	No procede comentario. No obstante lo anterior, se modificó la redacción del párrafo a fin de mejorar las condiciones para el cumplimiento de la especificación.		
Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Requiere modificar el numeral 4.2.1.7.6.1 Esta placa debe: en su inciso c), debido a que al recipiente que no tenga placa de apoyo, se le exige colocar una y soldarla. La Norma vigente indica que se debe colocar un material y no obliga a que sea de acero y soldada al tanque, por lo que sugiere que se mantenga la especificación tal y como está en la Norma actual. Por lo que a este párrafo agregar como alternativa “Los que no cuenten con dicho refuerzo se les debe adaptar una silleta o placa de apoyo”, conforme a lo siguiente: c) Estar soldada al recipiente de almacenamiento, en todo su perímetro, por arco eléctrico, y su cara interior y la del recipiente se deben cubrir, mínimo, con un primario anticorrosivo, los que no cuenten con dicho refuerzo se les debe adaptar una silleta o placa de apoyo.	No procede el comentario. Esta disposición ya se encuentra señalada en los numerales 4.2.1.7.4 y 4.2.1.7.5, por lo que la inclusión del comentario implicaría diferencias entre especificaciones. No obstante lo anterior, se agregaron las definiciones: 3.1 Abolladura, 3.12 Cavidad, 3.14 Corrosión, 3.46 Protuberancia y 3.53 Recubrimiento anticorrosivo, en virtud de que establecen un parámetro para constatar las condiciones físicas de los recipientes de almacenamiento. De igual forma se adecuó la redacción de los sub-numerales del punto 5.3.3 y el numeral 5.4.2.3, a efecto de mejorar el mecanismo de cumplimiento con la norma.		
Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Solicita modificar el numeral 4.2.2.2.1 Especificaciones, en su inciso b), en donde dice que las válvulas de relevo de presión deben estar calibradas como máximo a 17.58 kgf/cm², sugiriendo que se elimine el “máximo”, con este criterio lo manejan las normas de fabricación de los tanques, se propone la siguiente redacción: b) La presión de diseño del recipiente de almacenamiento no puede ser menor a 1.37 MPa (14 kgf/cm²) y debe estar equipado con válvulas de relevo de presión a 1.72 MPa (17.58 kgf/cm²) manométricos.	Procede el comentario. Se mejora la redacción del requisito.		

Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Requiere modificar el numeral 4.2.2.2.3.4.3.2, donde dice “cierre rápido y una de globo”, cambiar la “y” por “o”, se propone la siguiente redacción: 4.2.2.2.3.4.3.2 En los coples para drenado debe usarse válvula de exceso de flujo; ésta debe estar seguida en el sentido del flujo por una válvula de cierre rápido o una de globo, la cual debe estar obturada por un tapón macho.	Procede el comentario. Se mejora la redacción del requisito.
Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Propone modificar el numeral 4.2.2.2.3.4.3.4, conforme a la siguiente redacción: 4.2.2.2.3.4.3.4 Después de las válvulas de exceso de flujo o de no retroceso, colocadas en el recipiente, se deben instalar en la tubería, en el sentido del flujo, válvulas de cierre manual. Si se usan válvulas internas, la colocación de las válvulas de cierre manual es optativa.	Procede el comentario. Se mejora la redacción del requisito. No obstante lo anterior, se agregó la definición 3.69 Válvula interna, a efecto de contar con una descripción precisa de dicho accesorio.
Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Requiere modificar el numeral 4.2.2.2.5.5, como es proyecto, donde dice el “recipiente no podrá continuar en servicio”, por lo que sugiere que se indique “el recipiente no se podrá utilizar en esta nueva instalación”, proponiendo la siguiente redacción: 4.2.2.2.5.5 Los recipientes de almacenamiento que no presenten el dictamen o certificado aprobatorio de las pruebas descritas, no se podrán utilizar en esta nueva instalación de Gas L.P.	Procede parcialmente el comentario. Se mejora la redacción del requisito para adecuarse a las plantas que se encuentren en proyecto.
Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Propone modificar el numeral 4.2.2.3 Bombas y compresores, en su subnumeral 4.2.2.3.1.2 Deben quedar instalados entre coples flexibles, sugiriendo que los coples flexibles en las bombas, sólo sean exigidos en la entrada de la misma, no en la salida. Tal como lo indica la NOM-001 actual.	Procede parcialmente el comentario. Se mejoran las condiciones para el cumplimiento de la especificación.
Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Propone modificar el numeral 4.2.2.2.3.4.3.1, sugiriendo la siguiente redacción para las válvulas internas, de exceso de flujo o de no retroceso (colocar la coma después de válvulas internas): 4.2.2.2.3.4.3.1 Los coples destinados al trasiego de Gas L.P., deben contar con válvulas internas, de exceso de flujo o de no retroceso; en los que no estén en uso, se debe colocar directamente en el cople del recipiente de almacenamiento, únicamente, tapón macho sólido.	Procede el comentario. Se mejora la redacción del requisito.
Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Propone modificar el numeral 4.2.2.5.4 Prueba e inspección de soldaduras En caso de existir tuberías soldadas: Sugiere que se limiten las pruebas de radiografía a tuberías mayores a 75 mm de diámetro, tal y como está en la norma actual, conforme a lo siguiente: 5.2.4.2. Prueba e inspección de soldaduras Cuando las tuberías con diámetro nominal mayor de 0,076 m sean soldadas, sus soldaduras deben ser inspeccionadas antes de la prueba de hermeticidad, rindiendo informe escrito de los resultados de acuerdo a los siguientes criterios: Se inspeccionará e interpretará el 5% de las soldaduras efectuadas por cada soldador (ver apéndices b y c).	No procede el comentario. Considerando que el Gas L.P. es un fluido peligroso, debido a su diámetro, es considerable el flujo de este hidrocarburo que circula por las tuberías de 75 mm, por lo que excluirlas de la prueba de radiografía, limitaría la confiabilidad de que las conexiones soldadas del sistema de tuberías sean herméticas.

Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Propone modificar el numeral 4.2.2.5.7.1.1 con la siguiente redacción: 4.2.2.5.7.1.1 Se debe contar con indicador de flujo cuando menos en la tubería de gas en estado líquido.	Procede parcialmente el comentario. Se mejoran las condiciones para el cumplimiento de la especificación, no obstante, se eliminó <i>cuando menos</i>, a fin de no establecer la obligatoriedad del uso de este accesorio en otras partes de las tuberías.
Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Propone modificar el numeral 4.2.2.5.7.6.1, agregando que se aceptan las marcadas con 400 WOG, por lo que sugiere la siguiente redacción: 4.2.2.5.7.6.1 Las válvulas de operación manual pueden ser de globo o de esfera, sus elastómeros deben ser para el manejo de Gas L.P., y sus cuerpos de fundición maleable, fundición nodular o bronce. Se acepta las marcadas con 400 WOG.	Procede el comentario. Se mejoran las condiciones para el cumplimiento de la especificación.
Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Propone modificar el numeral 4.2.2.6.2 para mayor claridad, sugiere la siguiente redacción: 4.2.2.6.2 La tubería de suministro al múltiple de llenado deben contar a la entrada con válvula de operación manual. Debe colocarse en el múltiple un manómetro. Nota: de esta forma está la NOM vigente y no encuentra razón para cambiar.	Procede el comentario. Se mejoran las condiciones para el cumplimiento de la especificación.
Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Propone modificar el numeral 4.2.1.17 Zona de revisión de recipientes transportables eliminando el numeral 4.2.1.17.1 En caso de que la planta de distribución cuente con llenado de recipientes transportables, se debe disponer de una zona de revisión de recipientes transportables. Debido a que en el muelle de llenado, antes de llenar el recipiente, se realiza su revisión y si está en mal estado, se separa, por lo que no perciben ninguna razón de seguridad por la cual se tenga que hacer la revisión en otro lugar fuera del muelle, esto implica tener otra área que a veces las plantas ya construidas no tienen espacio, llegando el caso de no poder cumplir con esto debido a falta de dicho espacio. Además, representa un costo extra porque se requerirá más personal para esta actividad, además también afecta el tiempo de llenado de los recipientes con el consecuente costo. Por lo que sugieren que se elimine esta zona de revisión de recipientes transportables, y se realice esta operación en el muelle. El cual está diseñado para estos propósitos y es un lugar seguro.	No procede comentario. La normatividad propuesta no condiciona la ubicación de dicha zona de revisión. No obstante lo descrito, a partir del comentario se adecuó la redacción de los numerales 4.2.2.9.4 y 4.2.2.10.2, modificando el numeral 5.4.11 y dando mayor precisión a la especificación del área de sellado y agregando lo referente a la protección de accesorios en caso de mantenimiento.

Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Propone modificar el numeral 4.2.4.2.6.2.2 en su inciso a) Contar con un control de arranque del sistema de bombeo a no más de 2 metros de dicha válvula. Debido a que la Norma permite que el control de las bombas de gasolina esté en el mismo motor y de ese punto hasta donde están las válvulas que controlan el agua a cada tanque de almacenamiento puede existir una distancia mayor de 2 metros. Se tiene que tomar en cuenta la distancia de la bomba de gasolina y después la bomba eléctrica y tubería hasta llegar a las válvulas de corte. El diseño está supeditado a la cantidad de tanques y por consiguiente, al número de válvulas de corte de agua, hay casos en que puede ser sólo un tanque y a veces 7, o sea se tiene que tomar en cuenta el tamaño de la instalación, lo que hace que varíe esta distancia entre el control de arranque y las válvulas citadas. Por lo dicho y por no existir una regla para este punto sugieren que se elimine los 2 metros indicados en el inciso a), y se deje que lo diseñe el proyectista del equipo contra incendio.	Procede el comentario. Se mejoran las condiciones para el cumplimiento de la especificación.
Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Propone modificar el numeral 4.2.4.5.2 Sistema de paro de emergencia, y adecuar el numeral 4.2.4.5.2.1, debido a que en todas las bocas de líquido o vapor de Gas L.P., de las tomas de recepción, suministro, carburación propia, y en donde exista instalada una válvula de exceso de flujo debe instalarse una válvula de cierre de emergencia con actuador o, como mínimo, con una válvula interna con actuador. Debido a que se indica que en las bocas de líquido o vapor de las tomas deben contar con válvula de cierre de emergencia. Esto se contradice con lo indicado en 4.2.2.9.3.1, 4.2.2.9.3.2, 4.2.2.9.2.1.1.1, 4.2.2.9.2.1.1.2 y 4.2.2.9.4.3, por lo que sugieren que este punto se elimine o se adecue.	Procede parcialmente el comentario. Se eliminó el numeral 4.2.4.5.2, debido a que su contenido ya se contempla en los sub-numerales que lo complementan.
Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Solicita modificar el numeral 5.4.4.1 El dispositivo de acoplamiento entre el motor-bomba o motor compresor debe estar resguardado con una cubierta de protección. Debido a que no todos los diseños del motor-bomba tienen protección, en todo caso lo más peligroso son las bandas, por lo que propone la siguiente redacción: 5.4.4.1 Las bandas de las compresoras y bombas deben estar resguardadas.	No procede el comentario. Al protegerse el dispositivo de acoplamiento entre el motor-bomba o motor compresor, por extensión se protegen las bandas de los compresores.
Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Propone modificar el numeral 4.2.3.10, en su segundo párrafo. También se considerarán Clase I, División 1, las superficies ocupadas por los talleres, la zona de venta al público, la zona de revisión de recipientes transportables y del cuarto de máquinas cuando el motor de combustión interna de la bomba del sistema de contra incendio sea a Gas L.P. Asimismo solicita eliminar talleres porque en esos lugares no hay manejo de Gas y no está considerada área riesgosa, por lo que no se puede decir que es Clase 1 División 1. Hace notar que el Código NFPA 58 sólo considera área riesgosa donde exista desfogue de gas, trasiego, conducción de gas con posible fuga y los talleres no se consideran dentro de las áreas con esta clasificación, se propone la siguiente redacción: También se considerarán Clase I, División 1, las superficies ocupadas por la zona de venta al público, la zona de revisión de recipientes transportables y del cuarto de máquinas cuando el motor de combustión interna de la bomba del sistema de contra incendio sea a Gas L.P.	Procede parcialmente el comentario. Se modificó la redacción del numeral 4.2.3.10 eliminando el segundo párrafo, dando mayor precisión al requerimiento de las áreas con dicha clasificación.

Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Propone modificar el numeral 4.2.3.10, en su tercer y cuarto párrafos. El alumbrado en las zonas de estacionamiento de los vehículos de reparto y auto-tanques que quede hasta una altura de 4.5 m debe ser como mínimo Clase I, División 2. En los casos en que el lindero se encuentre dentro de la zona clasificada, sólo aquel alumbrado perimetral que esté por encima de 4.5 m de altura no es necesario que sea Clase I, División 2. En la norma eléctrica citada se establecen las condiciones para considerar a la instalación eléctrica clasificada y hace notar que por las distancias mínimas, queda excluido cualquier estacionamiento por encontrarse fuera de los límites de la zona clasificada. En todo caso, considera que las especificaciones de las áreas clasificadas se incluyen en lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización) y se verifican con el hecho de que la planta cuente con el dictamen correspondiente vigente.	Procede parcialmente el comentario. Se modificó la redacción del numeral 4.2.3.10 eliminando el último párrafo, dando mayor precisión al requerimiento de las áreas con dicha clasificación. Asimismo se adecuó la redacción del numeral 4.2.3.9 dando mayor precisión a los requisitos ahí establecidos, en concordancia con el numeral 4.2.3.10.
Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Propone modificar el numeral 4.1.2.2 Mecánico, en su inciso I), debe contar con el informe por escrito del resultado de la revisión de la hermeticidad del sistema de trasiego. Se pide el informe escrito del resultado de la prueba de hermeticidad, como es proyecto, sugieren que se entregue como anexo a la Secretaría en el inicio de operaciones. Propone la siguiente redacción: I) Debe contar con el informe por escrito del resultado de la revisión de la hermeticidad del sistema de trasiego. Se entregará como anexo a la Secretaría en el inicio de operaciones.	Procede el comentario. Se modificó la redacción del numeral 4.1.2.2 aclarando los requisitos que únicamente son aplicables previo al inicio de operaciones de la planta.
Asociación Mexicana de Profesionales en Gas, A.C. Propone clarificar el numeral 6.2.3 Para la evaluación de la conformidad de plantas de distribución de Gas L.P., construidas y en operación o para la obtención del inicio de operaciones, se debe corroborar documental y físicamente que las instalaciones se encuentren conforme a las especificaciones de construcción y operación establecidas en los numerales 4 y 5 del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, y que sus planos y memorias técnico descriptivas se encuentren actualizados y autorizados por la DGGLP para efectos del permiso correspondiente. Debido a que se indica que para las plantas construidas y en operación se debe corroborar documental y físicamente se encuentren de conformidad con los numerales 4 y 5 de este proyecto de norma. Hace notar que el numeral 4 se refiere a planos y memorias de la planta, lo cual las plantas en operación no están de acuerdo y no cumplirían porque no se incluyen las nuevas disposiciones que están en la NOM de planta vigente (actual). Faltarían por ejemplo incluir en el plano civil (4.1.1) y su memoria 4.1.2.1 zona de revisión de recipiente, las distancias de la toma de diesel, fuente de calor de sellado, calentadores de agua, estufas, cajón de estacionamiento para vehículos, almacén interno de combustible, lugar de reunión, etc. Con este criterio de esta	Procede parcialmente comentario. Se incluyeron los artículos Sexto y Séptimo Transitorios en donde se delimitan las obligaciones que no son aplicables a las plantas que se encuentren en operación en la fecha de entrada en vigor de la Norma Oficial Mexicana. Asimismo se adecuó la redacción de los numerales 4.2.2.5.7.4.3, 6.2.3 y del inciso g) del numeral 5.1.2 dando mayor precisión a los requisitos ahí establecidos.

nueva norma se tendrían que modificar los planos y memorias de todas las plantas existentes, por lo que se sugiere que se acepten tal y como están los planos y memorias de dichas plantas con la condición de que estén actualizados o la otra alternativa sería dar un plazo para adecuar los planos y memorias y se cumpla con esta nueva norma. En la norma vigente establece en su artículo segundo transitorio que las plantas ya construidas no se les aplica el punto 5.1.14 referido a la especificación de la distancia mínima de las tangentes de los tanques de almacenamiento al piso terminado. Observación. Las plantas que tienen tanques de almacenamiento que con altura al piso menor de 1,5 m se les permitió operar. En este caso por no haber problemas de inseguridad, sugieren que estos pocos tanques puedan seguir operando en las plantas.	
Asociación de Distribuidores de Gas L.P. del Nordeste, A.C. Propone modificar el numeral 4.2.1.1.2 La distancia mínima entre la tangente del recipiente de almacenamiento más cercano a elementos externos será la establecida en el numeral 4.2.1.26 del proyecto mecánico. La medición debe hacerse desde la tangente del recipiente más cercano hasta la pared de la edificación o el límite del lugar de reunión, según sea el caso. En el Proyecto Mecánico no se especifican distancias mínimas, siendo en el Proyecto Civil donde se hace mención de ellas, por lo que sugiere la siguiente redacción: 4.2.1.1.2 La distancia mínima entre la tangente del recipiente de almacenamiento más cercano a elementos externos será la establecida en el numeral 4.2.1.26 del proyecto civil. La medición debe hacerse desde la tangente del recipiente más cercano hasta la pared de la edificación o el límite del lugar de reunión, según sea el caso.	Procede parcialmente el comentario. Se modificó la redacción del numeral 4.2.1.1.2 haciendo más comprensibles los requisitos para su cumplimiento. Asimismo se adecuó la definición del numeral 3.32 Lugar de reunión a efecto de guardar concordancia con los numerales 4.2.1.1.2 y 4.2.1.26.
Asociación de Distribuidores de Gas L.P. del Nordeste, A.C. Propone agregar el numeral 4.2.1.3.4 En zonas Industriales, el perímetro de la planta debe estar delimitado en su totalidad como mínimo con malla ciclónica con altura mínima de 1.8 m; excepto en los linderos en donde el tránsito vehicular constante sea igual o menor a 10 m, el costado que ve a ésta debe estar delimitado por una barda ciega de tabique, block, concreto o mampostería, con una altura mínima de 3 m. Es importante hacer mención de la delimitación de las Plantas que se encuentran en zonas Industriales.	No procede el comentario. Las características de los predios que forman parte de las zonas industriales son establecidas por la autoridad competente en materia de uso de suelo y desarrollo urbano, por lo que no se incluyen en la NOM-001-SESH-2014.
Asociación de Distribuidores de Gas L.P. del Nordeste, A.C. Solicita modificar el numeral 4.2.1.7.4 Cuando el recipiente de almacenamiento cuente con silletas metálicas, una de éstas deberá sujetarse a la base mediante unión atornillada y los agujeros deben ser ovalados o circulares holgados, ya que existen plantas que cuentan con celdas de carga, para el control de sus inventarios, las cuales están colocadas en cada uno de los cuatro puntos de apoyo del recipiente, y con la descripción que se hace, no será posible cumplir con este punto. Agrega que las celdas de carga, sí permiten los movimientos de dilatación y contracción del recipiente, por lo que sí cumple con la finalidad del punto 4.2.1.7.4, se propone la siguiente redacción:	Procede el comentario. Se modificó la redacción del numeral 4.2.1.7.4 dando mayor precisión a la especificación, facilitando así su cumplimiento.

4.2.1.7.4 Cuando el recipiente de almacenamiento cuente con silletas metálicas, una de éstas deberá sujetarse a la base mediante unión atornillada y los agujeros deben ser ovalados o circulares holgados, o contar con la sujeción necesaria que permita los movimientos de dilatación y contracción del recipiente de almacenamiento.	
Asociación de Distribuidores de Gas L.P. del Nordeste, A.C. Requiere modificar el numeral 4.2.2.3.1.2 que señala “Deben quedar instalados entre coples flexibles”, ya que la finalidad de instalar un cople flexible es proteger la parte rígida de las tuberías que se conectan a los recipientes de almacenamiento, por lo que en el caso de las bombas sólo es necesario colocarlos en las líneas de succión, no así en el caso de los compresores ya que por cuestiones de su propia operación, éstos están amarrados a las líneas de succión y descarga, se propone la siguiente redacción: 4.2.2.3.1.2 En el caso de los compresores deben quedar instalados entre coples flexibles. Las bombas deberán estar instaladas cuando menos con cople flexible en la línea de succión.	Procede parcialmente el comentario. Se modificó la redacción del numeral 4.2.2.3.1.2 dando mayor precisión a la especificación. De esta forma se facilita su cumplimiento.
Asociación de Distribuidores de Gas L.P. del Nordeste, A.C. Requiere modificar el numeral 4.2.2.9.1.3.3 El niple donde se coloca el punto de fractura debe estar soldado o bridado a la conexión que lo antecede y ésta a su vez soldada o bridada a la tubería. Las especificaciones del punto “4.2.2.9.1.3.1 Especificación para punto de fractura” garantizan que éste actúe cuando así se requiera, por lo cual no es necesario colocarlo en bridas, se propone la siguiente redacción: 4.2.2.9.1.3.3 El niple donde se coloca el punto de fractura debe estar soldado o roscado a la conexión que lo antecede y ésta a su vez soldada o roscada a la tubería, es opcional que se encuentre bridado.	Procede parcialmente el comentario. Se modificó la redacción del numeral 4.2.2.9.1.3.3 y otros relacionados, dando mayor precisión a la especificación. De esta forma se facilita su cumplimiento.
Asociación de Distribuidores de Gas L.P. del Nordeste, A.C. Propone modificar el numeral 4.2.4.2.6.2.2 Cuando la activación de las válvulas de alimentación al sistema de enfriamiento por aspersión de agua sea por operación manual local, debe: en su inciso a), contar con un control de arranque del sistema de bombeo a no más de 2 metros de dicha válvula. Sugiere la siguiente redacción: a) Contar con un control de arranque del sistema de bombeo a no más de 2 metros de dicha válvula (excepto las que operan con sistemas presurizados).	Procede parcialmente el comentario. Se modificó la redacción del inciso a) del numeral 4.2.4.2.6.2.2, dando mayor precisión a la especificación. De esta forma se facilita su cumplimiento.

México, Distrito Federal, a los 23 días del mes de julio de 2014.- El Director General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía, **Roberto Raymundo Barrera Rivera**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía en su carácter de Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos, **María de Lourdes Melgar Palacios**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo para importar, con el arancel cupo establecido, trozos de pollo y pavo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34, fracciones I y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. fracción III, 5o. fracción V, 17, 20, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 31, 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; y 5 fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, establece un arancel-cupo exento aplicable a las fracciones arancelarias 0207.13.01, 0207.14.01, 0207.26.01, 0207.26.99, 0207.27.01 y 0207.27.99, correspondientes a trozos de pollo y pavo, cuando el importador cuente con certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía.

Que dicha medida fue establecida a fin de hacer frente al incremento de los precios de los trozos de pollo y ave utilizados en la elaboración de jamones y embutidos, ello derivado de la considerable disminución en la oferta ocasionada por las contingencias sanitarias como la Influenza Aviar y la Diarrea Epidémica Porcina, lo que permitirá contar con un abasto suficiente para cumplir con la demanda del mercado en beneficio de productores, comercializadores y consumidores finales.

Que es necesario dar a conocer a los interesados los requisitos para la presentación de solicitudes, los criterios y el procedimiento de asignación del cupo así como para la expedición de los certificados de cupo de los trozos de pollo y ave, y

Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior, la medida a que se refiere el presente ordenamiento cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, se expide el siguiente:

Acuerdo

Primero.- El cupo para importar trozos de pollo y pavo en el año 2014 con el arancel-cupo establecido en el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, es el que se indica en la siguiente tabla:

Fracción arancelaria	Descripción	Monto en toneladas
0207.13.01	Mecánicamente deshuesados.	100,000
0207.14.01	Mecánicamente deshuesados.	
0207.26.01	Mecánicamente deshuesados.	
0207.26.99	Los demás.	
0207.27.01	Mecánicamente deshuesados.	
0207.27.99	Los demás.	

Segundo.- El cupo a que se refiere el Punto Primero del presente Acuerdo se asignará bajo el mecanismo de asignación directa en su modalidad de "Primero en tiempo, primero en derecho".

Tercero.- Podrán solicitar la asignación del cupo previsto en el Punto Primero del presente Acuerdo, las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

Cuarto.- La asignación directa en la modalidad de "Primero en tiempo, primero en derecho" se efectuará conforme al siguiente criterio:

- I. El monto a asignar será el que resulte menor entre:
 - a) la cantidad solicitada;
 - b) el monto indicado en la factura comercial y el conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea, según sea el caso,
 - c) 10,000 toneladas, y
 - d) el saldo del cupo.
- II. La cantidad acumulada que podrá asignarse a un beneficiario será de hasta el 40% del cupo.

Quinto.- Las solicitudes para la obtención del cupo al que se refiere el presente Acuerdo podrán presentarse a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior en la dirección electrónica www.ventanillaunica.gob.mx o en la Representación Federal de la Secretaría de Economía que corresponda al domicilio del interesado.

Con el objeto de garantizar la equidad en la asignación del cupo, el horario para la presentación de solicitudes mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior será a partir de las 11:00 horas (tiempo de la Zona del Centro de México) del día que entre en vigor el presente Acuerdo; a partir de ese momento la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior estará disponible las 24 horas en días hábiles.

En el caso de las solicitudes que se presenten ante las Representaciones Federales de la Secretaría de Economía, el horario de recepción será a partir de las 11:00 horas (tiempo de la Zona del Centro de México) del día que entre en vigor el presente Acuerdo; a partir de ese momento el horario de recepción será de las 9:00 a las 14:30 horas hora local en días hábiles.

Para la solicitud de asignación del cupo a que se refiere este Acuerdo, se deberá usar el formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo" adjuntando digitalizados los documentos siguientes: copia de la factura comercial del producto a importar que indique el monto y copia del conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte, según sea el caso, y la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía emitirá, en su caso, el oficio de asignación de cupo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, la cual tendrá una vigencia de 60 días naturales o al 31 de diciembre de 2014, lo que ocurra primero.

Sexto.- Una vez emitido el oficio de asignación, la Secretaría de Economía expedirá los certificados de cupo que correspondan, previa solicitud del interesado en el formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)" o a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior en la dirección electrónica www.ventanillaunica.gob.mx.

La solicitud de certificado de cupo podrá ser presentada desde el momento en que la empresa cuente con el oficio de asignación correspondiente y la Secretaría de Economía expedirá el certificado de cupo a más tardar en dos hábiles siguientes a la fecha de ingreso de la solicitud.

Los plazos referidos anteriormente aplicarán para el caso de solicitudes presentadas por la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior y en las ventanillas de las Representaciones Federales de la Secretaría de Economía.

Séptimo.- Cuando el solicitante haya sido beneficiario de tres asignaciones de cupo, a efecto de poder autorizarle asignaciones subsecuentes, deberá haber ejercido el total de por lo menos una de las asignaciones otorgadas anteriormente; para lo cual deberá adjuntar copia del pedimento de importación correspondiente a la solicitud de asignación de cupo, de forma tal que durante el periodo de vigencia del cupo, los beneficiarios no cuenten con más de tres asignaciones sin comprobar. Lo anterior a efecto de facilitar la utilización del cupo a los usuarios.

Octavo.- El certificado de cupo es nominativo e intransferible.

Noveno.- La vigencia de los certificados de cupo a que se refiere este Acuerdo será lo que ocurra primero: 60 días naturales contados a partir de la asignación o al 31 de diciembre de 2014.

Décimo.- En caso de que al término de la vigencia de los certificados expedidos, existan saldos no ejercidos del cupo conforme a las cifras de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria éstos se reasignarán en los términos del presente Acuerdo.

Los montos a que se refiere el párrafo anterior se darán a conocer en la página www.siicex.gob.mx.

La recepción de solicitudes será a partir del quinto día hábil de noviembre de 2014.

Décimo primero.- Los formatos a que se hace referencia en este Acuerdo estarán a disposición de los interesados en las Representaciones Federales de la Secretaría de Economía.

Décimo segundo.- Las autorizaciones emitidas al amparo del presente Acuerdo no eximen del cumplimiento de otros requisitos y demás regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables a las mercancías en la aduana de despacho.

Décimo Tercero.- La información de las solicitudes de asignación de cupo y de certificados de cupo será pública en el portal de transparencia en la página electrónica www.siicex.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 7 de agosto de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

MODIFICACIÓN de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010. Se adicionan los incisos 3.2; 3.5; 3.17; 3.18; 3.21; 3.40; 4.2.9 con sus subincisos y se ajusta la numeración subsecuente; 4.5 con sus subincisos y el Apéndice Normativo A. Se modifica el capítulo 2 Referencias, así como el literal b) del inciso 3.11; 3.15; 4.2.8.1. Se ajusta numeración del capítulo 3 Definiciones, símbolos y abreviaturas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

MODIFICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI/SSA1-2010 "ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE ABRIL DE 2010. SE ADICIONAN LOS INCISOS 3.2; 3.5; 3.17; 3.18; 3.21; 3.40; 4.2.9 CON SUS SUBINCISOS Y SE AJUSTA LA NUMERACIÓN SUBSECUENTE; 4.5 CON SUS SUBINCISOS Y EL APÉNDICE NORMATIVO A. SE MODIFICA EL CAPÍTULO 2 "REFERENCIAS", ASÍ COMO EL LITERAL B) DEL INCISO 3.11; 3.15; 4.2.8.1. SE AJUSTA NUMERACIÓN DEL CAPÍTULO 3 "DEFINICIONES, SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS".

La Secretaría de Economía y la Secretaría de Salud, por conducto de la Dirección General de Normas y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXII y 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracciones XXII y XXIV, 13 apartado A, fracciones I, II y IX, 17 Bis fracción III, 194, 195, 210, 212, 213, 215, 216 y 393 de la Ley General de Salud; 39 fracción V, 40 fracciones VIII y XII, 51 segundo párrafo, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 31 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 25, 25 Bis y 210 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 21 fracciones I, IV y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2 literal C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 fracciones I, inciso c y d y II y 10 fracciones IV y VIII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, así como en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos a que se refiere el artículo 25 del Reglamento de control sanitario de productos y servicios, que deberán observar los productores de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas para efectos de la información que deberán ostentar en el área frontal de exhibición, así como los criterios y las características para la obtención y uso del distintivo nutrimental a que se refiere el artículo 25 Bis del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, y

CONSIDERANDO

Que el día 5 de abril de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la norma oficial mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria";

Que la declaratoria de vigencia de dicha norma oficial mexicana indica que ésta entrará en vigor 270 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, es decir, el 31 de diciembre de 2010;

Que el 14 de febrero de 2014, la Secretaría de Salud tuvo a bien publicar en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios", mediante el cual se efectuaron ajustes y adiciones que involucran el contenido de esta norma oficial mexicana;

Que el 15 de abril de 2014, la Secretaría de Salud tuvo a bien publicar en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos a que se refiere el artículo 25 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios que deberán observar los productores de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas para efectos de la información que deberán ostentar en el área frontal de exhibición, así como los criterios y las características para la obtención y uso del distintivo nutrimental a que se refiere el artículo 25 Bis del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios", mediante los cuales se precisa la información aludida en el citado Decreto del 14 de febrero de 2014;

Que el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización permite la modificación de las normas oficiales mexicanas sin seguir el procedimiento para su elaboración, siempre que no se creen nuevos requisitos o procedimientos o bien se incorporen especificaciones más estrictas;

Que el anteproyecto de Modificación se sometió al proceso de mejora regulatoria previsto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; indicando que dicha modificación no afecta a la industria actualmente establecida, y resulta comercialmente menos restrictiva para la comercialización de los alimentos y bebidas no alcohólicas, obteniéndose la exención de Manifestación de Impacto Regulatorio por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el 24 de julio de 2014.

Que los lineamientos generales del gobierno procuran minimizar los impactos adversos que puedan derivarse del cumplimiento a las regulaciones que la sociedad requiere, hemos tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la siguiente:

**MODIFICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI/SSA1-2010
“ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO
ALCOHÓLICAS PREENVASADOS – INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA”, PUBLICADA EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE ABRIL DE 2010. SE ADICIONAN LOS INCISOS 3.2; 3.5;
3.17; 3.18; 3.21; 3.40; 4.2.9 CON SUS SUBINCISOS Y SE AJUSTA LA NUMERACIÓN SUBSECUENTE;
4.5 CON SUS SUBINCISOS Y EL APÉNDICE NORMATIVO A. SE MODIFICA EL CAPÍTULO 2
“REFERENCIAS”, ASÍ COMO EL LITERAL B) DEL INCISO 3.11; 3.15; 4.2.8.1. SE AJUSTA NUMERACIÓN
DEL CAPÍTULO 3 “DEFINICIONES, SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS”**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los incisos 3.2; 3.5; 3.17; 3.18; 3.21; 3.40; 4.2.9 con sus subincisos y se ajusta la numeración subsecuente; 4.5 con sus subincisos y el Apéndice normativo A. Se modifica el capítulo 2 “Referencias”, así como el literal b) del inciso 3.11; 3.15; 4.2.8.1. Se ajusta numeración del capítulo 3 “Definiciones, símbolos y abreviaturas”, de la norma oficial mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 “Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados–Información comercial y sanitaria”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2010, para quedar como sigue:

...

2. Referencias

Esta Norma Oficial Mexicana se complementa con las siguientes normas vigentes o las que las sustituyan:

NOM-002-SCFI-2011, Productos preenvasados-Contenido neto-Tolerancias y métodos de verificación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2012.

NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.

NOM-030-SCFI-2006, Información comercial-Declaración de cantidad en la etiqueta-especificaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2006.

NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013.

NOM-086-SSA1-1994 Bienes y servicios - Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 1996.

3. Definiciones, símbolos y abreviaturas

3.1 Acuerdo

Se entiende por Acuerdo al “Acuerdo por el que se determinan las sustancias permitidas como aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios” de la Secretaría de Salud.

3.2. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Etiquetado

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos a que se refiere el artículo 25 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios que deberán observar los productores de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas para efectos de la información que deberán ostentar en el área frontal de exhibición, así como los criterios y las características para la obtención y uso del distintivo nutrimental a que se refiere el artículo 25 Bis del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

3.3 Aditivo

Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

3.4 Alimento

Cualquier sustancia o producto, sólido, semisólido, natural o transformado, que proporciona al organismo elementos para su nutrición.

3.5 Área frontal de exhibición

Aquella superficie donde se encuentra, entre otra información, la denominación y la marca comercial del producto. A efecto de calcular dicha área, se estará a lo dispuesto en la NOM-030-SCFI-2006, Información comercial-Declaración de cantidad en la etiqueta-Especificaciones, y sus actualizaciones, aplicándosele lo correspondiente al término “superficie principal de exhibición”.

3.6 Azúcares

Todos los monosacáridos y disacáridos presentes en un alimento o bebida no alcohólica.

3.7 Bebida no alcohólica

Cualquier líquido natural o transformado, que proporciona al organismo elementos para su nutrición y que contiene menos de 2,0 por ciento en volumen de alcohol etílico.

3.8 Coadyuvante de elaboración

Sustancia o materia, excluidos aparatos y utensilios, que no se consume como ingrediente alimenticio por sí misma, y se emplea intencionadamente en la elaboración de materias primas, alimentos o sus ingredientes, para lograr alguna finalidad tecnológica durante el tratamiento o la elaboración, pudiendo dar lugar a la presencia no intencionada, pero inevitable, de residuos o derivados en el producto final.

3.9 Consumidor

Persona física o moral que adquiere o disfruta como destinatario final productos alimenticios y bebidas no alcohólicas preenvasados.

3.10 Contenido

Cantidad de producto preenvasado que por su naturaleza puede cuantificarse para su comercialización, por cuenta numérica de unidades de producto.

3.11 Contenido neto

Cantidad de producto preenvasado que permanece después de que se han hecho todas las deducciones de tara cuando sea el caso.

3.12 Declaración de propiedades

Cualquier texto o representación que afirme, sugiera o implique que un alimento o bebida no alcohólica preenvasado tiene cualidades especiales por su origen, propiedades nutrimentales, naturaleza, elaboración, composición u otra cualidad cualquiera, excepto la marca del producto y el nombre de los ingredientes.

3.13 Declaración de propiedades nutrimentales.

Cualquier texto o representación que afirme, sugiera o implique que un alimento o bebida no alcohólica preenvasado tiene propiedades nutrimentales particulares, no sólo en relación con su valor energético, o contenido de: proteínas, grasas o lípidos, carbohidratos o hidratos de carbono, o contenido de vitaminas y nutrimentos inorgánicos (minerales).

No constituye declaración de propiedades nutrimentales:

- a) La mención de sustancias en la lista de ingredientes ni la denominación o marca del producto preenvasado;
- b) La mención de nutrimentos como parte obligatoria del etiquetado nutrimental, cuando la adición del mismo sea obligatoria, así como la correspondiente al etiquetado frontal nutrimental;
- c) La declaración cuantitativa o cualitativa en la etiqueta de propiedades nutrimentales de algunos nutrimentos o ingredientes, cuando ésta sea obligatoria, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables.

3.14 Declaración nutrimental

Relación o enumeración del contenido de nutrimentos de un alimento o bebida no alcohólica preenvasado.

3.15 Embalaje

Material que envuelve, contiene y protege los productos preenvasados, para efectos de su almacenamiento y transporte.

3.16 Envase

Cualquier recipiente, o envoltura en el cual está contenido el producto preenvasado para su venta al consumidor.

3.17 Envase Familiar

Aquél cuyo contenido sea igual o superior a la porción mínima de referencia para presentaciones familiares señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Etiquetado.

3.18 Envase Individual

Aquél cuyo contenido de producto sea menor al tamaño de la porción mínima de referencia para presentaciones familiares señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Etiquetado.

3.19 Envase múltiple o colectivo

A cualquier empaque, recipiente o envoltura en el que se encuentren contenidos dos o más unidades de producto preenvasado, iguales o diferentes, destinados para su venta al consumidor.

3.20 Etiqueta

Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

3.21 Etiquetado Frontal Nutricional

Aquella declaración nutricional situada en área frontal de exhibición, de conformidad con el Reglamento.

3.22 Fecha de caducidad

Fecha límite en que se considera que las características sanitarias y de calidad que debe reunir para su consumo un producto preenvasado, almacenado en las condiciones sugeridas por el responsable del producto, se reducen o eliminan de tal manera que después de esta fecha no debe comercializarse ni consumirse.

3.23 Fecha de consumo preferente

Fecha en que, bajo determinadas condiciones de almacenamiento, expira el periodo durante el cual el producto preenvasado es comercializable y mantiene las cualidades específicas que se le atribuyen tácita o explícitamente, pero después de la cual el producto preenvasado puede ser consumido.

3.24 Fibra dietética

Los polímeros de hidratos de carbono con tres o más unidades monoméricas, que no son hidrolizados por las enzimas endógenas del intestino delgado humano y que pertenecen a las categorías siguientes:

- Polímeros de carbohidratos comestibles que se encuentran naturalmente en los alimentos en la forma en que se consumen;
- Polímeros de carbohidratos obtenidos de materia prima alimentaria por medios físicos, enzimáticos o químicos, y que se haya demostrado que tienen un efecto fisiológico beneficioso para la salud mediante pruebas científicas generalmente aceptadas y aportadas a las autoridades competentes;
- Polímeros de carbohidratos sintéticos que se haya demostrado que tienen un efecto fisiológico beneficioso para la salud mediante pruebas científicas generalmente aceptadas aportadas a las autoridades competentes.

3.25 Función tecnológica

El efecto que produce el uso de aditivos en los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados, que proporciona o intensifica su aroma, color o sabor, y/o mejora su estabilidad y conservación, entre otros. Véase aditivo

3.26 Hidratos de carbono disponibles o carbohidratos disponibles

Los hidratos de carbono o carbohidratos excluyendo la fibra dietética.

3.27 Información nutricional

Toda descripción destinada a informar al consumidor sobre las propiedades nutricionales de un alimento o bebida no alcohólica preenvasado. Comprende dos aspectos:

- a) La declaración nutricional obligatoria.
- b) La declaración nutricional complementaria.

En el etiquetado de los productos podrá utilizarse el término “Datos de nutrición” en lugar de “Información nutricional”.

3.28 Ingesta o ingestión Diaria Recomendada (IDR)

Se obtiene sumando dos desviaciones típicas al promedio de los requerimientos de la necesidad de 97,5% de los individuos en la población. Si se desconoce la desviación típica, el Requerimiento Nutricional Promedio (RNP) de una población se multiplica por 1,2, suponiendo un coeficiente de variación (desviación típica por 100 dividida entre el promedio) de 10%. Donde RNP es el Requerimiento Nutricional Promedio de una población que, en combinación con la varianza, describe la variación estadística de los requerimientos individuales.

3.29 Ingesta o ingestión Diaria Sugerida (IDS)

Se usa en lugar de la Ingesta Diaria Recomendada (IDR) en los casos que la información sobre requerimientos es insuficiente.

3.30 Ingrediente

Cualquier sustancia o producto, incluidos los aditivos, que se emplee en la fabricación, elaboración, preparación o tratamiento de un alimento o bebida no alcohólica y esté presente en el producto final, transformado o no.

3.31 Ingrediente compuesto

Mezcla previamente elaborada de sustancias y productos que constituye un producto terminado y que se emplea para la fabricación de otro distinto.

3.32 Leyendas precautorias

Cualquier texto o representación que prevenga al consumidor sobre la presencia de un ingrediente específico o sobre los daños a la salud que pueda originar el abuso en el consumo de éste.

3.33 Lote

La cantidad de un producto elaborado en un mismo ciclo, integrado por unidades homogéneas e identificado con un código específico.

3.34 Masa drenada

Cantidad de producto sólido o semisólido que representa el contenido de un envase, después de que el líquido ha sido removido por un método previamente establecido.

3.35 Nombre de uso común

Es el nombre que se le da a un alimento o bebida no alcohólica preenvasado de acuerdo a los usos y costumbres, tal es el caso de waffles, hot cakes, entre otros.

3.36 Nutrimiento

Cualquier sustancia incluyendo a las proteínas, aminoácidos, grasas o lípidos, carbohidratos o hidratos de carbono, agua, vitaminas y nutrientes inorgánicos (minerales) consumida normalmente como componente de un alimento o bebida no alcohólica que:

- a) Proporciona energía; o
- b) Es necesaria para el crecimiento, el desarrollo y el mantenimiento de la vida; o
- c) Cuya carencia haga que se produzcan cambios químicos o fisiológicos característicos.

3.37 Porción

Cantidad de producto que se sugiere consumir o generalmente se consume en una ingestión, expresada en unidades del Sistema General de Unidades de Medida.

3.38 Producto a granel

Producto que debe pesarse, medirse o contarse en presencia del consumidor por no encontrarse preenvasado al momento de su venta.

3.39 Producto preenvasado

Los alimentos y bebidas no alcohólicas, que son colocados en un envase de cualquier naturaleza, en ausencia del consumidor, y la cantidad de producto contenido en él no puede ser alterada, a menos que el envase sea abierto o modificado perceptiblemente.

3.40 Reglamento

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

3.41 Responsable de producto

Persona física o moral que importe o elabore un producto o que haya ordenado su elaboración total o parcial a un tercero.

3.42 Símbolo de la unidad de medida

Signo convencional con que se designa la unidad de medida, de conformidad con la NOM-008-SCFI-2002, mencionada en el apartado de referencias.

3.43 Superficie de información

Cualquier área del envase o embalaje distinta de la superficie principal de exhibición.

3.44 Superficie principal de exhibición

Es aquella área donde se encuentra la denominación y la marca comercial del producto, y sus dimensiones se calculan conforme a la NOM-030-SCFI-2006, mencionada en el apartado de referencias.

3.45 Unidad de medida

Valor de una magnitud para la cual se admite por convención que su valor numérico es igual a 1 (véase Referencias).

3.46 Valores Nutrimientales de Referencia (VNR)

Conjunto de cifras que sirven como guía para valorar y planificar la ingestión de nutrimentos de poblaciones sanas y bien nutridas.

3.47 Símbolos y Abreviaturas

Símbolo	Significado
IDR	Ingestión Diaria Recomendada
IDS	Ingestión Diaria Sugerida
kJ	Kilojoule
kcal	Kilocaloría
L, l	Litro
m/m	masa/masa
mg	Miligramos
ml, mL	Mililitros
g	Gramos
µg	Microgramo
%	Por ciento
VNR	Valor Nutricional de Referencia
Cal	Caloría (Equivalente a una kilocaloría)

4. Especificaciones**4.1 Requisitos generales del etiquetado.**

...

4.2.8 Información nutrimental.

4.2.8.1 La declaración nutrimental en la etiqueta de los productos preenvasados es obligatoria, e independiente de las especificaciones del etiquetado frontal nutrimental.

...

4.2.9. Etiquetado frontal nutrimental.

4.2.9.1. La declaración nutrimental frontal a que hace referencia el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Etiquetado, será obligatoria para el caso de las grasas saturadas, otras grasas, azúcares totales, sodio y energía. Esto con independencia de la declaración nutrimental a que hace referencia el apartado 4.2.8 de la presente norma oficial mexicana.

Para efectos del párrafo anterior, se entenderá por azúcares totales lo establecido en el numeral 3.6. Asimismo, se entenderá por otras grasas, a la diferencia obtenida de las grasas totales y grasas saturadas.

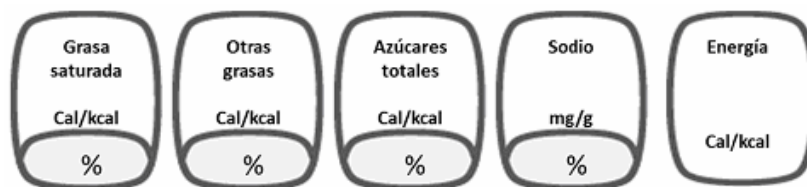
4.2.9.2 Las menciones obligatorias a que se refiere el artículo 25 del Reglamento, deberán sujetarse a las siguientes especificaciones y características:

- I. Las menciones obligatorias a expresarse en el etiquetado deberán estar contenidos en el siguiente ícono:

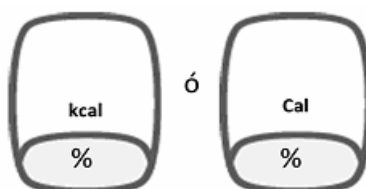


- II. Las dimensiones mínimas son reguladas en función del área frontal de exhibición, de tal forma que las menciones obligatorias deben ocupar por lo menos 0.5% de la misma por cada ícono que haya de ser reportado pero nunca deberá ser menor a 0.6 cm de ancho y 0.9 cm de alto. En todos los casos, cada ícono deberá guardar la proporción de dos tercios de ancho respecto de la altura.
- III. La expresión de los nutrimentos y el aporte energético deberá sujetarse a lo siguiente:

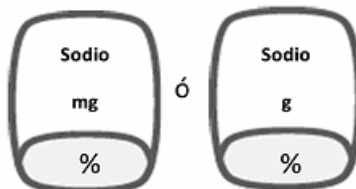
- a) Cumplir con el siguiente orden de izquierda a derecha: Grasa saturada, Otras grasas, Azúcares totales, Sodio y Energía. Esto tal y como se muestra a continuación:



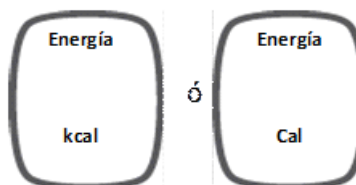
- b) Representar el porcentaje del aporte calórico de grasa saturada, otras grasas y azúcares totales en kilocalorías o Calorías debiendo usar la abreviatura "kcal" o "Cal" y el porcentaje con el signo porcentual "%", tal y como se muestra a continuación:



- c) Reportar el contenido de sodio en miligramos debiendo usar la abreviatura "mg", o en su caso "g" cuando se declare más de un millar, y el porcentaje con el signo porcentual "%", tal y como se muestra a continuación:

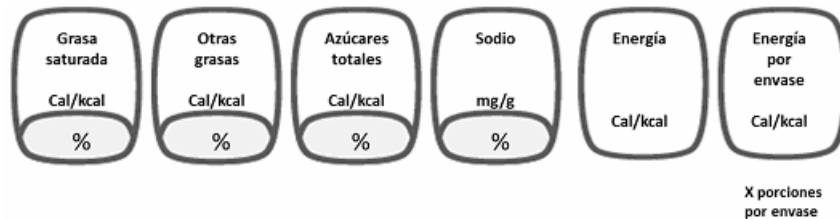


- d) Expresar el contenido energético usando la palabra "Energía" seguido del número de kilocalorías correspondientes, debiendo usar la abreviatura "kcal" o "Cal", tal y como se muestra a continuación:



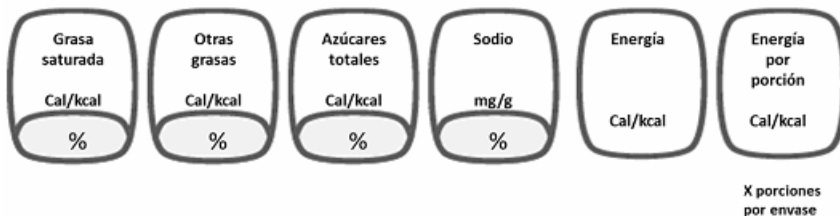
- IV.** Los envases de alimentos y bebidas no alcohólicas, considerados como individuales, deberán realizar la declaración de Grasa saturada, Otras grasas, Azúcares totales, Sodio y Energía, por el contenido total del envase, considerando lo dispuesto en las fracciones I, II y III de este inciso 4.2.9.2.
- V.** Cuando se trate de un envase familiar, en el que el productor opte por declarar por porción, deberá cumplir con lo siguiente:
- La declaración se hará por porción, pieza o medida casera.
 - Se añadirá un ícono en el que se declaren las kilocalorías totales, el cual se ubicará al final de los íconos a que hace mención el literal a) de la fracción III de este inciso 4.2.9.2.
 - Se deberá señalar el número de porciones contenidas en el envase, bajo el último de los íconos mencionados.

Lo anterior se representará de la siguiente manera:



- VI.** Las menciones obligatorias a que hace referencia el inciso c) del artículo 25 del Reglamento, deberán cumplir con lo siguiente:
- Los criterios establecidos en la fracción III de este inciso 4.2.9.2, se deberán declarar por envase.
 - Se añadirá un ícono en el que se declaren las kilocalorías por porción, el cual se ubicará al final de los íconos a que hace mención el literal a) de la fracción III de este inciso 4.2.9.2.
 - Se deberá señalar el número de porciones contenidas en el envase, bajo el último de los íconos mencionados.

Lo anterior se representará de la siguiente manera:



El presente numeral no le será aplicable a:

- Las bebidas saborizadas que sean consideradas de bajo contenido energético,
- Aquellos productos envasados de manera individual cuyo contenido sea menor a la porción de referencia señalada en el artículo noveno del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Etiquetado.

4.2.9.3 Para los envases comprendidos en las fracciones IV, V y VI del numeral 4.2.9.2, se deberá observar lo siguiente:

- Cuando el valor de un nutrimento sea igual a cero se deberá declarar en cero "0", lo mismo que su valor porcentual.
- Cuando el valor de un nutrimento sea menor a 5 kilocalorías se deberá declarar en cero "0", lo mismo que su valor porcentual.

III. Para realizar el cálculo de conversión del gramaje de los nutrimentos a declarar, a su equivalente en aporte energético, se deberá:

a) Multiplicar el contenido en gramos por el factor de conversión correspondiente:

Nutrimentos	kcal/ Cal	Se multiplica el valor en gramos por el valor calórico indicado para cada nutrimento
Azúcares totales	4 kcal/Cal	gramos x 4 = valor expresado en kcal/Cal
Grasa saturada	9 kcal/Cal	gramos x 9 = valor expresado en kcal/Cal
Otras grasas	9 kcal/Cal	gramos x 9 = valor expresado en kcal/Cal

Para realizar el cálculo correspondiente a las pilas de “Energía” y “Energía por envase” se deberá considerar la suma del aporte energético de los siguientes nutrimentos:

Nutrimentos	Se multiplica el valor en gramos por el valor calórico indicado para cada nutrimento
Proteínas	gramos x 4 = valor expresado en kcal/Cal
Grasas totales	gramos x 9 = valor expresado en kcal/Cal
Carbohidratos disponibles	gramos x 4 = valor expresado en kcal/Cal

b) Declarar el resultado obtenido en enteros conforme a los siguientes criterios:

- i) Si el decimal que se va a descartar es igual o mayor que 0.5, se reporta en la unidad superior siguiente.
- ii) Si el decimal que se va a descartar es menor que 0.5 se reporta la unidad inmediata inferior.

IV) El productor podrá optar en declarar el aporte de sodio en enteros o con un decimal.

V) En la declaración del valor porcentual de referencia se considerará lo siguiente:

a) Declarar el resultado obtenido en enteros conforme los siguientes criterios:

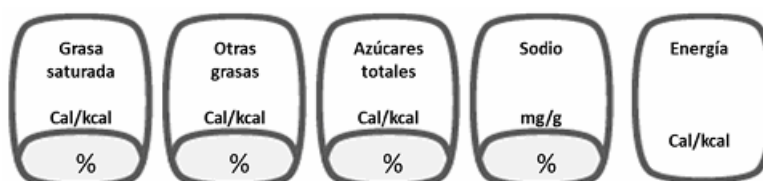
- i) Si el decimal que se va a descartar es igual o mayor que 0.5, se reporta en la unidad superior siguiente.
- ii) Si el decimal que se va a descartar es menor que 0.5 se reporta en la unidad inmediata inferior.

VI) La leyenda que señala el contenido por envase, medida casera, pieza o porción se colocará en la parte superior de los íconos obligatorios a que hace referencia los párrafos segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento, debiendo establecer algunas de las leyendas siguientes, según aplique:

- a) “Una medida casera de xx g o ml aporta”
- b) “Una pieza de xx g o ml aporta”
- c) “Una porción de xx g o ml aporta”
- d) “Este envase aporta”

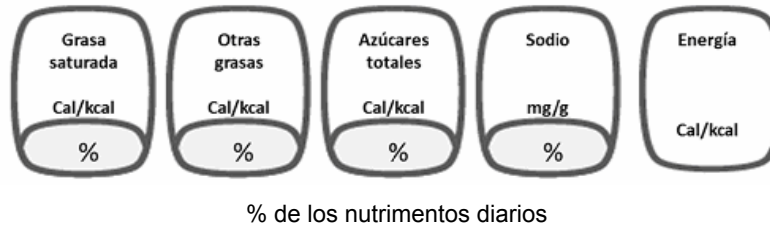
Lo anterior se representará de la siguiente manera:

Una cucharada de 15 ml aporta:



- VII.** Cuando se trate de productos que por su proceso de fabricación, se imposibilite obtener un gramaje uniforme en los mismos, el productor podrá utilizar el término “aproximadamente” o “aprox.” en la declaración del gramaje.
- VIII.** En los alimentos destinados a ser reconstituídos o que requieran preparación antes de ser consumidos, la información nutrimental debe ser declarada como se consume de acuerdo con las instrucciones indicadas en la etiqueta.
- IX.** La leyenda que hace referencia a la determinación de los porcentajes, con excepción del contenido calórico del envase, se deberá colocar en la parte inferior de los íconos obligatorios y deberá decir: “% de los nutrimentos diarios”

Lo anterior se representará de la siguiente manera:



- X.** El color de los íconos los elegirá cada productor, debiéndose usar el mismo color en cada uno de ellos. El color de la tipografía y las líneas de la forma deberán contrastar con el color elegido y se deberán emplear colores contrastantes con el fondo del área en donde se ubiquen los íconos.
- XI.** La ubicación de los íconos obligatorios a que hace referencia los párrafos segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento, deberá considerar lo siguiente:
- Cuando el área frontal de exhibición mida más de 60 cm² todos los íconos deberán ubicarse en la misma.
 - Cuando el área frontal de exhibición mida entre 20 cm² y 60 cm², se deberá ubicar el ícono de energía en el panel frontal y los otros cuatro íconos en los paneles laterales, y cuando no los hubiera, en los posteriores. Si el productor lo desea podrá ubicar todos los íconos en el panel frontal.
 - Cuando el área frontal de exhibición sea menor a 20 cm², únicamente será necesario ubicar el ícono de energía en el panel frontal.
 - Cuando el área frontal de exhibición sea menor a 10 cm², únicamente será necesario ubicar el ícono de energía en cualquier parte del envase.
 - Cuando el área frontal de exhibición sea menor a 5 cm², no será necesaria declaración alguna respecto a la información contenida en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Etiquetado.
 - Cuando el envase del producto tenga una única superficie de exhibición y sea menor a 78 cm², sólo deberán declarar el ícono de Energía. El supuesto no será aplicable a aquellos productos que compartan una sola etiqueta en un empaque múltiple o colectivo.

4.2.9.4 Quedan exentos de declarar mediante etiquetado situado en el área frontal de exhibición, además de los enunciados en el párrafo segundo del artículo 25 del Reglamento, los siguientes:

- Las hierbas, especias, condimentos o mezcla de ellas.
- Los extractos de café puros, granos enteros, molidos, descafeinados o no, solubles o no solubles.
- Las infusiones de hierbas, té descafeinado o no, instantáneo y/o soluble que no contengan ingredientes añadidos.
- Los vinagres fermentados y sucedáneos.
- Los productos y materias primas contenidos en envases destinados exclusivamente para su uso y consumo por instituciones, los cuales deberán ostentar en el área frontal de exhibición la leyenda "presentación institucional".

- f) Los alimentos y bebidas no alcohólicas donde cada uno de los nutrientes por porción representen un aporte energético igual o menor a 1% de los nutrientes diarios.
- g) Los envases en los que se encuentren contenidos dos o más unidades de productos no preenvasados de manera individual, diferentes y destinados para su venta conjunta al consumidor.
- h) Los envases que además de contener el alimento o bebida no alcohólica tengan como propósito de servir de regalo o artículo decorativo en sí mismo.
- i) Los productos cuya presentación individual indique la leyenda de "No etiquetado para su venta individual", o similar, y que se encuentren en un empaque múltiple o colectivo.
- j) Aquellos envases cuyo contenido corresponda a más de un tipo de producto etiquetado de manera individual, podrán no etiquetarse siempre que por lo menos el 70% de los productos contenidos en el mismo se encuentren etiquetados conforme al apartado 4.2.9 de la presente norma.
- k) Los productos de venta a granel.

Los productores de alimentos y bebidas no alcohólicas que se encuentren exentos de declarar mediante etiquetado situado en el área frontal de exhibición, y que estén interesados en utilizar dicho sistema de etiquetado tendrán que cumplir con las disposiciones de esta Norma.

4.2.9.5 Para efectos de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento, se entenderá como alimentos para lactantes y niños de corta edad, a las fórmulas para lactantes, fórmulas para lactantes para necesidades especiales de nutrición, fórmulas de continuación, fórmulas de continuación para necesidades especiales de nutrición, y los alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad.

4.2.9.6 Para el caso de productos en envases retornables utilizados como contenedores para más de un tipo de producto o sabor, los productores estarán obligados únicamente a expresar, en la parte externa de la tapa el contenido calórico del total del producto.

4.2.9.7 Para el etiquetado frontal nutrimental, los productores de alimentos y bebidas no alcohólicas deberán observar las cantidades de referencia previstas en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Etiquetado.

4.2.9.8 En caso de que el productor opte declarar por porción el contenido energético o el aporte energético de un producto, éste podrá optar de manera indistinta hacerlo por porción o medida casera, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Etiquetado.

Cuando por sus características, la información nutrimental del producto se declare por medida casera, se deberá señalar el valor en gramos, miligramos o mililitros que le corresponda a la misma. El valor señalado de la medida casera, podrá o no coincidir con la porción de referencia.

4.2.9.9 Para los productos de confitería, chocolate y productos similares a chocolate, en su presentación individual, cuyo producto sea claramente fraccionable o cuantificable, el productor podrá añadir el ícono correspondiente al contenido energético por porción, así como el número de porciones contenidas en el envase, tomando como base la porción de referencia o la unidad de medida casera contenidas en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos.

4.2.9.10 El etiquetado frontal nutrimental es obligatorio e independiente de las especificaciones de la declaración nutrimental.

4.2.10 Declaración de propiedades nutrimentales

4.2.10.1 No obstante lo establecido en la presente norma, toda declaración respecto de las propiedades nutrimentales debe sujetarse a lo dispuesto en la NOM-086-SSA1 (ver referencias).

4.2.11 Presentación de los requisitos obligatorios

4.2.11.1 Generalidades

4.2.11.1.1 Las etiquetas que ostenten los productos preenvasados deben fijarse de manera tal que permanezcan disponibles hasta el momento del consumo en condiciones normales, y deben aplicarse por cada unidad, envase múltiple o colectivo.

4.2.11.1.2 Cuando la información comercial obligatoria de los alimentos o bebidas no alcohólicas preenvasados que van destinados al consumidor final se encuentre en un envase múltiple o colectivo, no será necesario que dicha información aparezca en la superficie del producto individual. Sin embargo, la indicación del lote y la fecha de caducidad o de consumo preferente deben aparecer en los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados individuales. Además, en los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados se debe indicar siempre en lo individual la leyenda "No etiquetado para su venta individual", cuando éstos no tengan toda la información obligatoria o una frase equivalente.

4.2.11.1.3 Los datos que deben aparecer en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer por el consumidor en circunstancias normales de compra y uso.

El dato relativo al lote, fecha de caducidad o de consumo preferente puede ser colocado en cualquier parte del envase.

4.2.11.1.4 Cuando el envase esté cubierto por una envoltura, debe figurar en ésta toda la información aplicable, a menos de que la etiqueta del envase pueda leerse fácilmente a través de la envoltura exterior.

4.2.11.1.5 Deben aparecer en la superficie principal de exhibición del producto cuando menos la marca, la declaración de cantidad y la denominación del alimento o bebida no alcohólica preenvasado y aquella cuya ubicación se haya especificado. El resto de la información a que se refiere esta Norma Oficial Mexicana, puede incorporarse en cualquier otra parte del envase.

4.2.12 Idioma

4.2.12.1 Los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados deben ostentar la información obligatoria a que se refiere esta norma oficial mexicana en idioma español, sin perjuicio de que se exprese en otros idiomas. Cuando la información se exprese en otros idiomas debe aparecer también en español, cuando menos con el mismo tamaño y de manera igualmente ostensible.

4.2.12.2 La presentación de información o representación gráfica adicional en la etiqueta a la señalada en esta Norma Oficial Mexicana, que puede estar presente en otro idioma, es facultativa y, en su caso, no debe sustituir, sino añadirse a los requisitos de etiquetado de la presente Norma, siempre y cuando dicha información resulte necesaria para evitar que se induzca a error o engaño al consumidor.

4.3 Requisitos opcionales de información

...

4.5. Distintivo Nutricional Voluntario

4.5.1. Los interesados que deseen hacer uso del distintivo nutricional a que hace referencia el artículo 25 Bis del Reglamento, deberán cumplir con los criterios nutrimentales, dispuestos en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Etiquetado, de acuerdo con el tipo de producto que se trate.

4.5.2 Los interesados en colocar el distintivo nutricional en sus envases deberán observar lo establecido en el "Apéndice normativo A" de esta norma oficial mexicana.

La representación gráfica del distintivo nutricional es la siguiente:



5. Cálculos

...

11. Concordancia con Normas Internacionales

...

Apéndice normativo A

A.1. Introducción

A.1.1. El presente Manual de uso para el logotipo del distintivo nutrimental en alimentos y bebidas no alcohólicas, busca la eficiencia en la administración de su imagen y se ha desarrollado para mantener su unidad a través de múltiples aplicaciones.

A.1.2. El manual reúne las normas autorizadas de aplicación, con el propósito de manejar adecuadamente los elementos visuales distintivos del logotipo del distintivo nutrimental, como: composición, proporción y aplicaciones de color.

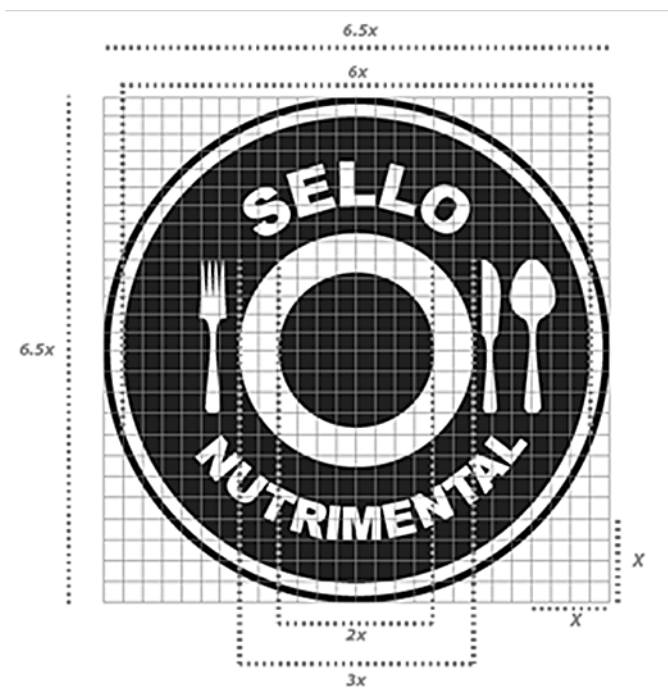
A.1.3. Los interesados en hacer uso del distintivo nutrimental podrán seleccionar las alternativas más adecuadas a sus necesidades gráficas, de modo que el logotipo de dicho distintivo se respete en los términos de este manual.

A.2. Elementos del Distintivo Nutrimental

A.2.1. La relación y proporción entre los elementos del logotipo del distintivo nutrimental, se han definido a distancias específicas en la retícula y no pueden ser modificadas o alteradas de ninguna forma. En ningún caso deberán alterarse o modificarse las proporciones, la composición y la distribución de los elementos que conforman la identidad gráfica del distintivo nutrimental.

A.2.2. La Figura 1 representa la retícula donde se muestra la correcta construcción así como las proporciones del logotipo.

Figura 1



El valor de "x" corresponde al valor del radio del primer circuito central. Esto tal y como se muestra en la Figura 2 de este apéndice.

A.2.3. Está prohibido el uso de cualquiera de los elementos del logotipo del distintivo nutrimental, de manera aislada o de forma separada.

A.3. Áreas de restricción

Figura 2

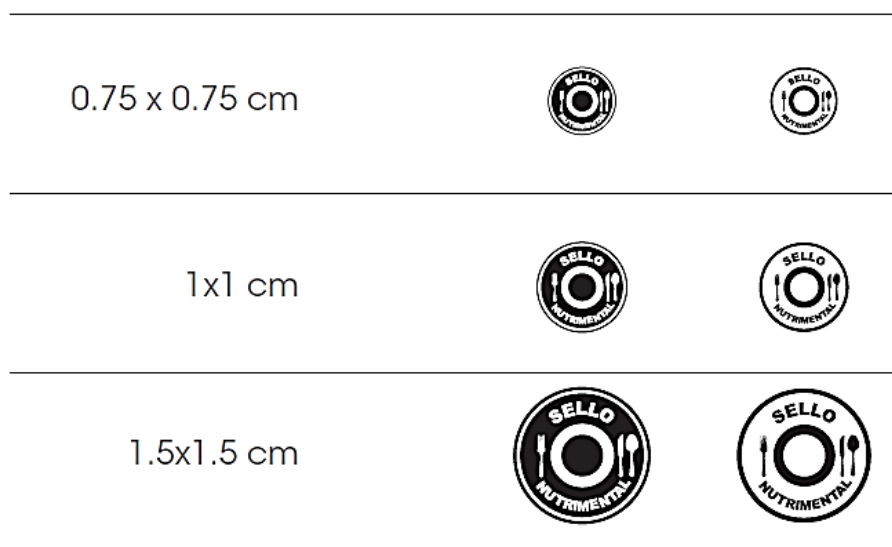


El valor de “x” corresponde al valor del radio del círculo central.

A.3.2.1. El área libre no se contabilizará en el valor de la medida mínima prevista para el logotipo del distintivo nutrimental.

A.3.2. El tamaño mínimo del logotipo es de 0.75 cm, esto con la intención de que no pierda nitidez en sus aplicaciones impresas.

Figura 3



A.3.4. El logotipo puede manejarse en diversos tamaños, procurando que sea legible, dependiendo de la pieza impresa de que se trate.

A.4 Colores y Fondo

A.4.1. En la aplicación del logotipo se utilizarán colores contrastantes con el fondo del área donde se ubique, de manera que su lectura sea clara.

A.4.2. La Figura 4 muestra la forma del logotipo del distintivo nutrimental, cuando éste tenga una aplicación de fondo contrastante.

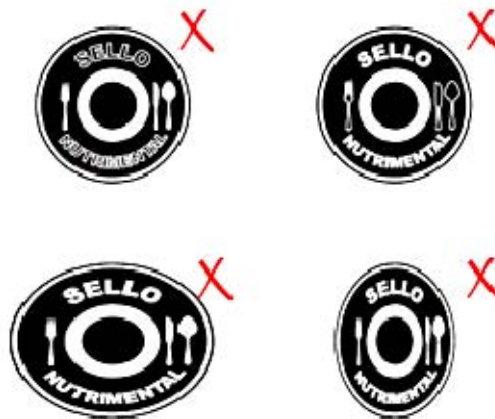
Figura 4



A.4.3. El uso de efectos especiales como volúmenes, sombras o sobre imágenes que dificulten la lectura o identificación del distintivo nutricional no está permitido.

A.5. Uso incorrecto del distintivo nutricional

Figura 5



A.5.1. El logotipo correspondiente al distintivo nutricional deberá colocarse en cualquier parte del envase, de forma tal que no interfiera con lo señalado en las disposiciones jurídicas en materia de etiquetado e información comercial que le resulten aplicables a los alimentos y bebidas no alcohólicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente modificación entrará en vigor el 30 de junio de 2015.

SEGUNDO.- Previo a la fecha de entrada en vigor de la presente modificación, se podrá solicitar a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios su prórroga por producto hasta por un año adicional.

TERCERO.- Publíquese de conformidad con el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

México, D.F., a 25 de julio de 2014.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-065-PESC-2007, Para regular el aprovechamiento de las especies de mero y especies asociadas, en aguas de jurisdicción federal del litoral del Golfo de México y Mar Caribe.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracciones XXI incisos d) y e) y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, IV, XIII, XIV, 3, 4 fracciones XV, XVIII, XIX, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, XXXVI, XXXIX, XLIII, 5, 6, 7, 10, 17 fracciones I, VIII y IX, 21, 36 fracción III, 40 fracción I, 41 fracciones IV, V, VI, 43, 46, 48, 52, 124, 125, 132 fracciones XXVI y XXXI, 133 y 138 fracción II de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 38 fracciones II y IX; 40 fracciones I, X, XIII y XVIII; 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 56, 70, 71, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 28, 33 y 34 de su Reglamento; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1o., 2o., incisos B fracción XVII y D fracción III ; 17 fracciones I, XII y XXIII; 3o., 29 fracciones I y V, 52 fracción III y Transitorio Octavo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que el presente Proyecto de Modificación fue aprobado en la Tercera Sesión del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria, efectuada el 27 de junio de 2014 y se somete a consulta pública de conformidad con el artículo 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten comentarios al citado Comité en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, sita en Avenida Camarón Sábalo, sin número, esquina Avenida Tiburón, fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, de Mazatlán, Sinaloa. Teléfono 01 (669) 9156900, o al correo electrónico: varriagah@conapesca.gob.mx, para que en los términos de la Ley, dichos comentarios sean considerados;

Que durante este lapso los documentos que sirvieron de base para la elaboración del Anteproyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana, así como la manifestación de impacto regulatorio a que se refiere el artículo 45, párrafo primero de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, pueden ser consultados en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sita en el domicilio señalado en el párrafo anterior;

Que en razón a lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los y 29 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, he tenido a bien expedir el presente:

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-065-PESC-2007, PARA
REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE MERO Y ESPECIES ASOCIADAS, EN
AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL LITORAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE**

PREFACIO

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) efectuó una revisión de la problemática actual del aprovechamiento de las especies de mero y especies asociadas y propuso una serie de ajustes a las medidas de regulación pesquera contenidas en el instrumento, teniendo en consideración diversos estudios y opiniones técnicas elaboradas por el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) a través de la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Atlántico.

Las propuestas de ajustes antes mencionadas fueron analizadas por el Grupo de Trabajo Técnico, el Subcomité de Pesca Responsable y aprobadas por los miembros del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria. En dicho Subcomité participaron las dependencias e instituciones que se enlistan a continuación:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Dirección General de Normalización Agroalimentaria.

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a través de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Dirección General de Infraestructura.

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Instituto Nacional de Pesca a través de la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Atlántico, la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico y la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en Acuacultura.

Secretaría de Marina Armada de México.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Secretaría de Economía (Dirección General de Normas).

Secretaría de Turismo.

Secretaría de Salud (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios).

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Comisión Nacional del Agua.

Universidad Nacional Autónoma de México.

Instituto Politécnico Nacional.

Confederación Nacional Cooperativa Pesquera, S. C. de R. L.

Cámara Nacional de las Industrias Pesquera y Acuícola.

Unión de Armadores del Litoral de Océano Pacífico, A. C.

Industria Mexicana de Equipo Marino, S. A. de C. V.

Productora Nacional de Redes, S. A. de C. V.

Colegio Nacional de Profesionales de la Pesca, A. C.

Federación Mexicana de Pesca Deportiva, A. C.

Se modificaron y agregaron diversos apartados y definiciones a la Norma Oficial Mexicana NOM-065-PESC-2007, Para regular la pesca de las especies de mero y especies asociadas en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2009. A continuación se presenta el texto del Proyecto que se pretende publicar: Norma Oficial Mexicana NOM-065-SAG/PESC-2014, Para regular el aprovechamiento de las especies de mero y especies asociadas, en aguas de jurisdicción federal del litoral del Golfo de México y Mar Caribe.

ÍNDICE

0. Introducción.
1. Objetivo y campo de aplicación.
2. Referencias.
3. Definiciones.
4. Especificaciones para el aprovechamiento de especies de mero y especies asociadas en aguas de jurisdicción federal del litoral del Golfo de México y Mar Caribe.
5. Concordancia con Normas internacionales.
6. Bibliografía.
7. Observancia de esta Norma Oficial Mexicana.
8. Evaluación de la conformidad.

0. Introducción

0.1 Las especies de escama marina han sido la principal alternativa de pesca de gran importancia para el litoral del Golfo de México y Mar Caribe. Históricamente la producción de especies de meros que conforman esta pesquería en la península de Yucatán ha estado dominada por el mero rojo (*Epinephelus morio*). A nivel nacional esta zona de pesca contribuye con el mayor volumen de captura de mero. En esta pesquería participan una flota artesanal o ribereña y otra de mediana altura con diferente poder de pesca y características físicas, que concentran sus actividades pesqueras en distintos componentes del stock de mero (juveniles y adultos), causando interacciones tecnológicas entre flotas. Esta pesquería ha sido de gran relevancia social y económica para las comunidades pesqueras de la Península de Yucatán.

0.2 Durante muchos años la pesquería de escama fue sostenida por el mero rojo, cuya máxima producción se registró en la década de 1970 (19,000 toneladas). La composición de especies en esta pesquería ha cambiado a través del tiempo; en la década de 1970 *Epinephelus morio* representaba entre el 90 y 95% en la composición de la captura total de escama, mientras que en los últimos años, sólo representa alrededor del 50 % del total de escama registrada en el Estado de Yucatán. El otro 50% corresponde a otros peces demersales, que pertenecen principalmente a las familias Serranidae y Lutjanidae, que incluyen otras especies de meros, huachinango y pargos principalmente.

0.3 Actualmente, entre el 70 y 80% de la captura de escama de la flota de mediana altura está conformada por meros. El mero rojo aporta entre el 40 y 50% y el mero negrilla (*Mycteroperca bonaci*) entre el 30 y 35%. Otras especies con gran valor comercial y que contribuyen de manera importante en la captura de esta flota son el mero abadejo (*Mycteroperca microlepis*), mero gallina (*Mycteroperca phenax*), el mero extraviado (*Hyporthodus flavolimbatus*), huachinango de castilla (*Lutjanus campechanus*) y el pargo criollo (*Lutjanus analis*). La flota artesanal a nivel global registra entre el 30 y 70% de la captura total de *E. morio* según la zona de desembarque; siendo las principales especies asociadas la rubia (*Lutjanus synagris*) y el canané (*Ocyurus chrysurus*).

0.4 *Epinephelus morio* es una especie ampliamente estudiada debido a su importancia socioeconómica y su papel biológico en las comunidades demersales. Esta especie es hermafrodita secuencial con inversión protogínica, que consiste en la transformación de hembras a machos conforme crecen. Las hembras maduran entre los 38.9 a 50.0 centímetros de longitud furcal, pero alcanzan su mayor potencial reproductivo a una talla de madurez sexual poblacional de 50.9 centímetros de longitud furcal.

0.5 Las especies mencionadas presentan abundancia y características biológicas específicas pero convergen en su distribución en algunas zonas del Golfo de México y Mar Caribe, razón por la cual es necesario establecer medidas de manejo que involucren a todas las especies capturadas, reconociendo sus características biológicas en las medidas de regulación para su aprovechamiento sustentable.

0.6 Las principales artes de pesca para la captura de distintas especies de escama y mero, son el palangre de mano, la línea de mano o cordel y el palangre de línea larga que consta de un carrete de impulso hidráulico con una línea madre de monofilamento de nylon de 4 milímetros de diámetro, siendo los reinales de nylon de 2 milímetros de diámetro y una longitud de 0.5 metros con un candado y un anzuelo curvo tipo huachinanguero principalmente del número 5, la distancia entre reinales es de 1 a 5 metros aproximadamente y éstos son utilizados en la plataforma de la Península de Yucatán.

0.7 Para promover el aprovechamiento responsable del mero y de las especies asociadas que se encuentran en el Golfo de México y Mar Caribe, sin afectar su capacidad de renovación, se hace necesario establecer medidas que conformen un marco normativo para los agentes productivos, induciendo también a la preservación del ambiente y de los otros recursos biológicos.

0.8 En consecuencia, las presentes disposiciones normativas se fundamentan en razones de orden técnico y de interés público.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece los términos y condiciones para el aprovechamiento de mero y especies asociadas, en aguas de jurisdicción federal del litoral del Golfo de México y Mar Caribe, de conformidad con el Artículo 2o. fracción IV de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

1.2 Es de observancia obligatoria para los permisionarios o concesionarios que realicen actividades de aprovechamiento de mero y especies asociadas en aguas de jurisdicción federal del litoral del Golfo de México y Mar Caribe.

2. Referencias

Esta Norma Oficial Mexicana se complementa con las siguientes regulaciones y sus modificaciones subsecuentes:

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994.

2.2 Norma Oficial Mexicana NOM-062-PESC-2007, Para la utilización del sistema de localización y monitoreo satelital de embarcaciones pesqueras, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2008.

2.3 Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-017-PESC-1994, para regular las actividades de pesca deportivo-recreativa en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2013.

3. Definiciones

Para los propósitos de esta Norma, adicionalmente a las definiciones señaladas en el artículo 4o. de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, se entiende por:

3.1 Alijo: Embarcación de madera o fibra de vidrio de 3 metros de eslora, sin motor, operadas por un pescador; utilizada como embarcación auxiliar de una embarcación de mediana altura o de una embarcación menor para la pesca de especies de escama, llevando equipos de pesca propios, ya sea líneas de mano o palangres artesanales.

3.2 Arpón de liga: Arte de pesca empleado en buceo autónomo, semiautónomo y libre (apnea), que consiste en una varilla metálica, impulsada hacia el objetivo de captura desde un disparador manual provisto de un mecanismo elástico como impulsor.

3.3 Especies asociadas: Grupo de especies capturadas incidentalmente en el proceso de extracción de la especie objetivo.

3.4 Fisga: Arte de pesca que consiste en un mango largo con una o varias lengüetas o “muertes” en uno o varios de sus extremos, cuya operación se basa en la detección visual del objetivo de pesca, lanzamiento manual o mecánico del equipo por parte del operario para insertarlo en la presa y posterior recuperación del dispositivo y de la presa de manera directa o mediante apoyo de un cabo o filamento.

3.5 Longitud total (LT): La distancia existente entre la punta del hocico del pez y el extremo de la aleta caudal una vez que se contraen entre sí los dos lóbulos de ésta (Anexo 1).

3.6 Método de pesca: El conjunto de técnicas que con de captura, aprovecha las características biológicas y ecológicas de las especies y el comportamiento hidrodinámico de las artes de pesca.

3.7 Motor fuera de borda: Artefacto mecanizado de combustión interna, generalmente a base de gasolina, usado para la propulsión de embarcaciones menores, y que se instala en la popa de la nave.

3.8 Palangre o cimbra para pesca costera: Arte de pesca de tipo pasivo, construido a base de líneas con anzuelos y dispositivos de señalamiento. Consta de una línea principal o “línea madre” con dos o más líneas de soporte denominadas “orinques”, unidas a flotadores y varias líneas secundarias denominadas “reinales”, una sección de alambre (alambrada), o cadena y anzuelo en su parte terminal. Son operados en forma superficial a la deriva o al fondo, en cuyo caso van fijos mediante “grampines” y/u objetos pesados como lastre. Puede ser cobrado en forma manual o hidráulica.

3.9 Potencia nominal: Característica del motor que se refiere a su capacidad de propulsión, medida en kilowatts y definida por el fabricante en caballos de fuerza (“HP” por sus siglas en inglés).

3.10 Red de enmalle: Arte de pesca de tipo pasivo, de forma rectangular, utilizado fijo al fondo o a la deriva, ya sea unida a la embarcación o libre. Está conformado por varias secciones de paño de red de hilo multifilamento o monofilamento, unidos a dos cabos o líneas de soporte denominadas “relingas” (una, de flotación en su parte superior y otra de hundimiento en su parte inferior), confiriéndole a la red las cualidades de mantener el paño extendido y de desplazamiento en el agua en función del viento y de la corriente cuando se utiliza a la deriva.

4. Especificaciones para el aprovechamiento de las especies de meros y especies asociadas en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe

4.1. Las especies objeto de la presente norma son:

Meros:

Número	Nombre común	Nombre científico
1	Mero americano o rojo	<i>Epinephelus morio</i>
2	Mero colorado, payaso o cabrilla roja	<i>Epinephelus guttatus</i>
3	Mero cabrilla verde o payaso verde.	<i>Epinephelus adscensionis</i>
4	Mero pintarroja o lenteja	<i>Epinephelus drummondhayi</i>
5	Mero aleta amarilla o extraviado	<i>Hyporthodus flavolimbatus</i>
6	Mero Negro o Fiat	<i>Hyporthodus nigritus</i>
7	Mero guasa o cherna	<i>Epinephelus itajara</i>
8	Mero listado	<i>Epinephelus mystacinus</i>
9	Cherna pinta o plateado	<i>Epinephelus niveatus</i>
10	Mero del caribe o cherna criolla	<i>Epinephelus striatus</i>
11	Cuna bonací o mero negrilla	<i>Mycteroperca bonaci</i>
12	Cuna aguají o mero abadejo	<i>Mycteroperca microlepis</i>
13	Cuna garropa o mero gallina	<i>Mycteroperca phenax</i>
14	Cabrilla boca amarilla o gallineta	<i>Mycteroperca interstitialis</i>
15	Cuna de piedra o guacamaya	<i>Mycteroperca venenosa</i>
16	Cuna gata o vampiro	<i>Mycteroperca tigris</i>
17	Cherna enjambre	<i>Cephalopholis cruentata</i>
18	Cherna cabrilla o guativere	<i>Cephalopholis fulva</i>

Especies asociadas:

Número	Nombre común	Nombre científico
1	Huachinango del Golfo o de castilla	<i>Lutjanus campechanus</i>
2	Pargo criollo, pargo lunar o cubera	<i>Lutjanus analis</i>
3	Pargo mulato	<i>Lutjanus griseus</i>
4	Rubia o villajaiba	<i>Lutjanus synagris</i>
5	Huachinango aleta negra	<i>Lutjanus buccanella</i>
6	Huachinango ojo amarillo	<i>Lutjanus vivanus</i>
7	Pargo perro	<i>Lutjanus cyanopterus</i>
8	Esmedregal, cobia o bacalao	<i>Rachycentron canadum</i>
9	Pargo canané	<i>Ocyurus chrysurus</i>
10	Mojarrón	<i>Calamus bajonado</i>
11	Cachipluma	<i>Calamus campechanus</i>
12	Boquilla o chachí	<i>Haemulon plumieri</i>
13	Coronado o medregal rayado	<i>Seriola zonata</i>
14	Coronado o medregal limón	<i>Seriola rivoliana</i>
15	Cotorro o besugo	<i>Rhomboplites aurorubens</i>
16	Conejo amarillo	<i>Lopholatilus chamaeleonticeps</i>

4.2 Se autoriza el uso de embarcaciones mayores con o sin alijos y embarcaciones menores operadas con motores fuera de borda o estacionarios, los motores fuera de borda serán con potencia nominal no mayor a 63.43 kilowatts (85 caballos de fuerza) y los estacionarios con una potencia nominal no mayor a los 22.38 kilowatts (30 caballos de fuerza)

4.3 Las artes de pesca autorizadas y los límites de esfuerzo permitidos por embarcación, serán los siguientes:

4.3.1 Para embarcaciones mayores se autorizan no más de cuatro palangres, con máximo 500 anzuelos cada uno o un palangre con máximo 2000 anzuelos; los anzuelos serán curvos, tipo huachinangueros (garra de águila), del número 14/0 y 15/0 o de mayor tamaño.

4.3.2. Para embarcaciones menores de 10 toneladas de registro bruto, con motor estacionario o fuera de borda se autoriza un palangre no mayor de 750 metros de línea madre y 250 anzuelos curvo tipo huachinanguero del número 10/0 a 12/0 o equivalentes y una línea de mano por pescador con anzuelos de las mismas características.

4.3.3. En ningún caso podrán utilizarse más de 10 alijos por embarcación mayor de 10 toneladas de registro bruto, ni más de 6 alijos por embarcación menor de 10 toneladas de registro bruto con motor estacionario, ni más de 2 alijos para las embarcaciones menores de 10 toneladas de registro bruto que utilicen motores fuera de borda.

Las embarcaciones cuando lleven alijos, cada alijo deberá llevar un máximo de un pescador con línea de mano o un palangre de 750 metros de línea madre con un máximo de 150 anzuelos; los anzuelos a utilizarse con línea de mano serán rectos del número 6 o 7 y con el palangre artesanal serán curvos de tipo huachinanguero, del número 10/0 a 12/0.

4.3.4. Cualquier otro tipo de equipo y/o método de captura requerirá de la autorización de la Secretaría, previo dictamen técnico del Instituto Nacional de Pesca, excepto en el caso de los equipos indicados en el apartado de esta Norma Oficial Mexicana, que no podrán utilizarse.

4.4 Queda prohibido el uso de redes de enmalle y fisgas.

4.5 Queda prohibido realizar actos de pesca en zonas consideradas como áreas de refugio.

4.6 Queda prohibido el uso como carnada de cualquier material ajeno al medio marino (tales como restos de pollo, cueros, etc.)

4.7 En ningún caso se podrán procesar organismos a bordo de las embarcaciones con el fin de obtener filetes.

4.8 La talla mínima de captura para el mero rojo (*Epinephelus morio*) es de 36.3 centímetros de longitud total.

La talla mínima para el mero rojo (*Epinephelus morio*) podrá ser modificada tomando como base la recomendación del Instituto Nacional de Pesca basada en la información técnica y biológica disponible, estableciéndose mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

4.9 Las tallas mínimas, artes de pesca, cuotas de captura, tipos de carnada, zonas de refugio, áreas protegidas u otro tipo de medidas que se requieran, podrán ser incorporadas o modificadas por la Secretaría, con base en la evidencia científica o tecnológica disponible, la cual será notificada con la debida oportunidad a los interesados mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

4.10 Con el propósito de contribuir al aprovechamiento responsable de las especies de meros y especies asociadas desde el punto de vista biológico, la Secretaría, podrá establecer periodos y zonas de veda para la captura de las especies de meros y especies asociadas durante su época de reproducción y crecimiento.

La Secretaría, de acuerdo con los resultados de los estudios que se realicen, dará a conocer con la debida anticipación las fechas de inicio y término de las vedas, con base en el procedimiento establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994, mediante Acuerdos que se publicarán en el mismo órgano oficial.

4.11 La Secretaría en coordinación con los Consejos Estatales de Pesca podrá establecer cuotas anuales de captura, que serán definidas con base en las evaluaciones anuales sobre el recurso, realizadas por el Instituto Nacional de Pesca.

4.12 Los titulares de permisos o concesiones de pesca comercial y los pescadores que capturen meros y especies asociadas al amparo de permisos o concesiones, quedan obligados a:

4.12.1 Regresar al ambiente acuático en las zonas de pesca y en las mejores condiciones a los ejemplares de meros y especies asociadas de tallas inferiores a la mínima de captura.

4.12.2 Apoyar y participar en la ejecución de los estudios pesqueros que desarrolle la Secretaría a través del Instituto Nacional de Pesca.

4.12.3 Contribuir al mantenimiento y conservación de las poblaciones de meros y especies asociadas.

4.12.4. Registrar las circunstancias de la pesca en el formato de bitácora publicado como Anexo 2 de la presente Norma Oficial Mexicana con la finalidad de que el pescador lo entregue a las Oficinas de la Secretaría, en un plazo que no excederá a los 5 días después de cada mes calendario.

4.13 La pesca de consumo doméstico podrá realizarse sujeta a las disposiciones del artículo 72 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y sujeta a las siguientes condiciones:

4.13.1 Se autoriza la captura máxima de 3 kilogramos, de cualquiera de las especies de meros o especies asociadas, por pescador, al día. Los ejemplares capturados deben cumplir con los requisitos del apartado 4.8 de esta Norma Oficial Mexicana.

4.13.2 Los meros y especies asociadas capturadas serán únicamente para consumo directo de quien las capture y sus familiares, por lo que no se podrá comercializar este producto.

4.13.3 Sólo se autoriza la utilización de aquellos equipos de pesca que puedan ser operados individualmente por el pescador.

4.14 La Secretaría con base en la evidencia científica y tecnológica surgida con el objetivo de contribuir al óptimo aprovechamiento de las especies de mero y especies asociadas, notificará oportunamente mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, acerca de la autorización de nuevos equipos o artes de pesca o la actualización o modificación de las artes de pesca autorizadas en esta Norma Oficial Mexicana, cuotas de captura, como en el resto de las especies, tallas mínimas de captura en el resto de las especies, así como modificaciones en el esfuerzo pesquero y otras medidas generales de manejo pesquero.

5. Concordancia con normas internacionales

5.1 Esta Norma Oficial Mexicana no coincide con ninguna Norma Internacional, no existe antecedente sobre el tema tratado.

6. Bibliografía

6.1 Arreguín, S. F. 1992. An approach to the study of the catchability coefficient with application to the red grouper (*Epinephelus morio*) fishery from the continental shelf of Yucatan, Mexico. Tesis Predoctoral. CINVESTAV-IPN. 147 pp.

6.2 Brulé, T. D. 2005. Fichas de identificación de los meros del Banco de Campeche. Laboratorio de ictiología. CINVESTAV-IPN. Mérida, Yucatán.

6.3 Brulé, T., Ordaz, D. A., Sánchez M. C. y Dénier, C. 1994. Seasonal and diel changes in diet composition of juvenile red grouper (*Epinephelus morio*) from Campeche Bank. Bull. Mar. Sci. 55(1): 255-262.

6.4 Brulé, T. y Rodríguez, L. G. 1993. Food habits of juvenile red groupers *Epinephelus morio* (Valenciennes, 1828), from Campeche Bank, Yucatán, Mexico. Bull. Mar. Sci. 52(2): 772-779.

6.5 Burgos, R. R., Pérez, M., Mena, P. J. C., Cervera, G. K. C. y Espinoza, J. C. M. 2005. Veda de la pesquería de mero (*Epinephelus morio*) en el Banco de Campeche. Dictamen Técnico. CRIP-Yucatán 13 p.

6.6 Burgos, R. R., Jiménez, E., Pérez, H. M., Mena, P. J. C. G. y Cervera, K. C. 2004. Veda de la pesquería del mero (*Epinephelus morio*) en el Banco de Campeche para el 2004. INP-SAGARPA. 10 p.

6.7 Burgos, R. R., Moreno, V., Mena, G. J. C., Pacheco, G. L. A. y Cob, E. F. P. 2003. Veda de la pesquería del mero (*Epinephelus morio*) en el Banco de Campeche para el 2003. INP-SAGARPA. 12 p.

6.8 Burgos, R. R., Castrejón, G. V. M. y Contreras, G. M. 1996. La pesquería del mero (*Epinephelus morio*) en Yucatán. CRIP-INP. Yucatán. 25 p.

6.9 Devany, J. N. 1996. Aspectos biológicos de la Cherna Criolla (*Epinephelus striatus*) con referencia en los avances de su cultivo. Tesis de Maestría. CINVESTAV-IPN. Mérida, Yucatán. 149 pp.

6.10 Domínguez, V. M. 1992. Efecto de los cambios en el patrón de la capturabilidad con la longitud sobre los parámetros de crecimiento de *E. morio*. Tesis de Maestría. CINVESTAV-IPN. Mérida, Yucatán. 106 pp.

6.11 González, C. J. y Arreguín, F. S. 1993. Diagnóstico del estado de la pesquería del mero (*Epinephelus morio*) en el Banco de Campeche. INP. 26 p.

6.12 Jiménez, E., Anderes, B., Moreno, V. y Burgos, R. 2001. Aspectos de la conducta alimentaria del mero (*Epinephelus morio*) del Banco de Campeche. Ciencia Pesquera No. 15.

7. Observancia de esta Norma Oficial Mexicana

7.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana, corresponde a la Secretaría a través de la CONAPESCA, cuyo personal realizará los actos de inspección y vigilancia que sean necesarios en su caso, en colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Las infracciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones aplicables.

8. Evaluación de la conformidad

8.1 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana se realizará por la Secretaría a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

8.2 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana también podrá ser efectuada por personas acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En este caso, la lista de las personas acreditadas y aprobadas, estará disponible con fines informativos en la página de Internet de la CONAPESCA www.conapesca.gob.mx, así como en las oficinas de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, sita en Avenida Camarón-Sábalo sin número, esquina con Avenida Tiburón, fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, de Mazatlán, Sinaloa.

8.3 Los requisitos para el cumplimiento son los descritos en el apartado 4, en el que se establecen las especificaciones para el aprovechamiento de las especies de meros y especies asociadas en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe.

8.4 El procedimiento para la Evaluación de la Conformidad será el siguiente:

8.4.1 A fin de determinar el grado de cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana se efectuarán verificaciones por parte de los Oficiales Federales de Pesca y/o personas acreditadas y aprobadas en cualquiera de las siguientes opciones:

8.4.1.1 En los sitios de acopio o desembarque, en las embarcaciones dedicadas a la pesca de las especies objeto de la presente Norma Oficial Mexicana.

8.4.1.2 Durante las operaciones de pesca o navegación de las embarcaciones.

8.4.1.3 La verificación y comprobación de la talla del mero (*Epinephelus morio*) se realizará mediante la medición de una muestra del 5% del número de ejemplares obtenidos en la captura, determinándose la longitud total mediante un ictiómetro, la cual se hará de la siguiente manera:

a) Se utiliza un ictiómetro de madera graduado en centímetros con precisión de milímetros.

b) Se coloca el ejemplar paralelo a la graduación del ictiómetro, la boca del pescado tendrá que coincidir con el valor de "0" de la regla y el extremo de la cola indicará el valor de la medición.

c) La medida final se obtiene de una línea imaginaria trazada de forma perpendicular a la línea longitudinal del pez, que pasa por los extremos de las puntas de la aleta caudal.

8.4.2 En cualquiera de las opciones previstas en los apartados 8.4.1.1 y 8.4.1.2, se llevará a cabo la constatación visual o comprobación de las características de los equipos de pesca descritos en la presente Norma Oficial Mexicana, consistiendo en lo siguiente:

a) El tipo de anzuelo se comprobará verificando la información técnica correspondiente al modelo del anzuelo utilizado, mismo que es reportado por los fabricantes en sus catálogos de distribución pública.

b) Se verificará el número de anzuelos del palangre, lo cual se realizará contando secuencialmente cada uno de los anzuelos colocados en el contenedor de reinales para el largado.

c) Las dimensiones longitudinales visiblemente mayores a 10 centímetros de longitud de los componentes de las artes de pesca se verificarán mediante el uso de una "cinta métrica" graduada en centímetros.

d) Las dimensiones longitudinales visiblemente menores a 10 centímetros, se verificarán utilizando vernier, "pie de rey" o nonio. La longitud en caso de los anzuelos se mide desde la parte superior, en los casos correspondientes del ojo, hasta la parte inferior de la muerte del anzuelo, mediante muestreos aleatorios de al menos el 10% de los anzuelos.

8.4.3 La supervisión de la composición de las capturas se efectuará en los centros de acopio y/o sitios de desembarque de la siguiente manera:

a) Se obtendrá una muestra del 5% del total de los ejemplares que comprenden las especies asociadas al mero rojo (*Epinephelus morio*).

b) Se cuantificarán los ejemplares por especie, así como también se medirán estos organismos con ayuda de un ictiómetro.

8.5 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana, se llevará a cabo a petición de parte, por lo que los particulares podrán solicitarla mediante escrito libre, el cual deberá contener los siguientes requisitos de información:

a) Nombre de la Norma Oficial Mexicana de la que solicita la evaluación de la conformidad;

b) Nombre o razón social del permisionario o concesionario;

c) Número de permiso o concesión de pesca;

d) Vigencia del permiso o concesión de pesca.

e) Nombre de la embarcación.

El escrito deberá ser dirigido al titular de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA mediante correo electrónico o en los números de fax que se den a conocer para este fin en la página electrónica de la CONAPESCA (www.conapesca.gob.mx), o bien, mediante el envío por correo a las oficinas de esa Dirección General, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Avenida Tiburón, fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, de Mazatlán, Sinaloa.

El plazo de respuesta a la solicitud del interesado por parte de las autoridades, no deberá de ser mayor a 10 días hábiles.

8.6 Los Oficiales Federales de Pesca y/o personas acreditadas y aprobadas elaborarán por escrito un documento denominado "Resultado de la Evaluación de la Conformidad", que informe los detalles sobre el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, en escrito libre que contenga los datos de identificación del evaluado:

a) Nombre o razón social del concesionario o permisionario de pesca.

b) Número de la concesión o permiso de pesca.

c) Vigencia de la concesión o permiso.

d) Fecha de evaluación.

e) Elementos verificados.

f) Resultados de la verificación

El Resultado de la Evaluación de la Conformidad, en caso de ser positivo, comprobará el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, durante un periodo correspondiente a la temporada anual de pesca de la especie, la vigencia será de un año calendario a partir de la emisión del Reporte.

El Resultado de la Evaluación de la Conformidad, será entregado al solicitante para los fines que a este convengan.

8.7 En caso de que el resultado de la Evaluación de la Conformidad, sea desfavorable para el interesado, éste podrá solicitar una nueva Evaluación de la Conformidad, siguiendo el procedimiento a que se refiere el numeral 8.5.

La autoridad correspondiente deberá de asignar a un evaluador distinto al que elaboró la primera Evaluación de la Conformidad.

El resultado de este segundo informe anulará el resultado obtenido en la primera evaluación de la conformidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-065-PESC-2007, para regular el aprovechamiento de las especies de mero y especies asociadas, en aguas de Jurisdicción Federal del litoral del Golfo de México y Mar Caribe, estará a disposición de los interesados tanto en la Coordinación General como en el Secretariado Técnico ambos del Subcomité de Pesca responsable, para que presenten sus comentarios durante los próximos sesenta días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 27 de junio de 2014.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN DE LA TALLA DE CAPTURA (LONGITUD TOTAL)

La medición de la talla de captura para el mero rojo (*Epinephelus morio*), se realizará mediante la utilización de un ictiómetro, con graduaciones en centímetros y precisión de milímetros.

El procedimiento de medición de la longitud total será la siguiente:

Se toma el ejemplar y se coloca sobre el ictiómetro quedando el cuerpo del pez sobre la graduación, coincidiendo el inicio de la regla con la boca del pez y la parte final de la aleta caudal como la longitud total, tal y como se muestra en la siguiente figura:

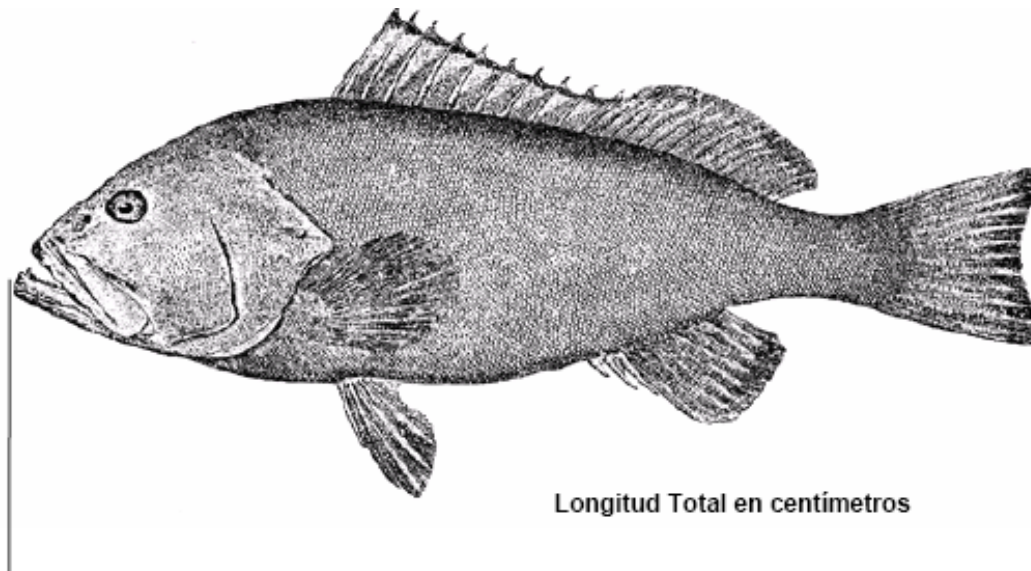


Figura 1. Longitud total del mero rojo (*Epinephelus morio*)



Comisión Nacional de
Acuacultura y Pesca
Dirección General de
Ordenamiento
Pesquero y Acuícola
SAGARPA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PERMISIONARIO O CONCESIONARIO	NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN	VIAJE DE PESCA NO.	
NO. DE PERMISO O CONCESIÓN DE PESCA	MATRÍCULA	DURACIÓN DEL VIAJE DE PESCA	
FECHA DE EMISIÓN	R. N. P.	SALIDA VÍA LA PESCA	ENTRADA A PUERTO
		PUERTO	PUERTO
		FECHA - -	FECHA - -

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS				
ALIJOS				
SÍ		NO	CANTIDAD _____	
PALANGRE				
LÍNEA MADRE			REINAL	
LONGITUD _____ (m)			LONGITUD _____ (m)	
MATERIAL _____			MATERIAL _____	
ANZUELOS				
CANTIDAD		TIPO		NO./TAMAÑO

OBSERVACIONES:

RESPONSABLE DE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO

NOMBRE _____

CARGO _____

FIRMA _____

ESPECIES DE MERO	PRODUCCIÓN		ESPECIES ASOCIADAS	PRODUCCIÓN	
	NO.	(Kg)		NO.	(Kg)
Americano o rojo			Huachinango del golfo		
Colorado o payaso o cabrilla roja			Pargo criollo, lunar o cubera		
Cabrilla verde o payaso verde			Pargo mulato		
Pintarroja o lenteja			Rubia o villajaiba		
Aleta amarilla o extraviado			Huachinango aleta negra		
Negro o flat			Huachinango ojo amarillo		
Guasa o cherna			Pargo perro		
Listado			Medregal		
Cherna plata o plateado			Pargo Ccanané		
Del caribe o cherna criolla			Mojarrón		
Cuna bonaci o negrilla			cachipluma		
Cuna aguají o abadejo			Boquilla o chachí		
Garopa o gallina			Coronado o medregal rayado		
Cabrilla boca amarilla			Coronado o medregal limón		
Cuna de piedra o guacamaya			Cotorro o besugo		
Cuna gata o vampiro			Conejo amarillo		
Cherna enjambre			SUBTOTAL		
Cherna cabrilla o guativere			OTRAS		
SUBTOTAL					

TOTAL DE PRODUCCIÓN		(Kg)

RECEPCIÓN DE BITÁCORA EN OFICINA DE PESCA		
OFICINA QUE RECIBE _____ FECHA DE RECEPCIÓN _____ - _____ - _____		
_____ NOMBRE	_____ CARGO	_____ FIRMA

PROGRAMA Institucional del INAPESCA 2013-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INAPESCA 2013-2018**Tabla de Contenido**

- I. MARCO NORMATIVO DEL INAPESCA
- II. DIAGNÓSTICO
 - A. CONTEXTO NACIONAL
 - 1. SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA
 - 2. INVESTIGACIÓN
 - 3. BALANCE DE LOS FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS DEL INAPESCA
- III. EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INAPESCA 2013-2018
 - A. MISIÓN DEL INAPESCA
 - B. VISIÓN DEL INAPESCA
 - C. ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018 Y EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESQUERO Y ALIMENTARIO 2013- 2018.
 - 1. MÉXICO PRÓSPERO
 - 2. PROGRAMA TRANSVERSAL PARA DEMOCRATIZAR LA PRODUCTIVIDAD 2013-2018.
 - D. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN
 - 1. MÉXICO PRÓSPERO
 - 2. PROGRAMA PARA DEMOCRATIZAR LA PRODUCTIVIDAD 2013-2018
 - E. METAS E INDICADORES
 - F. EL MAPA ESTRATÉGICO DEL INAPESCA

I. MARCO NORMATIVO DEL INAPESCA

En INAPESCA, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de conformidad con los artículos 3o. y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 11 y 14 de la Ley de las Entidades Paraestatales; 4, 8 y 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables cuya última publicación en el DOF fue el 23 de enero de 2014; y, al Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013, así como a su Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2013.

De acuerdo con el Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, el INAPESCA ejercerá las atribuciones previstas en el artículo 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y, además, tendrá las siguientes:

- I. Elaborar investigaciones con un enfoque integral e interdisciplinario y vinculado a los procesos naturales, económicos y sociales de la actividad pesquera;
- II. Proporcionar servicios profesionales de investigación científica, tecnológica y consultoría en las áreas de su competencia;
- III. Apoyar a las dependencias y entidades competentes en la realización de estudios de ordenamiento ecológico e impacto ambiental, respecto de las obras que emprenda la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca en materia acuícola y pesquera;
- IV. Desarrollar, promover y apoyar la investigación en materia de sanidad y nutrición acuícola y poner a disposición de los productores de organismos acuáticos los servicios de diagnóstico y control de enfermedades, así como participar con las dependencias y entidades competentes en las campañas de prevención, y
- V. Promover el desarrollo tecnológico, la innovación y transferencia tecnológica para el manejo y administración de los recursos del sector pesquero y de la acuacultura nacional.

Por su parte, conforme al Artículo 29.- Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, el INAPESCA será el organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

Para el cumplimiento de su objetivo el INAPESCA cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:

- I.** Realizar investigaciones científicas y tecnológicas de la flora y fauna acuáticas, en materia de pesca y acuicultura;
- II.** Emitir opinión de carácter técnico y científico para la administración y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas;
- III.** Coordinar la formulación e integración del Programa Nacional de Investigación Científica Tecnológica en Pesca y Acuicultura, con base en las propuestas de las instituciones educativas y académicas, de investigación, universidades y organizaciones de productores;
- IV.** Coordinar la integración y funcionamiento de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura, para la articulación de acciones, la optimización de recursos humanos, financieros y de infraestructura;
- V.** Elaborar y proponer la expedición y actualización de la Carta Nacional Pesquera y la Carta Nacional Acuícola;
- VI.** Dar asesoramiento científico y técnico a los pescadores y acuicultores, que así lo soliciten, para conservar, repoblar, fomentar, cultivar y desarrollar especies pesqueras y acuícolas;
- VII.** Apoyar, desarrollar y promover la transferencia de los resultados de la investigación y de la tecnología generada por el Instituto de forma accesible a los productores pesqueros y acuícolas;
- VIII.** Formular estudios y propuestas para el ordenamiento de la actividad pesquera y acuícola en coordinación con centros de investigación, universidades, autoridades federales, de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal;
- IX.** Coadyuvar en la realización de análisis de riesgo sobre la introducción, establecimiento y diseminación de plagas y enfermedades acuícolas;
- X.** Promover y coordinar la participación y vinculación de los centros de investigación, de las universidades e instituciones de educación superior con el sector productivo para el desarrollo y ejecución de proyectos de investigación aplicada y de innovación tecnológica en materia de pesca y acuicultura;
- XI.** Promover los estudios técnicos y el desarrollo de la acuicultura de especies nativas;
- XII.** Emitir opiniones y dictámenes técnicos, en las áreas de competencia del Instituto;
- XIII.** Formular y ejecutar programas de adiestramiento y capacitación al sector pesquero y acuícola;
- XIV.** Difundir sus actividades y los resultados de sus investigaciones, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual y de la información que por su naturaleza deba reservarse conforme a la ley de la materia;
- XV.** Elaborar los planes de manejo de las actividades pesqueras y acuícolas por recurso o recursos;
- XVI.** Difundir y publicar los resultados de las investigaciones que realicen de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XVII.** Designar observadores a bordo en las embarcaciones o en las instalaciones pesqueras o acuícolas, para fines de investigaciones; y
- XVIII.** Las demás que expresamente le atribuya esta Ley, sus disposiciones reglamentarias, las normas oficiales que de ella deriven, las leyes y reglamentos correspondientes vinculados al ámbito de la pesca y la acuicultura.

El INAPESCA cuenta con centros regionales y estatales de investigación acuícola y pesquera.

II. DIAGNÓSTICO

A. CONTEXTO NACIONAL

El sector pesquero y acuícola de México contribuye en forma significativa a la economía del país en términos de empleo, oferta y seguridad alimentaria, ingreso de divisas, y desarrollo regional-costero y oceánico. El nivel de empleo se beneficia con la generación de 271,431 puestos de trabajo¹. El sector contribuye con la producción de proteínas de alta calidad para los suministros de alimentos a nivel nacional. Incide de manera positiva en la balanza comercial al generar un saldo neto positivo de divisas. Desempeña un papel estratégico en el ejercicio de la soberanía nacional², además promueve el desarrollo económico y la radicación de poblaciones en zonas costeras fronterizas, y se coloca como el diecisieteavo país pesquero en el mundo por sus volúmenes de captura.

La siguiente información estadística se ha obtenido de la Comisión Nacional de Pesca (CONAPESCA)³: México cuenta con 11,592 km de litoral (73% corresponde al Pacífico y 27% al Golfo de México y mar Caribe), con casi 3 millones de km² de zona económica exclusiva, 358 mil km² de plataforma continental; y 2.9 millones de hectáreas de aguas interiores. Esto permite que la pesca en México sea diversa, ya que incluye cientos de especies de peces, crustáceos (camarones, cangrejos, langostas), moluscos (calamar, pulpo, caracol, almejas), equinodermos (pepino de mar y erizos) y algas, además de tener especies con potencial acuícola, tanto para el consumo humano directo, como para la producción de organismos de ornato y la generación de insumos para la industria.

La política pesquera puesta en marcha por el Gobierno de la República permitirá que en la próxima década México incremente el consumo per cápita de pescados y mariscos, que actualmente se ubica en alrededor de nueve kilogramos.

En 2012, la contribución de la actividad pesquera y acuícola al Producto Interno Bruto (PIB) nacional es relativamente baja, 0.18% aproximadamente, y en el PIB agropecuario representa 3.7%. Sin embargo, estas actividades son fundamentales en la generación de alimentos con alto contenido de proteína para el consumo humano directo e indirecto, y su contribución a la microeconomía es muy relevante.

La producción nacional pesquera y acuícola en 2012 fue de un millón 687 mil toneladas, de las que el 85% se obtuvieron a través de la captura y el resto por acuicultura.

A pesar de su contribución en términos de volumen, el valor de comercialización que registra la actividad acuícola representa prácticamente el 40% del total de la producción nacional pesquera y acuícola, en 2012 alcanzó 18 mil 729 millones de pesos.

En el país, seis especies aportan el 69% del total del valor de la producción pesquera: camarón, 7,943 millones de pesos (mdp); tilapia, 1,343 mdp; tñidos, 1,307 mdp; pulpo, 781 mdp; sardina, 604 mdp, y trucha, 442 mdp.

El gasto corriente mensual en alimentos de los hogares mexicanos es del 34% y de ellos el 8.5% se desembolsa en pescados y mariscos⁴.

De los 31.5 millones de hogares que fueron encuestados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en promedio, sólo el 24.4% incluyen en su canasta alimenticia los pescados y mariscos⁵.

1. SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA

La problemática pesquera y acuícola nacional, como en el resto del mundo, presenta retos sin precedentes: una productividad pesquera limitada y una actividad acuícola creciente, que requieren de un manejo oportuno y un ordenamiento eficiente para lograr la sustentabilidad del sector.

I. La Captura y la Acuicultura

En los últimos doce años, las capturas se han mantenido en un promedio anual de 1.34 millones de toneladas y la acuicultura en un promedio de 239.17 mil toneladas, con una Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) de 3.3%.

Existen diferencias en la productividad regional, las entidades del litoral del Pacífico son las que más contribuyen a la producción total en volumen de productos pesqueros y acuícolas, con un porcentaje promedio de 80%, seguido por el Litoral del Golfo y el Caribe con 18% y con 2.0% de Aguas Interiores.

¹ CONAPESCA 2012. Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca.

² Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Artículo 17.

³ Base de datos CONAPESCA 2012.

⁴ Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2012.

⁵ Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2012.

En la Carta Nacional Pesquera, se identifica que las pesquerías nacionales presentan diferentes grados de aprovechamiento: 85% de ellas se encuentra en su máximo nivel de aprovechamiento o en deterioro y sólo 15% tienen potencial de desarrollo (merluza, pelágicos menores, calamar, cangrejo de profundidad y langostilla, entre otras).

Desde el inicio de la década de 1980 se observó un estancamiento en las capturas nacionales totales. De esa década a la fecha se han presentado descensos importantes en pesquerías de alto valor comercial y un aumento principalmente en las pesquerías ribereñas o artesanales. En contraste, la flota industrial, no ha aumentado globalmente el número de embarcaciones en las últimas décadas, pero sí el poder de pesca, especialmente en la flota atunera, la de pelágicos menores y mayores, y la de pesca múltiple de arrastre.

De acuerdo con el señalamiento sectorial de la SAGARPA, la captura se robustecerá con enfoque sustentable, es decir, bajo criterios de veda y artes de pesca cada vez más selectivas que garanticen la conservación de los recursos, respondiendo a criterios científicos y a un sólido marco jurídico nacional que refleje la realidad del país y los compromisos asumidos en el ámbito internacional. La prioridad más significativa estriba en la contribución de la pesca al desarrollo sostenible; esto es, satisfacer las necesidades de las generaciones presentes, sin poner en peligro el bienestar de las generaciones futuras.

Es importante señalar que los factores ambientales también son la causa del colapso de algunas pesquerías, como es el caso del camarón rosado en la Sonda de Campeche en el que la que la intensidad de pesca no se considera el factor principal de la disminución en su producción. Los factores ambientales también son variables que influyen en la pesca en aguas epicontinentales, por ejemplo la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) reporta que de 535 reservorios, el 73% se encuentran contaminados como resultado de actividades industriales, agrícolas, pecuarias y uso doméstico cuyas aguas residuales son enviadas a los ríos sin tratamiento. Por lo anterior el INAPESCA realizará una mejor coordinación interinstitucional y con la participación de los tres órdenes de Gobierno y el sector privado, desde la perspectiva de la investigación científica y tecnológica, para mitigar las afectaciones al medio ambiente en la actividad pesquera.

Por su parte, y en los últimos diez años la acuicultura en México ha presentado una tasa de crecimiento promedio de 3.4% y se identifica como una alternativa real para incrementar la oferta alimentaria, generar divisas, crear fuentes de empleo y disminuir la presión sobre los recursos pesqueros silvestres, entre otras acciones positivas.

La actividad acuícola tiene enormes retos de mejoramiento genético, de sanidad, calidad e inocuidad, y de elaboración y producción de dietas balanceadas que deben ser resueltos si se pretende su desarrollo sostenido y a fin de no depender de la importación de insumos.

Es necesario un ordenamiento de las actividades pesqueras y acuícolas para impulsar bajo un enfoque ecosistémico el desarrollo de sus diversas etapas -diagnóstico, planeación y diseño de modelos de producción-, y a fin de considerar como estrategia central el mejorar las condiciones de vida de la población humana en las comunidades en que se llevan a cabo estas actividades.

La actividad del sector pesquero y acuícola tiene un importante efecto multiplicador en otros sectores productivos, debido a la demanda de diversos tipos de equipos e insumos (redes, combustibles, alimentos balanceados, productos químicos y medicinas veterinarias para control de enfermedades, entre otros), maquinaria para embarcaciones y establecimientos o la prestación de servicios, incluidos los de astilleros y varaderos y el de la industria de la transformación (congeladoras, empacadoras o plantas industriales).

Las cifras estadísticas de 2012, en volumen de producción se observan en la tabla 1⁶:

	Acuicultura	Captura	Producción Nacional	Valor de la producción miles de pesos
Volumen de la Producción Pesquera y Acuicola (Toneladas de peso vivo entero)	254,026	1,433,472	1,687,498	19,021,755
Volumen de la Producción Pesquera y Acuicola (Toneladas de peso desembarcado)	246,049	1,270,300	1,516,349	
Valor de la Producción	7,552,760	11,468,995		

Tabla 1 Volumen de producción pesquera y acuícola

⁶ CONAPESCA 2012. Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca.

Se estima que en el año 2030 la población mexicana rebasará los 120 millones de personas. Si la producción nacional mantiene su tendencia de crecimiento actual, resultaría inevitable una disminución significativa en el consumo de pescados y mariscos *per cápita*. Por tal razón, es necesario ordenar y fortalecer al sector pesquero y acuícola para que contribuya de manera importante a la seguridad alimentaria de nuestro país y sea competitivo a escala internacional.

Ante la situación actual, es urgente que el INAPESCA, en vinculación con otros institutos y universidades, desarrolle y fomente la innovación y promueva la transferencia de tecnologías al sector productivo que impulsen la actividad pesquera y acuícola.

Por lo anterior el INAPESCA integró y opera la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura, con el objeto de vincular y fortalecer la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como la innovación y transferencia tecnológica para el manejo y administración de los recursos pesqueros y el desarrollo ordenado de la acuicultura.

La Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura se integra por centros de investigación, universidades, escuelas e instituciones académicas con reconocimiento en el ámbito de las ciencias marinas, pesqueras y de acuicultura, que han aceptado su incorporación a la Red.

La SAGARPA, en su Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, al que en lo sucesivo referiremos como Programa Sectorial 2013-2018, establece el fomento de la acuicultura comercial en aguas interiores y marinas e impulsar la acuicultura rural. Asimismo, promover de manera coordinada esquemas de prevención para reducir impactos sanitarios y rehabilitar los centros acuícolas federales con potencial. Finalmente, promover el desarrollo de tecnologías y la mejora de la calidad genética de especies, con un enfoque de productividad. Lo anterior, a fin de, proveer los volúmenes necesarios para el consumo nacional

II. El Mercado

La población mundial crece cada día y con ella las necesidades de alimentación, lo que brinda una gran área de oportunidad para comercializar en mercados actuales y potenciales la gran variedad de productos que se pescan y se cultivan en el litoral mexicano.

Esta coyuntura debe aprovecharse y para ello es necesario analizar e investigar en qué situación competitiva se encuentran las industrias pesquera y acuícola mexicana, conocer el grado de integración que existe en este "cluster" industrial, identificar el perfil de las empresas de este sector y evaluar el nivel de capacitación de los trabajadores en cada etapa de la cadena productiva, con la finalidad de determinar áreas de oportunidad en las cuales se pueda trabajar para incrementar la competitividad de la industria y con ello aumentar la generación de riqueza de todos los actores que intervienen en el proceso: gobierno, sociedad, proveedores, clientes, trabajadores y empresarios, entre otros.

La oferta nacional pesquera se integra en tres grandes grupos: productos frescos, enlatados y harina, y especies tradicionales de exportación. Los productos frescos se destinan al mercado nacional y su distribución depende de una red de intermediarios. La especie de la industria del enlatado es básicamente atún, y para la producción de harina se destinan principalmente la sardina y la anchoveta; en ambas actividades la producción y comercialización está integrada a las plantas procesadoras.

En el año 2012 de la producción pesquera total registrada en México, 65.4% se destinó al consumo humano directo y 34.2% al consumo humano indirecto, siendo las plantas reductoras nacionales las encargadas de convertir principalmente sardina en harina y aceite de pescado; por otra parte, 0.4% se destinó al uso industrial, siendo las algas, el sargazo y algunas conchas los principales insumos. Ver tabla 2⁷.

Destino de la Producción Pesquera y Acuícola				
	Peso Vivo Entero		Peso de Desembarco	
	Toneladas	Porcentaje Respecto al Volumen de la Producción Nacional	Toneladas	Porcentaje Respecto al Volumen de la Producción Nacional
Consumo Humano Directo	1,104,309	65.4	1,017,646	67.1
Consumo Humano Indirecto	577,012	34.2	496,003	32.7
Uso Industrial	6,177	0.4	2,699	0.2

Tabla 2. Destino de la Producción Pesquera y Acuícola

⁷ CONAPESCA 2012. Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca.

La baja participación de los productos procesados del mar respecto a las manufacturas totales, lejos de denotar una debilidad, se reconoce como una gran oportunidad por el amplio margen de crecimiento, en el entendido de que es posible incorporar un mayor valor agregado a la producción, además de propiciar un efecto multiplicador en otras actividades económicas, como los materiales requeridos para enlatado y empacado, con un claro impacto en la generación de empleos.

Las ventas de productos pesqueros⁸ se concentran en mariscos frescos o procesados, particularmente las de camarón congelado representan 24% de las exportaciones de productos pesqueros de México. Le siguen en importancia las ventas de pescado fresco o refrigerado, pepino de mar, tiburón, chano, medusa, merluza, cangrejo, mero y otras (21%), los túnidos representan 14%, la langosta 7% y el pulpo 4%; la harina de pescado y marisco representa 13%, las grasa y aceites 5%, y otros productos, como pescado en conserva, el 12%.

Por mercados de destino, las exportaciones se encuentran igualmente concentradas. Para México el mercado estadounidense constituye un mercado natural, al que se envía 88% de las exportaciones pesqueras totales. Otras regiones como Europa y Asia presentan un nivel de importaciones intermitentes que varía conforme aumente o disminuya la producción pesquera nacional, por ejemplo la harina de pescado se exporta principalmente a China, Estados Unidos, Taiwán, Japón y Chile; túnidos a España, Estados Unidos, Japón, Guatemala y Países Bajos.

III. Infraestructura Pesquera y Acuícola

La estructura de la industria pesquera, tanto extractiva como de procesamiento, se encuentra diversificada en función del valor comercial de cada una de las especies y de los mercados que se abastecen. La flota pesquera se divide en industrial que comprende 3,181 embarcaciones, y de pequeña escala o artesanal 78,888 embarcaciones menores.

La flota industrial cuenta con una adecuada infraestructura portuaria y de servicios y suministra materia prima al sector procesador que luego exporta o abastece el mercado interno. La flota de pequeña escala se distribuye a lo largo de toda la zona costera mexicana con un significativo impacto económico, social, de desarrollo regional costero y de seguridad alimentaria. La infraestructura de procesamiento es variada y tecnológicamente apta para elaborar productos de exportación a exigentes mercados.

La infraestructura de apoyo a la pesca presenta marcados desequilibrios, principalmente en los servicios y apoyos para el funcionamiento de la flota mayor. Las obras de rehabilitación de sistemas lagunares costeros, aunque se realizan, han resentido la disminución de los recursos monetarios para la realización de este tipo de obras. Existen rezagos en la capacitación y organización que faciliten la integración de la actividad a lo largo de todo el proceso, quedando en manos de intermediarios la distribución y comercialización.

La siguiente información estadística se ha obtenido de la CONAPESCA⁹: En el país existen un total de 36,762 metros de muelle para el atraque de las embarcaciones pesqueras, de los cuales 38.3% se ubica en los puertos del Océano Pacífico y 61.7% en los del Golfo de México y Mar Caribe.

Existen 381 plantas procesadoras en el país, con una capacidad instalada de proceso de 641 toneladas por hora, de éstas 51.4% son congeladoras, 13.6% enlatadoras, 3.9% de procesos de reducción y el resto de procesos artesanales.

La infraestructura disponible para la acuicultura consta de 3 centros acuícolas oficiales a cargo del INAPESCA, Pátzcuaro y Pucuat en el Estado de Michoacán y Puerto Ceiba en Tabasco, los dos últimos son de reciente adquisición, el Centro Acuícola de Pucuat se adquirió en el 2012 y el Centro de Puerto Ceiba se encuentra en trámites de donación. El Centro de Pucuat está enfocado a la producción de trucha, sin embargo derivado del cambio climático reflejado en una temperatura mayor del agua de abastecimiento se está proyectando la producción de bagre y tilapia. Para el Centro de Puerto Ceiba se están realizando obras de rehabilitación y mantenimiento proyectando su uso como centro productor de tilapia y especies nativas de interés comercial, por otro lado el Centro de Pátzcuaro ha sido crucial para los estudios de biotecnología del cultivo de pescado blanco, una especie endémica y de tradición cultural en el estado de Michoacán.

⁸ CONAPESCA 2012. Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca.

⁹ CONAPESCA 2012. Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca.

2. INVESTIGACIÓN

El INAPESCA tiene su origen en el Instituto Nacional de Investigaciones Biológico Pesqueras, fundado en agosto de 1962, adopta su denominación actual al entrar en vigor la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables publicada el 24 de julio de 2007.

La evolución del INAPESCA ha respondido a la del sector pesquero y acuícola, así ha pasado de una investigación orientada a la identificación y caracterización biológica de las principales especies del país a una orientada a la evaluación de los recursos, el estado de las pesquerías y la ordenación de la actividad, sin dejar de lado la estimación potencial de las especies explotadas y susceptibles de explotación, reforzando en sus 61 años de existencia la capacidad científica y técnica de investigación.

En últimos años los trabajos de investigación han respondido a criterios de sustentabilidad y pesca responsable, ello de conformidad con la realidad nacional y las directrices establecidas a nivel internacional, entre otros instrumentos por el Código de Conducta para la Pesca Responsable que establece principios y normas de comportamiento para la realización de prácticas responsables destinadas a garantizar la conservación, ordenación y desarrollo eficaces de los recursos acuáticos vivos, respetando el ecosistema y la biodiversidad, considerando las características biológicas de los recursos y su entorno, así como los intereses de los consumidores y de otros usuarios y reconociendo la importancia nutricional, económica, social, ambiental y cultural de la pesca y la acuicultura, así como los intereses de todas las partes involucradas en el sector pesquero¹⁰.

Debe mencionarse que el INAPESCA realiza sus tareas de investigación, asesoría e información sobre los principales recursos vivos, como ya se mencionó, México cuenta con un litoral de 11,592 km², una Zona Económica Exclusiva (ZEE) de casi 3 millones de km² y una plataforma continental de 358,000 km², aprovechada por alrededor de 272,000 pescadores registrados en el año 2012, que realizan una captura anual del orden de 1.3 66 millones de toneladas.

Los principales usuarios de los productos y servicios del INAPESCA son fundamentalmente la SAGARPA, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), las direcciones de pesca de los gobiernos de los estados, las cámaras de la industria pesquera, las federaciones de cooperativas, los pescadores organizados y libres, las universidades y centros de investigación científica, organizaciones internacionales a las que pertenece México y organizaciones no-gubernamentales especializadas; todos ellos interesados en el uso y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas.

Para el desempeño de sus funciones, actualmente el Instituto cuenta con un equipo de 131 investigadores y 46 técnicos, distribuidos en los 14 Centros Regionales de Investigación Pesquera (CRIP). Las dimensiones de los litorales mexicanos y el potencial pesquero y acuícola del país, son factores a considerar para un futuro fortalecimiento que considere un mayor número de investigadores para detectar y cubrir con oportunidad las necesidades de diversa índole que aseguren una actividad pesquera y acuícola próspera que permita afrontar la dinámica nacional e internacional y los nuevos desafíos mediante enfoques multidisciplinarios que permitan proveer información científica y técnica para la toma oportuna de decisiones.

La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGPAS), en su Artículo 31, señala que el INAPESCA promoverá y coordinará la integración de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuacultura (RNIIPA), cuyo objetivo es vincular y fortalecer la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como el desarrollo, la innovación y la transferencia de tecnologías para el manejo y administración de los recursos pesqueros y el desarrollo ordenado de la acuicultura. La RNIIPA está integrada por los centros de investigación, o instituciones académicas con reconocimiento en el ámbito de las ciencias marinas, pesqueras y de acuicultura.

Característica de la RNIIPA:

- Se constituyó en 2010 y se integra por cinco comités regionales y uno nacional.
- Permitirá la articulación de acciones, la optimización de recursos humanos, financieros y de infraestructura.
- Se le asigna la tarea de identificar proyectos prioritarios e integrarlos al Programa Nacional de Investigación en Pesca y Acuacultura orientados al Programa Rector de CONAPESCA.

¹⁰ Informe de la Food and Agriculture Organization (FAO), de las Naciones Unidas 2013.

Actualmente la RNIIPA está integrada por:

- 49 Instituciones Nacionales
- 2 Instituciones extranjeras
- 94 Investigadores
- 87 Proyectos
- 91 Publicaciones
- 34 Instalaciones o laboratorios y equipos
- 46 Cursos
- 26 Eventos como talleres, simposio y congresos

El delinear las actividades y tareas de investigación del Instituto requiere un análisis de la situación nacional y su vinculación con las estrategias y líneas de acción del Programa Sectorial 2013-2018, que responde a las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Asimismo, precisa un revisión de la forma en cómo se orienta la investigación en el mundo para un mejor desarrollo de las actividades de pesca y acuacultura.

En el ámbito internacional se han establecido algunas líneas de investigación que tienen aceptación y son llevadas a cabo por diversas instituciones en el mundo, entre las que se encuentran:

- I. Estrategias en materia de medios de subsistencia que incluyen la pesca continental en los mercados rurales. El pescado puede convertirse rápidamente en efectivo, y resulta importante el hecho de que el efectivo puede obtenerse mientras dura la temporada de pesca.
- II. Pesca recreativa, la pesca recreativa ha crecido notablemente y en la actualidad participan en ella millones de personas y genera miles de millones de dólares.
- III. Adopción de acuacultura en hogares rurales de bajos ingresos.
- IV. Tecnologías para fomento sostenible de poblaciones, programas de cría de peces en libertad y acuacultura en mar abierto.
- V. Utilización de plantas y animales acuáticos para aprovechamiento de nutrientes.
- VI. Gestión de la salud de animales acuáticos.
- VII. Nutrición en la acuacultura.
- VIII. Calidad e inocuidad de los productos de la acuacultura.
- IX. Tecnologías emergentes, como sistemas de recirculación, cultivo en cajas en alta mar, uso integral del agua, afloramiento artificial y gestión de la cadena alimentaria del ecosistema, domesticación y cría selectiva, y mejoramiento genético.
- X. Repercusiones del cambio climático; éstas pueden acarrear una creciente incertidumbre en muchos sectores alimentarios y podrían suponer una amenaza para la sostenibilidad del desarrollo de la pesca de captura y la acuacultura.
- XI. Desarrollo de la pesca de bajo impacto por menor consumo de combustible, se considera como una respuesta práctica a los costos del combustible y a la creciente preocupación por las repercusiones ambientales, que podría ofrecer ahorros por consumo de combustible y disminuciones en la emisión de gases de efecto invernadero, reducir los daños causados al hábitat y aumentar los ingresos.

Independientemente de estas grandes líneas, reconocidas como importantes a nivel internacional, la investigación en México debe responder principalmente a la Estrategia 1.1 "Orientar la investigación y el desarrollo tecnológico a generar innovaciones aplicadas al sector agroalimentario que eleven la productividad y competitividad" del Programa Sectorial 2013-2018.

3. BALANCE DE LOS FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS DEL INAPESCA

El INAPESCA ha realizado los análisis internos y externos de la Institución de manera exhaustiva y completa, a partir de los análisis mencionados, la institución elaboró su matriz FODA.

La expresión del FODA de la Institución se encuentra ilustrada en dos tablas: agrupadas en aquellas que son útiles para el alcance de la Visión de la organización y otras relacionadas con lo que es perjudicial para alcanzar la Visión. La figura 1 ayuda a la comprensión de los elementos señalados y al ordenamiento de los balances internos y externos de la Institución.

	UTIL PARA ALCANZAR LA VISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	PERJUDICIAL PARA ALCANZAR LA VISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN
FACTORES INTERNOS	FORTALEZAS	DEBILIDADES
FACTORES EXTERNOS	OPORTUNIDADES	AMENAZAS

Figura 1 FODA

Concordante con lo anterior se elaboraron las tablas 3 y 4, correspondientes al FODA de la Institución.

DEBILIDADES	FORTALEZAS
1. Personal poco capacitado en función a los perfiles ocupacionales requeridos. 2. Alto porcentaje de personal con antigüedad y carencia de un programa de renovación de personal de perfil científico y tecnológico. 3. Sistemas administrativos poco eficientes para atender compromisos de regularización presupuestal y cambio de figura jurídica. 4. Alta rotación de personal administrativo. 5. Falta de sistematización de base de datos. 6. Ausencia explícita de políticas de precios y catálogo de productos. 7. Ausencia de políticas y estrategias para generación de ingresos propios, acorde con su nueva figura jurídica. 8. Desconocimiento de los recursos pesqueros en aguas profundas. La pesca se limita únicamente a zonas costeras. 9. Visión colectiva no desarrollada. 10. Carencia de un programa de difusión.	1. Atribuciones de la funciones del INAPESCA por Ley. 2. Capital humano con experiencia en el sector. 3. Desarrollo de capital humano. 4. Productos y servicios en atención a las demandas de las autoridades y del sector productivo. 5. Datos históricos y biológicos que facilitan la investigación pesquera. 6. Cobertura nacional. 7. Infraestructura funcional. 8. Vinculación y prestigio con el sector académico. 9. Presupuesto.

Tabla 3 Factores Internos

AMENAZAS	OPORTUNIDADES
1. La ciencia no se ve como estratégica, lo que se refleja en el presupuesto. 2. Migración de investigadores. 3. Proceso creciente de pesquerías sobreexplotadas. 4. Falta de cumplimiento a las medidas de manejo de los recursos pesqueros y acuícolas. 5. Alta competitividad de otras instituciones de investigación. 6. Deficiente comunicación interinstitucional. 7. Excesiva normatividad en la operación. 8. El clima de inseguridad en el país, que limita el trabajo en el INAPESCA.	1. Necesidad de mayor cantidad de alimento. 2. Atribución por Ley para coordinar la investigación científica y técnica en el sector. 3. Atribución por Ley para generar ingresos propios. 4. Nichos de mercado no atendidos. 5. Demanda del sector para que se transfiera tecnología. 6. Gestión de nuevas alianzas público-privadas, nacionales e internacionales. 7. Abordar temas sociales y económicos de manera interdisciplinaria. 8. Recursos de profundidad aún no explorados y no explotados. 9. Reconocimiento de la experiencia y conocimiento acumulados en la elaboración de normas y proyectos interinstitucionales. 10. Vinculación con la academia 11. Necesidad de capacitación del sector productivo y académico.

Tabla 4 Factores Externos

Del análisis del FODA Institucional, se derivan Objetivos que dan solución viable al balance de los factores internos y externos del INAPESCA; dichos objetivos a su vez derivan del análisis de vinculación, congruencia y alineación de los objetivos nacionales y los que consideran el Programa Sectorial.

Para el alcance de los objetivos del Programa Institucional, se requiere principalmente:

1. Superar las debilidades internas para hacer viable los objetivos estratégicos de la institución.
2. Minimizar las debilidades internas evitando las amenazas del entorno, a través de alianzas estratégicas con otras instituciones de investigación nacional, y de inversiones en capital intangible del INAPESCA.
3. Usar las fortalezas de la Institución para evitar o reducir el impacto de las amenazas externas, aprovechando la nueva figura jurídica de la institución, la generación de ingresos propios.
4. Aprovechar las oportunidades que se presentan al INAPESCA, para hacer sinergia con el PND 2013-2018¹¹ y el Programa Sectorial 2013-2018¹², que darán impulso al desarrollo científico y tecnológico aplicado, y a la seguridad alimentaria.

Estratégicamente se ha dado prioridad a la superación de las debilidades internas y establecer pautas para la definición de algunos de los objetivos institucionales, ver tabla 5, mismos que se desarrollan más adelante.

¹¹ Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

¹² Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018.

DEBILIDADES	PAUTAS PARA LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS
- Necesidades de capacitación en función de los perfiles ocupacionales requeridos. - Carencia de un programa de renovación generacional con perfil científico y tecnológico	Fortalecer y desarrollar capacidades del personal científico, técnico y administrativo, y una cultura con enfoque a resultados
- Sistemas administrativos poco eficientes para atender compromisos de regularización presupuestal y cambio de figura jurídica. - Alta rotación de personal administrativo. - Falta de sistematización de base de datos.	Incrementar la inversión en proyectos estratégicos institucionales a través de la generación de ingresos propios
- Ausencia de políticas de precios y catálogo de productos. - Ausencia de políticas y estrategias para generación de ingresos propios, acorde con su nueva figura jurídica.	- Incrementar la inversión en proyectos estratégicos institucionales a través de la generación de ingresos propios. - Ofrecer productos y servicios que fortalezcan la sustentabilidad de las actividades pesqueras y acuícolas. - Instrumentar modelos de asociación con instituciones públicas o privadas en proyectos estratégicos para desarrollar investigaciones y capacidades.
- Visión colectiva no desarrollada. - Carencia de un programa de difusión. - Salarios no competitivos y falta de incentivos. - Desconocimiento de los recursos en aguas profundas. La pesca se limita únicamente a zonas costeras.	- Fortalecer y desarrollar capacidades del personal científico, técnico y administrativo, y una cultura con enfoque a resultados. - Desarrollo e implementación de un modelo de planeación y ejecución estratégica.

Tabla 5 Pautas para definición de objetivos

III. EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INAPESCA 2013-2018

A. MISIÓN DEL INAPESCA

La Misión está implícita en el Artículo 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables: “Coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola”.

B. VISIÓN DEL INAPESCA

Considerando lo señalado en el PND 2013-2018 y en el Programa Sectorial 2013-2018, la declaración de la Visión del INAPESCA es la siguiente:

“Ser en 2018, una institución de excelencia científica y tecnológica, dotada de personal altamente calificado para proporcionar servicios de investigación, promoción e innovación científica, tecnológica y consultoría, que favorezcan el desarrollo productivo y sustentable del sector pesquero y acuícola, que contribuya a la seguridad alimentaria.”

C. ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018 Y EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESQUERO Y ALIMENTARIO 2013-2018

El documento rector de la actual administración, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018¹³, considera como Objetivo General o Visión del Gobierno Federal, llevar a nuestro país a su máximo potencial. Para ello, ha desarrollado cinco Metas Nacionales con Tres Estrategias Transversales:

¹³ Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.



Figura 2 Esquema del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Derivado del análisis de las Metas y Estrategias Transversales del PND 2013-2018 y del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 se ha alineado el Programa Institucional del INAPESCA 2013-2018 como se ilustra en la siguiente tabla:

ALINEACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INAPESCA 2013-2018 CON EL PROGRAMA SECTORIAL Y EL PND 2013-2018						
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO			PROGRAMA SECTORIAL	PROGRAMA INSTITUCIONAL INAPESCA		PROGRAMA TRANSVERSAL PARA DEMOCRATIZAR LA PRODUCTIVIDAD 2013-2018
META NACIONAL	OBJETIVO DE LA META NACIONAL	ESTRATEGIA DEL OBJETIVO DE LA META NACIONAL	OBJETIVO DEL PROGRAMA SECTORIAL	No.	OBJETIVO DEL PROGRAMA	
IV MÉXICO PRÓSPERO	Objetivo 4.10 Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país	Estrategia 4.10.1. Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo del capital físico, humano y tecnológico.	Objetivo 1 Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria.	1	Ofecer mediante la investigación soluciones e innovaciones que eleven la productividad y competitividad al sector pesquero y acuícola	ESTRATEGIA TRANSVERSAL DEL PROGRAMA SECTORIAL
		Estrategia 4.10.2 Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario.	Objetivo 2 Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado en el sector agroalimentario.	2	Orientar y fortalecer la investigación e innovación para el desarrollo de las capacidades productivas pesqueras y acuícolas, priorizando pequeños productores	2.5 Incrementar la inversión pública y promover la inversión privada en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).
		Estrategia 4.10.4 Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del País.	Objetivo 4. Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país.	3	Instrumentar modelos de asociación con instituciones públicas o privadas en proyectos estratégicos para desarrollar investigaciones y capacidades	LÍNEA DE ACCIÓN TRANSVERSAL DEL PROGRAMA SECTORIAL
				4	Ofecer productos y servicios que fortalezcan la sustentabilidad de las actividades pesqueras y acuícolas	2.5.8 Elevar la inversión en CTI dirigida al sector agua, agropecuario y pesquero.
						OBJETIVO DEL PROGRAMA
						Incrementar la inversión en proyectos estratégicos institucionales a través de la generación de ingresos propios

Tabla 6 Alineación al PND y al Programa Sectorial 2013-2018

1. MÉXICO PRÓSPERO

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 subraya la importancia del sector agroalimentario (agropecuario, pesquero y agroindustrial) como fundamental para el logro de la meta México Próspero, y del Objetivo 4.10 "Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país", se desprenden los elementos a los que contribuye el Programa Sectorial 2013-2018 que dice que la nueva visión de la pesca y la acuicultura es desarrollar un subsector productivo, competitivo y sustentable que contribuya a la seguridad alimentaria, a través de ofrecer alimentos de alto valor nutricional, de calidad y a precios accesibles y destaca la necesidad de robustecerla respondiendo a criterios científicos, a un sólido marco jurídico y a medidas de manejo pesquero y acuícola.

De los cinco ejes de política que se instrumentarán para alcanzar la nueva visión de la acuicultura y la pesca, es pertinente destacar aquellos aspectos a los que contribuye el INAPESCA en este proceso de alineación con el Programa Sectorial, como son el evaluar la condición de los recursos, basados en la investigación científica, y con base en ello otorgar oportunidades de pesca adecuadas (Eje ordenamiento pesquero y acuícola integral); incorporar avances tecnológicos (Eje Cumplimiento y observancia normativa); apoyar el desarrollo de modelos de asociatividad entre los productores pesqueros y acuícolas (Eje impulso a la capitalización pesquera y acuícola); y promover el desarrollo de tecnologías con un enfoque de productividad (Eje Desarrollo estratégico de la acuicultura).

2. PROGRAMA TRANSVERSAL PARA DEMOCRATIZAR LA PRODUCTIVIDAD 2013-2018

El INAPESCA como entidad sectorizada a la SAGARPA contribuye a los objetivos de ésta; en consecuencia, el proceso de alineación al Programa Sectorial se muestra en la tabla 7 "Alineación al Programa Sectorial 2013-2018".

El Programa Sectorial se alinea a la Estrategia Transversal "Democratizar la Productividad" y establece para su Objetivo 2 "Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado en el sector agroalimentario" la estrategia transversal 2.5 "Incrementar la inversión pública y promover la inversión privada en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)", y para esta estrategia establece la Línea de Acción 2.5.8 "Elevar la inversión en CTI dirigida al sector agua, agropecuario y pesquero."

Con fundamento en lo anterior se alinea el Objetivo 5 del INAPESCA "Incrementar la inversión en proyectos estratégicos institucionales a través de la generación de ingresos propios".

Con el objeto de poder visualizar con mayor claridad el proceso de alineación, se describe éste con mayor detalle en la tabla 7.

ALINEACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INAPESCA 2013-2018 CON EL PROGRAMA SECTORIAL 2013-2018				
PROGRAMA SECTORIAL			PROGRAMA INSTITUCIONAL INAPESCA	
OBJETIVO DEL PROGRAMA SECTORIAL	ESTRATEGIA DEL PROGRAMA SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN DEL PROGRAMA SECTORIAL	No	OBJETIVO DEL PROGRAMA
Objetivo 1 Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria.	1.1. Orientar la investigación y el desarrollo tecnológico a generar innovaciones aplicadas al sector agroalimentario que eleven la productividad y competitividad.	1.1.2. Coordinar y orientar los esfuerzos de innovación en las instituciones públicas y privadas hacia proyectos productivos e interdisciplinarios estratégicos.	1	Ofrecer mediante la investigación soluciones e innovaciones que eleven la productividad y competitividad al sector pesquero y acuícola
	1.2 Desarrollar las capacidades productivas con visión empresarial de las y los pequeños productores.	1.2.3. Desarrollar capacidades productivas, competitivas y empresariales, con enfoque práctico-aplicado mediante la innovación en el intercambio de conocimientos.	2	Orientar y fortalecer la investigación e innovación para el desarrollo de las capacidades productivas pesqueras y acuícolas, priorizando pequeños productores
Objetivo 2 Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado en el sector agroalimentario.	2.3 Impulsar en coordinación con los diversos órdenes de gobierno proyectos estratégicos y productivos de impacto regional.	2.3.2. Establecer esquemas de colaboración con otras dependencias federales y otros órdenes de gobierno para detonar inversión en proyectos estratégicos.	3	Instrumentar modelos de asociación con instituciones públicas o privadas en proyectos estratégicos para desarrollar investigaciones y capacidades
Objetivo 4. Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país.	4.2 Impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola	4.2.8. Fortalecer el Componente Ordenamiento Pesquero y Acuícola Integral y Sustentable para la regulación y administración de la actividad.	4	Ofrecer productos y servicios que fortalezcan la sustentabilidad de las actividades pesqueras y acuícolas
PROGRAMA TRANSVERSAL PARA DEMOCRATIZAR LA PRODUCTIVIDAD 2013-2018	ESTRATEGIA TRANSVERSAL DEL PROGRAMA SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN TRANSVERSAL DEL PROGRAMA SECTORIAL	No	OBJETIVO DEL PROGRAMA
	2.6 Incrementar la inversión pública y promover la inversión privada en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).	2.5.8 Elevar la inversión en CTI dirigida al sector agua, agropecuario y pesquero.	5	Incrementar la inversión en proyectos estratégicos institucionales a través de la generación de ingresos propios

Tabla 7 Alineación al Programa Sectorial 2013-2018

D. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**1. MÉXICO PROSPERO****Objetivo 1. Ofrecer mediante la investigación soluciones e innovaciones que eleven la productividad y competitividad al sector pesquero y acuícola**

El PND enfatiza que los países que han tomado medidas para que la productividad crezca, han podido generar mayor desarrollo y bienestar para su población. El bajo crecimiento de la productividad es la raíz del deficiente crecimiento económico de nuestro país. Este objetivo permitirá centrar esfuerzos para ofrecer mejores formas de emplear con más eficiencia el capital humano, tecnológico y físico de usuarios, y que permita hacer más con los mismos recursos.

Estrategia 1.1 Desarrollar investigación e innovación que impulsen la productividad y competitividad

Líneas de acción:

1.1.1 Desarrollar tecnologías e innovaciones Pesqueras y Acuícolas

1.1.2 Transferir tecnologías e innovaciones Pesqueras y Acuícolas

Estrategia 1.2 Coordinar y orientar los esfuerzos de investigación e innovación en instituciones públicas y privadas hacia proyectos productivos e interdisciplinarios y estratégicos

Líneas de acción:

1.2.1 Establecer mecanismos de coordinación de esfuerzos para el desarrollo y transferencia de tecnologías

1.2.2 Promover las tecnologías e innovaciones para su adopción

Objetivo 2. Orientar y fortalecer la investigación e innovación para el desarrollo de las capacidades productivas pesqueras y acuícolas, priorizando pequeños productores

El Programa Sectorial 2013-2018 señala que las instituciones deberán desarrollar capacidades productivas y empresariales con un enfoque práctico-aplicado, mediante la innovación, investigación e intercambio de conocimientos. El desarrollo de las capacidades productivas se centra actualmente en la capacitación pertinente de los trabajadores y personal directivo para el mejor manejo de los procesos productivos claves y gestión estratégica de las organizaciones; así, mientras que en una época el factor de producción decisivo fue la tierra y luego el capital, hoy en día el factor decisivo es cada vez más el hombre mismo y sus conocimientos. Asimismo en el problema de la baja productividad, ésta no es universal, y se concentra más en los pequeños productores.

Estrategia 2.1 Orientar y fortalecer la investigación e innovación para el desarrollo de capacidades productivas, competitivas y empresariales

Líneas de acción:

2.1.1 Impulsar y difundir la investigación aplicada

2.1.2 Integrar a la RNIIPA¹⁴ en la captación y atención de demandas de capacitación del Sector

2.1.3 Impartir capacitación demandada por el sector pesquero y acuícola

2.1.4 Fomentar el acceso de las mujeres a la capacitación para el desarrollo de capacidades productivas, competitivas y empresariales

2.1.5 Identificar capacidades productivas, competitivas y empresariales requeridas por el sector

2.1.6 Diagnosticar las capacidades productivas, competitivas y empresariales del sector

2.1.7 Fomentar la participación de mujeres en investigación e innovación pesquera y acuícola

¹⁴ Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura.

Estrategia 2.2 Desarrollar o validar esquemas innovadores que orienten la productividad y sustentabilidad

Líneas de acción:

- 2.2.1** Validar esquemas innovadores con potencial para desarrollar las capacidades productivas y competitivas del sector
- 2.2.2** Establecer sistemas de retroalimentación privilegiando a pequeños productores
- 2.2.3** Identificar oportunidades productivas y sustentables de fácil y rápida implementación
- 2.2.4** Promocionar la implementación de modelos productivos, sustentables y exitosos en el sector
- 2.2.5** Fomentar la participación de mujeres en los modelos de productividad y sustentabilidad pesquera y acuícola

Objetivo 3. Instrumentar modelos de asociación con instituciones públicas o privadas en proyectos estratégicos para desarrollar investigaciones y capacidades

El Programa Sectorial 2013-2018 enfatiza la estrategia de Instrumentar nuevos modelos de agronegocios que generen mayor valor agregado en la cadena productiva, fortaleciendo las alianzas público-privadas para la formación y consolidación de nuevos modelos de negocios. Las alianzas estratégicas han probado su efectividad en la dinámica de negocios actual, que se caracteriza por generar mayor valor agregado y rentabilidad de las organizaciones, a través de encontrar sinergias con otras, en los esfuerzos productivos y de comercialización y sin necesariamente realizar mayores inversiones físicas.

Estrategia 3.1 Establecer esquemas de colaboración y alianzas con entidades públicas, privadas, científicas y académicas que impulsen proyectos estratégicos y productivos

Líneas de acción:

- 3.1.1** Identificar proyectos estratégicos que se puedan desarrollar con la colaboración de distintos órdenes de gobierno
- 3.1.2** Formular instrumentos o reformar los existentes para adecuar esquemas de colaboración entre órdenes de gobierno
- 3.1.3** Promover esquemas de colaboración entre distintos órdenes de gobierno

Objetivo 4. Ofrecer productos y servicios que fortalezcan la sustentabilidad de las actividades pesqueras y acuícolas

El PND 2013-2018 y el Programa Sectorial 2013-2018 consideran la construcción de un sector pesquero que garantice la seguridad alimentaria del país, impulsando el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país. Así, los productos y servicios del INAPESCA considera que para contribuir a la seguridad alimentaria, se deberá tomar en cuenta que todas las personas deberán tener en todo momento acceso físico, social y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana.

Estrategia 4.1 Desarrollar programas de investigación para la administración sustentable de los recursos

Líneas de acción:

- 4.1.1** Identificar temas de administración sustentable de los recursos de mayor impacto y factibilidad
- 4.1.2** Desarrollar programas de investigación de mayor impacto para la administración sustentable de los recursos
- 4.1.3** Difundir los servicios, productos y programas que se generen en este sentido

Estrategia 4.2 Formular estudios y propuestas para el ordenamiento pesquero y acuícola integral y sustentable para la regulación y administración de la actividad

Líneas de acción:

- 4.2.1** Coordinar la investigación pesquera y acuícola para la administración sustentable de los recursos.
- 4.2.2** Aportar a la autoridad competente bases técnicas y científicas para la administración sustentable de los recursos, y al sector productivo información para la toma de decisiones.

Estrategia 4.3 Fortalecer y desarrollar capacidades del personal científico, técnico y administrativo, y una cultura con enfoque a resultados

Líneas de acción:

- 4.3.1** Desarrollar procesos que impulsen una cultura de investigación, innovación y enfoque a resultados
- 4.3.2** Alinear los objetivos del Programa Institucional del INAPESCA 2013-2018 a las principales áreas del Instituto
- 4.3.3** Fortalecer la toma de decisiones mediante el uso de tableros que permitan alinearla a los objetivos estratégicos
- 4.3.4** Desarrollar auditorías de la gestión y evaluación del modelo de planeación y ejecución estratégico del Instituto
- 4.3.5** Fortalecer el desarrollo y capacitación del personal científico, técnico y administrativo
- 4.3.6** Evaluar el desempeño de los servidores públicos
- 4.3.7** Fortalecer la estructura del Instituto para asegurar que las actividades estén focalizadas en coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el Sector,
- 4.3.8** Obtener el reconocimiento como Centro Público de Investigación mediante resolución conjunta de los titulares del CONACYT y de la dependencia Coordinadora de Sector, con la opinión de la SHCP para efectos presupuestales
- 4.3.9** Desarrollar y fortalecer esquemas de incentivos para la investigación

2. PROGRAMA PARA DEMOCRATIZAR LA PRODUCTIVIDAD 2013-2018**Objetivo 5. Incrementar la inversión en proyectos estratégicos institucionales a través de la generación de ingresos propios**

El PND señala que las organizaciones deberán movilizar los factores de la producción en un entorno de negocios propicio y acorde a su naturaleza jurídica; y por otro, el Programa Sectorial 2013-2018 llama a las instituciones a que incrementen la cobertura de sus servicios con mayor inversión a través de la mejora de la productividad y de mayor valor agregado de sus servicios.

Estrategia 5.1 Atraer aportaciones de entidades públicas, personas físicas o morales, sean nacionales o extranjeras

Líneas de acción:

- 5.1.1** Gestionar recursos económicos para financiar proyectos de investigación, infraestructura y desarrollo de capacidades.
- 5.1.2** Incrementar la participación proyectos-ingresos en fondos competidos.
- 5.1.3** Concertar alianzas público-privadas con actores pesqueros y acuícolas para el logro de intereses comunes.

Estrategia 5.2 Desarrollar, promover y sistematizar un portafolio de servicios y productos que generen ingresos

Líneas de acción:

- 5.2.1** Seleccionar los servicios y productos que generen ingresos
- 5.2.2** Desarrollar portafolios de servicios y productos pesqueros y acuícolas
- 5.2.3** Sistematizar la difusión y promoción de servicios y productos

Estrategia 5.3 Gestionar recursos de fuentes no presupuestales

Línea de acción:

- 5.3.1** Generar recursos de fuentes públicas y privadas, sean nacionales y extranjeras

Estrategia 5.4 Focalizar los recursos en proyectos de mayor impacto para el sector pesquero y acuícola

Líneas de acción:

5.4.1 Atender las demandas de la cabeza de sector

5.4.2 Privilegiar proyectos enfocados al fortalecimiento de la seguridad alimentaria

E. METAS E INDICADORES

FICHA DE INDICADOR	
Elemento	Características
Indicador:	1 Porcentaje de investigaciones que promueven el desarrollo y la innovación tecnológica
Objetivo:	Objetivo 1. Ofrecer mediante la investigación soluciones e innovaciones que eleven la productividad y competitividad al sector pesquero y acuícola
Descripción general:	El indicador medirá el porcentaje de proyectos de investigación e innovación que promuevan el desarrollo y la innovación tecnológica al sector pesquero y acuícola
Observaciones:	<u>Investigaciones que promueven el desarrollo y la innovación tecnológica</u> Total de investigaciones e innovaciones
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Informes presentados a la Junta de Gobierno
Referencias adicionales:	Unidad responsable: Direcciones Generales Adjuntas de Investigación Pesquera y Acuícola
Línea base 2012	
10%	
Meta 2018	
30%	

FICHA DE INDICADOR	
Elemento	Características
Indicador:	2 Porcentaje de eventos de capacitación atendidos
Objetivo:	Objetivo 2. Orientar y fortalecer la investigación e innovación para el desarrollo de las capacidades productivas pesqueras y acuícolas, priorizando pequeños productores
Descripción general:	Este indicador mide la capacitación que se otorga al sector
Observaciones:	<u>Número de eventos de capacitación realizados</u> Número total de eventos de capacitación previstos
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Informes presentados a la Junta de Gobierno
Referencias adicionales:	Unidad responsable: Direcciones Generales Adjuntas de Investigación Pesquera y Acuícola y Centro Nacional de Capacitación en Pesca y Acuicultura Sustentables (CNCPAS)
Línea base 2012	
0%	
Meta 2018	
100%	

FICHA DE INDICADOR	
Elemento	Características
Indicador:	3 Porcentaje de alianzas estratégicas consolidadas
Objetivo:	Objetivo 3. Instrumentar modelos de asociación con instituciones públicas o privadas en proyectos estratégicos para desarrollar investigaciones y capacidades
Descripción general:	Este indicador medirá las alianzas estratégicas para difundir y transferir conocimiento, investigaciones e innovaciones para el sector pesquero y acuícola.
Observaciones:	<u>Número de alianzas estratégicas consolidadas</u> Número de alianzas estratégicas comprometidas
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Informes presentados a la Junta de Gobierno
Referencias adicionales:	Unidad responsable: Dirección Jurídica
Línea base 2012	
Meta 2018	
100%	
90%	

FICHA DE INDICADOR	
Elemento	Características
Indicador:	4.1 Porcentaje de opiniones técnicas emitidas
Objetivo:	Objetivo 4. Ofrecer productos y servicios que fortalezcan la sustentabilidad de las actividades pesqueras y acuícolas
Descripción general:	El porcentaje de solicitudes de apoyo técnico del gobierno federal atendidas
Observaciones:	<u>Número de opiniones técnicas emitidas</u> Total de opiniones técnicas solicitadas
Periodicidad:	Trimestral
Fuente:	Informes presentados a la Junta de Gobierno
Referencias adicionales:	Unidad responsable: Direcciones Generales Adjuntas de Investigación Pesquera y Acuícola
Línea base 2012	
Meta 2018	
83%	
95%	

FICHA DE INDICADOR	
Elemento	Características
Indicador:	4.2 Porcentaje de instrumentos de manejo pesquero y acuícola elaborados
Objetivo:	Objetivo 4. Ofrecer productos y servicios que fortalezcan la sustentabilidad de las actividades pesqueras y acuícolas
Descripción general:	Este indicador permitirá evaluar el porcentaje de los instrumentos pesquero y acuícolas elaborados por el INAPESCA que serán enviados a la SAGARPA para su publicación en el DOF.
Observaciones:	<u>Número de instrumentos pesqueros y acuícolas elaborados</u> Número de instrumentos pesqueros y acuícolas previstos
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Informes presentados a la Junta de Gobierno
Referencias adicionales:	Unidades responsables: Direcciones Generales Adjuntas de Investigación Pesquera y Acuícola
Línea base 2012	Meta 2018
38%	80%

FICHA DE INDICADOR	
Elemento	Características
Indicador:	5 Porcentaje de Ingresos propios generados por servicios y productos
Objetivo:	Objetivo 5. Incrementar la inversión en proyectos estratégicos institucionales a través de la generación de ingresos propios
Descripción general:	Este indicador permitirá medir qué porcentaje del total de los ingresos derivados del presupuesto federal más el de otras aportaciones de entidades públicas o privadas serán generados por concepto de la oferta de productos y servicios del Instituto
Observaciones:	<u>Monto de recursos generados por servicios y productos</u> Total de recursos y aportaciones obtenidos
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Informes presentados a la Junta de Gobierno
Referencias adicionales:	Unidad responsable: Direcciones Generales Adjuntas de Investigación Pesquera y Acuícola
Línea base 2012	Meta 2018
0%	10%

Es importante manifestar que las funciones y actividades requeridas para la ejecución de este Programa Institucional del INAPESCA 2013-2018, estarán sujetas a los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, y los recursos que se requieran en ejercicios posteriores, se sujetarán a la disponibilidad de los presupuestos aprobados por la H. Cámara de Diputados para el ejecutor de gasto.

F. EL MAPA ESTRATÉGICO DEL INAPESCA

La Innovación Estratégica es un elemento crítico para la determinación de un enfoque diferenciador del Instituto, que continuamente deberá evaluar y monitorear los cambios en el ambiente, las principales tendencias que afectarán el sector, las necesidades de los usuarios, beneficiarios, su personal y otros actores relevantes para identificar oportunidades de creación de valor, así como reenfocar y realinear la estrategia y su modelo de la organización.

Para esto se han trasladado los 5 Objetivos Estratégicos a un mapa estratégico, que es la representación gráfica de cómo el INAPESCA desarrollará su estrategia y el modelo de cómo pretende agregar valor en los próximos años.

Con esto se facilita la operación de la estrategia al traducirla en elementos más concretos, además de fortalecer la capacidad para transmitirla a todo el personal del Instituto en términos claros y accionables.

La conformación del mapa estratégico presentó los siguientes desafíos:

- Claridad
- Accionable, es decir, que se pueda transmitir fácilmente y que señale cómo hay que ejecutar la estrategia.
- Focalizado en los temas clave que deben de estar presentes.
- Integral, de modo que contenga todos los elementos fundamentales que se requieren para comunicar los distintos frentes que se deben abordar en forma balanceada.
- Descrito en una página. Considerando que los mejores mensajes son aquellos que son posibles de transmitir en un espacio limitado, ya que de lo contrario son imposibles de retener.

Asimismo, el mapa estratégico explica las perspectivas o dimensiones claves que son necesarias para garantizar la creación de valor a los diferentes actores relevantes para el INAPESCA; es decir, las categorías en las cuales la organización tendrá que balancear su desempeño.

Podemos notar que el mapa estratégico del INAPESCA pone énfasis en las siguientes tres perspectivas básicas: el Fortalecimiento Financiero, los Procesos Clave de la Institución y la Creación de Valor para los Usuarios y Beneficiarios del INAPESCA. Como soporte estratégico para la perspectiva de Procesos Clave se destaca la estrategia 4.3 "Fortalecer y desarrollar capacidades del personal científico, técnico y administrativo, y una cultura con enfoque a resultados".

Adicionalmente se han definido dos Líneas Estratégicas o rutas de agregación de valor que están referidas a dos segmentos verticales del mapa que apuntan a dos aspectos específicos de la estrategia y establecen la vinculación más cercana para el logro de la Visión del INAPESCA.

Las dos líneas estratégicas son las siguientes:

- Excelencia en la investigación, transferencia de tecnología, innovación y servicio
- Fortalecimiento del financiamiento institucional

Hay tres razones por las cuales se estructuró el mapa con las líneas estratégicas señaladas arriba:

La primera tiene que ver con la comunicación. Transmitir los objetivos estratégicos de un mapa no es fácil. Por ello, definir sólo tres líneas estratégicas fue lo más recomendable.

En segundo lugar, porque la razón principal por la que se desarrolló el mapa es para alcanzar Foco. El tener en mente que la cantidad de objetivos estratégicos debe ser limitada ayuda a darle Foco a la Estrategia.

Finalmente, la tercera razón por la que se han estructurado líneas estratégicas es porque a partir de ésta será posible asignar equipos de trabajo que se responsabilicen por alcanzar un óptimo desempeño en esa línea. El equipo deberá asegurarse que todas las áreas funcionales que contribuyen con alguno de los objetivos de su línea estratégica empujen en el sentido y forma correcta. Así las líneas estratégicas, dan origen a rutas de generación de valor.

Los Objetivos Estratégicos¹⁵, se han definido estableciendo relaciones causa-efecto¹⁶ y en función de estas tres líneas estratégicas o rutas de agregación de valor.

¹⁵ Los principales objetivos estratégicos que debemos lograr para cumplir con la estrategia, los cuales describen las aspiraciones o el impacto final que queremos lograr.

¹⁶ Las relaciones causa-efecto describen lo que se debe hacer para generar el fin último de la institución. Revela la cadena de hipótesis que se está asumiendo que es necesaria para agregar valor. Esta es la base para poder generar el valor o impacto social deseado.

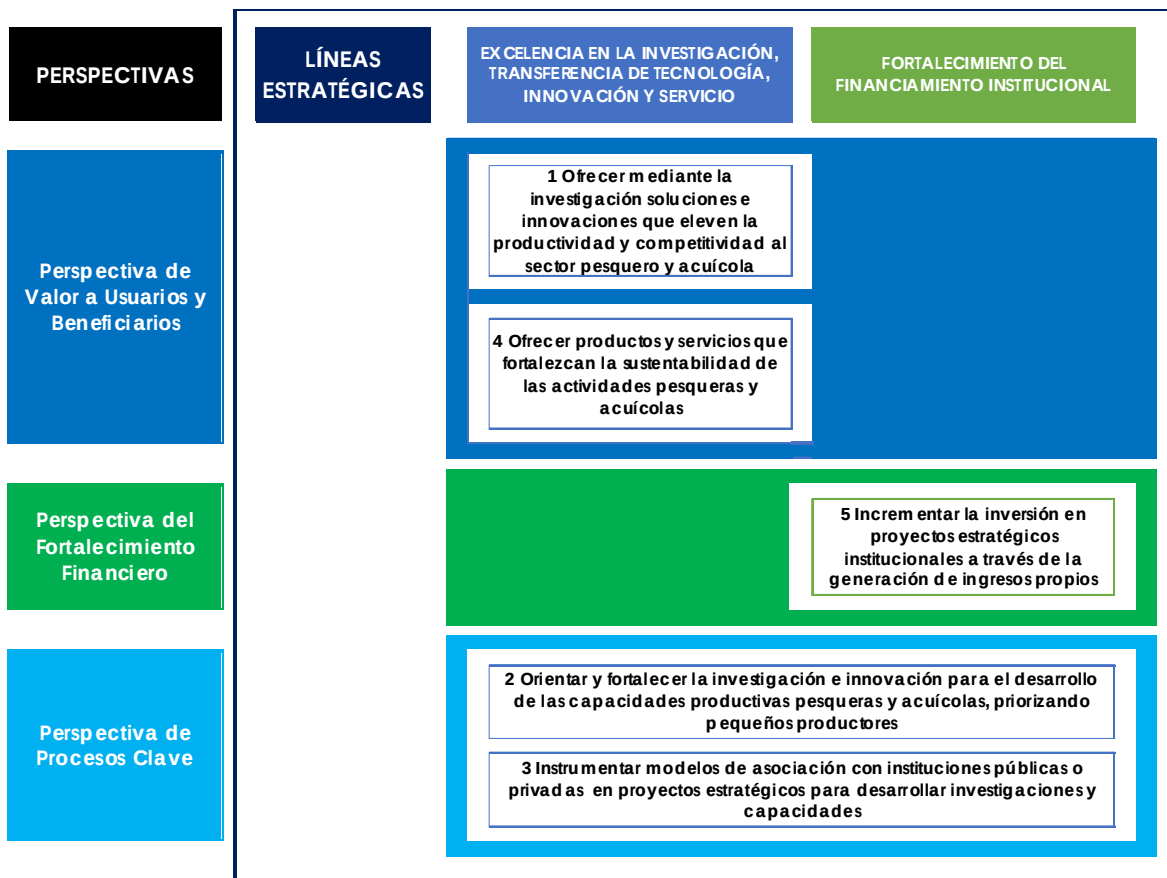


Figura 3 Mapa Estratégico del INAPESCA

IV. GLOSARIO

- A. FOCO ESTRATÉGICO:** El foco tiene relación con escoger deliberadamente los aspectos fundamentales que se van a desarrollar como estrategia de valor para los usuarios y beneficiarios. El foco estratégico pretende apreciar a la distancia, con el fin de definir mejor la Estrategia que seguiremos para alcanzar la Visión y Misión. El mapa estratégico impulsa el foco, ya que selecciona aquellos objetivos que son críticos para alcanzar la visión.
- B. LÍNEAS ESTRATÉGICAS:** Las Líneas Estratégicas son secuencias de causa-efecto-impacto alrededor de las cuales debe tener lugar la creación de valor, la ejecución de la estrategia y la validación (o invalidación) de ésta.
- C. MAPA ESTRATÉGICO:** Es la representación gráfica de cómo la Institución va a desarrollar su estrategia¹⁷ y un modelo de cómo pretende agregar valor en los próximos cinco años. Para ilustrarlo se utiliza un gráfico en vez de un texto, por ser la mejor forma de describir y transmitir un concepto, especialmente cuando éste (que es la estrategia) suele ser abstracto y complejo.
- D. PERSPECTIVA:** Son las dimensiones claves necesarias para garantizar la creación de valor a los diferentes Actores Relevantes del INAPESCA; es decir, las categorías en las cuales la organización tendrá que fortalecer su desempeño.

El presente Programa Institucional fue aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Pesca, en su sesión segunda, celebrada en México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil catorce.- El Presidente Suplente de la Junta de Gobierno del Inapesca por única ocasión y Coordinador de Asesores del Subsecretario de Alimentación y Competitividad, **Luciano Vidal García**.- Rúbrica.- El Director General del Inapesca, **Raúl Adán Romo Trujillo**.- Rúbrica.- El Prosecretario de la Junta de Gobierno y Coordinador de Asesores del Oficial Mayor, **Javier Dueñas García**.- Rúbrica.

¹⁷ Robert Kaplan y David Norton. Strategy Maps: Converting Intangible Assets into Tangible Outcomes, Harvard Business School Press, 2004.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 07/08/14 por el que se modifica el Anexo 4: Becas para acceder, permanecer y concluir la educación media superior de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, emitidas mediante Acuerdo número 708, publicado el 31 de diciembre de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 1o., último párrafo, 3o. y 4o., primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 9o., 32 y 33, fracción VIII de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 12, fracción V y 17, fracción II de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 41, fracción II y 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XIII y XX, 18, fracción V, 29, 30, 31, 40, 41, 43 y Anexos 9, 12, 13, 16, 17, 18, 24 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, segundo párrafo que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que con fecha 31 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 708 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas;

Que dichas Reglas establecen en su numeral 2 "Objetivos" que el Programa Nacional de Becas tiene como objetivo general el contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas y estímulos a estudiantes y profesores de instituciones públicas de cualquier tipo educativo o rama de profesionalización que permitan consolidar un México con educación de calidad;

Que en su anexo 4 las referidas Reglas establecen lo relativo a las Becas para acceder, permanecer y concluir la educación media superior, bajo las modalidades siguientes: Beca de Ingreso; Beca de Permanencia; Beca de Reinserción; Beca de Excelencia; Beca para la realización del servicio social, y Beca de formación educativa no escolarizada;

Que el Ejecutivo Federal ha instruido implementar una beca de transporte para los alumnos que cursan estudios del tipo medio superior en instituciones públicas, que complementen las existentes;

Que se cuenta con el oficio número 315-A-01297 de fecha 22 de mayo de 2014 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el cual emite la autorización presupuestaria de las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas;

Que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante oficio número COFEME/14/1288 de fecha 2 de junio de 2014 ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente, y

Que en razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 07/08/14 POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO 4: "BECAS PARA ACCEDER, PERMANECER Y CONCLUIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR" DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, EMITIDAS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 708, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ÚNICO.- Se **REFORMAN** el inciso b), del apartado "Generales" del numeral "2. Requisitos para ser beneficiario/a" de la fracción "II. Apartados", y el último párrafo del apartado "Específicos" del numeral "2. Requisitos para ser beneficiario/a" de la fracción "II. Apartados", y se **ADICIONAN** las fracciones "I. Datos generales" y "II. Apartados", en su numeral "1. Población objetivo"; el apartado "Específicos", del numeral "2.

Requisitos para ser beneficiario/a”, de la fracción “II. Apartados”; el apartado “Validación de datos”, de la letra “c. Proceso de selección”, del numeral “3. Procedimiento de selección”, de la fracción “II. Apartados”, con la modalidad de “Beca de transporte”, todos del Anexo 4 “Becas para Acceder, Permanecer y Concluir la Educación Media Superior” de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, emitidas mediante acuerdo número 708, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2013, para quedar como sigue:

“I. Datos generales

...	...
...	...
...	...
Modalidad:	 Beca de transporte

II. Apartados

1. Población objetivo:

Beca de ingreso

...

Beca de permanencia

...

Beca de reinserción

...

Beca de excelencia

i. ...

a) a b) ...

ii. ...

Beca para la realización del servicio social

...

Beca de formación educativa no escolarizada

...

...

Beca de transporte

Se otorgará a alumnos/as inscritos en una IPEMS en modalidad escolarizada, que provienen de hogares cuyo ingreso mensual per cápita es menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso y que incurren en un gasto para trasladarse de su hogar al plantel que representa una fracción considerable del gasto familiar asociado a la educación del estudiante.

2. Requisitos para ser beneficiario/a

Generales

a) ...

b) Para el caso de las becas de ingreso, permanencia, reinserción, excelencia en su modalidad por promedio, formación educativa no escolarizada y de transporte, el alumno/a deberá provenir de un hogar cuyo ingreso mensual per cápita sea menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso.

c) a g) ...

Específicos

Beca de ingreso

a) a b) ...

Beca de permanencia

a) a b) ...

Beca de reinserción

a) a c) ...

...

Beca de excelencia

...

a) a b) ...

...

a) ...

Beca para la realización del servicio social

...

Beca de formación educativa no escolarizada

a) a c) ...

Beca de transporte.

a) Realizar un gasto en el traslado del hogar al plantel, que represente una fracción considerable del gasto familiar asociado a la educación del estudiante.

Las IPEMS participantes son:

- ...

- o ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- o ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- o ...

o ...

o ...

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente al amparo de las otorgadas por dependencias o entidades gubernamentales, salvo en el caso de las becas de excelencia por reconocimiento académico y de transporte; toda vez que se trata de un apoyo único que busca premiar el desempeño académico de los estudiantes y el cubrir los gastos de traslado del becario/a, respectivamente. En caso de que una persona reciba dos becas, la CBSEMS cancelará la beca otorgada, sin perjuicio del becario/a.

3. Procedimiento de selección:

a. Documentos requeridos:

...

...

...

...

b. Criterios de priorización:

i. a v. ...

c. Proceso de selección:

...

Convocatoria

...

Solicitudes

...

...

...

...

...

...

a) a d) ...

...

...

Preselección

...

...

Confronta de padrones

...

...

Validación de datos

...

Beca de ingreso

a) a c) ...

Beca de permanencia

a) a c) ...

Beca de reinserción

a) a c) ...

Beca de excelencia

a) a d) ...

...

Beca de formación educativa no escolarizada

a) a d)...

Beca de transporte

a) Que está inscrito/a en la IPEMS.

b) Los demás requisitos que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n).

...

...

...

...

Verificación presupuestal

...

Notificación y publicación de resultados

...

...

...

...

Conformación del padrón

...

...

...

Generación y dispersión de pagos

...

...

...

...

...

...

...

4. a 7. ...”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 4 de agosto de 2014.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 7-15-21 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido General Domingo Arrieta, Municipio de Durango, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 13, 36 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que por oficio número 1.2.410.-11267 de fecha 18 de agosto de 2008, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la expropiación de 07-25-13.00 hectáreas, de terrenos pertenecientes al ejido denominado "GENERAL DOMINGO ARRIETA", Municipio de Durango, Estado de Durango, para destinarlos a la construcción de la carretera Durango-Mazatlán, tramo Otinapa-Llano Grande, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción VII, de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley.

SEGUNDO.- Que el expediente fue registrado con el número 13383. El núcleo agrario fue notificado de la instauración del procedimiento expropiatorio a través de los integrantes del Comisariado Ejidal, mediante cédula de notificación número DED/EO/155/10, de fecha 26 de octubre de 2010, recibida el 25 de noviembre del mismo año, sin que haya manifestado inconformidad al respecto.

Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 7-15-21 hectáreas, de terrenos de agostadero de uso común.

TERCERO.- Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con la carretera Durango-Mazatlán, tramo Otinapa-Llano Grande, por tanto, la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que resulta procedente tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica imperante y, en consecuencia, el núcleo agrario afectado se encuentre en aptitud de recibir el pago de la indemnización correspondiente.

CUARTO.- Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 25 de octubre de 1950, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 1951 y ejecutada el 26 de julio del mismo año, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido denominado "PASTORES Y ANEXOS", Municipio de Durango, Estado de Durango, una superficie de 13,212-41-00 hectáreas, para beneficiar a 26 campesinos capacitados en materia agraria, más la parcela escolar.

QUINTO.- Que por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios de fecha 7 de mayo de 1994, se determinó la delimitación, asignación y destino de las tierras del ejido denominado "GENERAL DOMINGO ARRIETA", Municipio de Durango, Estado de Durango.

SEXTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con número genérico G-45776-A-ZNA y secuencial 01-13-482 de fecha 13 de septiembre de 2013, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de su emisión, en el cual se consideró el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, y le asignó como valor unitario el de \$17,510.87 (DIECISIETE MIL, QUINIENTOS DIEZ PESOS 87/100 M.N.) por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 7-15-21 hectáreas, de terrenos de agostadero a expropiar es de \$125,240.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL, DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Que existe en las constancias la opinión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de fecha 13 de febrero de 2014, emitida por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, en la cual se consideró procedente la expropiación; así como el dictamen de fecha 13 de febrero de 2014, emitido a través de la Dirección General de la Propiedad Rural de dicha Secretaría, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que no obstante que la presente expropiación fue solicitada originalmente a la Secretaría de la Reforma Agraria, con motivo de las reformas y adiciones realizadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante Decreto de fecha 26 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, la facultad para llevar a cabo el procedimiento expropiatorio corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Que aun cuando la Resolución Presidencial de dotación de tierras denomina al ejido que nos ocupa como "PASTORES Y ANEXOS", de acuerdo con la constancia expedida por el Registro Agrario Nacional mediante oficio número DNR/2825/2013, de fecha 8 de agosto de 2013, el nombre actual del ejido es "GENERAL DOMINGO ARRIETA", por lo que el presente procedimiento de expropiación deberá culminar como "GENERAL DOMINGO ARRIETA", Municipio de Durango, Estado de Durango.

TERCERO.- Que en el presente caso se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley Agraria, y se otorgó la garantía de audiencia previa al ejido "GENERAL DOMINGO ARRIETA", Municipio de Durango, Estado de Durango, como consta en la notificación que fue formulada a través del Comisariado Ejidal, sin que en el caso haya manifestado inconformidad con el procedimiento expropiatorio materia del presente Decreto.

CUARTO.- Que la carretera Durango-Mazatlán, tramo Otinapa-Llano Grande es una vía general de comunicación que forma parte de la red de ejes troncales con los que se comunica al país, que contribuye a la modernización y desarrollo integral de la región; facilitará la transportación de personas y bienes entre los Estados de Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa y Tamaulipas, dentro de los mejores parámetros de seguridad, eficiencia y costo, lo que permitirá la comunicación directa hacia el noroeste del país vía Matamoros-Mazatlán entre dichos Estados, y apoyará al turismo que por vía terrestre recorre los mismos; descongestionará el tránsito vehicular de la actual carretera federal 40 que cruza las ciudades de Durango, El Salto, La Ciudad, El Palmito, Concordia y Mazatlán de los Estados de Durango y Sinaloa; disminuirá los índices de contaminación ambiental que afectan a las zonas urbanas de estos poblados y reducirá los costos de operación del transporte de pasajeros, de turismo, de carga y particulares que se utilizan en dicha vía de comunicación.

QUINTO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, resulta que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente que se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Esta expropiación que comprende la superficie de 7-15-21 hectáreas, de terrenos de agostadero de uso común, pertenecientes al ejido "GENERAL DOMINGO ARRIETA", Municipio de Durango, Estado de Durango, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual los destinará a la carretera Durango-Mazatlán, tramo Otinapa-Llano Grande, debiéndose cubrir por la citada dependencia la cantidad de \$125,240.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL, DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto

de indemnización, sustentada en avalúo con número genérico G-45776-A-ZNA y secuencial 01-13-482 de fecha 13 de septiembre de 2013, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la cual se pagará en favor del ejido de referencia o a las personas que acrediten tener derecho a ésta, en términos del resultando sexto del presente Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 7-15-21 hectáreas (SIETE HECTÁREAS, QUINCE ÁREAS, VEINTIÚN CENTIÁREAS) de terrenos de agostadero de uso común, del ejido "GENERAL DOMINGO ARRIETA", Municipio de Durango, Estado de Durango, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual los destinará a la carretera Durango-Mazatlán, tramo Otinapa-Llano Grande.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Propiedad Rural.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$125,240.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL, DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 77 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva, mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste por los terrenos de uso común, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente.

El Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 85 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropien terrenos del ejido "GENERAL DOMINGO ARRIETA", Municipio de Durango, Estado de Durango, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, notifíquese y ejecútase.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a ocho de agosto de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se delega en diversos servidores públicos la representación legal de la Procuraduría Agraria, para comparecer ante los órganos judiciales y jurisdiccionales, en defensa de los intereses de la misma.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Procuraduría Agraria.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN DIVERSOS SERVIDORES PUBLICOS LA REPRESENTACION LEGAL DE LA PROCURADURIA AGRARIA, PARA COMPARECER ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES Y JURISDICCIONALES, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA MISMA.

Ingeniero Cruz López Aguilar, Procurador Agrario, con fundamento en los artículos 134, 144, fracciones I, II, V y VII de la Ley Agraria; 1, 2, 8, 11, fracciones I, IV y VI, 12, 19 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 11 y 692 fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley Agraria, la Procuraduría Agraria es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Congreso de la Unión de fecha 23 de febrero de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero del mismo año.

Que los artículos 134, 144 fracciones I, II, V y VII de la Ley Agraria, 11, Fracciones I, IV y VI, así como el 12 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, señalan que el Procurador Agrario, es el representante legal de la Institución, y tiene dentro de sus facultades el poder delegar dicha representación en los servidores públicos subalternos, a través del Acuerdo respectivo que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Que resulta necesario delegar a favor de diversos servidores públicos de este Organismo Descentralizado, la representación legal de la Procuraduría Agraria, con el objeto de que comparezcan ante las diversas instancias judiciales, jurisdiccionales, de naturaleza administrativa, laboral, civil, penal, agraria, fiscal y amparo o cualquier otra, en defensa de los intereses de la Procuraduría Agraria, de manera adecuada y oportuna; así como también de los servidores públicos de la misma, que en el ejercicio de sus funciones formen parte de un procedimiento de naturaleza contenciosa.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 692 fracciones II y III, de la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del Apartado A del artículo 123 Constitucional, por tratarse la Procuraduría Agraria de una persona moral, es necesario que quien comparece en su representación, acredite tal carácter mediante la exhibición del testimonio notarial respectivo.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en favor de los servidores públicos de la Entidad, Lic. Rubén Treviño Castillo, Subprocurador General; Lic. Norma Sylvia López Cano Aveleyra, Directora General Jurídica y de Representación Agraria; Lic. Julio Armando Mares Lorenzo, Director de Representación y Amparo; Lic. Martha Patricia Tejeda Mascarúa, Directora de Servicios Jurídicos; Lic. Hugo Edgardo Delgado Altamirano, Director de Asuntos Agrarios y Procedimientos Penales; Lic. José Ricardo Zendejas Sánchez, Secretario Ejecutivo; Lic. Angélica Espíndola Zarazúa, Subdirectora de Representación; Lic. Oscar Cruz Pérez, Subdirector de lo Contencioso; Lic. José Zeferino Andrade Corona, Subdirector de Amparo; Lic. José Gabriel Santiago Hernández, Subdirector de Asuntos Laborales; Lic. Ramiro Ramírez Huerta, Subdirector de Asuntos Agrarios; Lic. Gabriela González Mendoza, Subdirectora de Procedimientos; Lic. Roberto Carlos Ríos Castillo, Jefe de Departamento; Lic. Lucila López López, Jefe de Residencia en la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria y Lic. Roció Lizbeth Vera Bernal, Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados; la representación legal de la Procuraduría Agraria, para que comparezcan ante los órganos judiciales y jurisdiccionales de carácter agrario, administrativo, civil, penal, laboral, amparo y fiscal o de cualquier otra rama del derecho, del ámbito federal o local en defensa de los intereses de la Entidad, así como de los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones sean parte en un procedimiento de tal naturaleza debiéndose observar los lineamientos, normatividad y demás disposiciones que en las materias se encuentren vigentes.

SEGUNDO.- En términos de los dispuesto por el artículo 144 de la Ley Agraria, 11, 12, 13 y 19 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, la facultad que se delega en este Acuerdo, se entenderá sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito, del Subprocurador General y de la Titular de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria quienes son los únicos facultados de manera conjunta o separadamente, para allanarse a toda clase de demandas, desistirse de cualquier recurso, inclusive el juicio de amparo; así como, otorgar el perdón legal cuando proceda.

TERCERO.- De manera enunciativa, mas no limitativa, los delegados aquí designados podrán comparecer a juicio o fuera de él, ante toda clase de personas físicas y morales, autoridades administrativas, agrarias, civiles, penales y del trabajo, y sus auxiliares, sean federales o locales, para promover y contestar demandas en representación de la Procuraduría Agraria, en asuntos del orden civil, penal, laboral, amparo, fiscal y administrativo, así como en asuntos de jurisdicción voluntaria; para que interpongan todos los incidentes que sean necesarios de contestación al escrito inicial de demanda así como a las ampliaciones o modificaciones realizadas al escrito inicial de demanda, oponer excepciones y defensas dilatorias o perentorias, ofrecer pruebas objetar las ofrecidas por la contraparte, articular y absolver posiciones aun las de carácter laboral y personal en nombre de la Procuraduría Agraria, reconocer firmas y documentos, redargüir de falsos a los que se presenten por la contraria, presenten testigos, vean protestar a los de la contraria y los repregunten y tachen, oigan autos interlocutorios y definitivos, consientan los favorables y pidan revocación por contrario imperio interpongan toda clase de recursos en el juicio de amparo y se desistan de los que interponga, pidan aclaración de laudo, nombren peritos y recusen los de la contraria, transen este juicio, reciban valores y otorguen recibos y carta de pago así como para que sustituyan el poder conferido en todo o en partes, se desistan de la demanda, o cualquier trámite realizado por los mismos, ratificando desde hoy todo lo que hagan sobre este particular, formular denuncias y querellas, y en general acudir ante toda clase de autoridades en defensa de los intereses de la otorgante, así como también de los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones formen parte de un procedimiento de naturaleza contenciosa o administrativa; teniendo la facultad para suscribir conforme a la representación que se les otorga, los documentos necesarios para su ejercicio.

CUARTO.- En el ejercicio de la facultad que se delega, se deberá atender la defensa de los intereses de este Organismo Descentralizado y de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, la cual podrán ejercer los delegados aquí nombrados, de manera conjunta o individual, por lo que se otorgará ante Notario Público, un poder general para pleitos y cobranzas, en términos de los artículos 25, 26, 27, 28, 2551, 2553, 2554, 2555 y demás relativos del Código Civil Federal y de sus correlativos en el Distrito Federal y Estados de la República Mexicana, que incluya las consideraciones del presente acuerdo.

QUINTO.- La representación patronal que se delega a favor de los servidores públicos antes mencionados, también es en términos de los artículos 11 y 692 fracciones II y III, de la Ley Federal del Trabajo.

SEXTO.- La Dirección General Jurídica y de Representación Agraria, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo, para lo cual emitirá los criterios para su ágil y adecuada instrumentación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Para efectos de su difusión y observancia, se ordena publicar en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, en relación con los numerales 134 y 144 de la Ley Agraria, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria.

TERCERO.- En razón de lo anterior, se deberá otorgar el correspondiente Poder General para Pleitos y Cobranzas, ante el Notario Público que al efecto se contrate, a favor de los servidores públicos antes mencionados.

CUARTO.- Se abroga el acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos la representación legal de la Procuraduría Agraria, para comparecer ante los Órganos Judiciales y Jurisdiccionales, en defensa de los intereses de la misma, expedido en fecha 21 de febrero de 2013.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, Distrito Federal, a 22 de julio de 2014.- El Procurador Agrario, **Cruz López Aguilar**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.1113 M.N. (trece pesos con un mil ciento trece diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 13 de agosto de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2941, 3.3075 y 3.3263 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 13 de agosto de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transporte y el Estado de Chihuahua, para la construcción de la tercera etapa del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre en la localidad de Creel, Municipio de Bocoyna de dicha entidad federativa.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SCT”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, DR. CARLOS FERNANDO ALMADA LÓPEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA, ING. EFRÁIN OLIVARES LIRA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO C. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO, EL SECRETARIO DE HACIENDA, ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, C. LIC. MANUEL ENRIQUE RUSSEK VALLES, EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ; Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA M.A.P. Y LIC. LIZ AGUILERA GARCÍA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) “B” de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-001681 de fecha 30 de mayo de 2014, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que la “SCT” reasigne recursos a la “ENTIDAD FEDERATIVA” con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I.- DE LA SCT:

1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir aeropuertos federales y cooperar con los Gobiernos de los Estados y las Autoridades Municipales en la construcción y conservación de obras de ese género.

3. Que su Titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad s/n, Cuerpo “C”, primer piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03028, México, D.F.

II.- DE LA ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1, fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 2, 9, 24 fracciones I, II, III, IX y XIII, 25, 26, 28, 30 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, este Convenio es también suscrito por los Secretarios: General de Gobierno, de Hacienda, de Economía, de la Contraloría y el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la construcción de la tercera etapa del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre en la localidad de Creel Municipio de Bocoyna del Estado de Chihuahua; para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Chihuahua, conforme a la ejecución de las obras señaladas en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente instrumento.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, calle Aldama No. 901, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción VI, 3, 4 y 6 fracciones I, II y III de la Ley de Aeropuertos; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento; así como los artículos 1o., 2o., 30 y 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 24, 25, 26, 28, 30, y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y Segundo Transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de la construcción de la tercera etapa del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre en la localidad de Creel Municipio de Bocoyna del Estado de Chihuahua; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMA	IMPORTE (Millones de pesos)
Construcción de la 3a. etapa del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre en la localidad de Creel Municipio de Bocoyna.	200

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ 200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Hacienda de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS

LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

A través de la Secretaría de Hacienda y de la Contraloría de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicará al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción de la 3a. etapa del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre en la localidad de Creel Municipio de Bocoyna	Segunda etapa (conclusión) Construcción de Torre de Control; Construcción de Casetas de Vigilancia, Entrada muro curvo, alumbrado de avenidas y estacionamientos, Red Media Tensión y Subestación, Taller de Mantenimiento, Sala de Equipo de Comunicación; Plataforma para colocación de quemador de residuos peligrosos; Construcción de locales comerciales en Edificio Terminal; Sistema de luces de ayuda visuales a la navegación; Bardas de vigilancia y seguridad; Construcción de Hangares (2); Tanques de almacenamiento de Turbosina, Gasavión y agua contraincendio; Obra mecánica tubería de proceso, servicio turbosina y gasavión, obra mecánica tubería de red contraincendio; Obra eléctrica Cimentaciones; Energía Eléctrica VOR y Construcción de edificación para la SEDENA; Equipamiento Torre de Control; Red de Comunicaciones Digitales y Móviles; Equipo Especializado para el Salvamento y Extinción de Incendios; Equipamiento Edif. Terminal (Bandas Transportadoras, Equipo rayos X y Detectores, Incinerador); Equipo Informático; I Equipo Especializado de Mantenimiento, Sistema de Información Meteorológica; Malla ciclónica faltante y recubrimiento Taludes; Camino de vigilancia perimetral; Construcción de plataforma aislada; Construcción de plataforma de Hangares; Construcción de Entronque con la Carr: Creel-San Rafael; Iluminación del entronque y camino de acceso, banquetas y guarniciones, Señalamiento informativo.	Lograr el 100% de los conceptos precisados

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal, a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción de la 3a. etapa del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre en la localidad de Creel Municipio de Bocoyna en el Estado de Chihuahua.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 2.0% por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento al programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Hacienda de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaboradas por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales décimo y décimo primero de los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPpP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2015, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa previsto y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2014.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2014, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificador correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2014, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de las partes;

III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman a los 6 días del mes de junio del dos mil catorce.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Transporte, **Carlos Fernando Almada López.-** Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Chihuahua, **Efraín Olivares Lira.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Chihuahua: el Gobernador Constitucional del Estado, **César Horacio Duarte Jáquez.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Raymundo Romero Maldonado.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Jaime Ramón Herrera Corral.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, **Eduardo Esperón González.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía del Estado, **Manuel Enrique Russek Valles.-** Rúbrica.- La Secretaría de la Contraloría, **Liz Aguilera García.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA 3a. ETAPA DEL AEROPUERTO REGIONAL BARRANCAS DEL COBRE EN LA LOCALIDAD DE CREEL MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA.

Concepto	Monto (millones de pesos)
Segunda etapa (conclusión) Construcción de Torre de Control; Construcción de Casetas de Vigilancia, Entrada muro curvo, alumbrado de avenidas y estacionamientos, Red Media Tensión y Subestación, Taller de Mantenimiento, Sala de Equipo de Comunicación; Plataforma para colocación de quemador de residuos peligrosos; Construcción de locales comerciales en Edificio Terminal; Sistema de luces de ayuda visuales a la navegación; Bardas de vigilancia y seguridad; Construcción de Hangares (2); Tanques de almacenamiento de Turbosina, Gasavión y agua contraincendio; Obra mecánica tubería de proceso, servicio turbosina y gasavión, obra mecánica tubería de red contraincendio; Obra eléctrica Cimentaciones; Energía Eléctrica VOR y Construcción de edificación para la SEDENA	98.6
Equipamiento Torre de Control; Red de Comunicaciones Digitales y Móviles; Equipo Especializado para el Salvamento y Extinción de Incendios; Equipamiento Edif. Terminal (Bandas Transportadoras, Equipo rayos X y Detectores, Incinerador); Equipo Informático; I Equipo Especializado de Mantenimiento, Sistema de Información Meteorológica	41.00
Malla ciclónica faltante y recubrimiento Taludes; Camino de vigilancia perimetral; Construcción de plataforma aislada; Construcción de plataforma de Hangares; Construcción de Entronque con la Carr: Creel-San Rafael; Iluminación del entronque y camino de acceso, banquetas y guarniciones, Señalamiento informativo	60.40
TOTAL	200.00

ANEXO 2

CALENDARIO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA 3a. ETAPA DEL AEROPUERTO REGIONAL BARRANCAS DEL COBRE EN LA LOCALIDAD DE CREEL MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA.

EDIFICACIÓN:

Cantidades en Millones de Pesos

Concepto	M e s 1	M e s 2	M e s 3	M e s 4	M e s 5	M e s 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Sumas
Construcción de Torre de Control; Construcción de Casetas de Vigilancia, Entrada muro curvo, alumbrado de avenidas y estacionamientos, Red Media Tensión y Subestación, Taller de Mantenimiento, Sala de Equipo de Comunicación; Plataforma para colocación de quemador de residuos peligrosos; Construcción de locales comerciales en Edificio Terminal; Sistema de luces de ayuda visuales a la navegación; Bardas de vigilancia y seguridad; Construcción de Hangares (2); Tanques de almacenamiento de Turbosina, Gasavión y agua contraincendio; Obra mecánica tubería de proceso, servicio turbosina y gasavión, obra mecánica tubería de red contraincendio; Obra eléctrica Cimentaciones; Energía Eléctrica VOR y Construcción de edificación para la SEDENA							23.418	21.829	19.188	18.333	8.5	7.332	
SUBTOTAL							23.418	21.829	19.188	18.333	8.500	7.332	98.600
Equipamiento Torre de Control; Red de Comunicaciones Digitales y Móviles; Equipo Especializado para el Salvamento y Extinción de Incendios; Equipamiento Edif. Terminal (Bandas Transportadoras, Equipo rayos X y Detectores, Incinerador); Equipo Informático; I Equipo Especializado de Mantenimiento, Sistema de Información Meteorológica;							4.200	3.500	5.000	9.700	11.100	7.500	
SUBTOTAL							4.200	3.500	5.000	9.700	11.100	7.500	41.000
Malla ciclónica faltante y recubrimiento Taludes; Camino de vigilancia perimetral; Construcción de plataforma aislada; Construcción de plataforma de Hangares; Construcción de Entronque con la Carr: Creel-San Rafael; Iluminación del entronque y camino de acceso, banquetas y guarniciones, Señalamiento informativo							13.450	13.750	14.325	8.825	5.125	4.925	
SUBTOTAL							13.450	13.750	14.325	8.825	5.125	4.925	60.400
TOTAL							41.068	39.079	38.513	36.858	24.725	19.757	
TOTAL ACUMULADO							41.068	80.147	118.66	155.518	180.243	200.000	200.000

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, C. HÉCTOR RIVERA VALENZUELA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social, Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Las “REGLAS DE OPERACIÓN” del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, tienen como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional “México Incluyente”, el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un “México incluyente” con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” 2014, con “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de octubre de 2002.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción y prestación de la asistencia social; y de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo instituciones públicas y privadas.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Francisco Arturo Vega de Lamadrid, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California de fecha 1 de noviembre de 2013, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Obregón y Calle “E” número 1290, Colonia Nueva, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California, Código Postal 21100.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Baja California, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 15, fracción XVII, 16,

fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma "Comunidad DIFerente" para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/0633/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'636,500.00 (Un millón seiscientos treinta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto Anual de Trabajo aprobado.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo (PAT), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social; y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- d) Enviar mediante oficio, los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Subprograma “Comunidad DIFerente” a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- e) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y en las fechas establecidas en las mismas;
- f) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- g) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- h) La contratación de las capacitaciones será responsabilidad de “DIF ESTATAL” y deberán apegarse a la normatividad federal y local aplicable, así como al cumplimiento del objetivo específico del Subprograma;
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- j) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten “DIF NACIONAL” y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- ñ) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, emitidos por “DIF NACIONAL” y validados por los Órganos Fiscalizadores Federales competentes;
- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto; y

- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO. DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
"DIF ESTATAL"	LIC. CLARA XÓCHITL MÉNDEZ SERRANO. SUBDIRECTORA GENERAL OPERATIVA.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de abril de 2014.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Héctor Rivera Valenzuela**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, C.P. LAURA CECILIA PINZÓN CEBALLOS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social, Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Las “REGLAS DE OPERACIÓN” del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, tienen como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional “México Incluyente”, el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un “México incluyente” con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” 2014, con “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto número 155, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 14 de junio de 1977.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción del bienestar social, el desarrollo de la comunidad y el bienestar familiar, así como la prestación organizada y permanente de servicios de asistencia jurídica a los menores y a las familias, para la atención de los asuntos de su competencia.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Fernando Eutimio Ortega Bernés, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche de fecha 27 de noviembre de 2013, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle 10, entre 51 y 53 número 584, Colonia Centro, Ciudad Amurallada, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, Código Postal 24000.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Campeche, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma "Comunidad DIFerente" para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/0635/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto Anual de Trabajo aprobado.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo (PAT), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social; y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- d) Enviar mediante oficio, los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Subprograma “Comunidad DIFerente” a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- e) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y en las fechas establecidas en las mismas;
- f) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- g) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- h) La contratación de las capacitaciones será responsabilidad de “DIF ESTATAL” y deberán apegarse a la normatividad federal y local aplicable, así como al cumplimiento del objetivo específico del Subprograma;
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- j) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten “DIF NACIONAL” y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- ñ) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, emitidos por “DIF NACIONAL” y validados por los Órganos Fiscalizadores Federales competentes;
- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto; y

- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO. DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
"DIF ESTATAL"	LIC. ERMILO MANUEL ESTRELLA RODRÍGUEZ. DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de abril de 2014.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Laura Cecilia Pinzón Ceballos**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. ELISA MARÍA ORANTES COELLO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social, Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Las “REGLAS DE OPERACIÓN” del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, tienen como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional “México Incluyente”, el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un “México incluyente” con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” 2014, con “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número 209, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Fecha 27 de junio de 2007.
- b) Tiene entre sus objetivos, fomentar el bienestar familiar y promover el desarrollo de la comunidad, así como, proporcionar atención a grupos vulnerables y ejecutar acciones tendientes a la protección y desarrollo de los mismos, en el marco de la integración y fortalecimiento del núcleo familiar.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Manuel Velasco Coello, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas de fecha 10 de diciembre de 2012, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Libramiento Norte Oriente Salomón González Blanco esquina Paso Limón s/n, Colonia Patria Nueva, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, Código Postal 29045.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Chiapas, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás

relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma "Comunidad DIFerente" para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/0638/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto Anual de Trabajo aprobado.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo (PAT), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social; y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- d) Enviar mediante oficio, los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Subprograma “Comunidad DIFerente” a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- e) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y en las fechas establecidas en las mismas;
- f) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- g) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- h) La contratación de las capacitaciones será responsabilidad de “DIF ESTATAL” y deberán apegarse a la normatividad federal y local aplicable, así como al cumplimiento del objetivo específico del Subprograma;
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- j) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten “DIF NACIONAL” y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- ñ) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, emitidos por “DIF NACIONAL” y validados por los Órganos Fiscalizadores Federales competentes;
- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto; y

- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO. DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
"DIF ESTATAL"	LIC. MARÍA DOLORES ZORRILLA SOLANA. DIRECTORA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de abril de 2014.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Elisa María Orantes Coello**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. JAIME BUENO ZERTUCHE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social, Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Las “REGLAS DE OPERACIÓN” del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, tienen como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional “México Incluyente”, el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un “México incluyente” con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” 2014, con “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto número 66, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de abril de 1977.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción y prestación de los servicios de asistencia social y protección de derechos.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 6 de noviembre de 2012, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Paseo de las Arboledas s/n, Colonia Chapultepec, Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila, Código Postal 25050.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Coahuila, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma "Comunidad DIFerente" para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/0636/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'636,500.00 (un millón seiscientos treinta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto Anual de Trabajo aprobado.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo (PAT), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social; y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- d) Enviar mediante oficio, los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Subprograma “Comunidad DIFerente” a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- e) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y en las fechas establecidas en las mismas;
- f) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- g) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- h) La contratación de las capacitaciones será responsabilidad de “DIF ESTATAL” y deberán apegarse a la normatividad federal y local aplicable, así como al cumplimiento del objetivo específico del Subprograma;
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- j) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten “DIF NACIONAL” y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- ñ) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, emitidos por “DIF NACIONAL” y validados por los Órganos Fiscalizadores Federales competentes;
- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto; y

- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO. DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
“DIF ESTATAL”	M.C. LILIA CATALINA GARZA DE LA FUENTE. DIRECTORA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL, APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de abril de 2014.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Jaime Bueno Zertuche**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRON Y EL L.A.E. J. JESUS ANTON DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, M.C. LUCERO GONZALEZ HERMOSILLO, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la

Ley de Asistencia Social otorga a “DIF NACIONAL” el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Las “REGLAS DE OPERACION” del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, tienen como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional “México Incluyente”, el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un “México incluyente” con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquéllos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” 2014, con “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número 165, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 5 de mayo de 1977.
- b) Tiene entre sus objetivos, brindar atención a los grupos sociales marginados o más vulnerables de la sociedad; promover la integración familiar y comunitaria en base a la alimentación, nutrición, educación, salud, recreación, deporte y todos aquellos valores que contribuyan a su cultura y bienestar; y proporcionar servicios de asistencia social a menores, personas con deficiencia mental, discapacitados, ancianos, personas que sufran violencia familiar, mujeres que sufran violencia de género o se encuentren en estado de gravidez y personas en estado de abandono.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango de fecha 2 de febrero de 2013, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Alberto Terrones Benítez número 207, Zona Centro, Municipio de Durango, Estado de Durango, Código Postal 34000.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Durango, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma "Comunidad DIFerente" para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/0640/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION", por un monto de \$1'400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto Anual de Trabajo aprobado.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACION”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo (PAT), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACION” como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- d) Enviar mediante oficio, los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Subprograma “Comunidad DIFerente” a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”;
- e) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las “REGLAS DE OPERACION”, y en las fechas establecidas en las mismas;
- f) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;

- g) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- h) La contratación de las capacitaciones será responsabilidad de “DIF ESTATAL” y deberán apegarse a la normatividad federal y local aplicable, así como al cumplimiento del objetivo específico del Subprograma;
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACION”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- j) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”;
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten “DIF NACIONAL” y/o los Organos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- ñ) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las “REGLAS DE OPERACION”, así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, emitidos por “DIF NACIONAL” y validados por los Organos Fiscalizadores Federales competentes;
- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto; y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. DANIEL RAMIREZ CASTILLO. DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO.
“DIF ESTATAL”	M.V.Z. MIGUEL IVAN MERCADO ALARCON. COORDINADOR DE COMUNIDAD DIFERENTE.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Organos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Organos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Organos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de abril de 2014.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Lucero González Hermosillo**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRON Y EL L.A.E. J. JESUS ANTON DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. LUZ ELENA SANCHEZ TELLO, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de

la Ley de Asistencia Social otorga a “DIF NACIONAL” el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Las “REGLAS DE OPERACION” del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, tienen como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional “México Incluyente”, el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un “México incluyente” con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquéllos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” 2014, con “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de julio de 2012.
- b) Tiene entre sus objetivos, promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. José Francisco Olvera Ruíz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo de fecha 29 de abril de 2011, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Salazar Carlos Martínez Balmori número 100, Colonia Centro, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42000.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.

- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Hidalgo, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma "Comunidad DIFerente" para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/0643/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION", por un monto de \$1'636,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto Anual de Trabajo aprobado.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACION"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo (PAT), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACION” como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- d) Enviar mediante oficio, los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Subprograma “Comunidad DIFerente” a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”;
- e) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las “REGLAS DE OPERACION”, y en las fechas establecidas en las mismas;
- f) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- g) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- h) La contratación de las capacitaciones será responsabilidad de “DIF ESTATAL” y deberán apegarse a la normatividad federal y local aplicable, así como al cumplimiento del objetivo específico del Subprograma;

- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACION”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- j) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”;
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten “DIF NACIONAL” y/o los Organos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- ñ) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las “REGLAS DE OPERACION”, así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, emitidos por “DIF NACIONAL” y validados por los Organos Fiscalizadores Federales competentes;
- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. DANIEL RAMIREZ CASTILLO. DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO.
“DIF ESTATAL”	MEP. ARMANDO AMEZCUA GONZALEZ. DIRECTOR DE ALIMENTACION Y DESARROLLO FAMILIAR COMUNITARIO.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Organos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Organos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Organos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de abril de 2014.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Luz Elena Sánchez Tello**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRON Y EL L.A.E. J. JESUS ANTON DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. MARIA DE FATIMA GARCIA LEON, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Las “REGLAS DE OPERACION” del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, tienen como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional “México Incluyente”, el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un “México incluyente” con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquéllos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” 2014, con “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 199 que contiene a la Ley del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 11 de junio de 1977.
- b) Tiene entre sus objetivos, la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca de fecha 1 de febrero de 2011, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Municipio de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, Código Postal 68080.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Oaxaca, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social;

22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma "Comunidad DIFerente" para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/0649/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION", por un monto de \$1'400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto Anual de Trabajo aprobado.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACION"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo (PAT), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACION" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- d) Enviar mediante oficio, los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Subprograma “Comunidad DIFerente” a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”;
- e) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las “REGLAS DE OPERACION”, y en las fechas establecidas en las mismas;
- f) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- g) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- h) La contratación de las capacitaciones será responsabilidad de “DIF ESTATAL” y deberán apegarse a la normatividad federal y local aplicable, así como al cumplimiento del objetivo específico del Subprograma;
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACION”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- j) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”;
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten “DIF NACIONAL” y/o los Organos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- ñ) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las “REGLAS DE OPERACION”, así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, emitidos por “DIF NACIONAL” y validados por los Organos Fiscalizadores Federales competentes;

- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. DANIEL RAMIREZ CASTILLO. DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO.
“DIF ESTATAL”	ANTROP. DAVID FERNANDEZ ACOSTA. DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Organos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Organos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Organos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de abril de 2014.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **María de Fátima García León**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LPN-143-PDZP-001-2014

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 segundo párrafo, 34, 44, 45 Apartado A y 79 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet para consulta en Av. Nápoles No. 219, Colonia Nueva Italia, C.P 77035, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 9838322110 ext. 42103, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 9:00–15:00 Horas y 16:00 a 18:00 Horas hasta el 06 de agosto del 2014.

Número de Licitación	LO-020000878-N2-2014	Fecha de Publicación en CompraNet	31/07/2014
Descripción de la licitación	Construcción de pisos, muros, techos y cuartos adicionales en 34 localidades del municipio de Othón P. Blanco en el Estado de Quintana Roo.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Junta de aclaraciones	06 Agosto 2014 10:00 horas	Visita a las Instalaciones	05/08/2014 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 Agosto 2014 10:00 horas	Emisión de Fallo	15/08/2014 10:00 horas

•Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Quintana Roo ubicado en el domicilio arriba indicado, a excepción de la visita al lugar de los trabajos, la cual se realizará conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de la Convocatoria publicada en CompraNet.

Mediante el oficio N° DS.143.0100.0125 de fecha 11 de julio de 2014, el Titular del Area Contratante de la Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo, autorizó realizar la Licitación Pública Nacional N° **LO-020000878-N2-2014**, a plazos reducidos.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 31 DE JULIO DE 2014.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DE LA DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO
LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ ARGÜELLES
RUBRICA.

(R.- 394879)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL DISTRITO FEDERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/2014, LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA A PLAZOS REDUCIDOS

De conformidad con las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 párrafos primero y segundo, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 tercer párrafo, 45 fracción I y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34, 44, 45, 79 y 81 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta a Plazos Reducidos, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta en Lucerna 24, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Distrito Federal, Teléfono 5328-5000 Ext. 53424, 53429, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas, hasta el 20 de agosto de 2014.

Número de Licitación	LO-020000017-N6-2014	Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2014
Descripción de la licitación	Construcción de 29,481.63 M2 de techos para viviendas, a base de láminas de fibrocemento a realizarse en 1,022 viviendas de 9 localidades de las Delegaciones Alvaro Obregón, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Tláhuac, Tlalpan y Venustiano Carranza en el Distrito Federal.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Visita a instalaciones	18/08/2014 10:00 horas	Junta de Aclaraciones	19/08/2014 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	26/08/2014 10:00 horas	Emisión del Fallo	29/08/2014 10:00 horas

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Sala de Juntas de la Delegación Federal en el Distrito Federal, ubicada en el domicilio arriba indicado, con excepción de la visita al sitio de obra, la cual se realizará conforme al Numeral 3 de la Convocatoria.

El presente procedimiento fue autorizado para llevarse a cabo a plazos reducidos mediante oficio no. 129.1.00/2184/2014 de fecha 28 de abril de 2014, signado por el Delegado Federal en el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 12 DE AGOSTO DE 2014.
EL DELEGADO FEDERAL EN EL DISTRITO FEDERAL
SIXTO HOYOS ZAMORA
RUBRICA.

(R.- 394857)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL COLIMA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-016B00998-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. CARLOS DE LA MADRID BEJAR S/N, Colonia CENTRO, C.P 28000, COLIMA, COL., teléfono: 312 31 63910 ext. 1130 y fax 312 31 639 10 Ext. 1090, los días LUNES A VIERNES de las 9 A 18 HRS.

- **Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-016B00998-N2-2014**
- **Referencia del Expediente de Contratación No. CONAGUA-COL-004-14-EE**

Descripción de la licitación	Mejoras en las instalaciones eléctricas para incrementar la eficiencia energética en el inmueble.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	26/08/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	20/08/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2014, 12:00 horas

- El acto de presentación y apertura de proposiciones y la junta de aclaraciones se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección Local Colima, ubicadas en Av. Carlos de la Madrid Béjar S/N, Colonia Centro, Colima, Col. C.P. 28000
- El sitio de reunión para realizar la visita será en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Local Colima, sita en Av. Carlos de la Madrid Béjar S/N, Colima, Col.
- Las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica o de manera presencial.

COLIMA, COL., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR LOCAL COLIMA
ING. JOSE JUAN MICHEL RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 394888)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con la Ley Federal Adquisiciones y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Enlace Administrativo, ubicadas en Ave. Universidad No. 3300 3er. piso, Colonia Magisterial, Código Postal 31310, Ciudad Chihuahua, Chih., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y con el teléfono (614)432-24-00 ext. 1130.

Descripción de la licitación No. LA-016B00992-N18-2014	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA UTIL PARA EL DESAZOLVE, DESHABILITACION DE TAJOS Y REPRESOS, PARA EL ORDENAMIENTO DE APROVECHAMIENTOS IRREGULARES EN LA CUENCA I DEL RIO EL CARMEN, EN LOS MUNICIPIOS DE RIVA PALACIO, CUAUHTEMOC Y NAMIQUIPA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compra NET	14/08/2014
Visita al sitio de los trabajos	20/08/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/08/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014, 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE JULIO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. NICOLAS BARRON PADILLA
RUBRICA.

(R.- 394993)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

GERENCIA DE CONSTRUCCION

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-016B00999-N119-2014, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en Internet: <http://Compranet.gob.mx> o bien para su consulta en; las oficinas ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1228, 7° piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03200, México, Distrito Federal, Tel. (55)55592691 ext. 5520 de 9:00 a 18:00 horas, desde la Publicación de la Misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LO-016B00999-N119-2014

Descripción de la licitación	SUPERVISION NORMATIVA DEL APAZU 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2014,
Visita al sitio de la Obra	15/08/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	18/08//2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 12 DE AGOSTO DE 2014.

GERENTE DE CONSTRUCCION

LIC. MANUEL MORENO VARGAS

RUBRICA.

(R.- 394973)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 002**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción II, 29 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta, Número N° LA-009000072-T4-2014 cuya Convocatoria que contiene la bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones y Mantenimiento con domicilio en Calzada de las Bombas No. 411 Colonia los Girasoles, Delegación Coyoacán C.P. 04920, México, Distrito Federal, teléfono 57-23-93-00 ext. 21014, fax 56-84-35-81, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Mixta No. LA-009000072-T3-2014

Descripción de la Licitación	"Estándares y Deuteriados"
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	18/08/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2014, 12:00 horas

De conformidad con el artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento esta licitación cuenta con la autorización para la reducción de plazo para la presentación y apertura de propuestas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE

DR. JOSE VALENTE AGUILAR ZINSER

RUBRICA.

(R.- 394985)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000978-N37-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Periférico Paseo de la República No. 7040, Colonia Rancho de los Ejidos, C.P 58146, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono: 01 443 454 10 00 ext. 53072 y fax 01 443 334 14 34, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000978-N37-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de llantas para vehículos
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2014, 10:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 14 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MICHOACAN
LIC. ROBERTO CERVANTES MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 394984)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009000062-N119-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, piso 11 ala Poniente, Col. Nochebuena, Del. Benito Juárez, México, D.F. a los teléfonos 54.82.43.76. Extensión 16030

Licitación No. LO-009000062-N119-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de asesoría técnica especializada en el seguimiento al cumplimiento de los compromisos y obligaciones señaladas en el título de concesión, durante la etapa de construcción, del Libramiento Poniente de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	14/07/2014
Junta de aclaraciones	19/agosto/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	25/agosto/2014, 11:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO
RUBRICA.

(R.- 394991)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**DIRECCION DE EDIFICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-011000993-N22-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Calle Netzahualcóyotl N° 127, Col. Centro, C.P. 06080, México, D.F., Piso 8. Departamento de Concursos y Contratos, teléfono: 3600-2500 ext. 53889, los días de Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Accesibilidad al Inmueble de Propiedad Federal que alberga diferentes Unidades Administrativas.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	21/08/2014, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	18/08/2014, a las 10:00 horas ubicado en Presidente Masaryk N° 526, Colonia. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR DE EDIFICIOS
LEOPOLDO BARRERA MORENO
RUBRICA.

(R.- 394925)

SECRETARIA DE TURISMO**OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

La Secretaría de Turismo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-021000999-N106-2014**, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación que se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Viaducto Miguel Alemán No. 81, 2do. Piso, Colonia Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. teléfono 3002-6900 ext. 5252 y 5251, los días 12, 13, 14, 15, 18, 19 y 20 de agosto del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Uniformes y Accesorios para el Personal de la Corporación de Servicios al Turista Angeles Verdes (Traje sastre dama y caballero)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2014
Junta de aclaraciones	21/08/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014, 11:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
OSCAR BERNAL TORRES
RUBRICA.

(R.- 394920)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

OFICIALIA MAYOR

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de marzo de 2009, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos **sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado** de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación		Descripción General de la Obra				Fechas para adquirir las Bases	Costo de las Bases
CJF/SEA/DGIM/LP/09/2014		“ADECUACION DE AREAS PARA LA INSTALACION DE SALA DE AUDIENCIA, AREAS DE APOYO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO “B” DEL INMUEBLE ITZAES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN MERIDA, YUCATAN” UBICADO EN AV. ITZAES (CALLE 86-B) No. 595-B, POR 79-A Y 79, COL. SAMBULA, C.P. 97250, MERIDA, YUCATAN.				Del 14 al 20 de agosto de 2014	\$3,000.00
Visita Obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Mérida, Yucatán, a las 12:00 Hrs. del 21 de agosto de 2014	En México, Distrito Federal, a las 17:00 Hrs. del 22 de agosto de 2014	01 de septiembre de 2014 A las 10:00 Hrs.	13 de octubre de 2014	35%	80 días naturales	\$3'307,000.00	\$11'023,454.82
Especialidad Requerida				Metros cuadrado estimados a ejecutar			
Edificación				534			

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala “A”, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas.

Requisitos:

1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 4, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio Fiscal y Clave del R.F.C.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, y tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.

3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la Sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F., en la fecha y hora indicados.

4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.

5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la Sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F.

6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la Sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ARMANDO FERNANDEZ GALLAGA
RUBRICA.

(R.- 394966)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

LPN/SCJN/DGRM-DS/011/2014

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículos 11 fracción II, 12, del 52 al 77 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, así como el artículo tercero transitorio del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convoca a las personas físicas y morales que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM-DS/011/2014.

- Objeto. “Servicio de mensajería y paquetería nacional, por un periodo de 36 meses”**, cuyo detalle se proporciona en el anexo 2a “Requerimiento Técnico” de las bases. A continuación se describe brevemente la partida del requerimiento:

Partida	Subpartida	Descripción breve	Unidad	Cantidad
1	1.1	Servicios de mensajería y paquetería nacional para las áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en el Distrito Federal.	Envíos	239,441
	1.2	Servicios de mensajería y paquetería nacional para las áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en el Interior de la República Mexicana	Envíos	60,827
Total				300,268

- Lugar en que los interesados podrán consultar las bases.** Las bases y sus anexos estarán a disposición para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, del 14 al 20 de agosto de 2014, en días hábiles, de las 9:00 a las 14:00 horas y en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a partir del 14 de agosto de 2014, en la dirección electrónica:

http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/RM_LPN_2013.aspx
http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/RM_LPN_2014.aspx

- Costo de las bases.** \$2,906.00 (Dos mil novecientos seis pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que no será reembolsable y podrá ser cubierta mediante pago referenciado, a través de depósito o transferencia bancaria a la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, utilizando los siguientes datos: Convenio: 3974; Clabe Interbancaria: 014 180 655 034 943 261; Referencia Bancaria o Concepto de Pago: 114 102 400 000 141 76G 551 652 40. Una vez efectuado el depósito deberá presentarse en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, del 14 al 20 de agosto de 2014, en horario de 9:00 a 14:00 horas, para recibir las bases y sus anexos, además de un comprobante provisional de la compra de las bases.

- Calendario de eventos.**

Periodo para adquirir las bases	Fecha límite de entrega de los pliegos de preguntas	Junta de Aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
Del 14 al 20 de agosto de 2014, de 9:00 a 14:00 horas	22 de agosto de 2014 hasta las 14:00 horas	25 de agosto de 2014 a las 11:00 horas	5 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas

- Lugar en que se podrá entregar el pliego de preguntas.** Los pliegos de preguntas de los participantes que obtengan las bases deberán ser presentados por escrito, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, o enviarlas por correo electrónico a las direcciones: ijuarezr@mail.scjn.gob.mx o spperez@mail.scjn.gob.mx, en formato Microsoft Word 93-2007.

6. Lugar en donde se desarrollarán los eventos.

a) Junta de aclaraciones; Sesión Pública de Entrega de Documentación Legal y Financiera; Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas; y, Sesión de Fallo: se realizarán en la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

7. Observadores. Cualquier persona podrá asistir a los actos públicos de la licitación, registrando previamente su asistencia.**8. Lugar de recolección y entrega de los servicios.** Diversas áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicadas en el Distrito Federal y en el Interior de la República Mexicana, los cuales se señalan en el apartado 9 de las bases.**9. Plazo de prestación de los servicios.** Del 16 de noviembre de 2014 al 15 de noviembre de 2017.**10. Condiciones de pago.** El pago será a mes vencido, previa validación de los servicios utilizados por las áreas usuarias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro de los 10 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, con sus respectivas validaciones, en la ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.**11. Fallo.** El fallo se comunicará en acto público y un extracto se publicará en la dirección electrónica indicada en el punto 2.**12.** Los demás requisitos y condiciones se describen en las bases y, los mismos así como lo contenido en las propuestas no serán negociables en ningún caso.

ATENTAMENTE

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARIA ESTHER HERNANDEZ Y CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 394994)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial números 020-14, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Niza número 67, segundo piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5208-9768 ext. 2807, a partir del día 14 de agosto de 2014 de las 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación internacional	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	14/08/2014
Junta de aclaraciones	27/08/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. RODOLFO ARANDA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 394905)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, y 28 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la citada Ley, para participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-006HKA001-I318-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1931 - Piso 1, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 17191925 y fax 17191600 Ext.1807, en días hábiles de las 9:00 a las 13:30 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Equipo de control de acceso
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12 de agosto de 2014
Junta de aclaraciones	19 de agosto de 2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de agosto de 2014, 09:00 horas

MEXICO, D.F., A 12 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

JULIO VAZQUEZ MATA

RUBRICA.

(R.- 394917)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente No. 5360, Edificio "B" Planta baja, ala poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3352 y 3361, a partir del día **08 de agosto** del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional

LO-016RHQ001-N446-2014 "Restauración de los daños a la Infraestructura del Sector Forestal Estatal, localidad Playitas en el Municipio de Tumbiscatío de Ruiz, en el Estado de Michoacán de Ocampo"

Descripción de la licitación	"Restauración de los daños a la Infraestructura del Sector Forestal Estatal, localidad Playitas en el Municipio de Tumbiscatío de Ruiz, en el Estado de Michoacán de Ocampo"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2014
Junta de aclaraciones	13/08/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	11/08/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2014, 10:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 14 DE AGOSTO DE 2014.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA

RUBRICA.

(R.- 394753)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS

COORDINACION DE OBRAS, I.I.E.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-018T0K002-N79-2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018T0K002-N79-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el edificio 27 P.B. que se ubica en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490 en Cuernavaca Morelos, teléfono: 01 (777) 362 3811 Ext. 7483 o 7576 a partir del 14 de agosto de 2014 y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Trabajos de adecuación física al laboratorio de mecánica de suelos de la GEIC en las áreas destinadas a los equipos gigantes.
Volumen a adquirir	Desmantelamiento de instalaciones anteriores (circuitos eléctricos, techumbre, falso plafón, malla ciclónica, entre otros) y la reposición con nuevas instalaciones eléctricas, techumbre, cimentación, muros, pisos, puertas, ventanas, pintura.
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	21/08/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014, 10:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar su proposición por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora que señale la convocatoria y por medios electrónicos conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública.

CUERNAVACA, MOR., A 14 DE AGOSTO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

ING. GUILLERMO RIVAS BLANCAS

RUBRICA.

(R.- 394903)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORESTE

AV. LAZARO CARDENAS S/N CASI ESQUINA CON AV. EUGENIO GARZA SADA
(INTERIOR DE LA SUBESTACION TECNOLOGICO)

Aviso de Fallo de licitación en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1015 Numeral 7 Capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América el Norte y Art. 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores de la Licitación Pública Internacional:

LA-018TOQ026-T32-2014 (004-LPI/14) que ampara la adquisición de **Reactor limitador de corriente** a favor **Alstom Grid, S.A. de C.V.**, (Partidas 1 y 2) con domicilio en Calle Lago Victoria, No. 74-9°. Piso, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11520, monto de **\$1'408,000.00** (Un Millón Cuatrocientos Ocho Mil Dólares Americanos 00/100 USD), aproximadamente **\$18'160,524.80** M.N. Emitido el día 16 de junio del 2014.

LA-018TOQ026-T33-2014 (005-LPI/14) que ampara la contratación de **Servicio de Deshierbe** a favor **Elektro Four, S.A. de C.V.**, (Partidas 1 y 3) con domicilio en Calle Palacio de Justicia, No. 1842-A, Colonia Constituyentes del 57, Monterrey, N.L., C.P. 64260, monto de **\$875,760.27** (Ochocientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta Pesos Mexicanos 27/100 M.N.); **Grupo Empresarial Mitra, S.A. de C.V.**, (Partidas 4 y 5) con domicilio en Calle 19 de marzo No. 313, Colonia del Roble, San Nicolás de los Garza, N.L., C.P. 66450, monto de **\$816,925.76** (Ochocientos Dieciséis Mil Novecientos Veinticinco Pesos Mexicanos 76/100 M.N.). **Santiago Rodríguez de los Santos**, (Partida 2) con domicilio en Calle Jacarandas No. 112, Colonia Campestre, Río Bravo, Tamaulipas. C.P. 88930, monto de **\$1'664,047.49** (Un Millón Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuarenta y Siete Pesos Mexicanos 49/100 M.N.). Emitido el día 17 de junio del 2014.

LA-018TOQ026-T38-2014 (011-LPI/14) que ampara la adquisición de **Cable de Control** a favor **Electrónica Industrial Monclova, S. de R.L. de C.V.**, (Partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9 y 10) con domicilio en Calle Padre Larios y Bravo Sur, No. 622, Fraccionamiento Carranza, C.P. 25760, monto mínimo de **\$755,807.10** (Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Siete Pesos Mexicanos 10/100 M.N.), monto máximo **\$1'889,528.70** (Un Millón Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Veintiocho Pesos Mexicanos 70/100 M.N.); **Conductores del Norte Internacional, S.A. de C.V.**, (Partida 3, 5 y 11) con domicilio en Calle Ave. Eugenio Garza Sada, No. 107 Pte., Parque Industrial en el Carmen, N.L., C.P. 66550, monto mínimo de **\$607,889.68** (Seiscientos Siete Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos Mexicanos 68/100 M.N.), monto máximo **\$1'519,724.20** (Un Millón Quinientos Diecinueve Mil Setecientos Veinticuatro Pesos Mexicanos 20/100 M.N.); Emitido el día 09 de julio del 2014.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. JOSE ALBERTO VALLARTA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 394803)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL DAEF0-005-2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Construcción de Línea DE MT SE. Loreto-Fonatur Polígono II,13.8 KV-1C-3F-4H-7+462 Km -500 MCM AL-XLP, en Loreto, B.C.S.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria así como en el Catálogo de conceptos Anexo AE 10	
No. de Licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ016-N35-2014		08 de Agosto de 2014	
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
15 de Agosto de 2014 a las 09:00 hrs. Partiendo de la Oficina de C.F.E. Agencia Loreto, Calle Ignacio Zaragoza s/n en Loreto, B.C.S.	15 de Agosto de 2014 a las 11:00 hrs. Oficinas de C.F.E., Sala de Juntas de Agencia Loreto, Calle Ignacio Zaragoza s/n en Loreto, B.C.S.	28 de Agosto de 2014 a las 10:00 hrs. Oficinas de C.F.E., Sala de Juntas del Departamento Divisional de Proyectos y Construcción sita en: Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098, Mexicali, B.C.	

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o para su consulta en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098, Col. Residencias, Mexicali, B.C., teléfono 01(686)905-5031 o de lunes a viernes (días hábiles), de 9:00 a 15:00 horas. No se aceptarán envíos de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. EDUARDO GUTIERREZ GASPAR
RUBRICA.

(R.- 394780)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007****LICITACION PUBLICA**

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas s/n casi esquina con Av. Eugenio Garza Sada (en el interior de la Subestación Tecnológico), Col. Mederos, Monterrey, N.L. C.P. 64780, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa:

A los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta, Fuera de los Tratados Electrónica No. LA-018TOQ026-I57-2014 (017-LPI/14), para la adquisición de Gas SF6, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 07 de agosto de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 19 de agosto de 2014 a las 09:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de agosto de 2014 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 02 de septiembre de 2014 a las 09:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 19 de septiembre de 2014, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

A los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ026-N56-2014 (018-LPN/14), para la adquisición de Capacitor de Potencia, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 07 de agosto de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 15 de agosto de 2014 a las 11:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 22 de agosto de 2014 a las 11:00 horas; emisión de fallo: 29 de agosto de 2014 a las 11:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 17 de septiembre de 2014, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. JOSE ALBERTO VALLARTA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 394716)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 08**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, en las Licitaciones Públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. 18164011-009-2014

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-018TOQ050-N60-2014
Objeto de la Licitación	Fabricación y cambio de paneles en generador de vapor de la unidad 4 de la C.T. Puerto Libertad, ubicada en calle 36 Norte Final, Km. 167, Puerto Libertad, Pitiquito, Sonora."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/agosto/2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/agosto/2014 a las 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	20/agosto/2014 a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/agosto/2014 a las 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	02/septiembre/2014 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

LIC. ROSA GRACIANA GALAZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 395000)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA DC240-007-14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-018TOQ888-N72-2014 y LO-018TOQ888-N73-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: la Administración de Zona de Distribución Parral de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en: Calle Industrias No. 16. Col Centro. Hidalgo del Parral, Chihuahua. C.P. 33800, Teléfono 01(627)523-90-28 y 523-90-22, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LO-018TOQ888-N72-2014
Objeto de la Licitación	PRL-AMPLIACION REGION SANTA RITA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	20/08/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2014, 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ888-N73-2014
Objeto de la Licitación	PRL-AMPLIACION REGION GAGUEACHI
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	20/08/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01/09/2014, 09:00 hrs.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

C.P. BALTAZAR VAZQUEZ CAMPOS

RUBRICA.

(R.- 394945)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Bajío convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales LA-018TOQ011-N190-2014 y LA-018TOQ011-N192-2014 e Internacionales LA-018TOQ011-T172-2014, LA-018TOQ011-T186-2014, LA-018TOQ011-T188-2014, LA-018TOQ011-T189-2014 y LA-018TOQ011-I193-2014; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Calle Pastita N°. 55, Colonia Paxtillán, C.P. 36090, Guanajuato, Gto., teléfono 473-7352515, los días hábiles de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ011-N190-2014 (LPN-DP000-004/14)
Objetivo de la Licitación	Interruptores de Potencia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2014
Junta de aclaraciones	19/08/2014, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2014, 12:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ011-N192-2014 (LPN-DP000-005/14)
Objetivo de la Licitación	Servicio de Modernización de Transformadores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2014
Junta de aclaraciones	20/08/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2014, 09:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ011-T172-2014 (LPI-DP000-022/14)
Objetivo de la Licitación	Llantas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2014
Junta de aclaraciones	14/08/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2014, 09:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ011-T186-2014 (LPI-DP000-023/14)
Objetivo de la Licitación	Servicio de Reparación de Transformadores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2014
Junta de aclaraciones	19/08/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2014, 09:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ011-T188-2014 (LPI-DP000-024/14)
Objetivo de la Licitación	Cable
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2014
Junta de aclaraciones	21/08/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2014, 09:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ011-T189-2014 (LPI-DP000-025/14)
Objetivo de la Licitación	Tablero Metal-Clad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2014
Junta de aclaraciones	21/08/2014, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2014, 12:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ011-I193-2014 (LPI-DP000-021/14)
Objetivo de la Licitación	Carga Artificial
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2014
Junta de aclaraciones	26/08/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2014, 09:00 horas.

FO-CON-07

GUANAJUATO, GTO., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
 JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS, DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO
LCI. ROSALBA NEGRETE ALVAREZ
 RUBRICA.

(R.- 394882)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 13**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ023-I116-2014, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: en el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 No. 454, Fraccionamiento Montejo, C.P. 97127 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 a partir del 05 de agosto de 2014 y hasta 6 días previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta, Fuera de la Cobertura de los Tratados Electrónica No. LA-018TOQ023-I116-2014
Descripción de la Licitación	Adquisición de Medidores Multifunción
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	05 de agosto de 2014
Junta de aclaraciones	19 de agosto de 2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de agosto de 2014, 09:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 12 DE AGOSTO DE 2014.

JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

L.A.E. RUBEN GABRIEL LOPEZ MEJIA

RUBRICA.

(R.- 394836)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014/14**NUMERO EN COMPRANET LO-018TOQ048-N96-2014**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los Licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número interno 18164086-029-14 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de los trabajos de: "Ampliación de Caseta de Tableros Metal Clad para Instalación de Tableros de PCYM en la Subestación Eléctrica Zapopan, de la Zona de Transmisión Jalisco Poniente", fue publicada en CompraNet el día 08 de Agosto de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: Visita al Sitio: el día 14 de Agosto de 2014, a las 10:00 horas, en la S.E. Zapopan, de la Zona de Transmisión Jalisco Poniente; Junta de Aclaraciones: 14 de Agosto de 2014, a las 12:00 Hrs., en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente; Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones: 22 de Agosto de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JALISCO, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 394851)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 14**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018TOQ023-N117-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: en el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 No. 454, Fraccionamiento Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 y fax 01-999-942-16-96, a partir del 5 de Agosto de 2014 y hasta 6 días previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ023-N117-2014
Descripción de la Licitación	Adquisición de Banco de Capacitores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	05 de Agosto de 2014
Visita a las instalaciones	12 de Agosto de 2014, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	19 de Agosto de 2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Agosto de 2014, 09:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 12 DE AGOSTO DE 2014.

JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LAE. RUBEN GABRIEL LOPEZ MEJIA

RUBRICA.

(R.- 394839)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 021/14

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta, Fuera de los Tratados Electrónica Número Interno LPI-18164061-031-14 y Número en CompraNet LA-018TOQ048-I93-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Ancla Helicoidal, Cable de Acero y Remate Preformado con destino a la Zona de Transmisión Michoacán adscrita a la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, la cual fue publicada en CompraNet el día 08 de Agosto de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 15 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 25 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 01 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 08 de Septiembre de 2014 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JALISCO, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 394847)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-17/14**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número: LO-018TOQ013-N163-2014, LO-018TOQ013-N164-2014, LO-018TOQ013-N165-2014; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en Avenida Alfonso Reyes número 2400 norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos: 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de RD, LD, AP y Muretes en las Comunidades Cedrito Arteaga, Ejido El Agüita, Ejido La Leona y Ejido La Luna de Ramos Arizpe, en Zona Saltillo del Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	08/08/2014
Junta de aclaraciones	26/08/2014, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	25/08/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01/09/2014, 09:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de RD, AP y Muretes en la Comunidad Ejido La Casajera del Municipio de Nava, en Zona Piedras Negras del Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	08/08/2014
Junta de aclaraciones	27/08/2014, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	26/08/2014, 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2014, 09:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de RD, LD, AP y Muretes en las Comunidades Ejido Providencia y Ejido Santa Genoveva del Municipio de Castaños, en Zona Monclova del Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	08/08/2014
Junta de aclaraciones	28/08/2014, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	27/08/2014, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2014, 09:00 hrs.

MONTERREY, N.L., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
C.P. ESTEBAN QUINTANILLA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 394894)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-040/2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	MEJORA DE 20 SECTORES CRITICOS EN SANTA MARIA ATARASQUILLO, PROYECTO INTEGRAL PREVENTIVOS COMO MEJORA DE INVERSION.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N261-2014
Fecha de publicación en Compranet	12/08/2014
Junta de aclaraciones	21/08/2014, 09:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	18/08/2014, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Tenango, Antiguo Camino a Tenango-Calimaya, S/N, Col. San Francisco Tetetla, C.P. 52300, Mpo. de Tenango del Valle, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2014, 09:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.

JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL E.F.

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 395003)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 2591273 y 2591274, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica No. LA-018TOQ038-N19-2014
Objeto de la Licitación	Elementos Térmicos (Canastas) para la C.T. Puerto Libertad.
Volumen a adquirir	192 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	13/agosto/2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/agosto/2014, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/agosto/2014, 10:00 horas.
Fecha y Hora para emitir el fallo	05/septiembre/2014, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
 HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 14 DE AGOSTO DE 2014.
 SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
 RUBRICA.

(R.- 394999)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIRECCION DE OPERACION
 SUBDIRECCION DE GENERACION
 REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE
 CENTRAL TERMoeLECTRICA VILLA DE REYES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LO-018TOQ086-N73-2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación	Rehabilitación de 8 Celdas de la Torre de Enfriamiento de la Unidad No. 2 de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2014
Visita al sitio de los trabajos	18/08/2014, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/08/2014, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2014, 12:00 horas.
Emisión de fallo	18/09/2014, 12:00 horas.
Fecha para suscribir el contrato	02/10/2014

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación por internet en la dirección electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la misma, para su consulta.

ATENTAMENTE
 VILLA DE REYES, SAN LUIS POTOSI, A 8 DE AGOSTO DE 2014.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
ING. CARLOS JESUS MENDEZ SILVA
 RUBRICA.

(R.- 394817)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-018TOQ068-N35-2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número interno 18164082-012/14 cuya Convocatoria que contiene las reglas de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, C.P. 21380, Mexicali, Baja California: 01 (686) 559-11-66, 559-11-67 y fax 559-11-68 de las 8:30 a 14:30 horas.

No. de la licitación	No. Interno: 18164082-012/14
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	Instalación y puesta en servicio de equipos scada para monitoreo de subestaciones eléctricas de la zona de transmisión valle
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo AE10 de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	08/08/2014
Visita al Sitio de los Trabajos	13/08/2014 y 14/08/2014 a las 08:00 horas Partiendo de la Administración de la Zona de Transmisión Valle, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1576, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C. C.P. 21380 lugar donde se partirá al lugar de los trabajos.
Junta de aclaraciones	15/08/2014, 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C. C.P. 21380.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2014, 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C. C.P. 21380.

ATENTAMENTE

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC

C.P. HERIBERTO CORRAL ROMO

RUBRICA.

(R.- 394728)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
NO. LO-018TOQ075-N2-2014 Y LO-018TOQ079-N64-2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Planta de Tratamiento para el Centro de Atención Regional,
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-N2-2014
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2014
Visita al sitio de los trabajos	18/08/2014, 09:00 hrs. Partiendo del Departamento de Proyectos y Construcciones Divisional Sureste, ubicado en Manuel Alvarez Bravo número 600, Fracc. Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	19/08/2014, 10:00 hrs. en el Aula 5 de la UTEC de Oficinas Divisionales, ubicada en Manuel Alvarez Bravo número 600, Fracc. Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2014, 09:00 hrs. en el Aula 4 de la UTEC de Oficinas Divisionales, ubicada en Manuel Alvarez Bravo número 600, Fracc. Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Construcción de obra al 100 % en las distintas áreas de distribución de la zona Huatulco, en el estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ079-N64-2014
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2014
Junta de aclaraciones	20/08/2014, 13:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	20/08/2014, 09:00 hrs. partiendo de la Oficina del Departamento de Planeación de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2014, 09:00 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
 OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 14 DE JULIO DE 2014.
 SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
C.P. ALBERTO FRANCISCO BALLINAS LIEVANO
 RUBRICA.

(R.- 395002)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T25-2014

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "304 LT 1805 LINEA DE TRANSMISION HUASTECA-MONTERREY" CLAVE 1218TOQ0025
Volumen a adquirir	Construcción e instalación de 5 (cinco) obras: 3 (tres) Líneas de Transmisión con voltaje de 400 kV y una longitud total de 441.8 km-C y 2 (dos) Subestaciones con voltaje de 400 kV, con 195.3 MVar y 3 Alimentadores, localizados en los Estados de Nuevo León y Tamaulipas, de los Estados Unidos Mexicanos
Visita a instalaciones	18/08/2014, 08:00 horas Residencia de Obra de Zona Veracruz Norte, ubicado en Av. Francisco I. Madero S/N, Col. Hipódromo, C.P. 89560, Cd. Madero, Tamaulipas.
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2014
Junta de aclaraciones	02/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2014, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de Juntas del piso mezzanine 2 (22), del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL
RUBRICA.

(R.- 394855)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T26-2014

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "296 CC GUAYMAS II" CLAVE 1218TOQ0026
Volumen a adquirir	Desarrollar un (1) proyecto de Ciclo Combinado para la generación de energía eléctrica, denominado: 296 CC Guaymas II para lo cual se requiere del Diseño, la Ingeniería, Fabricación y el Suministro de Equipos y Materiales, la construcción, la instalación, las Pruebas, Puesta en Servicio, Apoyo Técnico, fletes, seguros, aranceles, Impuestos y manejo aduanal requeridos para tener una operación segura, confiable y eficiente de la Central, para ello se requiere que la Capacidad Neta Garantizada sea no menor de 599 MW y no mayor de 810 MW, operando con gas natural. La Central podrá tener las siguientes configuraciones: un (1) arreglo compuesto por; 3 turbinas de gas con su respectivo HRSG y una turbina de vapor o un (1) arreglo compuesto por; 2 turbinas de gas con su respectivo HRSG y una turbina de vapor. La Comisión requiere que las Unidades que integren la Central sean de la misma capacidad, marca, tipo y modelo. La fase de vapor constará de un ciclo Rankine de dos o tres presiones, con o sin recalentamiento, con bombas de condensado y de alimentación y con calentador desgasificador. El sistema de enfriamiento se considera tipo abierto (con agua de mar). Los generadores eléctricos de las turbinas de gas y de vapor deberán ser sincrónicos y trifásicos para operar a 60Hz y 3,600 RPM. La Central deberán incluir todos los equipos necesarios para su integración de generación eléctrica, incluyendo, los transformadores principales y auxiliares de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Sección 6 (Contrato) y Sección 7 (Especificaciones Técnicas) de la Convocatoria. La Subestación de 230 kV será objeto de otro proceso de Licitación. La Central estará localizada en el municipio Empalme, estado de Sonora, de los Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	22/08/2014, 10:00 horas Sala de Juntas de la Central Termoeléctrica, Carlos Rodríguez Rivero, ubicada en Km. 1975 de la Carretera Internacional México 15, en el Fraccionamiento las Batuecas, C.P. 85400, Guaymas, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2014
Junta de aclaraciones	11/09/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2014, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de Juntas del piso mezzanine 2 (22), del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL

RUBRICA.

(R.- 394922)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T27-2014

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "213 SE 1211 NORESTE-CENTRAL" (5a FASE), CLAVE 618TOQ0035
Volumen a adquirir	Construcción e Instalación de 2 (dos) líneas de transmisión de 115 kV y una longitud total de 125.93 km-C y 2 (dos) subestaciones de 115 kV con 4 alimentadores, que se localizarán en el Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	21/08/2014, 09:00 horas Departamento de Proyectos y Construcción Divisional, ubicada antigua carr. Tampico-Mante km 14, Col. Villa Hermosa, C.P. 89319, Tampico, Tamaulipas.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2014
Junta de aclaraciones	09/09/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2014, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de Juntas del piso mezzanine 2 (22), del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL

RUBRICA.

(R.- 394918)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA QUE SE INDICA A CONTINUACION CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx), O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DELG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TEL: 54 81 92 00 EXT. 18438 Y 18441.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NO. COMPRANET LA-018TOQ990-N233-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	HERRAJE
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE AGOSTO DE 2014, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 DE AGOSTO DE 2014, 10:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 8 DE AGOSTO DE 2014.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL
C.P. ABRAHAM CHACHA VICTORIO
RUBRICA.

(R.- 394835)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575106-512-14

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación de la "Construcción de una planta de tratamiento de agua residual y de formación en Batería Samaria II", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo a la recepción de los documentos para la precalificación
Junta de aclaraciones para la etapa de precalificación	20/08/2014 a las 10:00 horas
Acto público para la recepción de documentos de precalificación	05/09/2014 a las 10:00 horas
Acto público para dar a conocer los resultados de precalificación	25/09/2014 a las 17:00 horas
Visita al Sitio	29/09/2014 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones a las Bases de licitación	01/10/2014 a las 17:00 horas

Presentación y Apertura de Propuestas	29/10/2014 a las 10:00 horas
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	19/11/2014 a las 17:00 horas
Plazo de ejecución de los trabajos	365 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha de manera electrónica, en la dirección: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, ubicada en Avenida Paseo Tabasco N° 1203, Edificio Torre Empresarial, piso 14, Colonia Lindavista, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco.
- Los Eventos se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda se cotizará: Pesos Mexicanos.
- Requisitos de Precalificación.-** Para precalificar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar los requisitos descritos en la Sección VI de la Bases de Licitación, las cuales de manera general se describen a continuación:
 - a) Capacidad financiera
 - ✓ Acreditar un Capital Contable **igual o superior a \$120'000,000.00 MN (Ciento veinte millones de pesos 00/100 MN).**
 - ✓ Acreditar un Capital Neto de Trabajo **igual o superior a \$72'000,000.00 MN (Setenta y dos millones de pesos 00/100 MN).**
 - b) Convenio privado para la ejecución de los trabajos (aplica sólo en caso de propuesta conjunta).
 - c) Currículum del personal propuesto.
 - d) Experiencia del Licitante:

Que el Licitante acredite tener en ejecución o haber concluido como contratista principal, en los últimos 5 (cinco) años previos a la fecha de publicación de esta licitación, en un máximo de 04 (cuatro) contratos en cualquiera de las siguientes especialidades:

 - Electromecánica
 - Sistema de tratamiento de aguas residuales
 - Tanque atmosférico o de almacenamiento
- Dichos contratos deben ser referente a obra(s) de proceso relacionadas con la industria petrolera, cuyo importe acumulado sea igual o mayor a **\$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.).**
- e) Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos mínimos en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.
- f) Certificado del Sistema de Gestión de la calidad, Certificado del Sistema de Gestión Ambiental y Certificado en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo alguno de los supuestos de dicho artículo.
- El suscrito cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0162-2014 de fecha 29 de abril de 2014, autorizado por la Dirección General de Pemex Exploración y Producción.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE AGOSTO DE 2014.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA

LIC. ARTEMIO JOSEFATH TIJERINA TORRES

RUBRICA.

(R.- 394797)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. CNV-O-RMH-003/2014

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y 31 fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación y Acuerdo Primero del Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de Junio de 2013; el organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases / Costo de las Bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO09038	"Trabajos de construcción de obra civil en área de transformadores de subestaciones eléctricas 18, 18-1; mantenimiento a recubrimiento anticorrosivo a estructura metálica, líneas y equipos estáticos y dinámicos en casa de compresores de la planta Catalítica No. 2, en el interior de la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende Hidalgo"	63 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 22 de agosto de 2014 / \$2,000.00	19 de agosto de 2014 09:00 horas	20 de agosto de 2014 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de las oficinas de la Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Miguel Hidalgo" ubicada en Carretera Jorobas-Tula, Km. 26.5, C.P. 42800, Parque Industrial Atitalaquia-Tula, Tula de Allende, Hgo., en días hábiles de 10:00 a 15:00 horas, correo electrónico pedro.damian.castaneda@pemex.com, servidor público responsable Ing. Pedro Damián Castañeda Vera, teléfono 01 (778) 73 801-03 extensión 39851.
- Las bases de licitación tendrán el costo estipulado en la presente convocatoria y será requisito para participar en la licitación presentar el comprobante de pago de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.- Reglas para la participación de los licitantes, de las correspondientes Bases de Licitación.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas No. 3, del Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Miguel Hidalgo" de Tula de Allende, Hgo., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
JEFE DEL AREA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA
RUBRICA.

(R.- 394957)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PARA LA G.O.M.P
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA GOMP-SGRM-10/2014

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional No. **P4LI086076**, para la Contratación De **"Adquisición de anilina roja líquida para la coloración de la gasolina Pemex-Magna UBA ZMVM TOMP Tuxpan**, Bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo para el ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes: en el Almacén 0517 de la Terminal Marítima Tuxpan, ubicada en Boulevard Lázaro Cárdenas sin número, Col. Barra Norte, C.P. 92773. Tuxpan Ver., los días hábiles en el horario de entrega: de 8:00 a 13:00 hrs. **Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales.** De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com> y en la Superintendencia General de Recursos Materiales para la GOMP en el 1° piso del Edificio Administrativo (Torre de Pemex), Ave. Insurgentes Veracruzanos Esq. Hernández y Hernández, S/N, Col. Faros, C.P. 91700, Veracruz Ver.; Veracruz,

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$1,500.00 Mil quinientos pesos 00/100 m.n.** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 22 de Agosto de 2014 a las 12:00 hrs., en la sala de juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales para la G.O.M.P., ubicada en el primer piso de la Torre de Pemex, ubicada en Ave. Insurgentes Veracruzanos s/n., Col. Faros, C.P. 91700, Veracruz, Ver.,

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 29 de Agosto de 2014, a las 12:00 hrs.

El acto se llevará a cabo en una Sala de Juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales para la G.O.M.P., ubicada en el primer piso de la Torre de Pemex, ubicada en Ave. Insurgentes Veracruzanos S/N., Col. Faros, C.P. 91700, Veracruz, Ver.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:

Del 29 de Agosto al 01 de Septiembre del 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 29 de Agosto al 02 de Septiembre del 2014.

Notificación de Fallo: 05 de Septiembre del 2014 a las 12:00 hrs.

ASPECTOS GENERALES

El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Marina Nacional # 329, Piso 11, Col. Petróleos Mexicanos, C.P. 11311.

Superintendencia General de Recursos Materiales para la G.O.M.P., de Veracruz Ver., a 14 de Agosto de 2014.

SUPERINTENDENTE
LIC. JULIO CESAR FARIAS GONGORA
RUBRICA.

(R.- 394872)

PEMEX REFINACION**SUBDIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE GOMP-SGRM-011-2014**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LA-018T4MO27-N1-2014 y LA-018T4MO27-N2-2014**; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Módulo de Atención a Proveedores: en la Superintendencia General de Recursos Materiales adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas para la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria ubicada en Av. Insurgentes Veracruzanos S/N., esquina Hernández y Hernández, 1° Piso Col. Faros, C.P. 91700, Veracruz, Ver., con los teléfonos 01 (229) 9894600 Ext., 24162 y 01 (229) 9894664, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:30 a las 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-018T4MO27-N1-2014

Descripción de la licitación Nacional	Servicio de suministro y distribución de hielo en bolsas de 5 kilogramos (cilíndricos) y en barras de 150 kilogramos a las diversas áreas de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria de Pajaritos y embarcaciones menores bajo la modalidad de Contrato Abierto a precio fijo para el Ejercicio 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de agosto de 2014
Junta de aclaraciones	21 de agosto de 2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	21 de agosto de 2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de agosto de 2014 09:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-018T4MO27-N2-2014

Descripción de la licitación Nacional	Servicio de suministro y distribución de agua purificada en garrafones de 20 litros y en botellas de 600 ml. en la Terminal de Operación Marítima y Portuaria de Pajaritos y embarcaciones menores, bajo la modalidad de Contrato Abierto a precio fijo para el Ejercicio 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de agosto de 2014
Junta de aclaraciones	21 de agosto de 2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	21 de agosto de 2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de agosto de 2014 12:00 horas

H. VERACRUZ, VER., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JULIO CESAR FARIAS GONGORA
RUBRICA.

(R.- 394867)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE OPERACION MARITIMA PORTUARIA
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PARA LA G.O.M.P.
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA GOMP-SGRM-012/2014

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. P4LN086074, para el “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a acondicionadores de aire tipo integral, minisplit, tipo ventana y dispensadores de agua de la TOMP, Salina Cruz, Oaxaca, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo para el ejercicio fiscal 2014”, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: En Términos del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante “Ley”), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante “Reglamento”), 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de prestación de los servicios: Terminal de Operación Marítima y Portuaria de Salina Cruz, Oaxaca de Pemex Refinación, ubicada en prolongación Calzada Teniente José Azueta, s/n, Colonia “San Pablo” Sur, C.P. 70690, municipio de Salina Cruz Oaxaca en días hábiles en el horario de: de 09:00 a 15:00 hrs.

Plazo de ejecución: 85 (ochenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Bases de Licitación:

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para consulta en: La Superintendencia General de Recursos Materiales ubicada en Ave. Insurgentes Veracruzanos S/N, esquina Hernández y Hernández 1° Piso Col. Faros, C.P. 91700, Veracruz, Ver., Teléfono: 01 (229) 9894602 y 9894600, Ext., 24602, 2 44 14, y 2 41 35, No. Fax: 01 (229) 9894664 y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$1,500.00 Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación:

Visita al lugar de ejecución de los Servicios: Se llevará a cabo el día 18 de agosto de 2014 a las 09:00 horas en la Terminal de Operación Marítima y Portuaria de Salina Cruz, Oaxaca, punto de reunión Superintendencia de Ingeniería Portuaria, ubicada en prolongación Calzada Teniente José Azueta, s/n, Colonia “San Pablo” Sur, C.P. 70690, municipio de Salina Cruz Oaxaca en días hábiles en el horario de: de 09:00 a 15:00 hrs.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2014 a las 12:00 hrs.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 25 de agosto de 2014, a las 10:00 hrs.

Los actos de Junta de Aclaraciones y Presentación y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Superintendencia General de Recursos Materiales para la G.O.M.P., ubicada en el sótano de la Torre de Pemex, ubicada en Ave. Insurgentes Veracruzanos s/n, esquina Hernández y Hernández, Col. Faros, C.P. 91700, Veracruz, Ver.,

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:

Del 25 al 27 de Agosto del 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 25 al 29 de Agosto del 2014.

Notificación de Fallo: 03 de Septiembre del 2014 a las 18:00 horas.

ASPECTOS GENERALES

Actos del procedimiento:

Los actos que se desarrollen dentro de la presente licitación pública serán únicamente presenciales.

Junta de aclaraciones: Los licitantes interesados deberán presentar sus preguntas por escrito en procesador de texto (Word) y en papel membretado con el nombre de su empresa debidamente firmado, en la convocante hasta veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Presentación y apertura de propuestas: Los asistentes, deberán tomar en cuenta, que a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, no se permitirá el acceso a ningún licitante; por lo que se recomienda su presencia con 60 (sesenta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la Convocante.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.

Envío de propuestas: No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Pueden participar: Proveedores mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la Convocante, y no podrán usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en esta licitación pública, sin el consentimiento previo y por escrito de la Convocante.

De igual forma se considerará como confidencial toda aquella información, técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa e indirectamente con el procedimiento de adjudicación o durante el desarrollo de los trabajos, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o controversia técnica. La obligación de confidencialidad no será aplicable a: (i) la información de dominio público; (ii) la información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad; (iii) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; (iv) la información deba ser divulgada de Leyes o requerimientos de Autoridades Gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y (v) la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Distrito Federal.

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PARA LA G.O.M.P., DE VERACRUZ VER., A 14 DE AGOSTO DE 2014.

SUPERINTENDENTE
LIC. JULIO CESAR FARIAS GONGORA
RUBRICA.

(R.- 394874)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 015/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción II y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013; y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, el Organismo Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional Presencial, para la adjudicación de un contrato de Obra Pública a Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de las Obras	Plazo de ejecución de las Obras	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
(P4LNO00076)	Rehabilitación de la techumbre de la casa de filtros de la Planta desparafinadora de lubricantes Núm. 2 "U-5", de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto.	40 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 03-09-2014	21-08-14 09:00 horas	22-08-14 09:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 32046, con el Arq. Roberto Gabriel Salazar Balcázar, correo electrónico roberto.gabriel.salazar@pemex.com
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a cualquiera de estas licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el Area de Contratación de Obra Pública adscrita la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública en la Refinería "Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

MTRO. J. APOLINAR RAMIREZ ORDAZ

RUBRICA.

(R.- 394900)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER
INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL
SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
CONVOCATORIA 025/2014**

Se convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta a la participación de Cualquier Interesado y Fuera de la Cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Público contemplados por los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Licitación No. P4LI534039 para la adquisición de: **Conectores y accesorios en acero inoxidable para el laboratorio de química de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa**, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Fundamento legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Art. 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 Fracción I y Artículo Cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de Materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.

Plazo de entrega:

P4LI534039 - 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2.000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.)**, incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación: P4LI534039

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2014 a las 10:00 hrs.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 01 de septiembre de 2014, a las 10:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 01 de septiembre del 2014 a las 10:00 hrs. al 09 de septiembre del 2014 a las 16:00 hrs.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 01 de septiembre del 2014 a las 10:00 hrs. al 09 de septiembre del 2014 a las 16:00 hrs.

Notificación de Fallo: 10 de septiembre del 2014 a las 15:00 hrs.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 15 (quince) días posteriores a la notificación del Fallo.

Todos los actos de las licitaciones: junta de Aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas del departamento de Adquisiciones, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

ASPECTOS GENERALES

El idioma para la presentación de la propuesta será en español, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas, será en pesos mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 4 DE AGOSTO DE 2014.
ENC. DESP. GERENCIA DE LA REF. "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
ING. EDUARDO CRUZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 394875)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS
DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
PRESENCIAL
CONVOCATORIA 20/2014
LICITACION No. P4LI910012

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, para la adquisición de los bienes consistentes en la **"ADQUISICION DE BOMBAS NEUMATICAS DE DOBLE DIAFRAGMA PARA LA FLOTA MAYOR Y FLOTA MENOR ADSCRITA A LAS TERMINALES DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA DE GUAYMAS, SALINA CRUZ, TUXPAN Y PAJARITOS"**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 y 53 Fracción II, 55 y aplicables de su Reglamento (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjeros.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las Bases de Licitación.

Lugar de entrega de los bienes: De acuerdo al punto 1.4 de las Bases de Licitación.

Plazo de entrega: De acuerdo al punto 1.3 de las Bases de Licitación.

Bases de Licitación:

Las Bases: Se encuentran disponibles para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Laguna de Mayrán No. 410, piso 8, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., los días lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de las 8:30 a las 14:30 horas, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>

Costo: \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: El pago podrá hacerse ingresando a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, 1) Seleccione la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería. 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION. 3) Seleccione la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado el licitante podrá pagar las bases a través de: a. Cargo en línea cuenta de cheques BBVA BANCOMER (cheque electrónico) b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra institución Financiera, c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

Plazo para adquirirlas: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la Licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2014 a las 10:00 hrs.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 10 de septiembre de 2014, a las 10:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, planta baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entrando por Marina Nacional esquina con Bahía de San Hipólito.

Aspectos Generales

Idioma: La presentación de las propuestas será en español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
ING. DONACIANO REYNOSO RIOS
RUBRICA.

(R.- 394842)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
CONVOCATORIA 21/2014

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

PRESENCIAL
LICITACION No. P4LN917003

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la Contratación de los servicios consistentes en: **Servicios de mantenimiento y reparación de los sistemas frigoríficos y aire acondicionado para las embarcaciones de la flota mayor y la flota menor, adscritas a la Terminal Marítima y Portuaria Salina Cruz**, bajo la modalidad de Contrato Abierto de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 Constitucional, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54, 55 y aplicable de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 y 53 fracción I, 55 y aplicables del Reglamento de la Ley, 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y los servicios a ofertar sean de origen nacional.

No pueden participar: Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC, que se citan en el punto 1.10 de las bases.

Lugar de ejecución de los servicios: El señalado en el punto 1.4 de las Bases de la licitación.

Plazo de ejecución de los servicios: De acuerdo al punto 1.3 de las Bases de la licitación.

Bases de Licitación:

Las Bases: Se encuentran disponibles para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Laguna de Mayrán No. 410, piso 8, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., los días lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de las 8:30 a las 14:30 horas, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>

Costo: \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: El pago podrá hacerse ingresando a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, 1) Seleccione la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería. 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION. 3) Seleccione la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado el licitante podrá pagar las bases a través de: a. Cargo en línea cuenta de cheques BBVA BANCOMER (cheque electrónico) b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra institución Financiera, c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

Plazo para adquirirlas: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la Licitación:

Visita a las instalaciones: se llevará a cabo el día 19 de agosto del 2014 (Ver punto 2 de las Bases de la Licitación).

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 22 de agosto del 2014 a las 10:00 hrs., es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 9 de septiembre de 2014 a las 10:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, Laguna de Mayrán No. 410, P.B., Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11320, México Distrito Federal (Edificio Torre Titano).

Aspectos Generales

Idioma: la presentación de las propuestas será en español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

ING. DONACIANO REYNOSO RIOS

RUBRICA.

(R.- 394843)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE DE SERVICIOS: 23-2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción II y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013; y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, el Organismo Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional Presencial, para la adjudicación de cuatro contratos de Servicios a Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación.	Descripción general de las Obras.	Plazo de ejecución de los Servicios	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
P4LN608093	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE GAS Y FUEGO DE LA PLANTA DESPARAFINADORA No. 1 "LG" Y PRIMARIA No. 3 "AS" DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR. EN SALAMANCA, GUANAJUATO.	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 21-08-2014.	18-08-14 08:00 horas	18-08-14 09:00 horas
P4LN608092	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION A MEDIDORES DE FLUJO TIPO CORIOLLIS DE CARGA A LA PLANTA, FT-100 A/B DE LA PLANTA PRIMARIA No. 3, "AS" DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR EN SALAMANCA, GUANAJUATO.	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 27-08-2014.	20-08-14 08:00 horas	20-08-14 09:00 horas
P4LN608091	SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO A TURBINAS DE VAPOR DE LAS BOMBAS GA-101 C, GA-107 Y GA-204/S, DE LA PLANTA PRIMARIA No. 3 COMBINADA "AS" DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR EN SALAMANCA GTO.	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 24-08-2014.	19-08-14 10:00 horas	19-08-14 11:00 horas
P4LN608090	MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE PROTECCIONES DE LOS COMPRESORES GB-401/501/502 A/B, CALENTADORES BA-401/501 Y VAAR's DE LA PLANTA REFORMADORA DE NAFTAS # 2 "HDS-2/RR-2", DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR, EN SALAMANCA, GTO.	18 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 25-08-2014.	18-08-14 10:00 horas	18-08-14 11:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 32043, con el Ing. Edgar Lizcano Aguilera, correo electrónico edgar.lizcano@pemex.com
- Las Bases de Licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Licitación de conformidad con el **Anexo 1** de las Bases, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de realización de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las Bases de Licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las Bases de Licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar Obras Públicas o Servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 35 Segundo Párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las Bases de Licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

MTRO. J. APOLINAR RAMIREZ ORDAZ

RUBRICA.

(R.- 394897)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE TODOS LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 027/2014

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales fuera de todos los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de bienes consistentes en: Refaccionamiento para Compresor de la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato Normal a precio fijo No. P4LI631102; Interruptores de nivel para la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato Normal a precio fijo No. P4LI631104; Lavadora Industrial para la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato Normal a precio fijo No. P4LI631105; de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículo 134 Constitucional, 54 y 55 fracción I, de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53 fracción III, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir serán de origen nacional o de cualquier otro país siempre y cuando, en sus respectivos países, los oferentes de bienes y servicios de origen mexicano gocen de iguales oportunidades.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y en los supuestos del artículo 12 de las (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes: en Almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución	
P4LI631102	90 (Noventa) días naturales	De acuerdo al punto 1.3 Bases.
P4LI631104	77 (Setenta y siete) días naturales	De acuerdo al punto 1.3 Bases.
P4LI631105	90 (Noventa) días naturales	De acuerdo al punto 1.3 Bases.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un **Costo de \$2,200.00 M.N.** (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA) y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com>, a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Forma de pago: Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- o Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- o Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- o Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- o Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- o Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- o Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de las licitaciones:

Refaccionamiento para compresor de la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato Normal a precio fijo No. **P4LI631102**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20 de Agosto de 2014 a las 09:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Acto de Presentación y apertura de propuestas	01 de Septiembre de 2014 a las 09:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Análisis y Evaluación de las Propuestas	01 al 05 de Septiembre de 2014 de las 8:00 a las 16:00 Hrs.	Departamento de Adquisiciones

Plazo para Aclaraciones a las Propuestas Presentadas y para Subsanan Omisiones	01 al 05 de Septiembre de 2014 de las 8:00 a las 16:00 Hrs.	Departamento de Adquisiciones
Notificación de Fallo	05 de Septiembre de 2014 a las 15:30 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Interruptores de nivel para la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato Normal a precio fijo No. **P4LI631104**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22 de Agosto de 2014 a las 09:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Acto de Presentación y apertura de propuestas	03 de Septiembre de 2014 a las 09:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Análisis y Evaluación de las Propuestas	03 al 17 de Septiembre de 2014 de las 8:00 a las 16:00 Hrs.	Departamento de Adquisiciones
Plazo para Aclaraciones a las Propuestas Presentadas y para Subsanan Omisiones	03 al 17 de Septiembre de 2014 de las 8:00 a las 16:00 Hrs.	Departamento de Adquisiciones
Notificación de Fallo	17 de Septiembre de 2014 a las 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Lavadora industrial para la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato Normal a precio fijo No. **P4LI631105**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25 de Agosto de 2014 a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Acto de Presentación y apertura de propuestas	04 de Septiembre de 2014 a las 09:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Análisis y Evaluación de las Propuestas	04 al 19 de Septiembre de 2014 de las 8:00 a las 16:00 Hrs.	Departamento de Adquisiciones
Plazo para Aclaraciones a las Propuestas Presentadas y para Subsanan Omisiones	04 al 19 de Septiembre de 2014 de las 8:00 a las 16:00 Hrs.	Departamento de Adquisiciones
Notificación de Fallo	19 de Septiembre de 2014 a las 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y elaborar su propuesta en pesos mexicanos y/o dólar de los Estados Unidos de América

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 Fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y del artículo 12 de las DAC's.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
ENC. DESP. GERENCIA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
ING. ANTONIO DE LA O GARCIA
RUBRICA.

(R.- 394907)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA CONTRATANTE DE OBRA PUBLICA CADEREYTA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, **P4LI538117**, para la Rehabilitación de Válvulas de Control y Transmisores de Nivel Tipo Desplazador Masoleilan de la Planta Alquilación N° 1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

El MONTO de la contratación supera EL VALOR ACTUALIZADO DE LOS UMBRALES aplicables a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los servicios: en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa km. 36, S/C, C.P. 67450, los días hábiles en el horario de entrega: de 08:00 a 16:00 hrs.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación NO TIENEN COSTO, y estarán a disposición de los interesados para consulta y obtención a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P4LI538117.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 19 de Agosto de 2014 a las 09:00 hrs., en la sala de juntas del Area de Contratos, ubicada en la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Visita a las Instalaciones Se llevará a cabo el día 19 de Agosto de 2014 a las 08:00 hrs.

Acto de presentación y Apertura de Propuestas: Se llevará a cabo el día 25 de Agosto del 2014, a las 09:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 26 de Agosto del 2014 al 28 de Agosto del 2014.

Notificación de Fallo: 29 de Agosto de 2014 a las 09:00 hrs.

Plazo de ejecución: 25 (Veinticinco) días naturales, 7 días de Procura y 18 días de Ejecución, De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

ASPECTOS GENERALES

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas Número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.

CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

REFINERIA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

(CONFORME AL ACUERDO DG-PR-1260-2013)

JEFE DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CADEREYTA

ING. JESUS EDUARDO GAYTAN MORENO

RUBRICA.

(R.- 394849)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 028/2014

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional de Conformidad con los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presenciales para la contratación de bienes consistentes en: Sensor de temperatura, para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de Contrato Normal a precio fijo No. P4TI631103, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículo 134 Constitucional, 54 y 55 fracción I, de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53 fracción II, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir serán de origen nacional o de cualquier otro país que tenga celebrado un tratado de libre comercio, con disposiciones en materia de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y en los supuestos del artículo 12 de las (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes: en Almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución	
P4TI631103	180 (Ciento ochenta) días naturales	De acuerdo al punto 1.3 Bases.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un **Costo de \$2,200.00 M.N.** (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA) y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com>, a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Forma de pago: Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- o Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- o Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- o Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- o Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- o Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- o Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación:

Sensor de temperatura, para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. **P4TI631103**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21 de Agosto de 2014 a las 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Acto de Presentación y apertura de propuestas	02 de Septiembre de 2014 a las 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Análisis y Evaluación de las Propuestas	02 al 15 de Septiembre de 2014 de las 8:00 a las 16:00 Hrs.	Departamento de Adquisiciones

Plazo para Aclaraciones a las Propuestas Presentadas y para Subsanan Omisiones	02 al 15 de Septiembre de 2014 de las 8:00 a las 16:00 Hrs.	Departamento de Adquisiciones
Notificación de Fallo	15 de Septiembre de 2014 a las 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y Elaborar su propuesta en pesos mexicanos y/o dólar de los Estados Unidos de América

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 Fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y del artículo 12 de las DAC's.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
ENC. DESP. GERENCIA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
ING. ANTONIO DE LA O GARCIA
RUBRICA.

(R.- 394908)**PETROLEOS MEXICANOS**

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2° piso del Edificio "A" de Avenida Marina Nacional No. 329, Colonia Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 19442500 ext. 38836, en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:30 horas.

Número de la Licitación	LA-018T4I006-N108-2014
Descripción del objeto de la licitación	Servicio de comunicación integral a bordo de las embarcaciones de la flota mayor administrada por Pemex Refinación para los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	08/08/2014
Primera Junta de Aclaraciones	19/08/2014 a las 10:00 horas, a través de CompraNet 5.0.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	27/08/2014 a las 10:00 horas, a través de CompraNet 5.0.

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. ANTONIO LEYVA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 394823)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE SUMINISTROS
CONVOCATORIA 003

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional TLC No. 18575111-503-14

Objeto	Servicios de análisis petrofísicos, geológicos y de fluidos PVT para pozos de Pemex Exploración y Producción
Alcance	Se detalla en las bases de licitación
Plazo de Ejecución	775 días naturales
Primera Junta de aclaraciones	26 de agosto de 2014, a las 16:30 horas. Sala de juntas RTO de la Gerencia de Geología de Yacimientos, ubicada en el piso 7 de la Torre Empresarial con domicilio en Av. Paseo Tabasco No. 1203, Col. Lindavista, C.P. 86050 en Villahermosa, Tabasco, México.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx> y en el domicilio de la Convocante, ubicada Jaime Balmes No. 11, Torre A Quinto Piso, Plaza Polanco, Col. Los Morales Polanco, C.P. 11510, México, D.F., Tel (55) 55803105, Conmutador 19442500, Ext. 28429 y 28430, en horario de 09:00 a 13:30 horas, de Lunes a Viernes en días hábiles e inclusive, hasta un día hábil anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que podrán presentarse las proposiciones será en: Pesos mexicanos y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- Condiciones de confidencialidad: Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- No podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las DAC.
- En esta licitación no se establece la etapa de precalificación.

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
E.D. SUBGERENCIA
ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO PATIÑO
RUBRICA.

(R.- 394909)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA
CONVOCATORIA-BS-003-14

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Gas y Petroquímica Básica adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

Licitación Pública Internacional GCPGPB-BS-017-14, para: Herramientas, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	03 de septiembre de 2014 a las 16:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	10 de septiembre de 2014 a las 16:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	24 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 12 de septiembre de 2014.

Licitación Pública Nacional GCPGPB-BS-019-14, para: Grasas, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	19 de agosto de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	25 de agosto de 2014 a las 16:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	05 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 26 de agosto de 2014.

- Todos los eventos de estas licitaciones se realizarán en: Sala de Licitaciones 2, ubicada en el Edificio B1, planta baja de Avenida Marina Nacional 329 Petróleos Mexicanos Distrito Federal 11311.
- Pueden participar: En la licitación: GCPGPB-BS-017-14, proveedores mexicanos y extranjeros y, en la licitación GCPGPB-BS-019-14: proveedores mexicanos.
- No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de entrega: Conforme lo establecido en las bases de las licitaciones.

Bases de licitación:

- Las bases de las licitaciones estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en: Av. Marina Nacional Número 329, Edificio B-1, P.B., Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 19-44-56-34, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com.mx de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com.mx de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases por cada una de las licitaciones es de \$2,500.00 M.N. incluido el I.V.A. y el pago de las mismas deberá hacerse conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas	Español.
Moneda en que deberán presentarse las propuestas	Conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, EN NOMBRE Y
REPRESENTACION DE PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 394931)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBGERENCIA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA

CONVOCATORIA-BS-004-14

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Gas y Petroquímica Básica adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

Licitación Pública Internacional GCPGPB-BS-018-14, para: Máquina para tratamiento de aceite para transformadores, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	20 de agosto de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	01 de septiembre de 2014 a las 16:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	11 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 01 de septiembre de 2014.

Licitación Pública Internacional GCPGPB-BS-020-14, para: Transmisores electrónicos para instalarse en las Plantas: Endulzadoras de Gas 1, 2, 3 y 12, Criogénica Modular 4 y Fraccionadora del Complejo Procesador de Gas Cactus, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	19 de agosto de 2014 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	26 de agosto de 2014 a las 17:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	05 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas.

Límite de venta de bases: 26 de agosto de 2014.

Licitación Pública Internacional GCPGPB-BS-021-14, para: Bancos de baterías y cargadores, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	20 de agosto de 2014 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	28 de agosto de 2014 a las 18:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	08 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 29 de agosto de 2014.

- Todos los eventos de estas licitaciones, se realizarán en: Sala de Licitaciones 2, ubicada en el Edificio B1, planta baja de Avenida Marina Nacional 329 Petróleos Mexicanos Distrito Federal 11311.

- Pueden participar estas licitaciones: Proveedores mexicanos y extranjeros.
- No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de entrega: Conforme lo establecido en las bases de las licitaciones.

Bases de licitación:

- Las bases de las licitaciones estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en: Av. Marina Nacional Número 329, Edificio B-1, P.B., Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 19-44-56-34, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com. de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases por cada una de las licitaciones es de \$2,500.00 M.N. incluido el I.V.A. y el pago de las mismas deberá hacerse conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas

Español.

Moneda en que deberán presentarse las propuestas

Conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS,
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA

ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN

RUBRICA.

(R.- 394933)**PETROLEOS MEXICANOS**

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública electrónica de carácter internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en la Subgerencia de Evaluación y Seguimiento de Contratos, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2° piso del edificio "A" de Avenida Marina Nacional No. 329, Colonia Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 19442500 ext. 38970, en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:30 horas.

Número de la Licitación	LA-018T4I011-T89-2014
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Torres Estructurales
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	11/08/2014
Primera Junta de Aclaraciones	20/08/2014, a las 12:00 horas a través del sistema Compranet 5.0
Acto de Presentación y Apertura de Propositiones	01/09/2014, a las 12:00 horas a través del sistema Compranet 5.0

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.

GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

LIC. ANTONIO LEYVA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 394891)

PETROLEOS MEXICANOS

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO CANGREJERA **CONVOCATORIA CI-CA-LPM-006-14**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 3ro., y 4to., de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 51, 53, 54, 55 fracción I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 Fracción I, 53 Fracción II, 55, 56 y 57 de su Reglamento (en adelante "Reglamento"); Artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC'S"), convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública: Internacional Diferenciada Presencial** bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y Bajo la cobertura de la Reserva Transitoria de los tratados de libre comercio México-Chile. **No. 18578011-506-14** con reducción de plazo de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción de los Servicios objeto de la licitación	Cantidad
18578011-506-14	"refaccionamiento y contrato de servicio para los motores y variadores electrónicos de velocidad de los extrusores 131-n01, 231-n01 y 331-n01 de la planta de pnb del cpq cangrejera"	Ver bases de licitación

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
\$1,480.00	28-AGO-2014	18-AGO-2014	21-AGO-2014 10:00 horas	04-SEP-2014 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en intranet: <http://www.ptq.pemex.com> en la siguiente ruta del menú Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria Bases de licitación o bien en el interior del Centro de Trabajo en la ventanilla de Atención a proveedores de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Cangrejera en el Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica, ubicada en el KM. 10 de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa C.P. 96400 Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-13000 ext. 33603 días hábiles con el siguiente horario: 8:30 a 15:30 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán presentarse en la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Cangrejera, de utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme a la cuenta de **concentración inmediata Empresarial en BBVA Bancomer** en la cuenta No. 0162378531, con Clabe interbancaria No. 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica.
 - b) En transferencia electrónica en la **cuenta de concentración Inmediata Empresarial BBVA Bancomer cuenta No. 0162378531**, Con Clabe interbancaria No. 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica.
- Lugar de entrega de los bienes: Almacén Local (436) Complejo Petroquímico Cangrejera
- El plazo de entrega de los servicios será de 84 (Ochenta y Cuatro) días naturales, mediante órdenes de surtimiento contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato por parte del proveedor.
- No se otorgará anticipo.
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Pesos Mexicanos (MXN).
- La entrega de propuesta será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se aceptan envíos de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La visita a las instalaciones, junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y la hora señalados, en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Cangrejera en el C.P. Cangrejera de Pemex Petroquímica
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Petróleos Mexicanos
- Los Licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO CANGREJERA
LIC. ANDRES MAR LUGO
RUBRICA

(R.- 394915)

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX PETROQUIMICA
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA
SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO COSOLEACAQUE
CONVOCATORIA: CB-LPM-017-14

En términos de lo dispuesto en el Artículo 134 Constitucional, Artículos 54, 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 50 Fracción I, 53 fracción III a) y 55 de su Reglamento, Artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex a través de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Cosoleacaque en nombre y representación de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación para la adjudicación de contrato estándar de bienes a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional Abierta:

No. de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Costo de las bases (I.V.A. Incluido)
18578013-548-14	SUMINISTRO DE 2 MOTO BOMBAS "TAG" BA-76A/B	\$1,000.00 M.N.

Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
11-SEPT-2014	05/09/2014 10:00 horas	24/09/2014 10:00 horas

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria/ Bases de Licitación o en la Ventanilla de atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del Edificio "C" de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Cosoleacaque, del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, sito en Carretera Costera del Golfo Km. 39+400, S/N, S/C, C.P. 96340 en Cosoleacaque, Veracruz, México, teléfono: 01(922) 225-00-24 ext. 35496, 35399, 35282 y 35186 de lunes a viernes (días Hábiles) de las 08:00 a 14:00 horas

- Para adquirir las bases, los interesados podrán utilizar las opciones de pago siguientes:
 - a) A través del sistema de pago en BBVA BANCOMER mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la CUENTA BANCARIA No. 0162378531 con Cuenta CLABE 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque. (Para referencia el comprobante debe contener el número de licitación y el RFC del licitante)
 - b) Para la entrega o envío del comprobante fiscal por la compra de bases, los licitantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral 1.2 "pago de bases", contenido en las bases de la Licitación
- Lugar de entrega de los bienes de la Licitación No. 18578013-548-14 será en: Almacén del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, de lunes a viernes (días Hábiles) de las 08:00 a 14:00 horas
- El plazo de entrega de los Bienes será de 180 días naturales, contados a partir del entrega del anticipo correspondiente
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: en Pesos Mexicanos o Dólares Americanos
- Se otorgará anticipo del **20%**
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de la licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán, en la Sala de Licitaciones de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Cosoleacaque, ubicada en el Edificio "C" del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, en Cosoleacaque, Veracruz, México
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante

COSOLEACAQUE, VER., A 14 DE AGOSTO DE 2014.

APODERADO GENERAL
ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 394335)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS
REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA DE LOGISTICA MARINA
CONVOCATORIA No. 036

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional No. 18575107-543-14

Descripción general de la contratación	"Servicio de transporte de materiales y equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos en el Golfo de México con 01 (un) abastecedor para rápida intervención"
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	1,096 (un mil noventa y seis) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones 1-B Primer Nivel, en la dirección abajo mencionada. Fecha 19 de agosto de 2014. Hora: 09:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, Primer Nivel, Calle Aviación S/N entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, Tel. (938) 381 1200 extensión 51085, en el horario de 08:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberán presentarse las propuestas para esta licitación es: Dólares americanos.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Documento "Manifestación de Confidencialidad" contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Este procedimiento de contratación se lleva a cabo en nombre y representación de Pemex-Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 14 DE AGOSTO DE 2014.
E.D. DE LA SUBGERENCIA, GCEPRMML, SPA, DCPA
GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 394597)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS
REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA DE LOGISTICA MARINA
CONVOCATORIA No. 037

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional que a continuación se indican:

Licitación Pública Nacional No. 18575107-544-14

Descripción general de la contratación	"Servicio de transporte de personal, materiales y equipos ligeros con 1 (una) lancha rápida, en el Golfo de México".
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	1,724 (un mil setecientos veinticuatro) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones 1-A Primer Nivel, en el domicilio abajo mencionado. Fecha 21 de agosto de 2014. Hora: 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. 18575107-545-14

Descripción general de la contratación	"Servicio de transporte de materiales, equipos diversos así como trasiego de materiales líquidos y a granel con 01 (un) abastecedor nueva generación"
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	1,096 (un mil noventa y seis) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones 1-A Primer Nivel, en el domicilio abajo mencionado. Fecha 21 de agosto de 2014. Hora: 13:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, Primer Nivel, Calle Aviación S/N entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, Tel. (938) 381 1200 extensión 51043, en el horario de 08:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: Dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Documento "Manifestación de Confidencialidad" contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Este procedimiento de contratación se lleva a cabo en nombre y representación de Pemex-Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

E.D. DE LA SUBGERENCIA GCEPRMML, SPA, DCPA

GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS

RUBRICA.

(R.- 394805)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, PETROLEOS MEXICANOS, 11311, DISTRITO FEDERAL, EDIFICIO B-1, PISO 4, TELEFONO 01(55)1944-5021

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DCPA-SPA-GCPGPBC-LN-0074/2014

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento a través de la **Subgerencia de Contratación de Obra Pública** por cuenta y orden de **Pemex Gas y Petroquímica Básica**, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de un contrato de **obra pública a base de precios unitarios**, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Fecha límite de inscripción	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Rehabilitación de quemador multijet QMJ-3 del Sector Pajaritos del Complejo Procesador de Gas Area Coatzacoalcos	26 de agosto de 2014	18 de agosto de 2014, 10:00 horas	22 de agosto de 2014, 09:30 horas	05 de septiembre de 2014, 09:30 horas	80 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la dirección electrónica **<http://www.pemex.com>** y únicamente para consulta en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, piso 4, en días hábiles; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30.
- La visita de obra se llevará a cabo en la Superintendencia de Planeación de Gestión y Suministros y Contratos del CPG Area Coatzacoalcos, interior de la Terminal Refrigerada Pajaritos, carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, km 5.5 Zona Industrial Pajaritos, Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96400, responsable de la visita Ing. Víctor R. Fernández Noyola, teléfono 921 21 80611 ext. 31 053 y 31 049.
- Las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones No. 1 ubicada en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, Planta Baja.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: **Español**.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: **Peso Mexicano**.
- Anticipo a otorgar: **30% (treinta por ciento)**
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.

CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

ING. JESUS GIL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 394928)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS
REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA 527

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1010 y 1012 numeral 3 inciso c del TLCAN, artículos 51, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); artículos 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento; artículos 15, 16 y 19 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo TLC número 18575026-527-14, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, conforme a lo siguiente:

Descripción de los bienes:	Adquisición, integración y puesta en operación de equipos de comunicación y fibras ópticas para el fortalecimiento de la infraestructura de comunicaciones de la red industrial en el Área de Proceso de la T.M.D.B. para asegurar la confiabilidad del S.S.O.P. y del SCADA del sistema de transporte por ductos de PEP.
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación:	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones:	Lugar: Sala de licitaciones número 1 de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 21 de Agosto de 2014 a las 09:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en la página electrónica: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, ubicado en Avenida Universidad número 12, Colonia Pemex I, Ciudad del Carmen, Campeche, Código Postal 24180, Teléfono: (938) 381-12-00 Extensión 224-96, 203-29 y 224-76, en días hábiles de Lunes a Viernes y en el horario de 08:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las proposiciones para esta licitación es Pesos Mexicanos y/o Dólares Americanos.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- La presente publicación se efectúa a nombre y representación de Pemex Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

SUBGERENTE PROCURA REGIONES MARINAS

ING. GONZALO NILL ARIAS

RUBRICA.

(R.- 394840)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS
REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA 528

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1010 y 1012 numeral 3 inciso c del TLCAN, artículos 51, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); artículos 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento; artículos 15, 16 y 19 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo TLC número 18575026-528-14, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, conforme a lo siguiente:

Descripción de los bienes:	Adquisición de 02 (dos) turbinas de potencia para módulos de compresión del APAPCH.
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación:	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones:	Lugar: Sala de licitaciones número 1 de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 21 de Agosto de 2014 a las 12:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en la página electrónica: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, ubicado en Avenida Universidad número 12, Colonia Pemex I, Ciudad del Carmen, Campeche, Código Postal 24180, Teléfono: (938) 381-12-00 Extensión 203-15 y 224-72, en días hábiles de Lunes a Viernes y en el horario de 08:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las proposiciones para esta licitación es Pesos Mexicanos y/o Dólares Americanos.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- La presente publicación se efectúa a nombre y representación de Pemex Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

SUBGERENTE PROCURA REGIONES MARINAS

ING. GONZALO NILL ARIAS

RUBRICA.

(R.- 394889)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS
REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA 529

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1010 y 1012 numeral 3 inciso c del TLCAN, artículos 51, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); artículos 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento; artículos 15, 16 y 19 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo TLC número 18575026-529-14, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, conforme a lo siguiente:

Descripción de los bienes:	Adquisición de 01 (un) generador de gases para módulos de compresión del APAPCH.
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación:	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones:	Lugar: Sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 22 de Agosto de 2014 a las 09:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en la página electrónica: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, ubicado en Avenida Universidad número 12, Colonia Pemex I, Ciudad del Carmen, Campeche, Código Postal 24180, Teléfono: (938) 381-12-00 Extensión 203-15 y 224-72, en días hábiles de Lunes a Viernes y en el horario de 08:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las proposiciones para esta licitación es Pesos Mexicanos y/o Dólares Americanos.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- La presente publicación se efectúa a nombre y representación de Pemex Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

SUBGERENTE PROCURA REGIONES MARINAS

ING. GONZALO NILL ARIAS

RUBRICA.

(R.- 394892)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION
PARA LAS REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA DE MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA No. 552

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número 18575108-552-14, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura civil de edificios, naves y vialidades de la zona industrial de Pemex del km 4+500 en Ciudad del Carmen, Campeche.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación
Plazo de ejecución	783 días naturales
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
Visita al sitio	20 de agosto de 2014 a las 09:00 hrs.
Primera Junta de aclaraciones	21 de agosto de 2014 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de septiembre de 2014 a las 09:00 hrs.

- El lugar de reunión para partir a la visita al sitio de los trabajos será en las: Oficinas de la Superintendencia de Mantenimiento a Infraestructura Industrial ubicada en la Nave 10 3era. Sección de la Zona Industrial Km. 4+500, Ciudad del Carmen, Campeche. Para su participación deberán comunicarse con el Ing. Johnny Macario Batún al teléfono 019383811200 extensión 25562. Los licitantes deberán llevar durante la visita, equipo de protección personal con logotipo de la empresa a la que representan (preferentemente), de igual forma deberán portar gafete de identificación. PEP no suministrará equipo de protección personal.
- El Acto de Junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de licitaciones del Tercer Nivel y el Acto de la Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en la Sala de licitaciones 1A ubicada en el Primer Nivel, ambas salas adscritas a la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Procura y Abastecimiento, ubicadas en el Edificio Complementario Uno, en Calle Aviación S/N, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberá presentarse la propuesta es: Peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-3 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Este procedimiento de contratación se lleva a cabo en nombre y representación de Pemex-Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 14 DE AGOSTO DE 2014.
E.D. SUBGERENCIA DE PROCURA DE MANTENIMIENTO, SPA, DCPA
DIANA ESTHER ESPADAS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 394910)

PETROLEOS MEXICANOS

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA

SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO CANGREJERA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA CI-CA-LPM-007-14

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), de conformidad con los artículos 51, 53, 54, 55 fracción I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 Fracción I, 53 Fracción II, 55, 56 y 57 de su Reglamento (en adelante "Reglamento"); Artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), se convoca a todos los interesados en ofertar bienes de origen nacional o de los países socios a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los siguientes tratados; Tratado de Libre Comercio de América del Norte; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Europea (TLCUE), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y Japón (TLCJP) y reservado de las disposiciones del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y TLC México-Chile y demás disposiciones legales vigentes en la materia. No. **18578011-507-14** para la adjudicación del bien de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción de los Servicios objeto de la licitación	Cantidad
18578011-507-14	Transmisores de presión, presión diferencial y presión absoluta y electroposicionadores (Transmisores de presión, presión diferencial y temperatura, para utilizarse en la reparación de las Plantas Etilbenceno Estireno, Oxígeno, Oxido de Etileno del C.P. Cangrejera).	Ver bases de licitación

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
\$2,220.24	18-SEP-2014	N/A	11-SEP-2014 10:00 horas	24-SEP-2014 11:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en intranet: <http://www.ptq.pemex.com> en la siguiente ruta del menú Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria Bases de licitación o bien en el interior del Centro de Trabajo en la ventanilla de Atención a proveedores de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Cangrejera en el Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica, ubicada en el Km. 10 de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa C.P. 96400 Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-13000 ext. 33603, días hábiles con el siguiente horario: 8:30 a 15:30 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán presentarse en la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Cangrejera, de utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme a la cuenta de **concentración inmediata Empresarial en BBVA Bancomer** en la cuenta No. 0162378531, con Clabe interbancaria No. 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica.
 - En transferencia electrónica en la **cuenta de concentración Inmediata Empresarial BBVA Bancomer cuenta No. 0162378531**, con Clabe interbancaria No. 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica.

- Lugar de entrega de los bienes: Almacén Local (436) Complejo Petroquímico Cangrejera.
- El plazo de entrega de los bienes será de 76 (Setenta y Seis) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato incluyendo los 7 días de inspección.
- No se otorgará anticipo.
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Dólares Americanos o Pesos Mexicanos.
- La entrega de propuesta será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se aceptan envíos de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La visita a las instalaciones, junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y la hora señalados, en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Cangrejera en el C.P. Cangrejera de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Petróleos Mexicanos
- Los Licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 14 DE AGOSTO DE 2014.

SUPERINTENDENTE DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO CANGREJERA

LIC. ANDRES MAR LUGO

RUBRICA.

(R.- 394913)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CAMPECHE, ALBERTO ACUÑA ONGAY

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-009JZL007-N15-2014**, cuya Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. López Portillo por Carretera Campeche-Chiná s/n, Colonia Aviación, C.P. 24070, Campeche, Campeche, teléfono: 019818234059, fax 019818234060, los días lunes a viernes del año en curso de las de 09:00 a 18:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-009JZL007-N15-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos para el Aeropuerto Internacional de Campeche, Campeche.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Agosto de 2014
Junta de aclaraciones	21/08/2014 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	21/08/2014 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014 10:00 Hrs.

CAMPECHE, CAMPECHE, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

ADMINISTRADOR

CAP. CARLOS JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 394886)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 005

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales siguientes, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Aeropuerto Nacional de Colima, sita en Domicilio Conocido Buenavista, Municipio de Cuauhtémoc, Colima, c.p. 28590, Teléfono: 01 (312) 31 4 41 60/31 4 98 17 y Fax: 01 (312) 31 4 21 90, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas en días hábiles. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán Mixtas.

Licitación Pública Nacional No.: LO-009JZL004-N17-2014

Descripción de la licitación	Adecuación de Comedor de Empleados en el Aeropuerto Nacional de Colima.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	25/08/2014, 10:30 horas
Visita a instalaciones	25/08/2014, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/09/2014, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No.: LO-009JZL004-N18-2014

Descripción de la licitación	Implementación de Ayudas Técnicas de Accesibilidad en Area de Aviación General en el Aeropuerto Nacional de Colima.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	26/08/2014, 10:30 horas
Visita a instalaciones	26/08/2014, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2014, 10:00 horas

CUAUHTEMOC, COLIMA, A 14 DE AGOSTO DE 2014.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL DE COLIMA
C.P. JOSE LUIS CERVANTES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 394885)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA "HERMANOS SERDAN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-009JZL982-I21-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Km 91.5 Carretera Federal México Puebla S/N, Colonia Centro, Huejotzingo, Puebla, C.P. 74160 teléfono: 01 (555) 133.1000 ext. 8412, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NUMERO LA-009JZL982-I21-2014.

Descripción de la licitación	Barredora Mecánica
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	26/08/2014, 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2014, 10:00 horas

HUEJOTZINGO, PUEBLA, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA "HERMANOS SERDAN"

LIC. JOSE DE JESUS QUINTERO SEOANE

RUBRICA.

(R.- 394883)**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 027 (FONADIN)**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 08:30 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N250-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Reparación del Puente Abel Carreño, incorporando al procedimiento de trabajos subacuáticos, ubicado en el km 140+000 del C.D. Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	12 de Agosto de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	18 de Agosto de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	19 de Agosto de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de Agosto de 2014, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N251-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Reparación del Puente Abel Carreño, incorporando al procedimiento de trabajos subacuáticos, ubicado en el km 140+000 del C.D. Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	12 de Agosto de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	18 de Agosto de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	19 de Agosto de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de Agosto de 2014, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N252-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Sustitución de los puentes vehiculares Rojo y Blanco en la Autopista México-Puebla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	12 de Agosto de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	18 de Agosto de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	19 de Agosto de 2014, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de Agosto de 2014, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N253-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Sustitución de los puentes vehiculares Rojo y Blanco en la Autopista México-Puebla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	12 de Agosto de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	18 de Agosto de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	19 de Agosto de 2014, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de Agosto de 2014, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N254-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección detallada y proyecto ejecutivo de reparación de los Puentes Estanzuela km 56+650, Río Hondo I km 60+105 y Río Hondo II km 68+200 de la Autopista La Tinaja-Isla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	12 de Agosto de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	18 de Agosto de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	20 de Agosto de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de Agosto de 2014, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N255-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección de las estructuras Libramiento Amecameca-Nepantla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	12 de Agosto de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	18 de Agosto de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	20 de Agosto de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de Agosto de 2014, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N256-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudios y proyectos de ampliación transversal de las estructuras ubicadas entre los kms 90+000 al 105+000 en la Autopista México-Puebla; y proyecto de ampliación transversal de las estructuras del kilómetro 128 al 142 en la Autopista Puebla-Acatzingo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	12 de Agosto de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	18 de Agosto de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	20 de Agosto de 2014, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	01 de Septiembre de 2014, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N257-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial a base de bacheo aislado, renivelaciones y tendido de microcarpeta tipo CASAA en el subtramo del km. 106+500 al km. 133+050 cuerpo "A", de la Autopista México-Querétaro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	12 de Agosto de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	18 de Agosto de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	20 de Agosto de 2014, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	01 de Septiembre de 2014, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N258-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial a base de bacheo aislado, renivelaciones y tendido de microcarpeta tipo CASAA en el subtramo del km. 106+500 al km. 133+050 cuerpo "A", de la Autopista México-Querétaro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	12 de Agosto de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	18 de Agosto de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	21 de Agosto de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	02 de Septiembre de 2014, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 14 DE AGOSTO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. CIRO MARBAN MALPICA

RUBRICA.

GERENTE DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS (CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 71 DEL ESTATUTO ORGANICO DE CAPUFE)

P.S. ING. ARQ. ROGELIO SANCHEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 394935)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Abierta Número LA-012NBD001-I281-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales y Utiles para el Procesamiento en Equipos y bienes Informáticos (TONERS), para cubrir necesidades al 31 de Diciembre de 2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	20/08/2014, 08:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2014, 08:00 horas

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JULIO CASTILLO VINALAY
RUBRICA.

(R.- 394938)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (Mixta) No. LA-012NBB002-N26-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Secc. XVI, C.P. 14080, Tlalpan, D.F. Teléfono 4000-3123 y fax 4000-3123, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 17:00 Hrs.

No. de licitación	LA-012NBB002-N26-2014
Objeto de la licitación	"UNIFORMES PARA PERSONAL"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2014
Junta de aclaraciones	19/08/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. PABLO RAUL OCAMPO VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 394858)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en las instalaciones de la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 1, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, México, D.F., teléfono: 3003-2200 ext. 2124 y fax 1035-0812.

Descripción de la licitación	Servicio de Maestría en Terapia Familiar
Número compraNET	LA-012NHK001-N96-2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de agosto de 2014
Fechas de consulta en el SNDIF	Del 11 al 26 de agosto de 2014 de las 9:00 a 18:00 hrs.
Junta de aclaraciones	19 de agosto de 2014, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de agosto de 2014, 10:00 hrs.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 11 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
L.A.E. MA. DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 394871)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 011
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

El ISSSTE, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Deleg. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14070, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas. El lugar donde se llevarán a cabo los eventos, se detalla en las propias convocatorias, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación:	019GYN001-061-14
Descripción de la licitación	1ra. Etapa de los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra Nueva de la Unidad de Medicina Familiar Tipo 2, Servicios de Apoyo, Obra Exterior y Estacionamiento, para la localidad de Altamira, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Visita a instalaciones	19/08/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	20/08/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2014, 10:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-062-14
Descripción de la licitación	Supervisión y control para la 1ra. Etapa de los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra Nueva de la Unidad de Medicina Familiar Tipo 2, Servicios de Apoyo, Obra Exterior y Estacionamiento, para la localidad de Altamira, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Visita a instalaciones	19/08/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	20/08/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2014, 17:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-063-14
Descripción de la licitación	1ra. Etapa de los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas de la Obra de Ampliación, Remodelación y Remozamiento de los Servicios de Consulta Externa, Servicios de Apoyo y Obra Exterior, de la Unidad de Medicina Familiar Tipo 2, ubicada en Algodones, Municipio de Mexicali, B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Visita a instalaciones	20/08/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	21/08/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2014, 10:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-064-14
Descripción de la licitación	Supervisión y control para la 1ra. Etapa de los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas de la Obra de Ampliación, Remodelación y Remozamiento de los Servicios de Consulta Externa, Servicios de Apoyo y Obra Exterior, de la Unidad de Medicina Familiar Tipo 2, ubicada en Algodones, Municipio de Mexicali, B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Visita a instalaciones	20/08/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	21/08/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2014, 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
 SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
ARQ. CARLOS ISMAEL GUZMAN PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 394978)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
DE LA DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31,32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR092-N7-2014
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Remodelación de Fachadas del Hospital General de Zona No. 2-A "Troncoso", (Obra Civil, Instalaciones Hidrosanitarias).
Volumen de licitación	Remodelación Fachadas 12,421.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	21/08/2014 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	20 de Agosto de 2014 a las 10:00 siendo el punto de reunión en la oficina residencia de conservación del Hospital General de Zona No. 2-A ubicado en Añil No. 144 esq. Francisco del Paso y Troncoso. Col. Granjas, Delegación Iztacalco, C.P. 08400, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones	01/09/2014 a las 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria Zona 4 en Calzada de la Viga No. 1174, 4º. Piso, Esq., Eje 5 Sur, Col. El Triunfo, Iztapalapa, México, Distrito Federal C. P. 09430 Teléfono (01-55) 57-61-60-83 de lunes a viernes, con el siguiente horario 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos de junta de aclaraciones, apertura y fallo se realizarán, en Sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sita en Calzada de la Viga No. 1174, 4º. Piso, Esq., Eje 5 Sur, Col. El Triunfo, Iztapalapa, México, Distrito Federal, C.P. 09430.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 394807)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LO-019GYR054-N5-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento de obra civil e instalaciones en Unidades Médicas e Inmuebles administrativos Zona Durango
Volumen de licitación	1640 M2
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	21/08/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida 20 de Noviembre No. 1001 poniente, zona centro, Código Postal 34000, Durango, Dgo., teléfono 618-8-12-05-40, los días de lunes a viernes, con horario, de 9:00 a 15:00 horas.
- Los eventos, de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Avenida 20 de Noviembre número 1001 poniente, zona centro, Código Postal 34000, Durango, Dgo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1, ubicada en Avenida Normal No. 200, Colonia Silvestre Dorador Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
LA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. ROSA LINA BARBOSA GALAVIZ
RUBRICA.

(R.- 394808)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 09/14

Número de Licitación	LA-019GYR013-N94-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de hospedaje y alimentación para el curso de inducción a médicos pasantes en servicio social de la promoción agosto-2014 a julio 2015 del programa IMSS OPORTUNIDADES
Volumen a adquirir	1 servicio para 83 personas
Fecha de publicación en CompraNet	14 de agosto 2014
Junta de aclaraciones	18/08/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2014, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono: 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizada por el Ing. Severiano Diego Sánchez Mendoza Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamentos en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 14 DE AGOSTO DE 2014.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SEVERIANO DIEGO SANCHEZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 394811)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA I75

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III inciso b, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR051-I75-2014	
Carácter de la licitación	Pública Internacional	
Descripción de la licitación	“RELATIVA AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPOS MEDICOS Y 537 INSTRUMENTAL DE CIRUGIA ESPECIALIZADA”	
Volumen a adquirir	18,676 piezas	
Fecha de publicación en Compranet	14 de agosto del 2014	
Junta de aclaraciones	18 de agosto del 2014	10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	25 de agosto del 2014	10:00 HRS

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas; fue autorizado por el Dr. Pedro Mario Escudero de los Ríos, con cargo de Director de la UMAE Hospital de Oncología C. M.N. Siglo XXI, el día 07 de agosto del 2014.
- Las convocatorias de la licitaciones, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06720, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México D.F., teléfono 56-27-69-00 ext. 21782 y número de fax 57-61-80-75.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 14 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL DE
ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 394813)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CMN "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en el sótano, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR055-N16-2014
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del Servicio de Hemodinamia.
Volumen a adquirir	Mínimo 2,634 Procedimientos, Máximo 6,586 Procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	14 de agosto de 2014
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2014 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el Sótano, de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sita en el domicilio de la Calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 394810)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-N19-2014

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Nacional número
LA-019GYR020-N19-2014

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Anestesia
Volumen a adquirir	7070 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	21/08/2014, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2014 09:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)	Autorizó: Dr. Hugo Ricardo Hernández García Cargo: Director UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 05 de Agosto de 2014

GUADALAJARA, JAL., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
LIC. MARCOS DELGADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 394812)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia. Convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR120-N40-2014	
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de Ropa Hospitalaria Lavable, Desechable y Colchones para Servicios Médicos correspondiente al ejercicio presupuestal 2014.	
Volumen a adquirir	Mínimo 182,635 piezas	Máximo 456,213 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	14 de agosto de 2014	
Junta de aclaraciones	21 de agosto de 2014, 09:00 horas	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	29 de agosto de 2014, 09:00 horas	

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la: División de Bienes no Terapéuticos, sita en la calle de Durango No. 291, 5º Piso colonia Roma Norte, C.P. 06700, México, D.F., de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR

RUBRICA.

(R.- 394814)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 37 bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). **39, 42, 46 fracción III y 48** de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-N134-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio subrogado para la Atención y hospitalización de Pacientes Pediátricos con Transtornos Mentales de la Delegación Jalisco.
Volumen a adquirir	288 Días/ Estancia aproximados
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Agosto del 2014
Junta de Aclaraciones	22 de Agosto del 2014 a las 08:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Agosto del 2014 a las 09:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000. Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000. Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 14 DE AGOSTO DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SR. ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 394815)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos primero y tercero del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, de conformidad con los artículos: 1 fracción IV; 2 fracción IV; 3 fracción IX; 13; 14 párrafo segundo, 26 fracción I y párrafos segundo, quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo; 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI; 30, 32 párrafo segundo; 33; 33 Bis; 34; 35 fracciones I, II y III; 36; 36 Bis fracción I, 37; 37 Bis; 38 párrafos primero, tercero y cuarto; 44; 45; 46; 47; 48 fracción II; 49 fracción II; 50 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV; 51; 53; 53 Bis; 54; 54 Bis y; 57 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, IX, y XI; 31 párrafos primero y tercero, 35 fracciones I y II; 39 fracción I incisos a), b) c), d) e), f) y g), II incisos a), b), d), f), g), h) e i) puntos 1, 3, 4, 5 y 6, III incisos b), d) e), f), g), h), i), j) y k), IV, V, VI incisos a), b) c), d) e), f), g), h), i) y j), VII y VIII incisos a), b), d) e) y f); 42; 44 fracciones I, II incisos a), b) c), d) y e), III y IV; 45; 46 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VI y VII; 47; 48 fracciones I, II, III, IV, V incisos a) y b), VI, VII, VIII incisos a), b) c), d) y e), IX y X, 49; 50; 51 párrafo primero; 52; 54; 55; 58; 81; 82; 84; 85 fracciones I, II, III y V; 88 fracciones I, II, III y IV; 89; 90; 95; 96; 97; 98; 100 y; 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y; de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, **para la Delegación Norte del Distrito Federal**, para cubrir necesidades de septiembre a diciembre de 2014, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR016-N171-2014.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la Licitación	Partida Unica- Servicio de transporte y suministro de diésel industrial bajo azufre, para maquinaria de unidades médicas y administrativas de la Delegación Norte del Distrito Federal.
Volumen a Adquirir	hasta 434,026.00 (cuatrocientos treinta y cuatro mil veintiséis) litros de diésel industrial bajo azufre
Fecha de Publicación en CompraNET	14 de agosto de 2014.
Junta de aclaraciones	22 de agosto de 2014, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	01 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas.

Para la licitación: La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página web: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita, o bien; se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 14 DE AGOSTO DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE LUIS QUINTANA CORONA
RUBRICA.

(R.- 394806)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PONIENTE 146 No. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DELEG. AZCAPOTZALCO, D.F.

AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO

No. LA-019GYR028-T91-2014

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DEL LICITANTE GANADOR DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
LA-019GYR028-T91-2014

ADQUISICION DE PELICULAS KODAK

FECHA DE EMISION DEL FALLO
18/JULIO/2014

PROVEEDOR GANADOR

LICITANTE ADJUDICADO	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO
ESEOTRES, S.A. DE C.V.	ESE-040112-8C3	GENERAL DIEGO DIAZ GONZALEZ MTZ 1, COL. JOSE GUADALUPE PARRES, JIUTEPEC MORELOS, C.P. 62564, ESTADO DE MEXICO.	3	\$6,212,309.64	\$14,976,108.45

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. JAVIER APARICIO ANAYA

RUBRICA.

(R.- 394809)

DICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 07
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VSS005-N77-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608 y fax ext. 65628, del 11 al 14 de agosto del año en curso de 10:00 a 15:00 horas. De conformidad con el artículo 32 tercer párrafo de la Ley antes citada, el presente procedimiento se llevará a cabo en reducción de plazos de acuerdo al oficio de autorización GA/BCA/1788/2014 de fecha 31 de julio de 2014.

Descripción del objeto de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Infraestructura y Aprovechamiento del Centro de Datos para Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	11/08/2014
Junta de aclaraciones	14/08/2014, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. BENJAMIN CERVANTES ALBARRAN
RUBRICA.

(R.- 394961)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL SURESTE
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las indicaciones para participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Km. 4 Carretera Villahermosa-Frontera S/N, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 86010, Villahermosa, Tabasco teléfono: (01-993) -3-53-04-00, Ext. 71214 y 71215, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional. LA-020VSS001-N48-2014

Descripción de la licitación	Adquisición De Tarimas De Madera De Pino De 1.20 X 1.50 m.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional. LA-020VSS001-N49-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de costales de Polipropileno de 55 x 98 cm.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014, 14:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE AGOSTO DE 2014.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LA SUCURSAL SURESTE
C.P. ALFREDO ARISTOTELES PERALTA ALFANY
RUBRICA.

(R.- 394996)

COMPañIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional con tiempos recortados, para los trabajos de "Adecuación del anillo de etano para dar flexibilidad operativa y asegurar el suministro de etano en el área Coatzacoalcos" Cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien en Mariano Escobedo No. 366, piso 3, Colonia Anzures, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52782960, los días de lunes a viernes del año en curso de las 08:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas.

No. de licitación	LO-018TQA001-N124-2014
Objeto de la licitación	Adecuación del anillo de etano para dar flexibilidad operativa y asegurar el suministro de etano en el área Coatzacoalcos.
Trabajos a realizar	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Agosto de 2014
Fecha de visita de obra	18 de Agosto de 2014 a las 10:00 Horas Se detalla en la convocatoria
Junta de aclaraciones	20 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LIC. JUAN FERNANDO MEZA ZAVALA
RUBRICA.

(R.- 394969)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**
SUBGERENCIA TECNICA DE PROYECTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LO-009J2P002-N12-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono: 933 33 3 51 70, 33 3 32 10 y fax 33 3 16 89, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 hrs y de 16:15 a 18:15 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de la avenida parque Dos Bocas en polígono RP03 del parque industrial.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Visita al lugar de los trabajos	18/08/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	20/08/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2014 10:00 horas

PARAISO, TABASCO, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

APODERADO LEGAL

LIC. ANTONIO GAYTAN ORNELAS

RUBRICA.

(R.- 394982)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J2Z001-I16-2014; cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en recinto portuario zona franca s/n, Colonia punta arena, C.P. 85430, Guaymas, Sonora, teléfono: 622 2252279 y fax 622 2252280, los días de Lunes a Viernes, del 14 al 17 de Agosto de 2014, de las 08:00 hrs a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	PARTIDA UNICA: "Adquisición de Dos Tractores de Arrastres Ferroviarios".
Volumen a adquirir	PARTIDA UNICA: "Adquisición de Dos Tractores de Arrastres Ferroviarios". Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014.
Junta de aclaraciones	18/08/2014/, 10:00:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2014, 10:00:00 horas

12 DE AGOSTO DE 2014.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. JOSE GERARDO RENTERIA GARVALENA

RUBRICA.

(R.- 394998)

CIATEQ, A.C.
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número **LA-03890Y999-N18-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida del Retablo No. 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, C.P. 76150, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442)-211-26-67 ext. 2667 y 2669. fax. Ext. 2604, los días del 14 al 19 de agosto del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes para el "Fortalecimiento de la infraestructura para el desarrollo de algoritmos no secuenciales para la creación de componentes micromecanizados" y el "Fortalecimiento de la Infraestructura de los laboratorios de manufactura avanzada".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	20/08/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014 10:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 14 DE AGOSTO DE 2014.
GERENTE DE INSUMOS A PROYECTOS
LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA
RUBRICA.

(R.- 394950)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

UNIDAD MERIDA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 11085007-006-14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Antigua Carretera a Progreso Km. 6, C.P. 97310; Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 9429404, 9429400 ext. 2365.

Descripción de la licitación	Evaluación y análisis del estado estructural mediante pruebas de capacidad de carga a muelles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	27/08/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	04/09/2014, 11:00 horas

MERIDA, YUC., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR CINVESTAV - UNIDAD MERIDA
DR. ROMEO H. DE COSS GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 394947)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) internacional(es), cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N432-2014 Adquisición de Vehículos Terrestres
Equipo de	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2014
Junta de aclaraciones	20/08/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita de Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2014 10:00 horas

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N433-2014 Adquisición de Tubería de Acero
Equipo de	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2014
Junta de aclaraciones	20/08/2014 16:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita de Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2014 16:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 12 DE AGOSTO DE 2014.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. HIRAM GUILLERMO JAIME LEON
RUBRICA.

(R.- 394926)

**INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Instituto de Ecología, A.C., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 24 párrafos primero y segundo, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 33 párrafo segundo y tercero y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34, 44 y 45 de su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional con reducción de plazos de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Convocatoria

Número de licitación	LO-03891Q999-N11-2014
Carácter de licitación	Pública Nacional
Descripción de licitación	Construcción del Centro de Recepción del Instituto de Ecología, A.C. (INECOL).
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2014 16:00 horas
Junta de aclaraciones	12/08/2014 16:00 horas
Visita a instalaciones	12/08/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2014 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Servicios, del Instituto de Ecología, A.C., sito en la planta baja del edificio "B" en carretera antigua a Coatepec N° 351, El Haya, C.P. 91070 en Xalapa, Ver., teléfono 01-228-842-18-65 los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.

XALAPA, VERACRUZ, A 8 DE AGOSTO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
ARQ. GALDINO AGUILAR GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 394834)

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.

INECOL-SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-03891Q001-N112-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

Descripción de la licitación	Seguro de los Bienes Patrimoniales del Instituto de Ecología, A.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2014, 16:00 horas
Junta de aclaraciones	19/08/2014, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	14/08/2014, 9:30:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2014, 16:00:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 8 DE AGOSTO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

ARQ. GALDINO AGUILAR GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 394898)

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS

SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION EN OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-006HBW003-N12-2014**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006HBW003-N12-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Empresarios 305 2º Piso, Fraccionamiento Plaza Corporativa Zapopan, código 45116, Zapopan, Jalisco, teléfono: 01 33 36 48 50 40, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las 9:30 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de instructoría, alimentación, hospedaje y cafetería para los eventos de capacitación empresarial, de los Centros de Desarrollo Tecnológico Salvador Lira López y Villadiego, ejercicio 2014.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	21/08/2014, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014, 9:30 horas.

ZAPOPAN, JALISCO, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION EN OCCIDENTE

FIDENCIO SOSA SOSA

RUBRICA.

(R.- 394901)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO CON DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL NO. 5160, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, MEXICO, D.F., C.P. 07760, INFORMA DEL SIGUIENTE FALLO DE FECHA 4 DE JULIO DE 2014:

LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA No. LA-012NAW001-T28-2014 PARA LA ADQUISICION DE "MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS, 2014".

ABASTECEDORA COMERCIAL ALBATROS, S.A. DE C.V. LA PARTIDA NO. 320, POR UN MONTO MINIMO DE \$4,377.60. Y UN MONTO MAXIMO DE \$11,065.60 DOMICILIO HACIENDA DE NARVARTE 225 EDIFICIO 47B 203 COLONIA PRADOS DEL ROSARIO C.P. 02410, DISTRITO FEDERAL.

ABASTECEDOR TERAPEUTICO, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS No. 4, 7, 9, 13, 70, 99, 225, 385 Y 110 POR UN MONTO MINIMO DE \$47,740.60. Y UN MONTO MAXIMO DE \$119,375.60 DOMICILIO CALLE CRUZ VALLE VERDE N. 20 INTERIOR 3 COLONIA SANTA CRUZ DEL MONTE C.P. 53110 NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO.

ABBOT LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. LA PARTIDA NO. 428, POR UN MONTO MINIMO DE \$73,602.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$184,005.00 DOMICILIO CALZADA DE TLALPAN N. 309 COLONIA EX HACIENDA COAPA, C.P.04980 DELEGACION COYOACAN, DISTRITO FEDERAL.

AGR, SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. LA PARTIDA NO. 121 POR MONTO MINIMO DE \$4,860.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$11,860.00 DOMICILIO EJERCITO NACIONAL N. 53 CUARTO PISO COLONIA VERONICA ANZURES C.P.11300 DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL

AMBIDERM, S.A. DE C.V. LA PARTIDA NO. 331 UN MONTO MINIMO DE \$428,057.80 Y UN MONTO MAXIMO DE \$1,070,060.60 DOMICILIO CARRETERA A BOSQUES DE SAN ISIDRO N. 1136 COLONIA SAN ISIDRO C.P.45147 MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 2, 104, 156, 157 Y 160. POR UN MONTO MINIMO DE \$8,316.07 Y UN MONTO MAXIMO DE \$12,544.28. CALLE JUAN SALVADOR AGRAZ NO 50 INTERIOR 401 COLONIA SANTA FE CUAJIMALPA C.P. 05348 DELEGACION CUAJIMALPA MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

BBRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 341, 342 Y 429, POR UN MONTO MINIMO DE \$17,963.40 Y UN MONTO MAXIMO DE \$44,812.95 DOMICILIO CARRETERA SANTIAGO MEXICALZINGO SIN NUMERO COLONIA LIBERTAD, SANTA CRUZ ATIZAPAN ESTADO DE MEXICO, C.P. 52500

BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 75, 108, 156, 157, 158, 160, 161, 163, 164, 165, 170, 224, 227, 228, 229, 230, 249, 250, 293, 294, 295, 296, 371, 373, 411 Y 420 POR UN MONTO MINIMO DE \$324,238.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$809,290.00.DOMICILIO AVENIDA INSURGENTES SUR 1602 SEGUNDO PISO COLONIA CREDITO CONSTRUCTOR C.P. 03940 DELEGACION BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NO. 162 Y 427, POR UN MONTO MINIMO DE \$2,445.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$4,891.00. DOMICILIO CALLE CEFEO N. 25 PLANTA ALTA PRADO CHURUBUSCO C.P. 04230 DELEGACION COYOACAN, DISTRITO FEDERAL.

DEGASA, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NO. 16, 17, 20, 25, 104, 181, 184, 186, 203, 211, 364 Y 365 POR UN MONTO MINIMO DE \$304,391.85 Y UN MONTO MAXIMO DE \$722,411.70 DOMICILIO PROLONGACION CANAL DE MIRAMONTES N. 3775 COLONIA EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS C.P. 14387 DELEGACION TLALPAN, DISTRITO FEDERAL.

DENTILAB, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 59, 177, 178, 312, 328, 329, 330, 352, 356, 357, 376 Y 430, POR UN MONTO MINIMO DE \$535,576.64 Y UN MONTO MAXIMO DE \$1,338,884.08 DOMICILIO UXMAL N. 381 COLONIA NARVARTE C.P. 03020 DELEGACION BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL.

DICIPA, S.A. DE C.V. EL PAQUETE NO. 4, POR UN MONTO MINIMO DE \$1,407,303.14 Y UN MONTO MAXIMO DE \$3,517,507.41 DOMICILIO CALLE SALTILLO 19 PRIMER PISO COLONIA CONDESA C.P. 06140 DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL

DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NO. 92, 107, 122, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 404, 406, 409, 421, 443, 444 Y 446, POR UN MONTO MINIMO DE \$2,464,966.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$6,171,596.00. DOMICILIO CALLE SAN LUIS POTOSI N. 96 COLONIA ROMA SUR C.P. 06700 DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.

DISTRIBUCIONES MEDICAS LERAM, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 32, 287 Y 336 POR UN MONTO MINIMO DE \$28,291.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$70,747.00 DOMICILIO AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA 51 COLONIA SAN FELIPE IXTACALA C.P. 54160 TLANEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

DISTRIBUIDORA DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NO. 2, 377, 378, 379, 380, 381 Y 417, POR UN MONTO MINIMO DE \$491,370.00 Y UN MAXIMO DE \$1,228,314.00 DOMICILIO UXMAL 494 COLONIA VERTIS NARVARTE C.P. 03600 DELEGACION BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL

DISTRIBUIDORA MEDICA INTEGRAL TIMED, S.A. DE C.V. EL PAQUETE NO. 2, POR UN MONTO MINIMO DE \$1,034,400.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$2,594,300.00 DOMICILIO OTABALO N. 51 LINDAVISTA C.P. 07300 DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL.

EDWARDS LIFESCIENCES MEXICO, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 89, 112 Y 116 POR UN MONTO MINIMO DE \$40,296.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$106,641.00 DOMICILIO INSURGENTES SUR 1863 CUARTO PISO COLONIA GUADALUPE INN C.P. 01020 DELEGACION ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL.

ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A. DE C.V. EL PAQUETE NO. 3, POR UN MONTO MINIMO DE \$446,625.12 Y UN MONTO MAXIMO DE \$1,116,461.66 DOMICILIO CALLE AVENIDA REVOLUCION 756 COLONIA SAN JUAN MIXCOAC C.P. 03730 DELEGACION BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL.

EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A. DE C.V. LA PARTIDA NO. 441, POR UN MONTO MINIMO DE \$944,000.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$2,360,000.00 DOMICILIO MELCHOR OCAMPO N. 24 COLONIA DEL CARMEN C.P. 04100 DELEGACION COYOACAN, DISTRITO FEDERAL.

ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y EMBASE, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 10, 52, 129, 130, 187, 206, 207, 208, 209, 210, 337 Y 370, POR UN MONTO MINIMO DE \$623,356.00 Y UN MAXIMO DE \$1,555,291.00. DOMICILIO GUILLERMO BARROSO N. 11ª COLONIA FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LAS ARMAS TLALPAN, ESTADO DE MEXICO.

ESTERIFARMA, S.A. DE C.V. LA PARTIDA NO. 190, POR UN MONTO MINIMO DE \$4,805.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$11,935.00 DOMICILIO PATRICIO ZANS N. 1582 COLONIA DEL VALLE C.P. 03100 DELEGACION BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL.

FOREFRONT MEDICA MEXICO, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 96, 97, 98, 125, 137, 235, 236, 237, 239, 431, 432, 433, 434, 435 Y 436. POR UN MONTO MINIMO DE \$856,568.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$2,144,640.00 DOMICILIO VICTOR HUGO 47 A-1 PORTALES C.P. 03300 DELEGACION BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL.

GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 322, 323, 324 Y 352. POR UN MONTO MINIMO DE \$316,490.28 Y UN MONTO MAXIMO DE \$791,136.06. DOMICILIO LOTE 3 MANZANA 4 PARQUE UND XILOXOTLA SANTA ISABEL TLAXCALA C.P. 09180, TLAXCALA.

GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 29, 31, 215, 252, 253, 254, 255, 256, 259, 260, 261, 262, 263 Y 299, POR UN MONTO MINIMO DE \$214,910.90 Y UN MAXIMO DE \$538,589.60. DOMICILIO CAMINO A MINAS N. 501 BODEGA 14 COLONIA LOMAS DE BECERRA C.P. 03100 DELEGACION ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL.

HITEC MEDICAL, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 74, 176, POR UN MONTO MINIMO DE \$32,542.99 Y UN MONTO MAXIMO DE \$81,154.26 DOMICILIO PUENTE DE PIEDRA N. 65 COLONIA TORIELLO GUERRA C.P. 14050 DELEGACION TLALPAN, DISTRITO FEDERAL.

HOSPITECNICA, S.A. DE C.V. LA PARTIDA NO. 127. POR UN MONTO MINIMO DE \$3,380.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$8,520.00 DOMICILIO AVENIDA UNIVERSIDAD 771-203 COLONIA DEL VALLE C.P. 03100 DELEGACION BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL.

HUMANA DE EQUIPOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V. LA PARTIDA NO. 218. POR UN MONTO MINIMO DE \$166,636.40 Y UN MONTO MAXIMO DE \$418,971.52 DOMICILIO SIMON BOLIVAR N. 367 COLONIA BARRERA SECTOR JUAREZ C.P. 44150 GUADALAJARA, JALISCO.

INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. LA PARTIDA NO. 363. POR UN MONTO MINIMO DE \$1,854.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$4,532.00 DOMICILIO AVENIDA VALLARTA NUMERO 5840 COLONIA JARDINES UNIVERSIDAD ZAPOPAN, JALISCO.

JTC PROVEDOR MEDICO, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 53, 54, 72, 101, 182, 183, 198, 272, 391, 392, 393, 399, 400 Y POR INSACULACION LA 438. POR UN MONTO MINIMO DE \$343,983.10 Y UN MONTO MAXIMO DE \$851,756.60 DOMICILIO AVENIDA INSURGENTES NORTE 1970 COLONIA LINDAVISTA C.P. 07300 DELEGACION GUSTAVO A. MADERO DISTRITO FEDERAL.

KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 69, 117, 133, 144, 145, 151, 154, 247, 415 Y 416, POR UN MONTO MINIMO DE \$85,218.60 Y UN MAXIMO DE \$212,630.50. DOMICILIO AVENIDA INSURGENTES SUR N. 863 PISOS 15 Y 16 COLONIA NAPOLES C.P. 03810 DELEGACION BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL.

LABORATORIOS LEROY, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 286, 401, 402 Y 403. POR UN MONTO MINIMO DE \$329,607.05 Y UN MONTO MAXIMO DE \$824,069.32 DOMICILIO AZUCAR 107 COLONIA GRANJAS MEXICO C.P. 08400 DELEGACION IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL.

LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NO. 15, 30, 33, 45, 48, 49, 55, 58, 63, 152, 153, 201, 305, 306, 350, 360, 361, 362 Y EL PAQUETE No. 7, POR UN MONTO MINIMO DE \$785,649.21 Y UN MAXIMO DE \$1,963,661.31. DOMICILIO MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO 555 COLONIA ROMERO DE TERREROS C.P. 04310 DELEGACION COYOACAN, DISTRITO FEDERAL.

LVBETH MEDICAL, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 123, 448 Y 450. POR UN MONTO MINIMO DE \$120,220.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$300,550.00 DOMICILIO JUAN DE DIOS TREVIÑO 223 DEPARTAMENTO A3 C.P. 64640 COLONIA SAN JERONIMO MONTERREY, NUEVO LEON.

LOPEZ ROSALES MARIO SANTIAGO, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 85, 86, 87 Y 188. POR UN MONTO MINIMO DE \$367,740.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$919,350.00 DOMICILIO CUENCA 21 COLONIA ATLANTA C.P. 54740 CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.

MARIA ARACELI RIVERA NIETO, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 268 Y 369. POR UN MONTO MINIMO DE \$60,069.20 Y UN MONTO MAXIMO DE \$150,190.90 DOMICILIO CALLE MORELOS N. 5 OZUMBA DE ALZATE C.P. 56800, ESTADO DE MEXICO.

MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V. LA PARTIDA NO. 150. POR UN MONTO MINIMO DE \$13,608.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$37,422.00 DOMICILIO CALLE COAHUILA 41 COLONIA ROMA C.P. 06700 DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.

MEDICA ZARPA, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 192 Y 274. POR UN MONTO MINIMO DE \$4,096.40 Y UN MONTO MAXIMO DE \$10,237.60 DOMICILIO CALLE OTABALO N. 46 COLONIA LINDAVISTA C.P. 07300 DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL.

MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES MEXICANOS, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 41, 180, 234, 289, 326, 340, 343, 386, 389 Y 390 POR UN MONTO MINIMO DE \$445,526.97 Y UN MONTO MAXIMO DE \$1,113,979.68 DOMICILIO CALLE CIRUELO N. 3 COLONIA SAN RAFAEL C.P. 54120 TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO.

PEGO MEDICAL, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 113, 124, 146, 149, 216, 217, 223, 233, 292, 297, 298 Y 339 ASI COMO LA PARTIDA 22 POR INSACULACION. POR UN MONTO MINIMO DE \$76,851.65 Y UN MONTO MAXIMO DE \$190,177.42 DOMICILIO CALLE SAN BERNABE 743 C.P. 10200 COLONIA SAN JERONIMO LIDICE DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, DISTRITO FEDERAL.

PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 82, 246, 258, 271, 275, 277, 288, 290 Y 382. POR UN MONTO MINIMO DE \$53,449.74 Y UN MONTO MAXIMO DE \$133,623.32 DOMICILIO ORIENTE 4 N. 950 COLONIA CENTRO C.P. 58200 MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.

PRESEFA, S.A. DE C.V. LA PARTIDA NO. 302. POR UN MONTO MINIMO DE \$21,386.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$53,482.00 DOMICILIO CALLE JOSE MARIA PINOSUAREZ INTERIOR 33 COLONIA EL VIGIA C.P. 45140 ZAPOPAN, JALISCO.

PRODUCTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 105 Y 106. POR UN MONTO MINIMO DE \$190,080.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$475,200.00 DOMICILIO PERO VERDIÑAL N. 185-2 COLONIA POTRERO DE LA NORIA C.P. 16010 DELEGACION XOCHIMILCO, DISTRITO FEDERAL.

PROGRAMACION COMERCIAL APLICADA, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 22, 64, 191, 196, 204, 280, 281, 282, 283 y 300, POR UN MONTO MINIMO DE \$286,843.87 Y UN MAXIMO DE \$716,367.34. DOMICILIO AMERICA N. 109 COLONIA PARQUE SAN ANDRES C.P. 04040 DELEGACION COYOACAN, DISTRITO FEDERAL.

PROVEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 36 Y 66. POR UN MONTO MINIMO DE \$12,478.85 Y UN MONTO MAXIMO DE \$31,389.71 DOMICILIO NAVARRO N. 131 COLONIA ALAMOS C.P. 03400 DELEGACION BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL.

PROVEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 5, 21, 57, 61, 68, 76, 78, 80, 81, 90, 103, 114, 115, 118, 126, 139, 140, 172, 175, 179, 200, 202, 219, 226, 232, 240, 241, 242, 266, 267, 268, 269, 303, 304, 310, 351, 353, 355, 397, 413 Y 414, ASI COMO LA PARTIDA No. 77 POR INSACULACION. POR UN MONTO MINIMO DE \$2,504,657.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$6,261,884.03 DOMICILIO 5 DE FEBRERO N. 809 COLONIA ALAMOS C.P. 03400 DELEGACION BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL.

PROGRAMA, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 286, 401, 402 Y 403. POR UN MONTO MINIMO DE \$329,607.05 Y UN MONTO MAXIMO DE \$824,069.32 DOMICILIO AZUCAR 107 COLONIA GRANJAS MEXICO C.P. 08400 DELEGACION IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL.

PROVEDORA RM, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 171, 410 y 447, POR UN MONTO MINIMO DE \$380,440.00 Y UN MAXIMO DE \$1,001,100.00. DOMICILIO PABLO USELO N. 75 COLONIA CIUDAD DE LOS DEPORTES C.P. 03710 DELEGACION BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL.

RAPPYD, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 12, 273, 405, 423 Y 424 POR UN MONTO MINIMO DE \$49,486.01 Y UN MAXIMO DE \$128,396.95. DOMICILIO CALLE AVENIDA SAN JUAN DE PUERTO RICO N. 1245 LOTE 110 MANZANA 12 COLONIA RESIDENCIAL ZACATENCO C.P. 07369 DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL.

SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 119, 120 Y 189 POR UN MONTO MINIMO DE \$315,701.36 Y UN MAXIMO DE \$789,697.48. DOMICILIO CALLE SINALOA N. 85 COLONIA ROMA C.P. 06700 DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL

SMITH AND NEPHEW, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 193, 194 Y 197 POR UN MONTO MINIMO DE \$248,316.04 Y UN MAXIMO DE \$620,122.58. DOMICILIO INSURGENTES SUR N. 1602 SEPTIMO PISO OFICINA 702 COLONIA CREDITO CONSTRUCTOR C.P. 03940 DELEGACION BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL.

SUMINISTRADOR DE UTENCILIOS MEDICOS, S.A. DE C.V. LA PARTIDA NO. 100 POR UN MONTO MINIMO DE \$171.92 Y UN MAXIMO DE \$472.78. DOMICILIO NORTE 74ª N. 6107 COLONIA GERTRUDIS SANCHEZ C.P. 07830 DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL.

RAPPYD, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 12, 273, 405, 423 Y 424 POR UN MONTO MINIMO DE \$49,486.01 Y UN MAXIMO DE \$128,396.95. DOMICILIO CALLE AVENIDA SAN JUAN DE PUERTO RICO N. 1245 LOTE 110 MANZANA 12 COLONIA RESIDENCIAL ZACATENCO C.P. 07369 DELEGACION GUSTAVO A. DISTRITO FEDERAL.

SUMINISTROS MEDICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS NOS. 18, 44, 109, 142, 221, 222, 243, 244, 245, 344, 345, 347 Y 372 POR UN MONTO MINIMO DE \$611,041.00 Y UN MAXIMO DE \$1,534,138.08 DOMICILIO CORDOBAS 95 INTERIOR 102 COLONIA ROMA C.P. 07700 DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.

MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. MIGUEL ANGEL TORRES VARGAS

RUBRICA.

(R.- 394987)

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LA-004K00001-N198-2014**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> versión 5.0, o bien: Horacio número 1844, piso 4, Col. Los Morales C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53872400, ext. 16304 en días hábiles con horario de 10:00 a 17:00 hrs.

No. de Licitación	LA-004K00001-N198-2014
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de alimentos para los Extranjeros Presentados en la Estación Migratoria de la Delegación Federal en Hidalgo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en CompraNet	8/08/2014
Junta de aclaraciones	19 de agosto de 2014 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	25 de agosto de 2014 a las 10:00 horas
Fallo	28 de agosto de 2014 a las 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 6 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. ROGELIO VALLES ROSAS

RUBRICA.

(R.- 394890)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMENES DE CONVOCATORIA 009/2014 – 010/2014 – 011/2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en las Licitaciones Públicas que se describen a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-009/2014
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de aire acondicionado de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM)
Fecha de publicación en INE	11 de agosto de 2014
Junta de aclaraciones	19 de agosto de 2014 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de agosto de 2014 11:00 hrs.

Número de la licitación	LP-INE-010/2014
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los generadores de reserva automáticos de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM)
Fecha de publicación en INE	11 de agosto de 2014
Junta de aclaraciones	19 de agosto de 2014 16:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de agosto de 2014 16:00 hrs.

Número de la licitación	LP-INE-011/2014
Carácter de la licitación	Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Adquisición de 515 escáner de huella dactilar para los Módulos de Atención Ciudadana
Fecha de publicación en INE	11 de agosto de 2014
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2014 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de septiembre de 2014 11:00 hrs.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en: <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con el logo institucional, en la dirección electrónica <http://www.ine.mx> o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 6° piso, Col. Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. Los actos de Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral, sito en Periférico Sur 4124, 6° piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
RUBRICA.

(R.- 394861)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACIONES ELECTRONICAS NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica No. LA-043D00001-N55-2014
Objeto de la licitación	Gestión del portafolio de proyectos del IFT
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2014
Fecha y hora para celebrar junta de aclaraciones	19/08/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/08/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	02/09/2014, 17:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional Electrónica No. LA-043D00001-I147-2014
Objeto de la licitación	Adquisición de Infraestructura Informática e instalaciones especiales de Centros de Datos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2014
Fecha y hora para celebrar la visita y la junta de aclaraciones respectivamente	20/08/2014, 12:00 horas 22/08/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01/09/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	05/09/2014, 17:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 14 DE AGOSTO DE 2014.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. MARIO ALBERTO FOCIL ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 394876)

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION DE CONTROL Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LPN/INDESOL/01/2014**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LPN/INDESOL/01/2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Colonia del Carmen, Deleg. Coyoacán, C.P. 04100, Teléfono: 55540390 Ext. 68287, los días de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación: Contratación del Servicio Integral para la Organización de Eventos del Instituto Nacional de Desarrollo Social

Fecha de publicación en CompraNet: 14/08/2014

Junta de aclaraciones: 19/08/2014 11:00 horas

Presentación y apertura de proposiciones: 25/08/2014 11:00 horas

Visita a instalaciones: No habrá visitas

- La prestación de los servicios objeto de esta Licitación se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo Técnico 1, el cual forma parte integral de la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR DE CONTROL Y FINANZAS

LIC. PEDRO FIDENCIO DONIZ ANGELES

RUBRICA.

(R.- 394983)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-004-14-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-004-14-1**, con el objeto de celebrar un contrato para determinar la forma en que el Banco de México podrá solicitar los servicios consistentes en la contratación, administración y sustitución de personal que realizará actividades temporales de distinta naturaleza en proyectos que el propio Banco de México señale.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 19 de agosto de 2014.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 26 de agosto de 2014.
- c) Comunicación del fallo: 15 de septiembre de 2014.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 11 de agosto de 2014, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.

BANCO DE MEXICO

GERENTE DE ABASTECIMIENTO A
EMISION Y RECURSOS HUMANOS

LIC. JAVIER JUAREZ ZAMUDIO

RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES PARA
CAJA Y RECURSOS HUMANOS

C.P. JOSE EDUARDO PAREDES VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 394853)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-016B00004-N69-2014, LO-016B00004-N70-2014 y LO-016B00004-N71-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56-50-03-20, **los días del 14 al 29 de agosto del año en curso en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Cambios de tubos, en las líneas 1 y 2 del Acueducto del Sistema Cutzamala, de la TO5 al Túnel Analco-San José, Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	20/08/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	19/08/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Reforzamiento de tubos, en las líneas 1 y 2 del Acueducto del Sistema Cutzamala, de la TO5 al Túnel Analco-San José, Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	20/08/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	19/08/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014, 12:00 horas

Descripción de la licitación	Reforzamiento y reparación de fugas, en las líneas 1 y 2 del Acueducto del Sistema Cutzamala, de la TO5 al Túnel Analco-San José, Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	20/08/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	19/08/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014, 14:00 horas

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
 RESIDENTE DE OBRA ANALISIS DE LICITACIONES PUBLICAS
M EN I. BRIAN JONATHAN FLORES ESQUIVEL
 RUBRICA.

(R.- 394929)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-016B00013-N89-2014 y en las Licitaciones Pública Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-016B00013-T90-2014 y LA-016B00013-T91-2014, la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río Churubusco No. 650, Col. Carlos A. Zapata Vela, Deleg. Iztacalco, C.P. 08040, México, D.F., teléfono: 58044300 ext. 3716 y 3751, los días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-016B00013-N89-2014
Objeto de la Licitación	Suministro e Instalación de Torres de Radiocomunicación para la Protección y Seguridad Física de la Infraestructura Hidráulica y Atención de Emergencias
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2014
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	21/08/2014 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2014 a las 10:00 hrs.
Fallo	09/09/2014 a las 12:00 hrs.

No. de Licitación	LA-016B00013-T90-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipo de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2014
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	20/08/2014 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2014 a las 10:00 hrs.
Fallo	09/09/2014 a las 10:00 hrs.

No. de Licitación	LA-016B00013-T91-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de Motoconformadora y Retroexcavadora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2014
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	20/08/2014 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2014 a las 12:00 hrs.
Fallo	10/09/2014 a las 12:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
EL ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ING. SERGIO RUIZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 394912)

SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número 009C00001-003-14, cuya Convocatoria está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 602 No. 161, Colonia Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, CP 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono: 5786 5571, 5786 5574, 5786 5559 y fax 2598 0078, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Caseta y torre metálica de 60 metros para los equipos de la repetidora de Progreso (Chelem), Yuc.; Adecuación a la sala del centro de control de tránsito aéreo y sala de equipos de Mérida, Yuc.; Acondicionamiento de oficinas y sala de recuperación de IDS. en Mérida, Yuc. y Caseta para planta de emergencia de 75 Kva. para la torre de control de Campeche, Camp.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014 11:30 horas
Visita de sitio	18/08/2014 Campeche, Camp. 13:00 horas 19/08/2014 Mérida, Yuc. 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014 11:30 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. SERGIO ENRIQUE FONG BAEZA
RUBRICA.

(R.- 394791)

SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número 009-C00001-004-14, cuya Convocatoria está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 602 No. 161, Colonia Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, CP 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono: 5786 5571, 5786 5574, 5786 5559 y fax 2598 0078, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Reparación de camino de acceso en Cerro del Potosí, N.L.; Banco de ductos y registros entre acometida y caseta radar de Cerro del Potosí, N.L.; Mantenimiento a la torre de control de Monterrey, N.L.; Banco de ductos para la instalación eléctrica del VOR/DME de Monclova, Coah.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	28/08/2014 11:30 horas
Visita de sitio	20/08/2014 Cerro Potosí, N.L. 9:30 horas 21/08/2014 Monterrey, N.L. 11:30 horas 25/08/2014 Monclova, Coah. 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/09/2014 11:30 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. SERGIO ENRIQUE FONG BAEZA
RUBRICA.

(R.- 394793)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00003-N28-2014, respectivamente, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Chichimeco No. 119, Colonia San Luis, C.P. 20250, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 01 (449)149-10-06, los días 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de agosto de 2014, de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-006E00003-N28-2014	Adquisición de Herramientas, Material Eléctrico y Electrónico, Refacciones y Accesorios Menores y Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de agosto de 2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 14 DE AGOSTO DE 2014.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE AGUASCALIENTES
LIC. ADOLFO FLORES VELASCO
RUBRICA.

(R.- 394946)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA DE BIENES

De conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se comunica que el día 17 de julio de 2014 se emitió fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica de Bienes No. LA-006E00001-T34-2014 relativa a la "Adquisición de Material Metálico para el Laboratorio Central de Aduanas", la cual se adjudicó al licitante **FIDEL PALLARES ORTEGA** con domicilio en Boulevard Insurgentes No. 22 Manzana 18, Colonia Tierra Blanca, Ecatepec Edo. de México, C.P. 55020, por las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 28, 30 y 31, por un monto total de **\$639,800.90** M.N. I.V.A. incluido; domicilio de la Convocante en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., Teléfono 1102-3093.

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. LOURDES MA. ANTONIETA SANCHEZ VICENCIO
RUBRICA.

(R.- 394948)

SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-914130996-N21-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. R. Michel No. 461, Colonia Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 33 3837-4228 y fax 33 3619-1560 los días Lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	SIAPA-SP-10040876-2014 PARA LA ADQUISICION DE POLIMERO CATIONICO POLI-DADMAC AL 40%
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	20/08/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014, 10:00 horas

GUADALAJARA, JAL., A 14 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARISTEO MEJIA DURAN

RUBRICA.

(R.- 394906)

SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-914130996-N23-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. R. Michel No. 461, Colonia Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 33 38374228 y fax 33 36191560 los días Lunes a Viernes de las 08:00 a 16:00 horas

Descripción de la licitación	SIAPA-SP-10040878-2014 PARA LA ADQUISICION DE CLORO EN CILINDRO DE 907 KG. E HIPOCLORITO DE SODIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	20/08/2014, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014, 10:30 horas

GUADALAJARA, JAL., A 14 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARISTEO MEJIA DURAN

RUBRICA.

(R.- 394904)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

CONVOCATORIA: 001**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a la participación de cualquier interesado a la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Independencia, No. 270, Col. Santa María Tequepexpan en Tlaquepaque, Jalisco, México; teléfonos: 01 (33) 38-80-16-50 y 01 (33) 38-80-16-54, Ext. 1658, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta Número 040100986-001-14	
Objeto de la licitación	Adquisición de material de oficina y material de limpieza.
Medios que se utilizarán para su utilización	Mixta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014 09:00 horas
Carácter de la Licitación	Nacional

GUADALAJARA, JALISCO, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

RESPONSABLE DE LICITACIONES

LIC. MANUEL ARTURO GUTIERREZ DURAN

RUBRICA.

(R.- 394895)**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

CONVOCATORIA: 002**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a la participación de cualquier interesado a la Licitación Pública Internacional Mixta Abierta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Independencia, No. 270, Col. Santa María Tequepexpan en Tlaquepaque, Jalisco, México; teléfonos: 01 (33) 38-80-16-50 y 01 (33) 38-80-16-54, Ext. 1658, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Mixta Abierta Número 040100986-002-14	
Objeto de la licitación	Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, material eléctrico y electrónico y llantas.
Medios que se utilizarán para su utilización	Mixta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	27/08/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2014 09:00 horas
Carácter de la Licitación	Internacional

GUADALAJARA, JALISCO, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

RESPONSABLE DE LICITACIONES

LIC. MANUEL ARTURO GUTIERREZ DURAN

RUBRICA.

(R.- 394893)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL ORIENTE

CONVOCATORIA No. 003

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional e internacional mixtas, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard San Felipe 2600, Colonia Jesús González Ortega, 72040, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla, entre Calle Chopo y Calle sin nombre, Jesús Nieto o Calle 35 Poniente, teléfono 01 (222) 273-25-07, Ext. 2580, 2582 y 2583, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100987-N3-2014.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina, material de limpieza, material de ferretería, prendas de protección y diversos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014.
Junta de aclaraciones	21/08/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2014, 10:00 horas.

Licitación Pública Internacional Mixta Número LA-040100987-T4-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos, accesorios y refacciones para equipo de cómputo, llantas para vehículos y diversos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014.
Junta de aclaraciones	17/09/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2014, 10:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INEGI

VICTOR HUGO CUEVAS ROSAS

RUBRICA.

(R.- 394942)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION POLITICA EN IZTAPALAPA
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005/14
LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la Delegación Iztapalapa a través del Ing. Roberto Mejía Zepeda, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, y en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta, vía Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Lateral de Río Churubusco No. 1655 Esq. Con eje 6 Sur. Col. San José Aculco C.P. 09410, Delegación Iztapalapa, México, D. F., Teléfono 56401236 y 56401235, de lunes a viernes, en el horario de las 10:00 a las 14:00 horas conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción de la Licitación	Volumen de la Licitación	Fecha de publicación en Compra Net	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-011-14	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN DIFERENTES COLONIAS DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES ACULCO, CABEZA DE JUAREZ, CENTRO, ERMITA ZARAGOZA, SAN LORENZO TEZONCO Y SANTA CATARINA DE LA DELEGACION IZTAPALAPA.	1	14 de Agosto de 2014	19-Ago-14 10:00 Hrs	22-Ago-14 10:00 Hrs	28-Ago-14 10:00 Hrs

MEXICO, D.F., A 12 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. ROBERTO MEJIA ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 395089)

DELEGACION MIGUEL HIDALGO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA DMH/DGOPDU/LPF-005-2014

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con los Artículos 1, 3, 11, 24, 26, 27 fracción I, 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículo 63 fracción I, 64 apartado A, 65 apartado A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de carácter presencial sobre la base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado mediante el mecanismo de evaluación Binario, cuya convocatoria contienen las Bases que están disponibles para su consulta a partir del **08 de Agosto** en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Coordinación Técnica de Obras en Miguel Hidalgo, ubicada en Av. Parque Lira No. 94, Planta Alta, Col. Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Tel. 52-76-77-00, México, D.F. del año en curso en horario de 10:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LO-809016997-N09-2014
Descripción de la Licitación	Rehabilitación de Banquetas e Infraestructura Urbana en Miguel Hidalgo Distrito Federal (Bacheo y Balizamiento).
Volumen de la Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08 de Agosto de 2014
Visita a las instalaciones	13 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de Agosto de 2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Agosto de 2014 a las 13:00 horas

El lugar en donde se celebrará la (s) junta (s) de aclaraciones (a) y la presentación y apertura de proposiciones de la Licitación antes mencionada, será en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Coordinación Técnica de Obras, ubicada en Av. Parque Lira No. 94, Planta Alta, Col. Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Tel. 52-76-77-00, México, DF.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. MARTIN ADOLFO MEJIA BRIONES
RUBRICA.

(R.- 394782)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-0389ZW003-N8-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; O bien en Carretera Ensenada Tijuana No. 3918, Zona Playitas, C.P. 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: 6461750570 y fax 6461750543, los días lunes a viernes de las 08:00 A 15:00 horas.

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS UNIDADES MONTERREY Y TEPIC DE CICESE
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	20/08/2014 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	18/08/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014 10:00 horas

ENSENADA, B.C., A 14 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA

RUBRICA.

(R.- 394775)

H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,

ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

DIRECCION DE PLANEACION Y EJECUCION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-803008993-N9-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dirección de Planeación y Ejecución de Obras, Km 32+000 Carretera Transpeninsular "Lic. Benito Juárez García" esquina Calle Juez Ernesto Arámburo, Col. El Zacatal, San José del Cabo, B.C.S. Municipio de Los Cabos, B.C.S., C.P. 23427, Tel (624) 16 3 77 00 Ext. 6608 y 6620 desde la publicación del presente resumen de convocatoria y hasta la fecha establecida de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. De Licitación	LO-803008993-N9-2014
Descripción de la licitación	Construcción de Planta Potabilizadora "San Lázaro" con Capacidad de 80 L.P.S., Colonia Vista Hermosa, San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S.
Volumen a adquirir	80 L.P.S.
Fecha de la Publicación en Compranet	14 de Agosto del 2014
Junta de aclaraciones	22 de Agosto del 2014 12:00 Horas
Visita a instalaciones	22 de Agosto del 2014 09:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Septiembre del 2014 11:00 Horas

SAN JOSE DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S., A 14 DE AGOSTO DE 2014.

ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION DE OBRAS

ING. ROCIO CHAIRES CERROS

RUBRICA.

(R.- 394921)

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, CAMPECHE

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número **804002999-ADQ01-2014**, cuya Convocatoria que contiene los lineamientos de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Administración y Calidad del Municipio de Campeche, sita en la calle 10 #268, entre 61 y 63, planta baja, C.P. 24000, Col Centro Ciudad Amurallada, San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono (981) 81-6-68-50 y el (981) 12-7-39-28, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

No. de Licitación: 804002999-ADQ01-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Luminarias, fotoceldas y receptáculos para el Programa "Sustitución de Luminarias del Alumbrado público en diversos sectores de la ciudad"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14- Ago-2014
Junta de aclaraciones	22-Ago-2014, 16:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29-Agosto-2014, 16:00 hrs

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION

TITULAR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD

DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

LICDA. LYDIA ELENA BERRON OSORNO

RUBRICA.

(R.- 394949)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 050

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública No. **LA-905002984-I137-2014 (PRESENCIAL)**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días del 12 al 22 Agosto de 2014, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-I137-2014	EQUIPAMIENTO PARA EL CONVENIO DE ESPACIO COMUN FONCON EMC/2013
Consulta de bases en Compr@net:	CONSULTA DE BASES EN COMPRANET: No. DE EXPEDIENTE "638405"
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	12/08/2014
Junta de Aclaraciones	22/08/2014 08:30 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/08/2014 09:00 Horas
Fallo	30/08/2014 14:00 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 12 DE AGOSTO DE 2014.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION

LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA

RUBRICA.

(R.- 394837)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 054
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: **LO-905002984-N154-2014, (PRESENCIAL) PARA REHABILITACION DE LA PISTA 17-35 DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL PLAN DE GUADALUPE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-84 y 411-95-00 ext. 5910, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación LO-905002984-N154-2014 No. Expediente en Compr@net: 648893	Rehabilitación de la pista 17-35, rodajes y plataforma comercial del Aeropuerto Internacional Plan de Guadalupe de Saltillo en el Municipio de Ramos Arizpe de Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Visita al lugar de los trabajos	18/08/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/08/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2014, 11:00 horas
Fallo	29/08/2014 15:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
 RUBRICA.

(R.- 394975)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VIESCA, COAHUILA

R. AYUNTAMIENTO DE VIESCA, COAHUILA
 DIRECCION DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL.

UNIDAD DEPORTIVA EN CABECERA MUNICIPAL CON PARQUE DE BEISBOL (PRIMERA ETAPA)

De conformidad Como lo establece el Artículo 2 fracción II De la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Del Sector Público, Se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, que contiene las bases De Participación, Anexos, Proyecto y en General Toda La Documentación Relativa a esta Licitación disponibles para Su consulta y Obtencion en Internet En La Dirección Electrónica: <http://compranet.gob.mx> o Bien Sólo para consulta en las Oficinas de la **Dirección De Planeación, Urbanismo y Obras Públicas** Con domicilio en el edificio de la **Presidencia Municipal, ubicada en la Av. Independencia S/N, Zona Centro, C.P. 27480, Viesca, Coahuila, teléfonos (871) 764 02 16, Del Día 11 al 18 de Agosto de 2014** de las 08:00 a 15:00 hrs horas.

Número interno de la licitación	LO-805036963-N1-2014
Descripción de la licitación	UNIDAD DEPORTIVA EN CABECERA MUNICIPAL CON PARQUE DE BEISBOL (PRIMERA ETAPA)
Volumen de licitación	Se Detalla En La Propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/08/2014
Visita de Obra	18/08/2014 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	18/08/2014 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2014 12:00 hrs.

VIESCA, COAHUILA, A 11 DE AGOSTO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. MARCELO QUIRINO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 394992)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 052

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas No. **LA-905002984-I145-2014, LA-905002984-I146-2014, LA-905002984-N147-2014 Y LA-905002984-N148-2014 (PRESENCIAL)**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días del 12 al 27 de agosto del 2014, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-I145-2014	ADQUISICION DE MEDICAMENTO INSULINA GLARGINA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Consulta de bases en Compr@net:	CONSULTA DE BASES EN COMPRANET: No. DE EXPEDIENTE "648278"
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	12/08/2014
Junta de Aclaraciones	21/08/2014 08:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/08/2014 08:00 Horas
Fallo	04/09/2014 12:00 Horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-I146-2014	ADQUISICION DE POLIZAS O PAQUETE DE MANTENIMIENTO PARA MASTOGRAFOS Y CR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
Consulta de bases en Compr@net:	CONSULTA DE BASES EN COMPRANET: No. DE EXPEDIENTE "648328"
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	12/08/2014
Junta de Aclaraciones	21/08/2014 11:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/08/2014 11:00 Horas
Fallo	04/09/2014 12:30 Horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-N147-2014	SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
Consulta de bases en Compr@net:	CONSULTA DE BASES EN COMPRANET: No. DE EXPEDIENTE "648557"
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	12/08/2014
Junta de Aclaraciones	15/08/2014 09:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/08/2014 09:00 Horas
Fallo	27/08/2014 12:00 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 12 DE AGOSTO DE 2014.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
 RUBRICA.

(R.- 394914)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 053

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales de carácter PRESENCIAL, cuyas Convocatorias (bases) de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-84 ext. 5910, los días lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación y expediente en Compr@net	Descripción de la licitación	Visita al lugar de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
		Fecha y Hora	Lugar			
LO-905002984-N149-2014 No. de Exp. 648862	Pavimentación asfáltica de diversas calles del Municipio de Saltillo, Coahuila.	20/08/14 09:00 hrs	Blvd. Fundadores esq. con blvd. Centenario de Torreón s/n, Centro de Gobierno Planta baja, Dirección de Construcción, Saltillo, Coah.	21/08/14 09:00 hrs	27/08/14 09:00 hrs	03/09/14 11:00 hrs
LO-905002984-N150-2014 No. de Exp. 648871	Pavimentación asfáltica de diversas calles en varias colonias; cobertura Regional Saltillo y Ramos Arizpe de Cobertura Interregional.	20/08/14 11:00 hrs	Blvd. Fundadores esq. con blvd. Centenario de Torreón s/n, Centro de Gobierno Planta baja, Dirección de Construcción, Saltillo, Coah.	21/08/14 11:00 hrs	27/08/14 11:00 hrs	03/09/14 11:30 hrs
LO-905002984-N151-2014 No. de Exp. 648878	Pavimentación asfáltica de diversas calles de las colonias; Croc 1, cap. Américas, Santa Ma. "Ejido Villa Fuente", Nueva Americana y Tierra y María Esperanza de Cobertura Interregional.	20/08/14 13:00 hrs	Av. Emilio Carranza 1614 Col. Buenavista Piedras Negras, Coah.	21/08/14 13:00 hrs	27/08/14 13:00 hrs	03/09/14 12:00 hrs

LO-905002984-N152-2014 No. de Exp. 648887	Pavimentación asfáltica de diversas calles en las colonias: Sarabia, Fracc. Aurora, Atenas 1, el Mimbre del Municipio de Sabinas, diversas calles de San Juan de Sabinas de Cobertura Interregional.	20/08/14 14:00 hrs	5 de Mayo # 283, Col. Centro, Sabinas, Coah.	21/08/14 15:00 hrs	27/08/14 15:00 hrs	03/09/14 12:30 hrs
LO-905002984-N153-2014 No. de Exp. 648889	Rehabilitación de superficie de rodamiento, colocación de sobre carpeta asfáltica en tramos aislados en la carr. de Ejido Lequeito-Covadonga 10.8 kms en el municipio de Fco. I Madero	20/08/14 10:00 hrs	Calzada, Abastos y Río Yaqui s/n Colonia Magdalenas, Torreón, Coah.	21/08/14 09:00 hrs	28/08/14 08:30 hrs	03/09/14 11:00 hrs
LO-905002984-N154-2014 No. de Exp. 648893	Rehabilitación de la pista 17-35, rodajes y plataforma comercial del Aeropuerto Internacional Plan de Guadalupe de Saltillo en el Municipio de Ramos Arizpe de Coahuila	20/08/14 15:00 hrs	Aeropuerto Internacional Plan de Guadalupe Carretera Saltillo-Monterrey s/n km 13.5 en Municipio de Ramos Arizpe, Coah.	15/08/14 8:30 hrs	22/08/14 08:30 hrs	29/08/14 13:00 hrs
LO-905002984-N155-2014 No. de Exp. 648896	Pavimentación asfáltica de diversas en las colonias: Libertad en el Municipio de Castaños; Pemex, 10 de Mayo, San Cristóbal, Morelos, y Roma del Municipio Frontera, de Cobertura Interregional.	20/08/14 09:00 hrs	Sabino 49, Col. Loma Alta, Monclova, Coah.	22/08/14 11:00 hrs	28/08/14 10:30 hrs	04/09/14 13:00 hrs
LO-905002984-N156-2014 No. de Exp. 648898	Pavimentación asfáltica diversas colonias de San Buenaventura, la Madrid, Sacramento, Cuatro Ciénegas y Ocampo de Cobertura Interregional.	20/08/14 14:00 hrs	Sabino 49, Col. Loma Alta, Monclova, Coah.	22/08/14 13:00 hrs	29/08/14 09:00 hrs	03/09/14 13:30 hrs

- El volumen de las licitaciones se determinan en cada convocatoria.
- Fecha de publicación en CompraNet: 12/08/2014

SALTILLO, COAHUILA, A 12 DE AGOSTO DE 2014.
 SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
 RUBRICA.

(R.- 394965)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 061
LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ha Recibido un Préstamo del Banco Interamericano de desarrollo con número 2512/OC-ME en diversas monedas para Financiar Parcialmente el costo de Programa para la Sustentabilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III) por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales con números: **LO-905002984-N168-2014 Y LO-905002984-N169-2014, (PRESENCIALES) DE: CONSTRUCCION DE COLECTOR SANITARIO MIRAFLORES (PRIMERA ETAPA) EN LA CIUDAD DE SALTILLO COAHUILA Y PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA ABASTO DE AGUA POTABLE DEL EJIDO "LA ESPERANZA" EN LA LOCALIDAD LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA**, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-84 y 411-95-00 ext. 5910, los días lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación LO-905002984-N168-2014 No. Exp. en Compr@net: 650306	CONSTRUCCION DE COLECTOR SANITARIO MIRAFLORES (PRIMERA ETAPA) EN LA CIUDAD DE SALTILLO COAHUILA
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Visita al lugar de los trabajos	25/08/2014 10:00 HRS
Junta de aclaraciones	26/08/2014 13:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	01/09/2014 11:00 HRS
Fallo	09/09/2014 13:00 HRS

Descripción de la licitación LO-905002984-N169-2014 No. Exp. en Compr@net: 650314	PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA ABASTO DE AGUA POTABLE DEL EJIDO "LA ESPERANZA" EN LA LOCALIDAD LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Visita al lugar de los trabajos	25/08/2014 10:00 HRS
Junta de aclaraciones	26/08/2014 13:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	01/09/2014 13:00 HRS
Fallo	09/09/2014 13:00 HRS

SALTILLO, COAHUILA, A 14 DE AGOSTO DE 2014.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R. - 394974)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 060

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales de carácter PRESENCIAL, cuyas Convocatorias (bases) de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-84 ext. 5910, los días lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación y expediente en Compr@net	Descripción de la licitación	Visita al lugar de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
		Fecha y Hora	Lugar			
LO-905002984-N160-2014 No. de Exp. 650215	Pavimentación con Concreto Hidráulico en diversas calles de la col. Aeropuerto y col Porvenir, todas en el municipio de Acuña, Coahuila.	15/08/14 10:00 hrs	Av Emilio Carranza 1614 col. Buenavista en Piedras Negras, Coahuila.	18/08/14 11:00 hrs	25/08/14 09:00 hrs	29/08/14 11:00 hrs
LO-905002984-N161-2014 No. de Exp. 650271	Pavimentación con Concreto hidráulico en diversas Calles en la colonias Atilano Barrera, Evaristo Pérez, Linda vista, Independencia, San Antonio y Fovisste, Todas en el Municipio de Acuña, Coahuila.	18/08/14 10:00 hrs	Av Emilio Carranza 1614 col. Buenavista en Piedras Negras, Coahuila.	19/08/14 11:00 hrs	25/08/14 11:00 hrs	29/08/14 11:30 hrs

LO-905002984-N162-2014 No. de Exp. 650276	Pavimentación con Concreto Hidráulico en Diversas Calles Col. Benjamín Canales, Nogales, Fracc. Valle Verde, Col. Valle Verde, Fco I. Madero, Obrera, Apolo, Fundadores y Colonia Yunuen del Municipio de Acuña, Coahuila.	18/08/14 12:00 hrs	Av. Emilio Carranza 1614 Col. Buenavista Piedras Negras, Coah.	19/08/14 13:00 hrs	25/08/14 13:00 hrs	29/08/14 12:00 hrs
LO-905002984-N163-2014 No. de Exp. 650282	Construcción de Capilla de Velación del Municipio de Jiménez, Coahuila.	18/08/14 14:00 hrs	Carretera N° 29 Morelos-Acuña, entronque Carretera estatal N° 5 san Carlos-Piedras Negras en San Carlos, Jiménez, Coahuila.	19/08/14 15:00 hrs	25/08/14 15:00 hrs	29/08/14 12:30 hrs
LO-905002984-N164-2014 No. de Exp. 650288	Construcción de Capilla de Velación del Municipio de Hidalgo, Coahuila.	19/08/14 10:00 hrs	Presidencia municipal de hidalgo, Coahuila.	20/08/14 09:00 hrs	26/08/14 09:00 hrs	29/08/14 13:00 hrs
LO-905002984-N165-2014 No. de Exp. 650294	Construcción de Capilla de Velación del Municipio de Ocampo, Coahuila.	19/08/14 11:00 hrs	Presidencia Municipal de Ocampo, Coahuila.	20/08/14 11:00 hrs	26/08/14 11:00 hrs	29/08/14 13:30 hrs
LO-905002984-N166-2014 No. de Exp. 650296	Construcción de Capilla de Velación del Municipio de Nava, Coahuila.	19/08/14 14:00 hrs	Presidencia Municipal de Nava, Coahuila.	20/08/14 13:00 hrs	26/08/14 13:00 hrs	29/08/14 14:00 hrs
LO-905002984-N167-2014 No. de Exp. 6502301	Construcción de Capilla de Velación del Municipio de Guerrero, Coahuila.	19/08/14 12:00 hrs	Presidencia Municipal de Guerrero, Coahuila.	20/08/14 15:00 hrs	26/08/14 15:00 hrs	29/08/14 14:30 hrs

- El volumen de las licitaciones se determinan en cada convocatoria.
- Fecha de publicación en CompraNet: 14/08/2014

SALTILLO, COAHUILA, A 14 DE AGOSTO DE 2014.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 394952)

PRESIDENCIA MUNICIPAL MATAMOROS, COAHUILA

R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, COAHUILA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad Como lo establece el Artículo 2 fracción II De la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas Del Sector Público, Se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, que contienen las bases De Participación, Anexos, Proyecto y en General Toda La Documentación Relativa a estas Licitaciones disponibles para consulta y Obtención en Internet En La Dirección Electrónica: <http://compranet.gob.mx> o Bien Sólo para consulta en las Oficinas de la **Dirección De Obras Públicas** Con domicilio en el edificio “B” de la **Presidencia Municipal**, ubicada en la **Av. Hidalgo # 52, Zona Centro, C.P. 27440, Matamoros Coahuila**, teléfonos (871) 762 44 98, Del Día **08 De Agosto al 19 de Agosto de 2014**, de las 08:00 a 15:00 hrs horas.

Número interno de la licitación	LO-805017977-N2-2014
Descripción de la licitación	“REHABILITACION DE CAMPO CAMARA JR”
Volumen de licitación	Se Detalla En La Propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08/08/2014
Visita de Obra	18/08/2014 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	18/08/2014 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2014 10:00 hrs.

Número interno de la licitación	LO-805017977-N3-2014
Descripción de la licitación	“REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL EJIDO COYOTE ”
Volumen de licitación	Se Detalla En La Propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08/08/2014
Visita de Obra	19/08/2014 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	19/08/2014 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2014 10:00 hrs.

MATAMOROS, COAHUILA, A 8 DE AGOSTO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. RAUL ONOFRE CONTRERAS

RUBRICA.

(R.- 394860)

**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO
DE TORREON, COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Bulevar Independencia Número 308 Pte., Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 871 749 1700, Ext. 1205 y 1613, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

- Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-805035997-N22-2014.

Descripción de la licitación	Adquisición de micromedidores, Adquisición de brocales de concreto polimérico para pozos de visita y Adquisición de tubería flexible para drenaje sanitario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de agosto de 2014.
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2014 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.

TORREON, COAHUILA, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

GERENTE GENERAL

LIC. XAVIER A. HERRERA ARROYO

RUBRICA.

(R.- 394850)

**COL - IXTLAHUACAN- COMISION DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-806006998-N5-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Morelos No. 01, Colonia Centro, C.P. 28700, Ixtlahuacán, Colima, teléfono: 01 (313) 32 4 90 32 ext. y fax Ext., los días de lunes a viernes de las de 09:00 hrs a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación:	Ampliación de tanque regulador y rehabilitación en la línea de conducción, en la cabecera municipal de Ixtlahuacán, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	20/08/2014 11:00:00 horas
Visita de instalaciones	20/08/2014 09:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2014 09:00:00 horas

14 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR DE LA CAPAI

LIC. HORACIO CHAVEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 394854)

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 005/14

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional electrónica, No. LA-907069992-T5-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Primera Sur Poniente No. 1460, Colonia Centro; C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (teléfonos 01961 61 70 400, extensión 4028) los días del 14 de Agosto al 02 de Septiembre de 2014, de lunes a viernes en días hábiles, de 8:00 a 16:00 hrs.

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-907069992-T5-2014.		
Descripción de la Licitación	Adquisición de "Mobiliario, bienes informáticos, equipo de administración, cámaras fotográficas y de video, equipo médico y de laboratorio, instrumental médico y de laboratorio, equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, maquinaria y equipo diverso", contratación de servicio de "Instalaciones".	
Volumen a adquirir	Se detallan en la convocatoria	
Fecha de publicación en compranet	14/08/14	
Visita técnica a las instalaciones de la convocante.	18/08/14 10:00 hrs.	En el edificio de Posgrado de Ciudad Universitaria, ubicado en Libramiento Norte Poniente No. 1150. Colonia Lajas Maciel, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Junta de Aclaraciones	22/08/14 12:00 hrs.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones; ubicada en segundo piso del edificio de Rectoría, sita en 1ª. Sur Poniente No. 1460, Col. Centro, C.P. 29000, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez; Chiapas
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/14 10:00 hrs.	
Fallo	18/09/14 12:00 hrs.	

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. RICARDO CRUZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 394979)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 152 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, se convoca a las personas físicas y morales a participar en la siguiente convocatoria

Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Suscritos con México No. CJLP/907071987/001/14, (CompraNet LA-907071987-T3-2014), Tiempos Recortados.

Descripción de la Licitación	Bienes Informáticos (Varias)
Volumen a adquirir	162 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	14 de agosto de 2014
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones (única)	22 de agosto de 2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de agosto de 2014 a las 11:00 horas
Fallo	10 de septiembre de 2014 a las 15:00 horas

La totalidad y descripción detallada de los bienes se encuentran en el **Anexo 02** de las bases de la licitación.

- La convocatoria donde se establecen las bases de la licitación se encuentran disponibles en las páginas <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y www.poderjudicialchiapas.gob.mx y únicamente en caso de presentar algún problema con la descarga de la información, las mismas podrán obtenerse en el domicilio del Consejo de la Judicatura, sito en Libramiento Norte Oriente No. 2100, Fraccionamiento El Bosque, Sótano del Edificio "B", Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 14 DE AGOSTO DE 2014.
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE
DR. JAVIER JIMENEZ JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 394911)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,595.00
2/8 de plana	\$3,190.00
3/8 de plana	\$4,785.00
4/8 de plana	\$6,380.00
6/8	\$9,570.00
1 plana	\$12,760.00
1 4/8 planas	\$19,140.00
2 planas	\$25,520.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, aplicables a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,264.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE DURANGO**

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-025-14**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	2da. etapa parque deportes extremos (cerro de la pila) en Gómez Palacio Durango, Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014 14:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	22/08/2014 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2014 10:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 14 AGOSTO DE 2014.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 394859)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE DURANGO**

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-026-14**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Construcción 1era. Etapa centro de atención infantil en Chápala, en Gómez Palacio Durango, Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014 17:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	22/08/2014 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2014 12:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 14 AGOSTO DE 2014.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 394862)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA: 003****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento vigente, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la contratación de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales disponibles para consulta y registro para participar, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien calle Igualdad No. 101, Col. Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Edo. De México, teléfono (01722) 384 20 94, los días del 14 al 19 de Agosto del año en curso de 9:00 a 16:00 hrs., en días hábiles.

No. de Expediente en CompraNet	LO-915068987-N29-2014
No. de Concurso	SCEM-JC-14-APAD-FMVM-077-C
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/14
Descripción general de la obra	PAVIMENTAR EN UNA PRIMERA ETAPA, DIVERSAS CALLES EN COLONIAS POPULARES EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	28/08/2014 a las 10:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	20/08/2014 a las 13:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán, ubicada en la calle Convento de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	20/08/2014 a las 10:00 hrs. partiendo de la Residencia Regional Cuautitlán, ubicada en la calle Convento de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México.

No. de Expediente en CompraNet	LO-915068987-N30-2014
No. de Concurso	SCEM-JC-14-APAD-FMVM-078-C
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/14
Descripción general de la obra	CONSTRUIR LA CARRETERA ECATZINGO - TOCHIMILCO, EN UN TRAMO DE 14 KILOMETROS. (MUNICIPIO DE ECATZINGO)
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	28/08/2014 a las 15:30 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	20/08/2014 a las 13:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Texcoco, ubicada en la calle Barranquilla No. 100, Fraccionamiento San Martín, Texcoco, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	20/08/2014 a las 10:00 hrs. partiendo de la Residencia Regional Texcoco, ubicada en la calle Barranquilla No. 100, Fraccionamiento San Martín, Texcoco, Estado de México.

No. de Expediente en CompraNet	LO-915068987-N31-2014
No. de Concurso	SCEM-JC-14-APAD-FMVM-079-C
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/14
Descripción general de la obra	CONSTRUCCION DEL ACCESO DEL ENTRONQUE DE LA CARRETERA FEDERAL MEXICO - OTUMBA AL CENTRO DE SANTIAGO TOLMAN. (MUNICIPIO DE OTUMBA)
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	29/08/2014 a las 11:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	20/08/2014 a las 13:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Texcoco, ubicada en la calle Barranquilla No. 100, Fraccionamiento San Martín, Texcoco, Estado de México.

Visita al lugar de los trabajos	20/08/2014 a las 10:00 hrs. partiendo de la Residencia Regional Texcoco, ubicada en la calle Barranquilla No. 100, Fraccionamiento San Martín, Texcoco, Estado de México.
No. de Expediente en CompraNet No. de Concurso	LO-915068987-N32-2014 SCEM-JC-14-APAD-FMVM-079-C
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/14
Descripción general de la obra	PAVIMENTACION DE LA AVENIDA CUAUHTEMOC, DE AVENIDA TEZOZOMOC A LAS VIAS DEL FFCC. (VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD)
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	29/08/2014 a las 15:30 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	20/08/2014 a las 13:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Texcoco, ubicada en la calle Barranquilla No. 100, Fraccionamiento San Martín, Texcoco, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	20/08/2014 a las 10:00 hrs. partiendo de la Residencia Regional Texcoco, ubicada en la calle Barranquilla No. 100, Fraccionamiento San Martín, Texcoco, Estado de México.

De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será necesario que los interesados a participar en la presente licitación presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presentación de las proposiciones será de manera presencial en los lugares, horas y fechas indicadas en el cuadro superior.

TOLUCA, MEXICO, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. FRANCISCO RUBEN BRINGAS PEÑALOZA

RUBRICA.

(R.- 394968)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA, MEXICO

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-815042992-N13-2014, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX> O BIEN EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 50740, IXTLAHUACA, MEXICO. TELEFONO: 017121229902 EXT. 105. DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REENCARPETADO Y REHABILITACION DE BOULEVARD GUSTAVO BAZ PRADA EN CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA (OBRA NUEVA).
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	14/08/14
JUNTA DE ACLARACIONES	22/08/2014 A LAS 09:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	21/08/2014 A LAS 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/08/2014, A LAS 09:00 HORAS

ATENTAMENTE

IXTLAHUACA, MEXICO, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y OBRAS PUBLICAS

P. ARQ. ULISES EDUARDO BECERRIL SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 394936)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en Colonia Noria Alta sin número, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: 473 730006 ext. 8271; fax 473 7321715, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación: Número LA-911043999-I21-2014 Expediente 646840	Adquisición de boletos de avión, traslados terrestres, hospedaje y logística para la gira de la Orquesta Sinfónica en Italia.
Disponibilidad de convocatoria	Del 12 de Agosto al 2 de Septiembre de 2014
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Agosto de 2014
Junta de aclaraciones	27 de Agosto de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	2 de Septiembre de 2014

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 12 DE AGOSTO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

LIC. FEDERICO ALEJANDRO HERNANDEZ MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 394896)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en Colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: (473) 732006 exts. 8217, 8281 y 8280; fax (473) 7320006 ext. 8212, del 14 al 20 de Agosto del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación UGU/LP/NF-11/2014	Terminación de primer, segundo y tercer piso y construcción de cubo de montacargas para la Torre de Laboratorios del Campus León de la Universidad de Guanajuato
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	20/08/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014, 10:00 horas

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION

Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

MTRO. RAFAEL VARGAS GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 395001)

H. AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes:

Convocatoria Pública Nacional No. CONV-LPN-IF-14-003**Licitación Pública Nacional LPN-IF-14-003**

Descripción de la licitación	Modernización de la Salida a Salamanca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Visita a instalaciones	21/08/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/08/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2014, 09:00 horas

Cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras Públicas ubicadas en Blvd. Solidaridad No. 8350 Esquina con calle Benito Juárez, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 36540, Irapuato, Gto. México, de 9:00 a 14:00 horas y con teléfono 01 462 6 35 88 00 ext. 155 y 156.

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 14 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. ARNALDO ARTURO ROCHA LONA

RUBRICA.

(R.- 394884)

MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Planeación y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Zaragoza y Ocampo S/N, Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, 1er. Piso, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81306111, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819039983-N20-2014
Descripción general de la obra:	Recarpeteo de varias calles de la Col. Cumbres 3er. Sector, de la Av. Pedro Martínez de la Col. Florida y de la Av. José Alvarado, 1ª y 2ª Etapa, de la Col. Ancón del Huajuco, en el municipio de la Ciudad de Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	07/08/2014
Visita de Obra:	15/08/2014, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	15/08/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	26/08/2014, 12:00 horas

Las Visitas de obra serán en la hora señalada partiendo de la Dirección de Planeación y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas.

Los actos de Junta de Aclaraciones, y Presentación y Apertura de Proposiciones de las obras se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Planeación y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas.

La Convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 7 DE AGOSTO DE 2014.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. ALBERTO MEDRANO GUERRA

RUBRICA.

(R.- 394790)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION****RESUMEN DE CONVOCATORIA 05**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los Concursos Públicos Nacionales e Internacionales Abiertos con números de procedimiento **LA-913003989-I185-2014**, **LA-913003989-I186-2014**, **LA-913003989-N187**, **LA-913003989-I188**, **LA-913003989-N189** y **LA-913003989-I190-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez S/N 1er. Piso, Edificio de Gobierno, Col. Centro, C. P. 42000, Pachuca, Hidalgo. Teléfono 017717176293 de 09:00 a 16:00 horas, los días del 14 al 22 de agosto y del 14 al 29 de agosto del año en curso.

Procedimiento Público Internacional Abierto	LA-913003989-I185-2014
Descripción de la Licitación	Adquisición de Máquinas y Herramientas Diversas
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	14/Agosto/2014
Junta de Aclaraciones	19/Agosto/2014 13:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/Agosto/2014 09:00 hrs.
Fallo	28/Agosto/2014 10:30 hrs.

Procedimiento Público Internacional Abierto	LA-913003989-I186-2014
Descripción de la Licitación	Adquisición de Máquinas y Herramientas Diversas
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	14/Agosto/2014
Junta de Aclaraciones	19/Agosto/2014 15:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/Agosto/2014 10:30 hrs.
Fallo	28/Agosto/2014 11:30 hrs.

Procedimiento Público Nacional	LA-913003989-N187-2014
Descripción de la Licitación	Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	14/Agosto/2014
Junta de Aclaraciones	26/Agosto/2014 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/Septiembre/2014 09:00 hrs.
Fallo	03/Septiembre/2014 10:30 hrs.

Procedimiento Público Internacional Abierto	LA-913003989-I188-2014
Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipos y Aparatos de Comunicación
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	14/Agosto/2014
Junta de Aclaraciones	26/Agosto/2014 09:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/Septiembre/2014 10:00 hrs.
Fallo	03/Septiembre/2014 11:30 hrs.

Procedimiento Público Nacional	LA-913003989-N189-2014
Descripción de la Licitación	Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	14/Agosto/2014
Junta de Aclaraciones	26/Agosto/2014 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/Septiembre/2014 11:00 hrs.
Fallo	03/Septiembre/2014 12:30 hrs.

Procedimiento Público Internacional Abierto	LA-913003989-I190-2014
Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipos y Aparatos de Comunicación
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	14/Agosto/2014
Junta de Aclaraciones	26/Agosto/2014 10:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/Septiembre/2014 12:00 hrs.
Fallo	03/Septiembre/2014 13:30 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

LIC. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE

RUBRICA.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

C.P. YASMIN TERESA SALOMON MOLINA

RUBRICA.

(R.- 394962)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Nuevo Hidalgo no. 102, Edificio 2, tercer piso, Col. Los Tulipanes, Mineral de la Reforma, Hidalgo, teléfono: 771-710-84-14, en días hábiles del año en curso de las 10:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-012000997-N37-2014

Descripción de la Licitación	Centro de Salud de un Núcleo Básico de Xochicoatlán (Obra).
Volumen de la obra	40.00 ml de construcción.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de agosto de 2014
Junta de aclaraciones	20 de agosto de 2014, 11:00 horas.
Visita al lugar de la obra	19 de agosto de 2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de agosto de 2014, 11:00 horas.
Periodo de obtención de bases en oficinas de la convocante.	Del 12 al 20 de agosto de 2014

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 14 DE AGOSTO DE 2014.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL

DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO

RUBRICA.

(R.- 394971)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 21
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales; cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 14 de Agosto de 2014 a las 23:59 horas del día 15 de Agosto de 2014, y en las oficinas de la Dirección del Área de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicadas en Avenida Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio "B" Cuarto Piso, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 38192321 con horario: de 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N68-2014** Contrato: **SIOP-FCM-01-LP-0317/14**

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Av. 20 de Noviembre "2da. Etapa" desde el puente sobre el Río Zula, hasta la calle del Cbetis (laterales), en el Municipio de Ocotlán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/08/2014
Visita a instalaciones	19/08/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	20/08/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N69-2014** Contrato: **SIOP-FCM-01-LP-0318/14**

Descripción de la licitación	Construcción de Ciclovía e Imagen Urbana sobre Av. Francisco Zarco, desde entrada a Ocotlán, hasta Centro Universitario Ciénega, Primera Etapa, en el Municipio de Ocotlán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/08/2014
Visita a instalaciones	19/08/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	20/08/2014, 09:40 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014, 09:40 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N70-2014** Contrato: **SIOP-FCM-01-LP-0331/14**

Descripción de la licitación	Pavimentación en concreto hidráulico de Av. México del 2+800 al 9+280 hasta la Av. Federación, Municipio de Puerto Vallarta. (Segunda Etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/08/2014
Visita a instalaciones	19/08/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	20/08/2014, 10:20 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014, 10:20 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 14 DE AGOSTO DE 2014.
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
ING. ROBERTO DAVALOS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 394845)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

SUBDIRECCION DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Obras y Equipamiento del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán, ubicada en Avenida Universidad No. 581 C.P. 58060, Colonia Oviedo Mota, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta 01 (443) 2-99-32-90 ext. 223.

No. de licitación	LO-916048998-N29-2014
Descripción de la licitación	Construcción de la primera etapa de la Unidad Académica Departamental (Unidad de Docencia) en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zamora, en la Localidad de Zamora, Municipio de Zamora, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en compraNET	14 de Agosto del 2014
Visita a instalaciones	18 de Agosto del 2014, 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	21 de Agosto del 2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Agosto del 2014, 09:00 hrs.

No. de licitación	LO-916048998-N30-2014
Descripción de la licitación	Construcción y Equipamiento de un Laboratorio Múltiple, Dos Talleres de Dibujo Técnico en la Secundaria Técnica No. 112 (16DST0112N) (FONREGION 2014) en la Localidad de Carapan, Municipio de Chilchota, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en compraNET	14 de Agosto del 2014
Visita a instalaciones	18 de Agosto del 2014, 13:00 hrs.
Junta de aclaraciones	21 de Agosto del 2014, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Agosto del 2014, 10:30 hrs.

No. de licitación	LO-916048998-N31-2014
Descripción de la licitación	Construcción y Equipamiento de un Aula Didáctica, Laboratorio Múltiple y Taller de Computación en la Secundaria Técnica No. 56 (16DST0056L) (FONREGION 2014) en la Localidad de San Francisco de los Reyes, Municipio de Tlalpujahuá, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante

Fecha de publicación en compraNET	14 de Agosto del 2014
Visita a instalaciones	18 de Agosto del 2014, 12:30 hrs.
Junta de aclaraciones	21 de Agosto del 2014, 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Agosto del 2014, 12:00 hrs.

No. de licitación	LO-916048998-N32-2014
Descripción de la licitación	Construcción y Equipamiento de un Aula Didáctica, un Laboratorio Múltiple y Dos Talleres de Agricultura en la Secundaria Técnica No. 127 (16DST0127P) (FONREGION 2014) en la Localidad de La Cantera, Municipio de Tangamandapio, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en compraNET	14 de Agosto del 2014
Visita a instalaciones	19 de Agosto del 2014, 12:00 hrs.
Junta de aclaraciones	21 de Agosto del 2014, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Agosto del 2014, 13:30 hrs.

MORELIA, MICHOACAN, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO
ING. JOSE DE JESUS ALVAREZ SERENO
RUBRICA.

(R.- 394852)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-917014999-T13-2014,

Y LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-917014999-N14-2014

PRESENCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard Cuauhnáhuac 566, Col. Lomas del Texcal en Jiutepec, Morelos, a partir del día 14 de agosto del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y núm. de licitación	LA-917014999-T13-2014,	LA-917014999-N14-2014,
Objeto de la licitación	Referente a la adquisición de equipo de laboratorio	Referente a la adquisición de elevadores para personas con capacidades diferentes
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014.	14/08/2014.
Fecha y hora para la visita a instalaciones	No hay visita.	21/08/2014, 12:00 horas.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	27/08/2014, 12:00 horas.	02/09/2014, 12:00 horas.
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	04/09/2014, 12:00 horas.	10/09/2014, 12:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	26/09/2014, 12:00 Horas.	26/09/2014, 15:00 Horas.

JIUTEPEC, MOR., A 14 DE AGOSTO DE 2014.

RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL ESTADO DE MORELOS
FIS. MIREYA GALLY JORDA
RUBRICA.

(R.- 394980)

**UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION
DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE MORELOS**

DIRECCION GENERAL DE PROCESOS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL,
PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS, NUMERO LA-917015988-N19-2014**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Morelos Sur No. 70, Colonia Chipitlán, Cuernavaca Morelos, a partir del día agosto del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y núm. de licitación,	Nacional, Presencial, LA-917015988-N19-2014.
Objeto de la licitación	Referente a la contratación del servicio para el desarrollo de la "Quinta campaña de difusión del sistema de justicia penal en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	19/08/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	25/08/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	11/09/2014, 12:00 Horas.

CUERNAVACA, MOR., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
LIC. ALBERTO JAVIER BARONA LAVIN
RUBRICA.

(R.- 394958)

**UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION
DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE MORELOS**

DIRECCION GENERAL DE PROCESOS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL,
PRESENCIAL, NUMERO LA-917015988-N20-2014**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Morelos Sur No. 70, Colonia Chipitlán, Cuernavaca Morelos, a partir del día 14 de agosto del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y núm. de licitación	Nacional, Presencial, LA-917015988-N20-2014.
Objeto de la licitación	Referente a la Adquisición de uniformes para el Régimen Estatal de Protección Social de Morelos
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	22/08/2014, 12:00 horas.
Fecha y hora para la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014, 12:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	11/09/2014, 10:00 Horas.

CUERNAVACA, MOR., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
LIC. ALBERTO JAVIER BARONA LAVIN
RUBRICA.

(R.- 394940)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 023/2014

La Secretaría de Finanzas y Administración, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en las licitaciones públicas nacionales, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: www.licitaciones.puebla.gob.mx, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos; no aplican anticipos; el costo de las bases \$2,800.00; tiempo y lugar de entrega según Bases.

No. de Licitación y Descripción	GESFAL 094/2014
	Adquisición de vehículos NISSAN para diversas dependencias y entidades
Volumen a contratar	3 Partidas. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases
Junta de Aclaraciones	22/agosto/2014. 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Periodo para adquirir las Bases	14 al 18 de agosto de 2014, de 10:00 a 15:00 Horas
Recepción de Propuestas y Apertura Técnica	27/agosto/2014. 12:00 horas
Apertura de Propuestas Económicas	01/septiembre/2014. 13:00 horas
Fallo	02/septiembre/2014. 12:30 horas

El pago de las bases, previa presentación de la Constancia de no Inhabilitado, vigente, que emite la Secretaría de Contraloría, se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en calle 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, piso 3, Código Postal 72501, en donde también se celebrarán todos los actos de la licitación, teléfono 01 (222) 229 7000 extensiones 5074 o 5079, de lunes a viernes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley en la materia; no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de Ley en la materia; Condiciones de pago: no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Para acreditar la solvencia económica y financiera, se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de junio 2014 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal de 2013.

RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional de Tipo Presencial

La Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 42 del Reglamento de la misma Ley, convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Tipo Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en el Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 Colonia Azcárate, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2 29 7000 ext. 5004 y 5056, a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-N131-2014 (GESFALF-026/2014)

Descripción de la Licitación	SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE DAÑOS OCASIONADOS POR LLUVIA PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Cantidad	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2014
Junta de Aclaraciones	19/08/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE
 CUATRO VECES HEROICA PUEBLA, DE ZARAGOZA, A 14 DE AGOSTO DE 2014.
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
 RUBRICA.

(R.- 394997)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
 COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, ubicadas en Avenida 23 Poniente Número 2301, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2431477, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LO-921024994-N30-2014

Descripción de la licitación	Construcción del laboratorio de ingeniería civil en estructura U-1C; en el Instituto Tecnológico de Tehuacán clave 21MSU0907M, ubicado en la cabecera municipal de Tehuacán, Pue.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014		
Visita a instalaciones	21/08/2014 12:00 horas		
Junta de aclaraciones	22/08/2014 10:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014 10:00 horas		
Fallo	02/09/2014 17:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	120	Fecha estimada de inicio	05/09/2014

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 PUEBLA, PUE., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
 DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DEL CAPCEE
ARQ. DIEGO CORONA CREMEAN
 RUBRICA.

(R.- 394989)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-920020996-N41-2014

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 29, 30, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, y 37, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial **LA-920020996-N41-2014**, para la adquisición de “**MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ESCUELAS**”, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en Dalias # 321, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax, tels. 951 51 580 86, 951 51 58036 Ext. 119.

No. de Licitación	LA-920020996-N41-2014	
Objeto de la Licitación	Adquisición de MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ESCUELAS	
Volumen a adquirir	Lo estipulado en la convocatoria	
Fecha de publicación en Compranet	14 de agosto de 2014.	
Junta de aclaraciones	20 de agosto a las 13:00 Hrs.	En la Sala de Juntas de la Dirección General del CECYTEO, sita en Dalias # 321, Col. Reforma, Oaxaca, Oax.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	29 de agosto de 2014 a las 10:00 Hrs.	
Fallo	03 de septiembre de 2014 a las 13:00 Hrs.	

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE RECURSOS DE INVERSION FEDERAL DEL CECyTEO
LIC. MARTHA LUCIA ZAPATA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 394848)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO

GERENCIA ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número **51104001-022-14**, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Guatemala Número 2-A, Colonia Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Querétaro, Querétaro, teléfono: (442) 216-12-76 y 216-26-65, los días 15, 18 y 19 de agosto del 2014, de 9:00 a 15:00 horas.

51104001-022-14

Descripción de la licitación	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADOR PARA EDIFICIO ACADEMICO "B" EN LA UNIVERSIDAD AERONAUTICA EN QUERETARO, GALERAS, COLON, QUERETARO.
Fecha de publicación en Compranet	14 de agosto del 2014
Junta de Aclaraciones	20 de agosto del 2014 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	27 de agosto del 2014 a las 10:00 hrs.

QUERETARO, QUERETARO, A 14 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
ING. JORGE EDUARDO ZENTENO ATALA
RUBRICA.

(R.- 394951)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COZUMEL
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>

Licitación No. LO-823001999-N15-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Calles (Guarniciones y Banquetas en la Colonia San Miguel II)
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	21/08/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	20/08/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014 09:00 horas

Licitación No. LO-823001999-N16-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Calles (Guarniciones y Banquetas en la Colonia San Miguel I)
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	21/08/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	20/08/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014 11:00 horas

Licitación No. LO-823001999-N17-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Calles (Guarniciones y Banquetas en el Polígono)
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	21/08/2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	20/08/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014 13:00 horas

Licitación No. LO-823001999-N18-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Pozos de Absorción en el Polígono
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	21/08/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	20/08/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/09/2014 09:00 horas

Licitación No. LO-823001999-N19-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Pozos de Absorción en la Colonia Emiliano Zapata
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	21/08/2014 13:00 horas
Visita a instalaciones	20/08/2014 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/09/2014 11:00 horas

Licitación No. LO-823001999-N20-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Pozos de Absorción en la Colonia San Miguel I
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	21/08/2014 14:00 horas
Visita a instalaciones	20/08/2014 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/09/2014 13:00 horas

Licitación No. LO-823001999-N21-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Pozos de Absorción en la Colonia San Miguel II
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	21/08/2014 15:00 horas
Visita a instalaciones	20/08/2014 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/09/2014 15:00 horas

Licitación No. LO-823001999-N22-2014

Descripción de la licitación	Habilitación de las Areas de Esparcimiento Aledañas a la Macro Plaza San Gervasio
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	22/08/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2014 09:00 horas

Licitación No. LO-823001999-N23-2014

Descripción de la licitación	Habilitación del Area de Esparcimiento Aledaña al CDC Juan Bautista Vega
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	22/08/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2014 11:00 horas

Licitación No. LO-823001999-N24-2014

Descripción de la licitación	Habilitación del Area de Esparcimiento Aledaña al CDC Adolfo López Mateos
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014 14:00 horas
Visita a instalaciones	22/08/2014 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2014 13:00 horas

Licitación No. LO-823001999-N25-2014

Descripción de la licitación	Adecuación de los CDC en la Isla de Cozumel para la Unificación de Imagen Institucional
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014 16:00 horas
Visita a instalaciones	22/08/2014 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2014 15:00 horas

COZUMEL, QUINTANA ROO, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MIGUEL ALBERTO SALAS CORAL

RUBRICA.

(R.- 395004)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SUBSECRETARIA TECNICA RESUMEN DE CONVOCATORIA: 013 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Solidaridad Internacional Km. 2.5 Colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo. México Tel. (983) 832 26 46 los días hábiles a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: 52010001-038-14

Descripción de la licitación	Remodelación integral de la Avenida Héroes y Calles aledañas de Chetumal, Quintana Roo. (VIALIDADES ZONA 1),
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Visita al lugar de los trabajos	20/08/2014 08:30: horas
Junta de aclaraciones	21/08/2014 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2014 09:30 horas

No. de licitación: 52010001-039-14

Descripción de la licitación	Remodelación integral de la Avenida Héroes y Calles aledañas de Chetumal, Quintana Roo. (VIALIDADES ZONA 2)
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Visita al lugar de los trabajos	20/08/2014 08:30: horas
Junta de aclaraciones	21/08/2014 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2014 11:30 horas

No. de licitación: 52010001-040-14

Descripción de la licitación	Remodelación integral de la Avenida Héroes y Calles aledañas de Chetumal, Quintana Roo. (INSTALACIONES ELECTRICAS)
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Visita al lugar de los trabajos	20/08/2014 08:30: horas
Junta de aclaraciones	21/08/2014 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2014 13:30 horas

No. de licitación: 52010001-041-14

Descripción de la licitación	Remodelación integral de la Avenida Héroes y Calles aledañas de Chetumal, Quintana Roo. (OBRAS COMPLEMENTARIAS)
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Visita al lugar de los trabajos	20/08/2014 08:30: horas
Junta de aclaraciones	21/08/2014 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2014 15:30 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

SUBSECRETARIO TECNICO
C. ARQ. ANDRES A. CANUL NOVELO
RUBRICA.

(R.- 394919)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

SUBSECRETARIA TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 014
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Solidaridad Internacional Km. 2.5 Colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo. México Tel. (983) 832 26 46 los días hábiles a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: 52010001-042-14

Descripción de la licitación	Rehabilitación de las instalaciones en el Estadio Beto Avila en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Visita al lugar de los trabajos	20/08/2014 10:00: horas
Junta de aclaraciones	21/08/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014 09:30 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

SUBSECRETARIO TECNICO
C. ARQ. ANDRES A. CANUL NOVELO
RUBRICA.

(R.- 394923)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

SUBSECRETARIA TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 015
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Solidaridad Internacional Km. 2.5 Colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo. México Tel. (983) 832 26 46 los días hábiles a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: 52010001-043-14

Descripción de la licitación	Imagen Urbana del Centro de Cancún (2da. etapa) en Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Visita al lugar de los trabajos	20/08/2014 12:00: horas
Junta de aclaraciones	21/08/2014 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014 12:30 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

SUBSECRETARIO TECNICO
C. ARQ. ANDRES A. CANUL NOVELO
RUBRICA.

(R.- 394924)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSÍ

Con fundamentado en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI; 3; 26 fracción I; 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, convoca a empresas contratistas mexicanas que estén en posibilidad de participar en la formulación de propuestas técnica-económica para la ejecución de obras:

Licitación Pública Nacional

Convocatoria 04

Construcción De red de drenaje sanitario, la libertad

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
LO-824053970-N4-2014	\$0.00 Sin costo	22/08/2014	22/08/2014 10:00 horas	22/08/2014 09:00 horas	29/08/2014 09:00 horas

Clave (cucop)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
61700109	Construcción de obra de drenaje	16/09/2014	105 días naturales	\$0.00

Convocatoria 05

Construcción de red de drenaje sanitario en la colonia Villa de Guadalupe

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
LO-824053970-N5-2014	\$0.00 Sin costo	22/08/2014	22/08/2014 12:00 horas	22/08/2014 11:00 horas	29/08/2014 10:00 horas

Clave (cucop)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
61700109	Construcción de obra de drenaje	16/09/2014	105 días naturales	\$0.00

Convocatoria 06

Construcción de adecuación en la obra captación Santa Rita (fonregión)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
LO-824053970-N6-2014	\$0.00 Sin costo	26/08/2014	26/08/2014 10:00 horas	26/08/2014 09:00 horas	03/09/2014 09:00 horas

Clave (cucop)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
61300101	Construcción de obra para abastecimiento de agua	19/09/2014	100 días naturales	\$0.00

Convocatoria 07

Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en la localidad rural crucero de comoca

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
LO-824053970-N7-2014	\$0.00 Sin costo	26/08/2014	26/08/2014 12:00 horas	26/08/2014 11:00 horas	03/09/2014 10:00 horas

Clave (cucop)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
61300101	Construcción de obra para abastecimiento de agua	19/09/2014	100 días naturales	\$0.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 5 de Mayo, Número 15, Zona Centro, Axtla de Terrazas, San Luis Potosí, teléfono: 014893610301, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs A 15:00 horas. La forma de pago es: no se venderán las bases.

AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSI, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BONIFACIO ARGUELLES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 394990)

MUNICIPIO DE VENADO, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> (CompraNet 5.0) y en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Venado, S.L.P. ubicada en Plaza Juárez s/n, Zona Centro, Venado, S.L.P. C.P. 78920 tels. (486) 8546110 y FAX: (486) 8546426, los días del 14 de agosto al 28 de agosto de 2014, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. **LO-824045973-N18-2014**

Descripción de la licitación	Construcción de Plaza Comunitaria Guaname, Ubicada en la Localidad de Guaname, Municipio Venado, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	14 de Agosto del 2014
Junta de aclaraciones	21 de Agosto del 2014 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	21 de Agosto del 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Agosto del 2014 a las 11:00 Hrs.

VENADO, S.L.P., A 14 DE AGOSTO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSE LUIS GUTIERREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 394981)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
MATLAPA, SAN LUIS POTOSI**
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir del día 14 de Agosto de 2014 o bien, en las oficinas de palacio de gobierno Francisco I. Madero sur 150, colonia 20 de noviembre, Matlapa, S.L.P., Tel. (483) 364 0278 a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Licitación pública nacional: LO-824057978-N6-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, ZACAYO, MATLAPA, S.L.P.		
Volumen	Se indican en el catálogo de conceptos.		
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Agosto de 2014	Visita a instalaciones	20 de Agosto de 2014 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de Agosto de 2014 09:00 horas	Presentación y apertura de proposiciones	29 de Agosto de 2014 09:00 horas

Licitación pública nacional: LO-824057978-N7-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOLOGICAS, CHALCHOCOYO, MATLAPA, S.L.P.		
Volumen	Se indican en el catálogo de conceptos.		
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Agosto de 2014	Visita a instalaciones	20 de Agosto de 2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de Agosto de 2014 10:00 horas	Presentación y apertura de proposiciones	29 de Agosto de 2014 10:00 horas

Licitación pública nacional: LO-824057978-N8-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PISO FIRME, CHALCHOCOYO, MATLAPA, S.L.P.		
Volumen	Se indican en el catálogo de conceptos.		
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Agosto de 2014	Visita a instalaciones	20 de Agosto de 2014 11:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de Agosto de 2014 11:00 horas	Presentación y apertura de proposiciones	29 de Agosto de 2014 11:00 horas

Licitación pública nacional: LO-824057978-N9-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE SANITARIOS ECOLOGICOS SECOS, TANCUILIN, MATLAPA, S.L.P.		
Volumen	Se indican en el catálogo de conceptos.		
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Agosto de 2014	Visita a instalaciones	20 de Agosto de 2014 12:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de Agosto de 2014 12:00 horas	Presentación y apertura de proposiciones	29 de Agosto de 2014 12:00 horas

Licitación pública nacional: LO-824057978-N10-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE SANITARIOS ECOLOGICOS SECOS, TLAXCO, MATLAPA, S.L.P.		
Volumen	Se indican en el catálogo de conceptos.		
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Agosto de 2014	Visita a instalaciones	20 de Agosto de 2014 13:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de Agosto de 2014 13:00 horas	Presentación y apertura de proposiciones	29 de Agosto de 2014 13:00 horas

ATENTAMENTE
MATLAPA, S.L.P., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MATLAPA, S.L.P.
C. CESAR TORRES MENDIOZA
RUBRICA.

(R.- 394796)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMASOPO, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir del día 12 de Agosto de 2014 o bien, en las oficinas de palacio de gobierno Miguel Hidalgo No. 316, Zona Centro, en Tamasopo, San Luis Potosí, Tel. (01) 482-38 7 00 45, o (01) 482-38 7 00 08, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Licitación pública nacional: LO-824036954-N5-2014

Descripción de la licitación	"Ampliación de Alcantarillado Sanitario en la Zona Norte"		
Volumen	Se indican en el catálogo de conceptos.		
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Agosto de 2014	Visita a instalaciones	18 de Agosto de 2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de Agosto de 2014 12:00 horas	Presentación y apertura de proposiciones	26 de Agosto de 2014 12:00 horas

ATENTAMENTE
TAMASOPO, S.L.P., A 12 DE AGOSTO DE 2014.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAMASOPO, S.L.P.
C. VICENTE SEGURA ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 394844)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL 018/14 RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional número 018/14** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del Pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 14 al 21 de Agosto del 2014 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Acero
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	14/08/2014
Junta de Aclaraciones	21/08/2014, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/08/2014, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA
RUBRICA.

(R.- 394967)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional con cargo al Programa PROTAR que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Francisco I Madero No. 366 Pte, Col. Ejidal, C.P. 80370, Navolato, Sinaloa, tel/fax 01 (672) 7270360 y 7271235, conforme a las fechas de la convocatoria en horario de 8:30 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación 54314001-005-14	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de El Castillo (segunda etapa), Municipio de Navolato, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014.
Junta de aclaraciones	22/08/2014, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	22/08/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014, 10:00 horas.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal

NAVOLATO, SINALOA, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

GERENTE GENERAL

LIC. ISRAEL GUZMAN CASTRO

RUBRICA.

(R.- 394878)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N° LO-825006999-N45-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N45-2014 (AYTO-LOPSRM-14-CPUB/PPR-01)
Descripción del objeto de la licitación	PAVIMENTACION DE AV. INSURGENTES (GAZA DE SALIDA DE CUERPO ORIENTE DEL EJE FEDERALISMO HACIA LA AV. INSURGENTES), DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	30/07/2014
Fecha de cierre de inscripción	14/08/2014 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	05/08/2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05/08/2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2014 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. RAMIRO CRUZ LEON

RUBRICA.

(R.- 394953)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N° LO-825006999-N46-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N46-2014 (AYTO-LOPSRM-14-CPUB/FOPEDARIE-32)
Descripción del objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON PASTO DE SUPERFICIE SINTETICA EN ESCUELA PRIMARIA ING. MANUEL RIVAS MEJIA (SEGUNDA ETAPA), UBICADA EN AV. PATRIA Y CALLE PIRUL, COLONIA SINALOA, DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	06/08/2014
Fecha de cierre de inscripción	22/08/2014 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	15/08/2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/08/2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2014 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA, A 14 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. RAMIRO CRUZ LEON
RUBRICA.

(R.- 394963)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N° LO-825006999-N50-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N50-2014 (AYTO-LOPSRM-14-CPUB/PNPSVD-02)
Descripción del objeto de la licitación	REHABILITACION DE PARQUE NICOLAS BRAVO UBICADO EN AV. NICOLAS BRAVO Y BLVD. CDS. HERMANAS, UBICADO EN COLONIA INDUSTRIAL BRAVO, DE LA CIUDAD DE CULIACAN.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2014
Fecha de cierre de inscripción	26/08/2014 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	19/08/2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/08/2014 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2014 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA, A 14 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. RAMIRO CRUZ LEON
RUBRICA.

(R.- 394988)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N° LO-825006999-N48-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N48-2014 (AYTO-LOPSRM-14-CPUB/PPR-02)
Descripción del objeto de la licitación	PAVIMENTACION DE CALLE GRAL. MARIANO ESCOBEDO TRAMO ENTRE AVS. GRAL. JUAN CARRASCO Y GRAL. ALVARO OBREGON, EN LA COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA. PAVIMENTACION DE LA CALLE GRAL. MARIANO ESCOBEDO TRAMO ENTRE AVS. GRAL. DOMINGO RUBI Y GRAL. JUAN CARRASCO, EN LA COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA. PAVIMENTACION DE LA CALLE GRAL. MARIANO ESCOBEDO TRAMO ENTRE AVS. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON Y GRAL. DOMINGO RUBI, EN LA COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE CULICAN, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	08/08/2014
Fecha de cierre de inscripción	25/08/2014 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	18/08/2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18/08/2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2014 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. RAMIRO CRUZ LEON

RUBRICA.

(R.- 394955)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N° LO-825006999-N49-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N49-2014 (AYTO-LOPSRM-14-CPUB/PPR-03)
Descripción del objeto de la licitación	PAVIMENTACION DE CALLE GRAL. MARIANO ESCOBEDO TRAMO ENTRE AVS. DONATO GUERRA Y JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, EN COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA. PAVIMENTACION DE CALLE GRAL. MARIANO ESCOBEDO TRAMO ENTRE AVS. VICENTE RIVA PALACIO Y DONATO GUERRA, EN LA COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	08/08/2014
Fecha de cierre de inscripción	25/08/2014 a las 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	18/08/2014 a las 10:30 horas
Junta de aclaraciones	18/08/2014 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2014 a las 13:00 horas

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. RAMIRO CRUZ LEON

RUBRICA.

(R.- 394956)

ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS
“ZONA NORTE DEL VALLE DE ANGOSTURA” MODULO V-II, A.C.
 PROGRAMA DE REHABILITACION, MODERNIZACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
 COMPONENTE “EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO”
CONVOCATORIA No. 002/14

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2014 y al Manual de Operación de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego.
2. La **Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Zona Norte del Valle de Angostura” Módulo V-II, A.C.**, del **Distrito de Riego No. 010 Culiacán-Humaya**, invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Partida, Cantidad y Descripción de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
EQ-M-SIN-LP-002-2014	Partida 1 (un equipo de nivelación de tierras completo instalado en tractor agrícola de doble tracción, con motor a diésel de 220 hp mínimo. Capaz de proporcionar una potencia de 200 hp en la toma de fuerza consistente en: gps o transmisor láser. Mástil eléctrico, receptor láser, carro porta láser y escrepa(s)).	28-Agosto-2014 11:00 a.m.	45 días
	Partida 2 (un camión volteo de capacidad de 7 m³ con motor a diésel de 190 h.p. mínimo).	28-Agosto-2014 11:00 a.m.	45 días
	Partida 3 (un tractor sobre orugas con motor a diésel de 140 h.p. mínimo, hoja angulable y desgarrador).	28-Agosto-2014 11:00 a.m.	45 días
	Partida 4 (dos mini-excavadoras hdcas., sobre orugas con motor a diésel de 50 h.p. mínimo, con cucharón de 0.34 m³ (0.45 yd³)).	28-Agosto-2014 11:00 a.m.	45 días

3. Todos los procedimientos de contratación de las acciones, deben efectuarse en oficinas de la ACU, SRL o de la Conagua en la Entidad, con la asistencia y la participación tanto de representantes de la ACU o SRL como de la Conagua, recabando las firmas pertinentes en los documentos que acrediten el acto. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de las licitaciones desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas del módulo, ubicadas en: **Calle 5 de Mayo s/n, Col. centro, Angostura, Sinaloa**, a los teléfonos (01 697) 734-03-95 y 734-82-07).
4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la Adquisición de bienes, podrán obtener a un costo de **\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las ofertas debe entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas del módulo, ubicadas en: **Calle 5 de Mayo s/n, Col. centro, Angostura, Sinaloa**, a los teléfonos (01 697) 734-03-95 y 734-82-07).
7. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén general de cada Asociación de Usuarios participante, a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
8. El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega-aceptación del bien, presentación de las garantías y facturas correspondientes.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

CULIACAN, SINALOA, A 7 DE AGOSTO DE 2014.
 EN REPRESENTACION Y PRESENCIA DE LAS ASOCIACIONES PARTICIPANTES
 PRESIDENTE DE AUPA “ZONA NORTE DEL VALLE DE ANGOSTURA”
 MODULO V-II A.C.
C.P. AURELIO LUGO CAMACHO
 RUBRICA.

(R.- 394873)

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales número LO-828022997-N20-2014, LO-828022997-N21-2014, LO-828022997-N22-2014 y LO-828022997-N23-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Sexta entre González y Morelos No. s/n, Colonia Zona Centro, C.P 87300, Matamoros, Tamaulipas, teléfono: 01 868 8108000 ext. 53277, los días de lunes a viernes de las de 9 a 15 hrs.

Número y Descripción de la licitación	LICITACION No. LO-828022997-N20-2014, Construcción de área de juegos lúdicos infantiles en Parque de Integración y Fortalecimiento Familiar "Los Esteros", ubicado en Calle Profra. Esther González y Calle Vizcaya
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	21/08/2014, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la calle sexta s/n entre González y Morelos, zona centro, Matamoros Tamps., a las 10:00 hrs.,
Visita al lugar de los trabajos	21/08/2014, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la calle sexta s/n entre González y Morelos, zona centro, Matamoros Tamps., a las 09:00 hrs.,
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2014, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la calle sexta s/n entre González y Morelos, zona centro, Matamoros Tamps., a las 09:00 horas

Número y Descripción de la licitación	LICITACION No. LO-828022997-N21-2014, Construcción de explanada de acceso en Parque de Integración y Fortalecimiento Familiar "Los Esteros", ubicado en Calle Profra. Esther González y Calle Vizcaya
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	21/08/2014, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la calle sexta s/n entre González y Morelos, zona centro, Matamoros Tamps., a las 12:00 hrs.,
Visita al lugar de los trabajos	21/08/2014, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la calle sexta s/n entre González y Morelos, zona centro, Matamoros Tamps., a las 11:00 hrs.,
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2014, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la calle sexta s/n entre González y Morelos, zona centro, Matamoros Tam., a las 11:00 horas

Número y Descripción de la licitación	LICITACION No. LO-828022997-N22-2014, Remodelación de Gimnasio municipal ubicado en Calle 14 entre Juventino Rosas y Blvd. Manuel Cavazos Lerma
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	21/08/2014, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la calle sexta s/n entre González y Morelos, zona centro, Matamoros Tamps., a las 14:00 hrs.,

Visita al lugar de los trabajos	21/08/2014, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la calle sexta s/n entre González y Morelos, zona centro, Matamoros Tamps., a las 13:00 hrs.,
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2014, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la calle sexta s/n entre González y Morelos, zona centro, Matamoros Tamps., a las 13:00 horas

Número y Descripción de la licitación	LICITACION No. LO-828022997-N23-2014, Remodelación de Gimnasio de basquetbol del Deportivo Ing. Eduardo Chávez, ubicado en Calle Guatemala entre Santos Degollado y Av. Lauro Villar, Colonia Modelo.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la calle sexta s/n entre González y Morelos, zona centro, Matamoros Tamps., a las 11:00 hrs.,
Visita al lugar de los trabajos	22/08/2014, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la calle sexta s/n entre González y Morelos, zona centro, Matamoros Tamps., a las 10:00 hrs.,
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la calle sexta s/n entre González y Morelos, zona centro, Matamoros Tamps., a las 10:00 horas

MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 14 DE AGOSTO DE 2014.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION
DE OBRAS PUBLICAS
ING. LUIS EDMUNDO LOPEZ VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 394932)

MUNICIPIO DE LUIS MOYA, ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-832025950-N5-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Dirección de Desarrollo Económico y Social **Palacio Municipal s/n, col. Centro, Luis Moya, Zacatecas.** Teléfono: 01(458) 9870427 los días del 14 de Agosto al 01 de Septiembre del 2014 de 8:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LO-832025950-N5-2014
Descripción de la licitación	REMODELACION DEL AUDITORIO MUNICIPAL EN LUIS MOYA, ZAC.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Visita a instalaciones	20/08/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	20/08/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/09/2014, 11:00 horas

LUIS MOYA, ZAC., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. ADAN MARTINEZ LAMAS
RUBRICA.

(R.- 394899)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N55-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940 Ext. 4025, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Modernización de la Avenida Cuauhtémoc: Terracerías, obras de drenaje, drenaje sanitario, trabajos diversos, pavimentos y señalamiento.
Localidad	Santa Anita Huiloac
Municipio	Apizaco, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2014
Junta de aclaraciones	15/08/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	15/08/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2014, 09:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 11 DE AGOSTO DE 2014.

SECRETARIO

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE

RUBRICA.

(R.- 394868)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N56-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940 Ext. 4025, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Sustitución por obra nueva de la Clínica de Especialidad Módulo Dental (Apizaco): Preliminares, estructura, albañilería y acabados, herrería, instalaciones, sistema de voz y datos, aire acondicionado, obra exterior (preliminares, albañilería y acabados, herrería e instalaciones)
Localidad	Apizaco
Municipio	Apizaco, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2014
Junta de aclaraciones	15/08/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	15/08/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2014, 11:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 11 DE AGOSTO DE 2014.

SECRETARIO

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE

RUBRICA.

(R.- 394869)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

UNIDAD DE LICITACIONES

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SIOP-LPF-2014-UL-001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 30, fracción I, 31, 32, 33, 34 segundo y tercer párrafo, 36, 37 y 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obra pública que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con carácter nacional para la contratación de obra con Recursos del Fondo Regional (FONREGION) 2014.

No	No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica - económica
1	LO-930007995-N079-2014	22/08/2014	20/08/2014 10:00 AM	21/08/2014 10:00 AM	28/08/2014 10:00 AM
2	LO-930007995-N080-2014	22/08/2014	20/08/2014 10:00 AM	21/08/2014 12:00 AM	28/08/2014 12:00 PM
3	LO-930007995-N081-2014	22/08/2014	21/08/2014 10:00 AM	22/08/2014 10:00 AM	29/08/2014 10:00 AM
4	LO-930007995-N082-2014	22/08/2014	21/08/2014 10:00 AM	22/08/2014 12:00 AM	29/08/2014 12:00 PM
5	LO-930007995-N083-2014	22/08/2014	21/08/2014 10:00 AM	22/08/2014 14:00 AM	29/08/2014 14:00 PM

No	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1	Pavimentación Asfáltica con mezcla en caliente del Camino E.C. (Huatusco- Col. Manuel González)- Puentequilla, tramo del Km 0+000 al 4+600, Subtramo del Km0+000 al Km 3+211.25 en la Localidad de Puentequilla Municipio de Huatusco Ver.,	11/09/2014	08/01/2015
2	Pavimentación Asfáltica con mezcla en caliente del Camino Cerro Mexcatla-Buena Visita Tramo del Km 0+000 al Km 6+200, Subtramo del Km.0+000 al Km 3+200 en las Localidades de Cerro Mexcatla y Buena Vista del Municipio de Chicontepec Ver.,	11/09/2014	08/01/2015
3	Pavimentación Asfáltica del Camino Azotal. San Bartolo tramo del Km 0+000 al Km 6+749.04, Subtramo del Km 1+000 al Km 6+749.09 en las Localidades de El Azotal y San Bartolo Municipio de Atzalan Ver.,	11/09/2014	08/04/2015
4	Pavimentación Asfáltica con mezcla en caliente del Camino Altotonga-Champlico E.C. (Altotonga-Atzalan) Tramo del Km.0+000 al Km 7+192.8 Subtramo Km 1+200 al Km 7+192.80, en la localidad de Champilico Municipio de Altotonga Ver.,	11/09/2014	09/03/2015
5	Pavimentación Asfáltica con mezcla en caliente del Camino Xonamanca-Comalapa-Hostok tramo del Km. 0+000 al Km. 20+000, Subtramo del Km 13 +300al Km 17 +800 en las Localidades de Xonamanca y Comalapa en el Municipio de Zongolica Ver.,	11/09/2014	08/05/2015

Ubicación de las obras **Huatusco, Chicontepec, Atzalan, Altotonga, y Zongolica Ver.,**

Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas en las Presidencias Municipales de los Municipios de; **Huatusco, Chicontepec, Atzalan, Altotonga, y Zongolica Ver 10.00 horas (Optativa)**

La junta de aclaraciones: en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis # 4 Colonia Esther Badillo; C.P. 91190, de esta ciudad, Xalapa, Ver.; los días 21 y 22 de Agosto a partir de las 10:00, 12:00 y 14:00 horas **(Optativa)**

La presente licitación se llevará a cabo en apego a la normatividad de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a las respectivas bases de licitación.

Información general:

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y obtención gratuita desde la publicación de la presente y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis # 4 Colonia Esther Badillo; C.P. 91190, Xalapa, Ver.; teléfono 01(228) 841-61-46, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas; o en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

- La inscripción será mediante solicitud de participación, en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en la calle Pablo Frutis # 4 Colonia Esther Badillo; C.P. 91190, Xalapa, Ver., Los licitantes que opten inscribirse en compranet, deberán presentar su comprobante de inscripción, mismo que deberán remitir a la convocante vía fax al teléfono (228) 8.41.61.46 a efecto de que los planos se encuentren disponibles al momento de requerirlos, ya que sólo se entregarán en las oficinas de la convocante, y deberá efectuarlo con debida anticipación a la fecha de visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados; en la sala de juntas de las oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas sita en la calle Pablo Frutis # 4 colonia Esther Badillo; C.P. 91190, Xalapa, Ver.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 120, 120, 210, 180 y, 240 días naturales, contados a partir de la fecha de inicio de las mismas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar el total o parte alguna de los trabajos.
- Anticipos: para la presente licitación se otorgará 30% de anticipo.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La presente licitación es de carácter nacional y no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su inscripción son:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa dirigida a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas con atención al Jefe de la Unidad de Licitaciones, indicando el número y descripción de la licitación;
- 2.- Acreditar su existencia legal con original y copia simple legible para cotejo de la documentación siguiente:
 - a) Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral;
 - b) Acta de nacimiento, en caso de persona física;
 - c) En caso de asociación en participación deberá presentar el convenio privado de asociación;
 - d) Cédula de identificación fiscal, e
 - e) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun, las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará domicilio conocido o sin número;
- 4.- Documentación en original y copia que compruebe el capital contable mínimo requerido, en base a lo siguiente:
 - a) Estados financieros auditados y dictaminados de los dos ejercicios fiscales anteriores al cierre del ejercicio en papel membretado del auditor externo, incluyendo carta de dictamen, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro vigente de éste ante la SHCP;
 - b) Declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y copia de los pagos provisionales ejercicio 2013, de acuerdo con las obligaciones fiscales que tenga con la SHCP;
 - c) Comparativo de razones financieras básicas; requiriéndose como mínimo las razones de liquidez, razón de apalancamiento y razón de rentabilidad.

- 5.- Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos motivo de la presente convocatoria de acuerdo a la licitación, acreditándose con los siguientes documentos:
 - a) Deberá contar con 2 contratos similares completos y sus correspondientes actas de entrega-recepción de las obras que hayan sido ejecutadas durante los últimos tres años, los cuales deberán contener el nombre, domicilio, teléfono de la contratante, descripción de los trabajos, importe total y ejercido y fecha de terminación, reservándose la convocante el derecho de verificar dicha documentación, y
 - b) Currículum vitae de la empresa debidamente soportados y del personal técnico que será encargado y responsable durante el inicio de la ejecución, terminación y entrega de la obra, el cual deberá tener y comprobar experiencia en trabajos similares al objeto de la presente convocatoria, siendo de preferencia arquitecto o ingeniero con cédula profesional, debiendo anexar en original carta de aceptación con identificación con domicilio y teléfono actual.
- 6.- Contar con maquinaria y equipo propio en óptimas condiciones de operación y que disponga para la ejecución a un radio de 15 Km. de la periferia de la obra, mediante relación que indique su ubicación actual, la cual acreditará con las facturas originales y copias de las mismas para su cotejo, las facturas deberán estar certificadas por el auditor con la leyenda de que forman parte de sus estados financieros de la empresa; reservándose la convocante el derecho de verificar, lo declarado por el proponente;
- 7.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrado tanto en la administración pública, así como con los particulares señalando el importe contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades;
- 8.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- 9.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

La inconformidad debe presentarse por escrito a la Secretaría de la Función Pública y a través de <http://www.compranet.gob.mx>. Artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: En base al análisis y evaluación binaria de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra convocada, conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y en base al análisis y evaluación de las proposiciones admitidas, la convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y/o quincenales, por conceptos de trabajos terminados y precios unitarios, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
MTRO. ARQ. CALEB NAVARRO KLOSS
RUBRICA.

(R. - 394902)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

En cumplimiento al artículo 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Yucatán convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, de la siguiente adquisición, que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Conservación de los Recursos Naturales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicada en la calle 64 número 437 entre 53 y 47-A Centro, código postal 97000 en Mérida, Yucatán, teléfono: 9-30-33-85 ext. 44028 los días hábiles de lunes a viernes y hasta seis días naturales, previos al acto de presentación y apertura de la proposición correspondiente, con el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-931006983-N4-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Maquinaria Especializada para el Movimiento, Acomodo y Compactación de Residuos Sólidos Urbanos en el Relleno Sanitario del Municipio de Kanasín
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	18 – agosto - 2014, 11:00 Horas.
Visita a instalaciones	NO APLICA.
Presentación y apertura de proposiciones	29 –agosto - 2014, 13:00 Horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en compraNET el 13 de agosto de 2014.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 14 DE AGOSTO DE 2014.
SECRETARIO
DR. EDUARDO A. BATLLORI SAMPEDRO
RUBRICA.

(R.- 394778)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
AVISO DE SUSPENSION

Licitación pública nacional número LO-931006983-N3-2014, publicada el día martes 12 de Agosto de 2014, con registro de publicación No. 394785, queda suspendido hasta nuevo llamado.

MERIDA, YUCATAN, A 14 DE AGOSTO DE 2014.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE YUCATAN
DR. EDUARDO ADOLFO BATLLORI SAMPEDRO
RUBRICA.

(R.- 394954)

AVISO AL PÚBLICO

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

COORDINACION METROPOLITANA DE YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 001

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Coordinación Metropolitana de Yucatán, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle 21 x 12 y 14 # 77 Col. México, Mérida Yucatán C.P. 97125, teléfono: 927-50-70, los días de lunes a viernes del año en curso; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. No se aceptarán las propuestas a través de servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica. El costo total de los trabajos será con recursos del Ramo 33.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y Municipios 2014, de su vertiente Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas **(FAFEF)**

Licitación Pública Nacional No. LO-931006973-N2-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Circuito de Bicicletas para Paseo Verde
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	22/08/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	22/08/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931006973-N3-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Complejo Deportivo Fut 7 en la Unidad Territorial 5 del Paseo Verde
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2014
Junta de aclaraciones	21/08/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	21/08/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2014, 16:00 horas

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 14 DE AGOSTO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
LIC. PABLO GAMBOA MINER
RUBRICA.

(R.- 394959)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla"

Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo **187/2014**. Quejoso: **FRANCISCO JAVIER CERVANTES BELLO**, Autoridad Responsable: Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otra autoridad. Acto Reclamado: "La resolución de fecha dieciséis de octubre del año dos mil trece dentro del Toca de Apelación 960/2013 del índice de la Primera Sala Penal del Distrito Judicial de San Pedro Cholula, Puebla". Emplácese mediante edictos a la parte tercera perjudicada: **Bartola Pacheco Pacheco**, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Diario de mayor circulación". Copia demanda disposición en Secretaría. **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA PARA LAS DIEZ HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.**

San Andrés Cholula, Puebla, a 16 de junio de 2014.

Actuario Judicial
Lic. Carlos Romero Marroquín
Rúbrica.

(R.- 393995)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.**

PAULINA GARCIA CAMACHO Y VERONICA SALDAÑA PALACIOS. EN DONDE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo número **301/2014**, promovido por la moral denominada **Promo Conceptos**, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su representante legal **HECTOR NAHUATLATO LOPEZ**, contra los actos que reclama de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad, y de otra autoridad, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a usted, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona a este juicio en su carácter de tercera interesada si así conviniere a sus intereses, en el entendido, que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Mario Francisco García Cancino
Rúbrica.

(R.- 394054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del concurso mercantil **466/2013-I, INMOBILIARIA FADESAMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; mediante resolución de **cuatro de julio de dos mil catorce**, dictada por el **Segundo Tribunal Unitario en**

Materias Civil y Administrativa del Primer circuito, resolvió lo siguiente “... con esta fecha **CUATRO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**, se declara en concurso mercantil a **INMOBILIARIA FADESAMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE...**”, anunciándose por este medio de edictos que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico “**Reforma**”.

Atentamente

México, D.F., a 29 de julio de 2014.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Carlos René Hernández Maza

Rúbrica.

(R.- 394838)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A las nueve horas con veinte minutos del once de junio de dos mil catorce. En el juicio de amparo **520/2014-III-E**, promovido por **Eusebio Godínez Montoya y Fortunato Donis Miranda**, se ordenó emplazar a la tercera interesada **Autotransportes México, Cuautitlán, Melchor Ocampo, Zumpango, sociedad anónima de capital variable**; para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso de veintidós de abril de dos mil catorce, como autoridad responsable Juez de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, y como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 19. Se hace del conocimiento de la tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con veinte minutos del once de junio de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario

Germán Jaén León

Rúbrica.

(R.- 393189)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

Laura Elena González Hernández y Mónica Adriana González Hernández y/o Adriana González Hernández.

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 600/2013-II, promovido por Juan Martínez Loredó, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal en esta ciudad, consistentes en la resolución de once de diciembre del dos mil doce. Ordenando emplazar a la parte tercera interesada Laura Elena González Hernández y Mónica Adriana González Hernández y/o Adriana González Hernández, por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersonen con el carácter de terceras interesadas si a su derecho conviniere; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copias de la demanda promovida por la parte quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, y se le tendrá por emplazada en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 2 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Cristina Díaz de León Cabrero

Rúbrica.

(R.- 393395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas
Juzgado Primero de Distrito
Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de **JOSE SALVADOR MALENO RUIZ** tercero interesado, por acuerdo de esta propia fecha, conforme al artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber radicación en Juzgado Primero de Distrito, juicio de amparo **264/2014-4**, promovido por **UBALDO VAZQUEZ ACUÑA Y EZEQUIEL ZAPATA DAVILA** contra actos del Juez Segundo del Ramo Mercantil de la Capital, con sede en esta ciudad y otra autoridad, consistentes en el auto emitido por el Juez responsable el veintiuno de septiembre de dos mil once, dentro del juicio mercantil número 223/2010; en tal virtud, se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que transcurrido dicho plazo sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista.

Publíquese el presente edicto por tres veces, de siete en siete días.

Zacatecas, Zac., a 9 de junio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. María Soledad Torres Muguero

Rúbrica.

(R.- 393797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur

Actuaciones

EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 130/2013, PROMOVIDO POR **DEUTSCHE BANK MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, SE RECLAMO LA ORDEN DE REMATE, ADJUDICACION Y VENTA DE INMUEBLE; SE ORDENO EMPLAZAR AL **TERCERO PERJUDICADO RAMON EUGENIO SANCHEZ RITCHIE** POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA EN **TREINTA DIAS HABILES**, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARA POR LISTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO VIGENTE AL DOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN RELACION CON EL DIVERSO 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, Baja California Sur, a 14 de julio de 2014.

Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur,

con sede en La Paz

Lic. Pablo Enríquez Rosas

Rúbrica.

(R.- 394298)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Pral. 1096/2013

EDICTO

DIRIGIDO A:

CARLOS ALBERTO FLORES LOPEZ.

Amparo 1096/2013-VI, promovido **LILIA HERNANDEZ CRUZ**, por su propio derecho y en representación de la menor **Paloma Angelina Flores Hernández**, contra actos del Juez Octavo de lo Familiar del Primer Partido Judicial en el Estado, que reclama: en el juicio civil ordinario 1714/2009 del índice de la autoridad responsables, la resolución interlocutoria de cuatro de septiembre de dos mil trece, que reprueba y regula la planilla de liquidación de sentencia, así como la omisión del Juez responsable para fijar en sentencia los importes relativos a la pensión alimenticia y gastos de útiles escolares, correspondientes a la menor Paloma Angelina Flores Hernández. Por ignorarse domicilio del tercero interesado Carlos Alberto Flores López, emplácese por edictos. Señalándose las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, la celebración de la audiencia constitucional, queda a disposición copias de la demanda en la Secretaría del Juzgado. Se le hace saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor quien pueda representarla, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir

notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 27 fracción III, inciso a) Ley Amparo aplicable.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Zapopan, Jalisco, a 30 de junio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Esperanza Margarita Gutiérrez León

Rúbrica.

(R.- 393396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En autos del juicio de amparo **161/2014-I**, promovido por **Juan Manuel Mendieta Calderón**, contra actos del **Ministerio Público Investigador Responsable de la Agencia de la Coordinación Territorial Tlalpan 3**, consistente en la **determinación de veintiocho de enero de dos mil catorce, que confirma la propuesta de reserva de treinta de abril de dos mil doce, respecto de la averiguación previa FTL/TLP/3/T1/03915/11-12 y, como consecuencia de ello la omisión de practicar diversas diligencias y perfeccionar la investigación**, se ordena emplazar al tercero interesado **Cesar Portillo Hernández**, como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en este Juzgado copia de la demanda que en derecho le corresponde.

Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Publíquese el presente en los estrados de este juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, **tres veces de siete en siete días**.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 23 de junio de 2014.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Pablo Sánchez Martínez

Rúbrica.

(R.- 394460)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Por ignorarse el domicilio del tercero interesado Juan Pablo Correa Ortega, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos; haciéndole saber que en este Juzgado, se tramita el juicio de amparo 581/2013-II, promovido por Raúl Macías Gutiérrez, contra actos del Juez de Primera Instancia y de lo Familiar de Ojocaliente, Zacatecas y otras autoridades, que hizo consistir en la orden de reaprehensión dictada por el Juez de Primera Instancia y de lo Familiar de Ojocaliente, Zacatecas, en cuatro de septiembre de dos mil trece, dentro del proceso penal 47/2011, por los delitos de Lesiones y Daño en las Cosas Culposos; en el cual se encuentran señaladas las once horas con doce minutos del treinta y uno de julio de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrado de este Juzgado.

Zacatecas, Zacatecas, a 7 de julio de 2014.

Secretaria de Juzgado

Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez

Rúbrica.

(R.- 394516)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

JESUS HUMBERTO SALAS MEDINA.

***DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En el juicio de amparo número 1202/2012 promovido por **JAIME ENRIQUE RUBIO MENDOZA**, contra actos de la **MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO NUMERO CINCO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD**, los cuales se hicieron consistir en: **“Se reclama la resolución dictada con fecha 6 de septiembre que me fue notificada el 11 de septiembre de 2012, dentro del expediente número 1172/2009, relativo al juicio agrario promovido por el suscrito en contra del tercero perjudicado, por virtud de la cual la responsable suspende el procedimiento de ejecución de sentencia firme y definitiva dictada en contra del C. JOSE IGNACIO GONZALEZ QUIÑONES.”**. Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por legalmente emplazada, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificara por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Gabriela Guadalupe Corral Vera

Rúbrica.

(R.- 394672)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado,

con residencia en Uruapan, Michoacán

María Guadalupe Rodríguez García, tercera interesada.

En el juicio de amparo 306/2013-III, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por Alma Araceli Baca Durán, en que reclama la orden de aprehensión dictada en su contra, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada María Guadalupe Rodríguez García, quien deberá apersonarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de su última publicación, señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones, apercibida de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; se fijaron las once horas con treinta minutos del cuatro de julio de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría de este juzgado, se encuentra a su disposición una copia de la demanda de garantías y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán, a 4 de junio de 2014.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Mario Alvez Cuevas

Rúbrica.

(R.- 394675)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo

del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Guerrero

Actuaciones

EDICTO

SUCESION A BIENES DE MIGUEL

YARZA BARONA.

PRESENTE.

La Presidenta del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de nueve del actual, se le llamara al Juicio de Amparo que promovió Potrero de Acapulco, sociedad anónima, por conducto de su apoderado legal Manuel Francisco Larrea Mena, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, haciéndosele saber que en este órgano colegiado se encuentra formado el amparo directo civil 866/2013, derivado del toca civil 262/2011; a efecto de que concurren por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como terceros interesados, previniéndolos, asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de

comparecer recibirán copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del presente edicto en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 17 de julio de 2014.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. Ricardo Dante Juárez García
Rúbrica.

(R.- 394057)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

Manuel Angel Vázquez Rodríguez

Donde quiera que se encuentren

Comunico a Usted, que en el juicio de amparo 2145/2011, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, promovido por Edén González García y José Rodolfo Moreno Quintana, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que hizo consistir en el auto de formal prisión. El veinticuatro de octubre de dos mil once, se admitió la demanda, se señaló fecha para la audiencia y se pidió informe a la autoridad.

Toda vez que no se logró el emplazamiento de la parte tercera perjudicada, el once de abril de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos. Se fijó como fecha para la audiencia constitucional el quince de julio de dos mil catorce, a las diez horas con veintitrés minutos.

Villahermosa, Tabasco, a 3 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. María Chávez Valencia
Rúbrica.

(R.- 394680)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

Ovidio Chablé Herrera y Eloy Baños Mezquita

Donde quiera que se encuentren

Comunico a Usted, que en el juicio de amparo 185/2013, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, promovida por Yuriko Valenti González, contra actos del Juez Segundo de Distrito en el Estado, que hizo consistir en el auto de formal prisión. El treinta y uno de enero de dos mil trece, se admitió la demanda, se señaló fecha para la audiencia y se pidió informe a las autoridades.

Toda vez que no se logró el emplazamiento de la parte tercera interesada, el treinta de enero de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, se fijó como fecha para la audiencia constitucional el siete de agosto de dos mil catorce, a las diez horas con tres minutos.

Villahermosa, Tabasco, a 7 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. María Chávez Valencia
Rúbrica.

(R.- 394692)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Agustín Vázquez Pérez

Donde se encuentre

En el juicio de amparo 950/2013, promovido por Jeremías Vázquez Pérez, Gerardo Reyes Vázquez Pérez y Miguel Vázquez Pérez en representación de la menor Miguelina Vázquez Pérez, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersone a este juicio en su carácter de parte tercero interesada en la secretaría de este juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los tres días del mes de julio de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Jesús Antonio García Cruz

Rúbrica.

(R.- 394693)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero interesados: José Alejandro Martínez Juárez o Alejandro Martínez Juárez y María Elvira Martínez Juárez.

En los autos del juicio de amparo **427/2014-III-A**, promovido por **Julio César Zárate Alcocer**, contra actos del **Juez Sexagésimo Tercero Penal del Distrito Federal**; al ser señalados como tercero interesados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo y, que cuentan con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibidos que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

México, D.F., a 14 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal

Lic. Sara Elena Peredo Montes

Rúbrica.

(R.- 394792)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
1 4/8	planas	\$ 19,140.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**QUEJOSA: MARIA GUADALUPE DIAZ ESCALONA.****TERCEROS INTERESADOS: BERTHA GUERRERO****ARZATE Y MARCO POLO VALADEZ CARRILLO.**

En los autos del amparo indirecto **489/2914-III**, promovido por María Guadalupe Díaz Escalona, por auto de dieciocho de julio de dos mil catorce, se decretó que se había agotado la investigación para emplazar a los terceros interesados Bertha Guerrero Arzate y Marco Polo Valadez Carrillo; en consecuencia, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley primeramente citada, practíquese el emplazamiento al presente juicio de amparo de los terceros interesados **Bertha Guerrero Arzate y Marco Polo Valadez Carrillo**, por medio de edictos a costa de la peticionaria de amparo, los cuales deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un **periódico de circulación nacional**, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por ese medio al tercero interesado referido, que tiene el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo Preceptuado en el referido numeral de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 24 de julio de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 394451)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

CONPRESON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

(TERCERO INTERESADO)

En el juicio de amparo número **1418/2013**, promovido por **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO GONZALEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderado legal **MANUEL FERNANDO SALAS TORRES**, en contra del **JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON SEDE EN ESTA CIUDAD**, los cuales se hicieron consistir en: "...Del C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos reclamo:El acuerdo de veintinueve de octubre del presente año, publicado el día hábil siguiente, en virtud del cual se desecha el recurso de revocación interpuesto en contra de la resolución que aprueba la planilla de liquidación dentro de los autos del juicio 1457/2008..."Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciba la copia de la demanda de amparo, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndosele que pasado este término si no comparecen por sí o por medio de apoderado o quien legalmente les pueda representar, se le tendrá por emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les notificarán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Chihuahua, Chihuahua, a 4 de febrero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito

en el Estado de Chihuahua

Lic. Gabriela G. Corral Vera

Rúbrica.

(R.- 394678)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.

EDICTO

Juan Manuel Armenta Bravo.

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo indirecto III-153/2014, promovido por Manuel Cobian García y Teresa Herrera Vargas, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en esta ciudad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia, se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diecinueve de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse en este Juzgado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además de que se señalaron las once horas con treinta y seis minutos del catorce de julio de dos mil catorce para la celebración de la audiencia constitucional, apercibida que de no comparecer las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, a 19 de junio de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Rosa María Cortés Guzmán

Rúbrica.

(R.- 394687)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yucatán
Sección Amparo
Mesa III
Exp. 364/2014
EDICTO**

Manuel Antonio Puerto Aragón.

Tercero interesado.

En cumplimiento al acuerdo de diecisiete de junio de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo número III.364/2014, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por María Teresa de Jesús Manzanero Navarrete, contra actos del Juez Tercero Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, y Actuario de su adscripción, así como del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del Yucatán y Registrador de la misma, consistentes en el procedimiento relativo al juicio ejecutivo mercantil 446/2010, el embargo ahí ordenado y la inscripción registral correspondiente; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veinte de marzo de dos mil catorce y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado Manuel Antonio Puerto Aragón, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Mérida, Yucatán, a 3 de julio de 2014.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán

Pamela Medina Sánchez

Rúbrica.

(R.- 394695)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero Especializado en Materia Civil
del Distrito Judicial de Puebla
y Especializado en Extinción de Dominio**

Diligenciario Par
EDICTO

DISPOSICION JUEZ PRIMERO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA Y ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO, AUTOS CINCO DE FEBRERO Y OCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, CONVOQUESE POSTORES CUARTA PUBLICA ALMONEDA RESPECTO **DEPARTAMENTO NUMERO SIETE EDIFICIO A GUION CINCO PLAZA AM GUION DIEZ ACCESO DOS UNIDAD HABITACIONAL AGUA SANTA DE ESTA CIUDAD**, INSCRITO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD BAJO **INDICE PREDIO MAYOR 244490**, A NOMBRE DE YOLANDA VALERO MARTINEZ TENIENDO PRECIO PRIMITIVO AVALUO LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, SIENDO DOS TERCERAS PARTES CANTIDAD DE **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL**; POR LO QUE RESULTA POSTURA LEGAL PARA CUARTA LEGAL ALMONEDA CANTIDAD DE **NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL**, VENCiendo TERMINO PARA POSTURAS Y PUJAS LAS **DOCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DOS MIL CATORCE**, DIA Y HORA CUARTA PUBLICA ALMONEDA. **EXPEDIENTE 1014/2010**. ALEJANDRINA TAMARIZ FLORES, POR SU REPRESENTACION CONTRA ANDRES FLORES VALERO Y YOLANDA VALERO MARTINEZ. AUTOS DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO.

PARA SU PUBLICACION UNA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Puebla, Puebla, a 4 de agosto de 2014.

C. Diligenciaria

Lic. Olivia Flores García

Rúbrica.

(R.- 394702)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezhualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 415/2014, promovido por JORGE GONZALO FLORES ROMERO, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados MARIO ARTURO PIÑA ORNELAS, PILAR MEDINA MEZA Y NANCY SANCHEZ HERNANDEZ, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que JORGE GONZALO FLORES ROMERO, promovió amparo directo, contra la resolución de catorce de julio de dos mil seis, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a MARIO ARTURO PIÑA ORNELAS, PILAR MEDINA MEZA Y NANCY SANCHEZ HERNANDEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los mismos, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 7 de julio de 2014.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezhualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 394788)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **533/2014-III** promovido por **María Laniado Saade por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Civil y Juez Sexagésimo Quinto Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, derivados del toca **697/2011/5 y 697/2011/6**, expediente **326/2009**, en el que se reclama de la Sala responsable la sentencia de fecha once de septiembre del año dos mil doce, dictada en los autos del toca **697/2011**, dictada en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de fecha seis de julio de dos mil doce, pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo A.D.C. **437/2012**, promovido por **Alianza Nacional Ejidal y de la Auténtica Pequeña Propiedad, Asociación civil**; así como del Juez responsable, se reclama la ejecución que se pretende hacer de la sentencia definitiva de fecha veintidós de febrero de dos mil once (sic) y la posible orden de que se le desposea de sus bienes por la falta de emplazamiento; se tuvo como terceros interesados a **Pedro Magaña San Román, Amelia Ansoteguí Esparza de Malagamba, Alianza Nacional Ejidal y de la Auténtica Pequeña Propiedad, Asociación Civil, y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal**, ante la imposibilidad de emplazar a **Amelia Ansoteguí Esparza de Malagamba** por auto de siete de julio de dos mil catorce, se ordenó el emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiendo a dicha tercera interesada que tiene el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista.

México, D.F., a 11 de julio de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Emmanuel Castellanos Rosas

Rúbrica.

(R.- 394846)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En el expediente **265/2014-IV** relativo al concurso mercantil de **Oceanografía, sociedad anónima de capital variable**, el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dictó sentencia en la que declaró en estado de concurso mercantil a dicha comerciante, el **ocho de julio de dos mil catorce**, retro trayendo sus efectos al **once de octubre de dos mil trece**; declaró abierta la etapa de conciliación por **ciento ochenta y cinco días naturales**, contados a partir del día en que se haga la última publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente resolución; designó al **Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE)** como **conciliador** y requirió a dicho servicio de administración para que señale al tercero que directamente desempeñara la función, a efecto de que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, soliciten el reconocimiento de sus créditos; se ordenó poner a disposición del conciliador, de inmediato, los libros, registros y demás documentos de la empresa concursada, así como los recursos necesarios para sufragar los gastos de registro y las publicaciones previstas en la ley de la materia; se ordenó a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que surta efectos esta sentencia; se ordenó que durante la etapa de conciliación sea suspendido todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos del comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; se decretaron medidas cautelares dirigidas a Pemex Exploración y Producción. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

México, Distrito Federal, a 5 de agosto de 2014.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Thelma Aurora Méndez Domínguez

Rúbrica.

(R.- 394881)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,

con sede en Hermosillo

2953/2013

EDICTO

En el juicio de amparo número **2953/2013**, promovido por **Manuel Morales Ochoa e Irma Chacón Menard**, contra actos de la juez Primero de Primera Instancia de lo Mercantil, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, y por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado **JUAN ALBERTO VELDERRAIN CHAPA**, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo en el término concedido, se le hará por medio de lista que se fija en estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, haciéndosele de su conocimiento que la copia de la demandada correspondiente se encuentra en este Juzgado.

A.- NOMBRE DEL QUEJOSO: Manuel Morales Ochoa e Irma Chacón Menard.

B.- TERCEROS PERJUDICADOS: Juan Alberto Velderraín Chapa y Angel Gerardo Morales Chacón.

C.- AUTORIDADES RESPONSABLES:

1. Juez Primero de Primera Instancia de lo Mercantil, con sede en esta ciudad.
2. Actuaría número 12 Ejecutora adscrita a la Central de Actuarios del poder Judicial del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad.
3. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con sede en esta ciudad.

D.- ACTO RECLAMADO

Todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 2289/2007, incluso el embargo, lanzamiento y desposesión del inmueble consistente en la fracción de los lotes 9 y 10, en esta ciudad, localizados en la manzana 12 del cuartel XIV, con superficie de 175.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al Norte en 12.50 con propiedad particular; al Sur en 12.50 metros con calle Félix Gómez; al Este con 14.00 metros con calle Ayuntamiento; al Oeste en 14.00 metros con fracción 9-A del mismo lote, así como la inscripción marginal realizada bajo el número 285536, registro inmobiliario, libro Dos, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de esta ciudad.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 15 de julio de 2014.

Secretaría del Juzgado Décimo de

Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Aurelia Patricia Salazar Moreno

Rúbrica.

(R.- 394055)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

ANTONIO ANCHONDO, SIMON ANCHONDO, SILVESTRE ANCHONDO, APOLONIO MENDOZA, ANTONIO SIAÑEZ, ENRIQUE ANCHONDO, ALFREDO VALLES, JOSE PIÑON, ANASTACIO JUAREZ, ANTONIO SIAÑEZ, GABINO RIOS, NICOLAS SIAÑEZ, MAXIMINO SIAÑEZ, JESUS MARIA GARCIA PORTILLO, GREGORIO FIERRO, ALFREDO SANCHEZ, ISIDRO SIAÑEZ, LEANDRO ESTRADA, EFREN ANCHONDO, JESUS JOSE JOSE MARIA GARCIA MORALES, MARIA DE JESUS ARZAGA DE SANCHEZ, JESUS MARIA CHACON, BENIGNA GARCIA VIUDA DE SIAÑEZ, ISIDRO GUMERCINDO SIAÑEZ GARCIA, RAFAEL SIAÑEZ GARCIA, BENJAMIN SIAÑEZ GARCIA, SOCORRO SIAÑEZ GARCIA, LEANDRO ESTRADA, MARGARITA STEGUE DE CROSBY, ISRAEL PORFIRIO LOPEZ ARMENDARIZ, ELISA

CHAVEZ DE SIAÑEZ y TEODORO MIYAMOTO GARCIA.

TERCEROS PERJUDICADOS, en el juicio de amparo 777/2011, promovido por JUAN ALBERTO SIAÑEZ GARCIA, contra actos del 1) JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, 2) JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE MINISTROS EJECUTORES Y OFICIALES NOTIFICADORES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS y 3) DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, TODOS CON SEDE EN ESTA CIUDAD, el cual se hizo consistir en el ilegal emplazamiento y procedimiento del expediente relativo al juicio ordinario civil 445/1990 del índice del Juez responsable.

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparecen por sí, por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se tendrán por legalmente emplazados, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de septiembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo de

Distrito en el Estado de Chihuahua

Miguel Angel Ibarra Cuéllar

Rúbrica.

(R.- 394681)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

JOSE ANGEL ARREOLA MAZARIEGOS Y SERGIO RAMIREZ CHANG

TERCEROS PERJUDICADOS

En el juicio de amparo directo 112/2014, promovido por **Cruz Alberto Ramírez Antonio**, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de la sentencia de **veintisiete de mayo de dos mil diez**, dictada por la Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 02 Tapachula, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, en el toca penal 123-B-1P02/2010, en la cual se tuvo como terceros perjudicados a Sostenes Cordero Ruiz, José Angel Arreola Mazariégos y Sergio Ramírez Chang, estos dos últimos de quienes se ignora su domicilio y paradero, asimismo, se modificó la sentencia definitiva de veintitrés de marzo de dos mil diez, pronunciada por el Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tapachula, con residencia en esa ciudad, en el expediente penal 354/2000, en la que consideró a Cruz Alberto Ramírez Antonio, penalmente responsable de los delitos de homicidio calificado y robo ejecutado con violencia y agravado, cometidos en agravio el primero de la persona que en vida respondiera al nombre de Luis Antonio Rodas Cordero y el segundo en agravio de Sostenes Cordero Ruiz, José Angel Arreola Mazariégos y Sergio Ramírez Chang; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: respecto al delito de homicidio no quedó acredita las calificativas de alevosía y premeditación, y en relación con el delito de robo no procede las agravantes previstas en las fracciones III y V del artículo 182 del Código Penal para el Estado de Chiapas, vigente en la época de los hechos; por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlos a ustedes, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República,

haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparecen los citados terceros perjudicados, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 2 de julio de 2014.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 394688)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

***CE-CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LICENCIADO MARTIN EUGENIO VAZQUEZ VIDAL**

*** DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En el juicio de amparo número 41/2014, promovido por ELMA NIDIA RIOS MORALES, contra actos del JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD y de otras autoridades, el cual se hizo consistir en: “1) RECLAMO DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO ORDENADORA TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES HABIDAS DENTRO DEL JUICIO NUMERO 45/01 DEL INDICE DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL, Y EN PARTICULAR LOS ACUERDOS QUE TIENEN COMO CONSECUENCIA DESPOSEER A LA SUSCRITA DEL BIEN INMUEBLE DE MI PROPIEDAD UBICADO EN LA CALLE PASEOS LA UNIVERSIDAD NUMERO 14509, COLONIA PASEOS DE CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD, Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA (POSESION ORIGINARIA Y PROPIEDAD, ADELANTE); DICHO BIEN ES DE MI ENTERA PROPIEDAD, PROPIEDAD QUE COMO DIJE ADQUIRI AL CUBRIR EL PAGO TOTAL DEL PRECIO DE COMPRAVENTA, LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD Y GRAVAMEN, LO ANTERIOR SIN QUE SE ME HAYA OIDO Y VENCIDO EN JUICIO, Y SIN QUE HUBIERA SIDO PARTE DE DICHO PROCEDIMIENTO Y SE HA RESULTO LA TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, PROMOVIDA POR LA SUSCRITA, MEDIANTE SENTENCIA ABSOLUTORIA DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL 2013, CON FECHA 06 DE ENERO DEL 2014, INTERPUSE RECURSO DE APELACION, EL CUAL FUE ADMITIDO EN EFECTO DEVOLUTIVO, LO CUAL ME DEJA EN ESTADO DE INDEFENCION, POR LO QUE ME VEO EN LA NECESIDAD DE RECURRIR EL AMPARO A EFECTO DE NO SER DESPOSEIDA DEL BIEN INMUEBLE, HASTA EN TANTO SE RESUELVA EL RECURSO INTERPUESTO, LACUAL FUE DEBIDAMENTE RADICA BAJO EL NUMERO 1015/13, DEL INDICE DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL ACUERDOS DE LOS CUALES TENGO CONOCIMIENTO AUTORIZA EN VIA DE APREMIO EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA CON ROMPIMIENTO DE CERRADURAS PARA EL CASO DE QUE FUERA NECESARIO, Y CON MOTIVO DE ANTERIOR REMITE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA CENTRAL DE NOTIFICADORES PARA QUE EL ACTUARIO ASIGNADO A DICHO JUZGADO PROCEDA A PRACTICAR LA DILIGENCIA DE TOMA DE POSESION. 2) DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO EJECUTORAS RECLAMO EL INMINENTE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN EMITIDA POR EL C. JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, Y LAS CONSECUENCIAS INHERENTES.” Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por legalmente emplazada, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificará por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 9 de junio de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Chihuahua

Lic. César Valente Aguilar Ramírez

Rúbrica.

(R.- 394689)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Dirección General Adjunta de Autorizaciones Especializadas A
Oficio No. 311-112477/2014
CNBV 311.311.23 (317 U-235) “2014-07-14” (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO AGRICOLA

DE COREPEPE, S.A. DE C.V.

I. Zaragoza No. 1555 Norte, Desp. 1,
Colonia Las Fuentes, 81223,
Los Mochis, Sinaloa.

At'n.: **Ing. Quintín Suárez Andujo**

Presidente del Consejo de Administración

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma la Cláusula Quinta de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de abril de 2014, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-12623 de fecha 13 de abril de 1957, para quedar como sigue:

“Segundo.-

I.-

II.- El capital social autorizado será de \$80'000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 75'000,000 acciones Serie “A” correspondiente al capital fijo sin derecho a retiro y 5'000,000 acciones Serie “B” representativas del capital variable con derecho a retiro, con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una.

III.-”

Atentamente

México, D.F., a 14 de julio de 2014.

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 394666)